

DIARIO DE SESIONES

Nº 6

*LEGISLATURA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



51 PERIODO LEGISLATIVO

25 de agosto de 2022

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Cdor. Alejandro Palmieri.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Dr. Alejandro Montanari.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Lic. Rodrigo Emmanuel Tobares Altamiranda.

NÓMINA DE LEGISLADORES

Presentes:

ABRAHAM, Gabriela Fernanda
ALBRIEU, Luis Horacio
ANDALORO, Nancy Elisabet
ÁVILA, Marcela Alejandra
BARRENO, Pablo Víctor
BELLOSO, Daniel Rubén
BERROS, José Luis
CALDIERO, Sebastian
CASAMIQUELA, Ignacio
CHIOCCONI, Antonio Ramón
CIDES, Juan Elbi
CONTRERAS, Claudia Elizabeth
DEL AGUA, Adriana Laura
FERNÁNDEZ, Julia Elena
FERNÁNDEZ, Roxana Celia
JEREZ, Marcelino Elban
GATTONI, Nayhibe
GEMIGNANI, María Liliana
GRANDOSO, María Inés
HERRERO, Helena María
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darío
JOHNSTON, Carlos Alberto
LÓPEZ, Facundo Manuel

MARINAO, Humberto Alejandro
MARTÍN, Juan Carlos
MARTINI, María Eugenia
MÁS, María Alejandra
MONTECINO ODARDA, Juan Facundo
MORALES, Silvia Beatriz
MUENA, Juan Pablo
NOALE, Luis Angel
PICA, Lucas Romeo
RAMOS MEJÍA, Alejandro
RIVAS, José Francisco
ROCHAS, Nicolás
SALZOTTO, Daniela Silvina
SOSA, Fabio Rubén
SZCZYGOL, Marcelo Fabián
TORRES, Nélida Norma
VALDEBENITO, Graciela Mirian
VIVANCO, Graciela Noemí
VOGEL, María Elena
YAUHAR, Soraya Elisandra

Ausentes:

BLANES, Norberto Gerardo
SILVA, **Mónica Esther**
MANGO, Héctor Marcelo

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 9
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a las señoras legisladoras Adriana Laura Del Agua y Julia Elena Fernández izar la bandera argentina y de Río Negro. Pág. 9
3. LICENCIAS. Para los señores legisladores Mónica Silva, Gerardo Blanes y Marcelo Mango. Se aprueban y conceden con goce de dieta. Pág. 9
4. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente al día 1º de julio de 2022. Pág.9
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9
6. ASUNTOS ENTRADOS. **(Ver textos en Anexo I, Presentación de Proyectos)**. Pág. 9
 - I- COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 9
 - II- DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág.17
 - III- ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 23
 - IV- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 23
7. EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO. Pág. 43
8. HOMENAJES. Apartamiento del Reglamento para repudiar agresión a la casa, a la vivienda personal de la intendenta, Liliana Martín de Allen por los legisladores López, Martini, Rochás, Martín, Belloso, Barreno. Homenajes: Al aniversario de “la Masacre de Trelew”, por la legisladora Grandoso. A la división de poderes y la Constitución Nacional, por el señor legislador Martín. A la señora vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, por la señora legisladora Mas. Pág 43
9. ARTÍCULO 119 inciso 2 del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas para el expediente número 775/2022. Rechazado. Pág. 46
10. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. **(Ver textos en Anexo II, Proyectos con Trámite Reglamentario)**. Pág. 47
 - 434/2022 APROBADO Declaración N° 290/2022.
 - 452/2022 APROBADO Declaración N° 291/2022.
 - 458/2022 APROBADO Declaración N° 292/2022.
 - 459/2022 APROBADO Declaración N° 290/2022.
 - 505/2022 APROBADO Declaración N° 294/2022.
 - 509/2022 APROBADO Declaración N° 295/2022.
 - 510/2022 APROBADO Comunicación N° 82/2022.
 - 515/2022 APROBADO Declaración N° 296/2022.
 - 516/2022 APROBADO Declaración N° 297/2022
 - 519/2022 APROBADO Declaración N° 298/2022.
 - 520/2022 APROBADO Declaración N° 299/2022.
 - 521/2022 APROBADO Declaración N° 300/2022.
 - 522/2022 APROBADO Declaración N° 301/2022.
 - 528/2022 APROBADO Declaración N° 302/2022.
 - 529/2022 APROBADO Declaración N° 303/2022.
 - 530/2022 APROBADO Declaración N° 304/2022.
 - 533/2022 APROBADO Declaración N° 305/2022.
 - 545/2022 APROBADO Declaración N° 306/2022.
 - 555/2022 APROBADO Declaración N° 307/2022.
 - 557/2022 APROBADO Declaración N° 308/2022.

558/2022	APROBADO Declaración N° 309/2022.
559/2022	APROBADO Declaración N° 310/2022.
560/2022	APROBADO Declaración N° 311/2022.
561/2022.	APROBADO Declaración N° 312/2022.
562/2022	APROBADO Declaración N° 313/2022
563/2022	APROBADO Declaración N° 314/2022.
566/2022	APROBADO Comunicación N° 83/2022.
568/2022	APROBADO Declaración N° 315/2022.
569/2022	APROBADO Declaración N° 316/2022.
573/2022	APROBADO Declaración N° 317/2022.
576/2022	APROBADO Declaración N° 318/2022
577/2022	APROBADO Declaración N° 319/2022.
581/2022	APROBADO Declaración N° 320/2022
585/2022	APROBADO Declaración N° 321/2022.
586/2022	APROBADO Declaración N° 322/2022.
587/2022	APROBADO Comunicación N° 84/2022.
591/2022	APROBADO Declaración N° 323/2022.
592/2022	APROBADO Declaración N° 324/2022.
594/2022	APROBADO Comunicación N° 85/2022.
595/2022	APROBADO Comunicación N° 86/2022.
596/2022	APROBADO Declaración N° 325/2022.
597/2022	APROBADO Declaración N° 326/2022.
599/2022	APROBADO Declaración N° 327/2022.
600/2022	APROBADO Declaración N° 328/2022.
604/2022	APROBADO Declaración N° 329/2022.
605/2022	APROBADO Declaración N° 330/2022.
611/2022	APROBADO Comunicación N° 87/2022.
617/2022	APROBADO Declaración N° 331/2022.
618/2022	APROBADO Declaración N° 332/2022.
619/2022	APROBADO Comunicación N° 88/2022.
620/2022	APROBADO Comunicación N° 89/2022.
622/2022	APROBADO Declaración N° 333/2022.
623/2022	APROBADO Declaración N° 334/2022.
624/2022	APROBADO Declaración N° 335/2022.
625/2022	APROBADO Declaración N° 336/2022.
631/2022	APROBADO Declaración N° 337/2022.
632/2022	APROBADO Declaración N° 338/2022.
633/2022	APROBADO Declaración N° 339/2022.
635/2022	APROBADO Declaración N° 340/2022.
639/2022	APROBADO Declaración N° 341/2022.
640/2022	APROBADO Declaración N° 342/2022.
641/2022	APROBADO Comunicación N° 90/2022.
645/2022	APROBADO Comunicación N° 91/2022.
646/2022	APROBADO Declaración N° 343/2022.
647/2022	APROBADO Declaración N° 344/2022.
648/2022	APROBADO Declaración N° 345/2022.
649/2022	APROBADO Comunicación N° 92/2022.
651/2022	APROBADO Declaración N° 346/2022.
656/2022	APROBADO Comunicación N° 93/2022.
660/2022	APROBADO Comunicación N° 94/2022.
661/2022	APROBADO Declaración N° 347/2022.
662/2022	APROBADO Declaración N° 348/2022.
663/2022	APROBADO Declaración N° 349/2022.
668/2022	APROBADO Declaración N° 350/2022.

669/2022	APROBADO Declaración N° 351/2022.
672/2022	APROBADO Declaración N° 352/2022.
673/2022	APROBADO Declaración N° 353/2022.
674/2022	APROBADO Declaración N° 354/2022.
675/2022	APROBADO Declaración N° 355/2022.
677/2022	APROBADO Declaración N° 356/2022.
678/2022	APROBADO Declaración N° 357/2022.
679/2022	APROBADO Declaración N° 358/2022.
680/2022	APROBADO Declaración N° 359/2022.
681/2022	APROBADO Declaración N° 360/2022.
682/2022	APROBADO Declaración N° 361/2022.
683/2022	APROBADO Declaración N° 362/2022.
688/2022	APROBADO Declaración N° 363/2022.
690/2022	APROBADO Declaración N° 364/2022.
692/2022	APROBADO Declaración N° 365/2022.
693/2022	APROBADO Declaración N° 366/2022.
695/2022	APROBADO Comunicación N° 95/2022.
698/2022	APROBADO Comunicación N° 96/2022.
702/2022	APROBADO Declaración N° 367/2022.
704/2022	APROBADO Declaración N° 368/2022.
706/2022	APROBADO Declaración N° 369/2022.
707/2022	APROBADO Declaración N° 370/2022.
708/2022	APROBADO Declaración N° 371/2022.
710/2022	APROBADO Declaración N° 372/2022.
714/2022	APROBADO Comunicación N° 97/2022.
715/2022	APROBADO Declaración N° 373/2022.
716/2022	APROBADO Comunicación N° 98/2022.
720/2022	APROBADO Declaración N° 374/2022.
722/2022	APROBADO Declaración N° 375/2022.
723/2022	APROBADO Declaración N° 376/2022.
738/2022	APROBADO Declaración N° 377/2022.
739/2022	APROBADO Comunicación N° 99/2022.
745/2022	APROBADO Declaración N° 378/2022.

11. **ARTÍCULO 75** del Reglamento Interno. Establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 54
12. **MOCIÓN**. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 54
13. **CONSIDERACIÓN**. Proyecto de declaración número 664/2022. Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que al momento del pago de las regalías provenientes de la actividad hidrocarburífera, liquide y abone a las provincias beneficiarias, a modo de compensación, la brecha existente entre el valor del dólar oficial y el valor dólar MEP (Mercado Electrónico de Pagos). Aprobado Comunicación N° 100/2022. Pág. 54
14. **CONSIDERACIÓN**. Proyecto de comunicación número 740/2022. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de derogar la resolución n° 5933/2021 -Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social- y sus modificatorias. Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado disponga la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, acordado por decreto n° 137/2005. Aprobado Comunicación N° 101/2022. Pág. 55
15. **CONSIDERACIÓN**. Proyecto de declaración número 741/2022. De interés social, cultural y religioso la 52° Edición de la Peregrinación al Santuario del Beato Ceferino Namuncurá, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022 en la localidad de Chimpay. Aprobado Declaración N° 379/2022. Pág. 55

16. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 742/2022. De interés social, comunitario y deportivo la "Corrida Solidaria", a realizarse el 28 de agosto de 2022 en la ciudad de General Roca. Aprobado Declaración N° 380/2022. Pág. 56
17. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 753/2022. De interés social y comunitario la travesía ciclística "Gracias a un donante, sigue latiendo. Donar nos une", que unirá el 28 de agosto de 2022 las ciudades de General Roca y Chimpay. Aprobado Declaración N° 381/2022. Pág. 56
18. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 755/2022. **PROYECTO DE DECLARACION:** De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 45° Aniversario de la fundación de la Escuela Municipal de Folklore de Chichinales, creada el 4 de septiembre del año 1977. Aprobado Declaración N° 382/2022. Pág. 57
19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 756/2022. De interés social, educativo y sanitario las XVIII Jornadas Provinciales de Atención Primaria y Equipos de Salud bajo el lema "Salud: alternativas y desafíos en los nuevos escenarios sociales", a desarrollarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci los días 9 y 10 de septiembre de 2022. Aprobado Declaración N° 383/2022. Pág. 57
20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 757/2022. **PROYECTO DE DECLARACION:** De interés educativo, social y comunitario el 40° Aniversario de la Escuela Secundaria Rionegrina n° 25 "Héroes de Malvinas" de la localidad de Chimpay. Aprobado Declaración N° 384/2022. Pág. 57
21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 759/2022. De interés deportivo, social y religioso la travesía que realiza el menuquense Rodrigo Telechea bajo el lema "Por una humanidad en paz", que dio inicio el día 9 de agosto para culminar el 27 de agosto de 2022, uniendo las localidades de Dina Huapi y Chimpay. Aprobado Declaración N° 385/2022. Pág. 58
22. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 765/2022. **PROYECTO DE DECLARACION:** De interés social, educativo, histórico y comunitario el proyecto de extensión "Voces con Historia", impulsado por el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel durante el año 2022. Aprobado Declaración N° 386/2022. Pág. 58
23. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 767/2022. De interés educativo y social la Feria de Innovación Educativa 2022, que tuvo lugar el día 12 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina. Aprobado Declaración N° 387/2022. Pág. 58
24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 768/2022. De interés deportivo y social la 3ª fecha del Torneo Provincial de Patín Artístico, que se desarrollará desde el 24 al 28 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina. Aprobado Declaración N° 388/2022. Pág. 59
25. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 770/2022. Al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, que vería con agrado requieran al Congreso de la Nación Argentina el pronto tratamiento del proyecto de ley n° 4574-D-2021 de promoción del Hidrógeno Verde. Aprobado Comunicación N° 102/2022. Pág. 59
26. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 771/2022. De interés cultural, artístico y social el 10° Festival Nacional de Teatro, que se está llevando a cabo en las instalaciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) y de la Fundación Cultural Patagonia (FCP), desde el 24 al 27 de agosto de 2022. Aprobado Declaración N° 389/2022. Pág. 60
27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 772/2022. Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso de la Nación, impulsen la sanción de una ley de Hidrógeno Verde que promueva su desarrollo tecnológico, producción, aprovechamiento y utilización energética e industrial. Aprobado Comunicación N° 103/2022. Pág. 60
28. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 773/2022. Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste el interés científico, tecnológico, económico y estratégico de las tareas que realiza la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) en la provisión de radares de alta tecnología para uso civil y militar en la Argentina y el extranjero. Aprobado Comunicación N° 104/2022. Pág. 60
29. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 61

30. ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 62
31. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 161/2021. Crea la Comisión Interpoderes de Revisión Integral de las leyes provinciales E n° 3611 y E n° 3933 "Leyes de Transparencia Frutícola y Mesa de Contractualización Frutícola". Sancionado. Pág. 62
32. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 559/2021. Adhiere la Provincia de Río Negro a la ley nacional n° 27505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional. Sancionado. Pág. 63
33. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 574/2021. Se incorpora en los diseños curriculares de los niveles inicial, primario y secundario el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA). Sancionado. Pág. 64
34. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 689/2021. Crea el Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI), destinado a relevar, monitorear, sistematizar, evaluar y producir informes sobre la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en todo el territorio de la provincia. Sancionado. Pág. 64
35. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1110/2021. Código Contravencional de la Provincia de Río Negro. Abroga las leyes S n° 532 y S n° 4269. Sancionado. Pág. 66
36. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1126/2021. Modifica artículos de la ley n° 5425 que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Río", que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma. Sancionado. Pág. 80
37. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 150/2022. De promoción de la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA), en las instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Sancionado. Pág. 80
38. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 174/2022. Se instituye, en la Provincia de Río Negro, el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en adhesión a la resolución n° 60/2005 de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Sancionado. Pág. 82
39. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 386/2022. Declara en la Provincia de Río Negro el año 2023 como "40 Años, Democracia por Siempre". Dispone que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo provincial y medios digitales oficiales deben llevar la leyenda "2023 - 40 Años, Democracia por Siempre". Sancionado. Pág. 83
40. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 466/2022. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de la Patria y la Familia", que se lleva a cabo en conmemoración del día 25 de Mayo de cada año, en la localidad de Valle Azul. Sancionado. Pág. 83
41. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 488/2022. Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Cooperativa La Chimpayense de provisión de servicios telefónicos, obras y servicios públicos y consumo limitada, CUIT n° 30-62400462-7, los automotores marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio FEY166 y Volkswagen, modelo Polo, dominio EDN216, para ser afectados a los servicios públicos que presta. Sancionado. Pág. 84
42. ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno. Proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 85
43. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Pág. 85
44. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 762/2022: Establece las facultades provinciales relativas al pleno ejercicio de la actividad de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos, así como su infraestructura de captación, acondicionamiento y tratamiento, almacenamiento y terminales para la carga y descarga a los medios de transporte. Aprobado. Boletín Informativo número 24/2022. Pág. 85
45. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 95/2022: Declara a la localidad de Mainqué, Departamento de General Roca, "Capital Provincial del Pinot Negro (Pinot Noir)". Aprobado. Boletín Informativo número 19/2022. Pág. 101
46. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 116/2022: Se declara de interés sanitario, social, ambiental, educativo y productivo provincial, la implementación de las buenas prácticas agrícolas, a través de un desarrollo sustentable y responsable de la actividad agropecuaria. Deroga la ley M n° 2175. Aprobado. Boletín Informativo número 20/2022. Pág. 103
47. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 366/2022: Adhiere a la ley nacional n° 27568 que establece el régimen para el Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Modifica el artículo

- 1º, inciso a) de la ley G n° 3338 que regula el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo. Aprobado. Boletín Informativo número 21/2022. Pág. 112
48. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 556/2022: Adhiere a la ley nacional n° 27130 de Prevención del Suicidio. Aprobado. Boletín Informativo número 22/2022. Pág. 117
49. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 652/2022: Declara Monumento Histórico Provincial, en los términos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina. Aprobado. Boletín Informativo número 23/2022. Pág. 124
50. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 731/2022: Ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (Coopetel) e YPF S.A., a fin de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia. Sancionado. Pág. 127
51. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 732/2022: Ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (Coopetel) y la empresa Capex S.A., a fin de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia. Sancionado. Pág. 127
52. CONSIDERACIÓN. Proyecto número 763/2022: Modifica el artículo 11 bis de la ley L n° 838 del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo. Aprobado. Boletín Informativo número 25/2022. Pág. 129
53. PLANILLAS de ASISTENCIA A COMISIONES. Correspondiente al mes de agosto de 2022. Pág. 131
54. APENDICE. Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 134
- COMUNICACIONES. Pág. 134
- DECLARACIONES. Pág. 154
- LEYES APROBADAS. Pág. 194
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 211

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de agosto del año 2022, siendo las 9 y 14 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Con la presencia de 43 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a las señoras legisladoras Adriana Laura Del Agua y Julia Elena Fernández a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LOPEZ – Gracias, señor presidente.

Para solicitar licencia para la legisladora Mónica Silva y el legislador Blanes.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Sí presidente, para pedir licencia por el legislador Marcelo Mango.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobadas, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día de 1 de julio de 2022.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 315/2022 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Montanari) – Viedma, 22 de agosto de 2022. *El Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve: Artículo 1º.- Citar a los/as señores/as Legisladores/as para realizar sesión el día 25 de agosto de 2022 a las 9 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.*

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firman: Contador Alejandro Palmieri, Presidente; Doctor Alejandro Montanari, Secretario Legislativo.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/22, presentación que fue distribuida vía email antes de esta sesión y que obra en las bancas de cada presidente y presidenta de los bloques. (Ver texto de los proyectos en Anexo I)

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

1) SÍNDICOS DE RÍO NEGRO S.A., eleva informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Económico 2021 (octubre, noviembre y diciembre).(Expediente número 1175/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

2) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 3 y 4, Fondo Fiduciario para la Provisión de Maquinaria Agrícola -Consejo Federal de Inversiones- (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo 2021).(Expediente número 1176/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

3) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 40, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1177/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

4) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Vitivinícola Provincial (enero, febrero y marzo 2021).(Expediente número 1178/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

5) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario para la Asistencia Financiera del Sector Turismo y de Servicios Asociados de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo 2021).(Expediente número 1179/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

6) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado.Consejo Federal de Inversiones -Río Negro Fiduciaria S.A.3º Etapa (enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1180/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

7) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 14 y 15, Fondo Fiduciario para la Capacitación, el Desarrollo y la Fiscalización de la Actividad Hidrocarburífera (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020).(Expediente número 1181/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

8) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Agrícola Provincial (enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1182/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

9) RÍO NEGRO FIDUCIARIO S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición (abril, mayo y junio de 2020).(Expediente número 1183/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

10) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 21 y 22 del Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Pesquera Provincial (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021).(Expediente número 1184/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

11) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 12 y 13, Fondo Fiduciario Específico de Frutos Secos de Río Negro -F.F.E.F.S.R.N.- (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020).(Expediente número 1185/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

12) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 46 y 48, Fondo Fiduciario Específico de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2021 y julio, agosto y septiembre de 2021).(Expediente número 1186/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

13) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, 11, 12, 13, 14 y 15, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 8º Edición (octubre, noviembre y diciembre de 2019, enero a diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1187/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

14) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 7, 8, 9 y 10, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado, Consejo Federal de Inversiones - Río Negro S.A.4º etapa (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021).(Expediente número 1188/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

15) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -CFI- R.N.F.S.A.5º Etapa (abril, mayo y junio de 2021).(Expediente número 1189/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

16) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciaria S.A.(enero, febrero y marzo de 2022).(Expediente número 1190/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

17) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 27, 28 y 29, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciario S.A.2º Etapa (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1191/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

18) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición (abril, mayo y junio de 2021) (Expediente número 1192/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

19) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de mayo de 2022, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.(Expediente número 1193/2022 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

20) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2022.(Expediente número 1194/2022 Oficial)

ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

21) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 26 y 27, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición (julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1195/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

22) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 36, 37 y 38, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 6º Edición (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1196/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

23) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 61, 62, 63 y 64, Fondo Fiduciario Especifico de Administración y Garantía (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1197/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

24) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 42 y 43, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1198/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

25) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 3, 4, 5 y 6, Fondo Fiduciario de Infraestructura y Desarrollo Turístico (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1199/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

26) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 18, 19, 20 y 21, Fondo Fiduciario Específico de Agregado de Valor y Nuevas Tecnologías (enero, febrero, marzo, abril mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1200/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

27) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 21, 22 y 23, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Aeronáutico en la Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1201/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

28) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 28, 29, 30 y 31, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1202/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

29) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 23 y 24, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Pesquera Provincial (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1203/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

30) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 20, 21 y 22, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Vitivinícola Provincial (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1204/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

31) SÍNDICOS DE RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Económico 2022 (enero, febrero y marzo de 2022).(Expediente número 1205/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

32) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 54, 55 y 56, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1206/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

33) LEGISLADORAS GABRIELA F.ABRAHAM Y MARIA A.MAS Y LEGISLADOR DANIEL R.BELOSO, remiten nota por la que informan la integración del Bloque "Unidad Ciudadana", presidido por el Legislador Daniel Belloso.(Expediente número 1207/2022 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

34) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 14 y 15, Fondo Fiduciario Específico de Frutos Secos de Río Negro -F.F.E.F.S.R.N.- (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021).(Expediente número 1208/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

35) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 16, 17, 18 y 19, Fondo Fiduciario para la Capacitación, el Desarrollo y la Fiscalización de la Actividad Hidrocarburífera (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1209/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

36) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 33, 34 y 35, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno.Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciaria S.A.(abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) (Expediente número 1210/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

37) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 46, 47, 48 y 49, Fondo Fiduciario Específico para la Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) (Expediente número 1211/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

38) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 35, 36, 37 y 38, Fondo Fiduciario Específico Potasio Río Colorado-Vale (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1212/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

39) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 58, 59 y 60, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1213/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

40) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 49 y 50, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresas Públicas (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1214/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

41) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 81, 82, 83, 84 y 85, Fondo Fiduciario Hidrocarbúrico de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1215/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

42) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 43, 44, 45, 46 y 47, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1216/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

43) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal (F.F.D.F.) (enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1217/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

44) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, remite comunicación número 01/2022 por la que ese Concejo vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley que regula el ejercicio profesional de la Psicología en la Provincia de Río Negro. Modifica el artículo 3º de la ley G número 3338. Deroga la ley G número 4349.(Expediente número 1218/2022 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 575/2021

45) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 63 y 64, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1219/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

46) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 47 y 49, Fondo Fiduciario Específico de Activos y Pasivos (abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2021).(Expediente número 1220/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

47) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Aeronáutico en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1221/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

48) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 57, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1222/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

49) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (abril, mayo y junio de 2021).(Expediente número 1223/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

50) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 75, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley número 3380 (enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1224/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

51) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 53, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2021).(Expediente número 1225/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

52) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 51, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos P.A.R.Decreto número 1043/07 (julio, agosto, septiembre de 2020).(Expediente número 1226/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

53) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (julio, agosto y septiembre de 2020).(Expediente número 1227/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

54) SECRETARÍA DE CÁMARA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN, remite nota por la que informa las designaciones de los representantes para integrar la Comisión Federal de Cambio Climático, en el marco de la Red Interparlamentaria Legislaturas Conectadas.(Expediente número 1228/2022 Oficial)

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

55) SECRETARIO LEGISLATIVO DEL BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, remite nota por la que solicita se modifique el artículo 2º del proyecto de ley aprobado en 1º vuelta, Boletín Informativo número 15/22, por el que se instituye, en la Provincia de Río Negro, el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en Recuerdo a las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en adhesión a la resolución número 60/2005 de la Organización de Naciones Unidas (ONU).(Expediente número 1229/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
Agregado al Expediente número 174/2022

56) SECRETARIO LEGISLATIVO DEL BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, remite nota por la que solicita se modifiquen los artículos 1º y 2º del proyecto de ley aprobado en 1º vuelta, Boletín Informativo número 13/22, por el que modifica artículos de la ley número 5425 que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Río", que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma.(Expediente número 1230/2022 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
Agregado al Expediente número 1126/2021

57) MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO, remite copia de la comunicación número 02-CDM/22 por la que manifiesta a esta Legislatura la necesidad de dar urgente tratamiento a la Ordenanza de Fondo número 674-CDM/22 y su Anexo I referida a establecer el uso de una señal de exteriores permanente o móvil que identifique a los vehículos conducidos o que transportan a personas con discapacidad auditiva.(Expediente número 1231/2022 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

58) SECRETARIO DESPACHO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, remite e-mail informando la aprobación de la comunicación número 01/2022 de ese Concejo, por la que manifiesta a esta Legislatura la necesidad de dar urgente tratamiento al proyecto de ley que regula el ejercicio profesional de la Psicología en la Provincia de Río Negro y modifica el artículo 3º de la ley G número 3338.Deroga la ley G número 4349.(Expediente número 1232/2022 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al Expediente número 575/2021

59) MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta a la comunicación número 45/2022, referido a la línea de crédito "Plan GanAr".(Expediente número 1234/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
Agregado al Expediente número 238/2022

60) DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, remite respuesta a la comunicación número 11/2022, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de verificar y mejorar el estado de la ruta

nacional número 3, en particular el tramo 1173/1175 (empalme de la ruta nacional número 23) donde falta iluminación y cartelería vial adecuada. (Expediente número 1236/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 106/2022

61) DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, remite respuesta a la comunicación número 199/2021, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de realizar las obras de mantenimiento de la ruta nacional número 23, en el tramo comprendido entre las localidades de Ingeniero Jacobacci y Dina Huapi. (Expediente número 1237/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 1039/2021

62) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al estado de situación de la empresa "Río Negro Compras S.A.", creada por la ley K número 5323. (Expediente número 1238/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 857/2021

63) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación a la explosión que se produjo en el Centro de Atención Primaria de la Salud de Cona Niyeu el 22 de junio de 2022. (Expediente número 1239/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 524/2022

64) SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS, MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 43/2022, referida a la necesidad de que lleven a cabo las gestiones pertinentes a fin de garantizar el suministro de gas que demanda para su producción plena la empresa rionegrina Alcalis de la Patagonia (ALPAT), e informa las acciones tomadas para asegurar el abastecimiento regular de gas natural. (Expediente número 1240/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 224/2022

65) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2022, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1241/2022 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

66) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la reparación, gastos que insumieron y cobertura de los vehículos oficiales asegurados por la empresa estatal de seguros. (Expediente número 1242/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 291/2022

67) PRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, remite nota informando la modificación en la integración de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, siendo los Legisladores Luis Albrieu y Facundo Montecino Odarda los representantes por ese Bloque. (Expediente número 1243/2022 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

68) PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al femicidio de Patricia Rendón Rodríguez, ocurrido en la localidad de Catriel. (Expediente número 1244/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 570/2022

6

9) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota recepcionada por la señora Gobernadora, Licenciada Arabela Carreras, mediante la cual los/as Comisionados/as de Fomento de la provincia manifiestan su apoyo al proyecto de ley que modifica los artículos 4º y 5º inciso 2) e incorpora el inciso r) al artículo 10 de la ley N número 5352 -Régimen de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro-. (Expediente número 1245/2022 Oficial)

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 729/2022

70) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota recepcionada por la señora Gobernadora, Licenciada Arabela Carreras, mediante la cual las/os Comisionadas/os de Fomento de la provincia manifiestan su apoyo al proyecto de ley que establece el Régimen Jurídico Excepcional para la Regularización de Tierras Fiscales en las Comisiones de Fomento. (Expediente número 1246/2022 Oficial)

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 730/2022

71) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio de 2022. (Expediente número 1247/2022 Oficial)

ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

72) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a los gastos de viáticos y comisiones realizadas en el presente año por funcionarios del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1248/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 290/2022

73) Remite modificaciones al proyecto de declaración de su autoría, que declara de interés científico, educativo, ecológico y deportivo el proyecto Conservar Tiburones en Argentina, desarrollado por el Grupo de Estudio de Peces Cartilaginosos (Grupo CONDROS), el Museo de La Plata y el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (MACN). (Expediente número 1249/2022 Oficial)

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 646/2022

74) LEGISLADOR JUAN FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se conforme la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo Zona Atlántica para el tratamiento del proyecto de ley número 456/2022 por el que se declara al Hippocampus Patagonicus, conocido como Caballito de Mar Patagónico, especie protegida de la fauna silvestre en el mar territorial provincial. (Expediente número 1250/2022 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

75) LEGISLADOR JUAN FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se conforme la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, para el tratamiento del proyecto de ley número 287/2022 que establece un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental de humedales de origen natural en la Provincia de Río Negro. Crea el Inventario Provincial de Humedales. (Expediente número 1251/2022 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

76) LEGISLADOR FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se conforme la Comisión Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, para dar tratamiento al proyecto número 83/22 que solicita al Poder Ejecutivo y a la Comisión Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., para la instalación de manera urgente de una sucursal bancaria y de un cajero automático en la localidad de Valcheta. (Expediente número 1252/2022 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

77) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta del Ministerio de Salud de Río Negro, al pedido de opinión del proyecto de ley que regula el ejercicio profesional de la Psicología en la Provincia de Río Negro. Modifica el artículo 3º de la ley G número 3338. Deroga la ley G número 4349. (Expediente número 1253/2022 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 575/2021

78) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta del Ministerio de Salud de Río Negro, al pedido de opinión del proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 27130 de Prevención del Suicidio. (Expediente número 1254/2022 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 556/2022

79) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los/las señores/as legisladores/as para realizar sesión el día 25 de agosto de 2022 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente. (Expediente número 1255/2022 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 315/2022)

80) LEGISLADORA ADRIANA LAURA DEL AGUA, remite copia del proyecto de comunicación de autoría de la Presidencia del Consejo Deliberante de El Bolsón, de acompañamiento al proyecto de comunicación que solicita al Parlamento Patagónico, que vería con agrado requiera al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Vialidad Nacional la urgente puesta en marcha del proyecto de reasfaltado de la ruta nacional número 40, en el tramo El Bolsón-San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1257/2022 Oficial)

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 657/2022

81) GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite el Presupuesto Plurianual de la Administración Pública Provincial para el trienio 2022-2024, en cumplimiento con lo estipulado por el artículo 25 de la ley H número 3186 y por la ley nacional número 25917 de Responsabilidad Fiscal, ratificada por la ley H número 3886.(Expediente número 1258/2022 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

82) DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, remite respuesta a la comunicación número 61/2022, por la que esta Legislatura vería con agrado la creación de un nuevo Registro del Automotor en la ciudad de Villa Regina.(Expediente número 1259/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al Expediente número 436/2022

II - DESPACHOS DE COMISION

1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1009/2022 -Oficial- PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE RÍO NEGRO, remite copia de la resolución "TCRN" número 03/2022 dictada por ese Tribunal, que da por realizada la Auditoría a la sociedad integrante del Sector Público Provincial Río Negro Fiduciaria S.A., en el marco del Plan de Auditorías del año 2021, y por presentado el Informe de la Auditoría "DCEP" número 14/2021 de la Dirección de Control Empresas Públicas., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1039/2022 -Oficial- SINDICOS DE RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Económico 2021 (julio, agosto y septiembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

3) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1040/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 9º Edición (octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1041/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 74, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley número 3380 (octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1042/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario de Fortalecimiento Institucional (F.F.F.I.) (abril, mayo y junio de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1043/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 60, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1044/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal (F.F.D.F.) (octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1045/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Vitivinícola Provincial (octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1046/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de

gestión número 3, Fondo Fiduciario para la Implementación del Programa Permer II y Generación Aislada (octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1047/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Aeronáutico en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1049/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 22, 23 y 24, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7ª Edición (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1050/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15 del Fondo Fiduciario de Cancelación de Obligaciones Financieras (octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1051/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 17 y 18, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forrajes para ganado. Consejo Federal de Inversiones-Río Negro Fiduciaria S.A., 3ª Etapa (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1052/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 61 y 62, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1053/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 5 y 6, Fondo Fiduciario de Administración de los Recursos Generados por las Obras de Inversión Pública (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1054/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 47 y 48, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1115/2022 -Oficial- SÍNDICOS TITULARES DE RÍO NEGRO COMPRA S.A.U.-en liquidación-, elevan 4º informe trimestral del año 2021 y estados contables correspondientes a los ejercicios 1, 2 y 3, en cumplimiento del artículo 6º de la ley número 5323., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

18) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1145/2022 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de abril de 2022, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1173/2022 -Particular- AGRUPACIÓN CONVOCATORIA PJ RÍO NEGRO, remite nota por la que se propone se restablezca en la Provincia de Río Negro, el régimen de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), como modo de selección de los candidatos que se postulen a cargos electivos., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1175/2022 -Oficial- SÍNDICOS DE RÍO NEGRO S.A., eleva informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Económico 2021 (octubre, noviembre y diciembre) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1176/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 3 y 4, Fondo Fiduciario para la Provisión de Maquinaria Agrícola -Consejo Federal de Inversiones- (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1177/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 40, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1178/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Vitivinícola Provincial (enero, febrero y marzo 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1179/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario para la Asistencia Financiera del Sector Turismo y de Servicios Asociados de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1180/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado. Consejo Federal de Inversiones -Río Negro Fiduciaria S.A. 3ª Etapa (enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1181/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 14 y 15, Fondo Fiduciario para la Capacitación, el Desarrollo y la Fiscalización de la Actividad Hidrocarburiífera (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1182/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Agrícola Provincial (enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1183/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIO S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7ª Edición (abril, mayo y junio de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1184/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 21 y 22 del Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Pesquera Provincial (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

30) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1185/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 12 y 13, Fondo Fiduciario Específico de Frutos Secos de Río Negro -F.F.E.F.S.R.N.- (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

31) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1186/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 46 y 48, Fondo Fiduciario Específico de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2021 y julio, agosto y septiembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

32) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1187/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de

gestión número 10, 11, 12, 13, 14 y 15, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 8º Edición (octubre, noviembre y diciembre de 2019, enero a diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

33) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1188/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 7, 8, 9 y 10, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado, Consejo Federal de Inversiones - Río Negro S.A.4º etapa (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

34) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1189/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -CFI- R.N.F.S.A.5º Etapa (abril, mayo y junio de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

35) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1190/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciaria S.A. (enero, febrero y marzo de 2022), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

36) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1191/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 27, 28 y 29, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciario S.A.2º Etapa (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

37) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1192/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición (abril, mayo y junio de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

38) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1193/2022 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de mayo de 2022, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. El que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

39) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1195/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 26 y 27, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

40) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1196/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 36, 37 y 38, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 6º Edición (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

41) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1197/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 61, 62, 63 y 64, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

42) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1198/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 42 y 43, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

43) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1199/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de

gestión número 3, 4, 5 y 6, Fondo Fiduciario de Infraestructura y Desarrollo Turístico (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

44) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1200/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 18, 19, 20 y 21, Fondo Fiduciario Específico de Agregado de Valor y Nuevas Tecnologías (enero, febrero, marzo, abril mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

45) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1201/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 21, 22 y 23, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Aeronáutico en la Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

46) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1202/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 28, 29, 30 y 31, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

47) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1203/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 23 y 24, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Pesquera Provincial (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

48) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1204/2022 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 20, 21 y 22, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Vitivinícola Provincial (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

49) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1205/2022 -Oficial- SINDICOS DE RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Económico 2022 (enero, febrero y marzo de 2022) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

50) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1206/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 54, 55 y 56, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

51) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1208/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 14 y 15, Fondo Fiduciario Específico de Frutos Secos de Río Negro -F.F.E.F.S.R.N.- (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

52) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1209/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 16, 17, 18 y 19, Fondo Fiduciario para la Capacitación, el Desarrollo y la Fiscalización de la Actividad Hidrocarburífera (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

53) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1210/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 33, 34 y 35, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciaria S.A. (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

54) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1211/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 46, 47, 48 y 49, Fondo Fiduciario Específico para la Administración y Funcionamiento de la Secretaría de

Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

55) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1212/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 35, 36, 37 y 38, Fondo Fiduciario Específico Potasio Río Colorado-Vale (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

56) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1213/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 58, 59 y 60, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

57) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1214/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 49 y 50, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresas Públicas (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

58) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1215/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 81, 82, 83, 84 y 85, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

59) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1216/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 43, 44, 45, 46 y 47, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

60) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1217/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal (F.F.D.F.) (enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

61) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1219/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 63 y 64, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

62) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1220/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 47 y 49, Fondo Fiduciario Específico de Activos y Pasivos (abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

63) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1221/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Aeronáutico en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

64) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1222/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 57, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

65) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1223/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (abril, mayo y junio de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

66) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1224/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 75, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley número 3380 (enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

67) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1225/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 53, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2021) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

68) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1226/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 51, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos P.A.R. Decreto número 1043/07 (julio, agosto, septiembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

69) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1227/2022 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (julio, agosto y septiembre de 2020) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

70) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1241/2022 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2022, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

1) CIUDADANO NICOLÁS BRUNORI, remite aporte lingüístico para el cambio del término "tráfico" por "tránsito" en el proyecto de ley aprobado en 1º Vuelta, Boletín Informativo 15/2022 por el que se instituye, en la Provincia de Río Negro, el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en adhesión a la resolución número 60/2005 de la Organización de Naciones Unidas (ONU). (Expediente número 1233/2022 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

Agregado al Expediente número 174/2022

2) PADRES AUTOCONVOCADOS POR LA LEY ONCOPEDIÁTRICA NACIONAL número 27674, remiten nota por la que solicitan celeridad en el tratamiento del proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 27674 que crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer. (Expediente número 1235/2022 Particular)

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 606/2022

3) ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS DEL CHACO, remite nota de apoyo al proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 27568 que establece el régimen para el Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Modifica el artículo 1º, inciso a) de la ley G número 3338 que regula el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo. (Expediente número 1256/2022 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente número 366/2022

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

552/2022 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) que vería con agrado se disponga poner en marcha un sistema de reconocimiento doble de aportes previsionales para las y los trabajadores de la salud, desde marzo del año 2019 y hasta tanto se extingan los efectos de la pandemia COVID-19; y solicita se reduzca la edad mínima jubilatoria del sector.

El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 01/07/2022

553/2022 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Comunicación - A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de promover el tratamiento parlamentario y posterior sanción de un proyecto de ley que tenga por objeto poner en marcha un sistema de reconocimiento doble de aportes previsionales para las y los trabajadores de la salud, desde marzo de 2019 y hasta tanto se extingan los efectos de la pandemia COVID-19; y se incorpore la reducción de la edad mínima jubilatoria del sector.

El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 01/07/2022

554/2022 De la señora legisladora Marcela Alejandra ÁVILA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su preocupación ante la persistente escasez de combustible en el territorio nacional y la necesidad de adoptar nuevas decisiones y acciones que permitan el abastecimiento y comercialización de combustible a precios oficiales razonables y controlados en todo el país.

El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 01/07/2022

555/2022 De los señores legisladores Juan Carlos MARTÍN, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio a la visita del Presidente de la Nación Argentina, doctor Alberto Fernández, a la dirigente Milagro Sala, como así también sus declaraciones en contra del accionar del Poder Judicial, representando una clara muestra de avasallamiento a la división de poderes en un Estado de derecho.

AL ORDEN DEL DÍA

556/2022 De las señoras legisladoras Roxana Celia FERNÁNDEZ, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Ley - Adhiere a la ley nacional número 27130 de Prevención del Suicidio.

AL ORDEN DEL DÍA

557/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés educativo, científico, cultural y comunitario la construcción de la primera etapa del edificio académico de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), en la localidad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

558/2022 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés cooperativo, social y educativo los actos a realizarse en la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el 2 de julio de 2022 el Día Internacional del Cooperativismo, en su edición centenaria bajo el lema "Las cooperativas construyen un mundo mejor".

AL ORDEN DEL DÍA

559/2022 De los señores legisladores Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, comunitario y de inclusión el proyecto "Art.21", iniciativa de la Fundación Nexos de la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

560/2022 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, académico y cultural el acto por los 40 años de la Escuela de Aprendizaje de Oficio número 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que tendrá lugar el 19 de agosto de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

561/2022 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y cultural la 30ª Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2023, a celebrarse en el mes de noviembre de 2023 en la Provincia de Río Negro.

AL ORDEN DEL DÍA

562/2022 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural la labor realizada por la Asociación sin fines de lucro "Quiero y Juntos Podemos" de la localidad de Ingeniero Huergo, brindando recreación, contención y formación laboral a personas con discapacidad.

AL ORDEN DEL DÍA

563/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, sanitario y social la realización de la carrera de trekking competitivo 10k y de la caminata recreativa de 3k, realizadas en la ciudad de Villa Regina, en el marco de la Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas.

AL ORDEN DEL DÍA

564/2022 Del señor legislador Norberto Gerardo BLANES - Proyecto de Comunicación - A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incorpore al personal de las universidades provinciales a la ley nacional número 26508.

El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 01/07/2022

565/2022 De los señores legisladores Antonio Ramón CHIOCCONI, Daniela Silvina SALZOTTO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Luis Ángel NOALE - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Transporte, referido al funcionamiento del servicio de transporte escolar en la localidad de Comallo.

SE GIRO

566/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Negro, al cuerpo docente y no docente, al estudiantado y a los graduados de esa casa de estudios, su beneplácito por la distinción otorgada con el título "Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Río Negro", al Licenciado Juan Carlos Del Bello.

AL ORDEN DEL DÍA

567/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su solidaridad con la principal referente de la organización Tupac Amaru y Diputada del Parlasur, Milagro Sala, quien se encuentra ilegalmente detenida en la Provincia de Jujuy y su más enérgico repudio a la violencia psicológica y simbólica, al acoso y hostigamiento permanente perpetrado por el Gobernador de esa provincia.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

568/2022 De los señores legisladores Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ, Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - Su satisfacción por la sanción unánime de la ley que establece la creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer, en sesión ordinaria del Senado de la Nación el 30 de junio de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

569/2022 De los señores legisladores Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - Su satisfacción por la aprobación de la ley nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC).

AL ORDEN DEL DÍA

570/2022 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO y otros - Pedido de Informes - Al Ministerio Público, referido al femicidio de Patricia Rendón Rodríguez, ocurrido en la localidad de Catriel.

SE GIRO

571/2022 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, referido al femicidio de Patricia Rendón Rodríguez, ocurrido en la localidad de Catriel.

SE GIRO

572/2022 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Judicial, referido al femicidio de Patricia Rendón Rodríguez, ocurrido en la localidad de Catriel.

SE GIRO

573/2022 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la actuación de la Selección Masculina Línea Sur de Handball en el Torneo Nacional de Cadetes B, disputado en la Provincia de San Luis.

AL ORDEN DEL DÍA

574/2022 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria o autoridad de aplicación de la ley D número 4653, referido a la Comisión de Administración del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y a la Unidad de Comercialización y Gestión de Negocios, entre otros.

SE GIRO

575/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Ley - Establece la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono en toda vivienda unifamiliar o colectiva de uso residencial, que comience a construirse por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), en los edificios públicos provinciales y en los nacionales que se encuentren en jurisdicción de Río Negro.

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

576/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Declaración - Brindar un sentido homenaje al pueblo de General Roca a 50 años del acontecimiento social y político que ya forma parte del patrimonio histórico local, regional y nacional, denominado el "Rocazo".

AL ORDEN DEL DÍA

577/2022 Del señor legislador Luis Ángel NOALE - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural el libro "MALVINAS, pasado, presente y futuro", editado por el Fondo Editorial Rionegrino (FER) y presentado por la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas y el Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en el marco del 40 Aniversario de la Guerra de Malvinas (1982-2022).

AL ORDEN DEL DÍA

578/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de destinar las partidas presupuestarias a fin de incorporar una revisión total respecto a las instalaciones de gas y electricidad de la Escuela número 95 de la ciudad de General Roca.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

579/2022 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la designación de la Licenciada Silvana Batakis como Ministra de Economía de la República Argentina.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

580/2022 De los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, María Eugenia MARTINI y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) o autoridad de aplicación de la ley D número 2753, referido a la deuda consolidada en concepto de reintegros a afiliados existentes al 01/07/2022 y al plan de afiliación, entre otros.

SE GIRO

581/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - De interés literario, cultural y educativo el libro del escritor y periodista Cristian Alarcón, titulado "El tercer paraíso". Premio ALFAGUARA de novela 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

582/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la decisión del Tribunal Oral en lo Criminal Federal número 2 de San Martín de condenar a prisión perpetua a cuatro acusados de perpetrar los llamados "vuelos de la muerte" durante la última dictadura militar; y su satisfacción por la determinación de ese tribunal que ordenó comunicar la sentencia al Grupo Clarín para que rectifique la información falsa publicada por ese diario el 11 de mayo de 1977.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

583/2022 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Alejandra MAS - Proyecto de Ley - Adhiere a la ley nacional número 27671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

584/2022 De los señores legisladores Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Alejandra MAS, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Ley - Se modifica el artículo 33 y se incorporan los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 al Título II de la Pensión Graciable Vitalicia para Bomberos Voluntarios de la ley D número 168.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

585/2022 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural el libro "MUJERES QUE CUENTAN" de la escritora Nacha Ríos, que será presentado el día 30 de julio de 2022 en la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda de Choele Choel.

AL ORDEN DEL DÍA

586/2022 De los señores legisladores María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés social el 50º Aniversario de la Biblioteca Popular Víctor Molina de la localidad de Lamarque, celebrado el 20 de junio de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

587/2022 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado el urgente impulso y aprobación del proyecto de ley que crea el Régimen Previsional Extraordinario destinado a los/las trabajadores/as de la salud, tanto del sector público, como del sector privado, que hayan prestado servicios durante la pandemia de COVID-19 en todo el territorio de la República Argentina.

AL ORDEN DEL DÍA

588/2022 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y comunitario el curso Micaela para la Ciudadanía, propuesto por la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD).

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

589/2022 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) y a la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, su beneplácito por la realización del curso de formación Micaela para la Ciudadanía.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

590/2022 De los señores legisladores Julia Elena FERNÁNDEZ, Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ, Lucas Romeo PICA, Juan Elbi CIDES - Proyecto de Ley - Establece la equidad de género en los sistemas de premiación de los eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito de la provincia.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

591/2022 De la señora legisladora María Elena VOGEL - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, cultural y social la trayectoria y desempeño de la deportista rionegrina Susana Smith, oriunda de la ciudad de Cinco Saltos.

AL ORDEN DEL DÍA

592/2022 De la señora legisladora Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Declaración - Su satisfacción por la sanción de la ley que establece el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, tanto en el ámbito público, privado y de la seguridad social, garantizando el acompañamiento a sus familias, aprobada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 6 de julio de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

593/2022 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ - Proyecto de Ley - Establece la reducción progresiva y prohibición de la utilización y comercialización de los productos plásticos de un (1) solo uso en las Áreas Naturales Protegidas de la provincia.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

594/2022 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras Públicas y a Vialidad Nacional, que vería con agrado adopten las decisiones administrativas necesarias para la realización de las obras complementarias en el acceso a la localidad de Ingeniero Jacobacci, sobre la ruta nacional número 23, y el asfaltado de 40 cuadras que garanticen la conexión segura de los barrios.

AL ORDEN DEL DÍA

595/2022 De los señores legisladores Helena María HERRERO, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN, Graciela Noemí VIVANCO, Nayibe Antonella GATTONI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Vialidad Nacional, que vería con agrado adopten las decisiones administrativas necesarias para la instalación de balanzas (por ejes y de peso total) sobre la ruta nacional número 23, en la localidad de Ingeniero Jacobacci y en el cruce entre las rutas nacional número 23 y provincial número 8, en la localidad de Los Menucos.

AL ORDEN DEL DÍA

596/2022 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, educativo y cultural las Olimpiadas Deportivas Municipales de Invierno, a realizarse entre los días 18 y 23 de julio de 2022 en la localidad de Los Menucos.

AL ORDEN DEL DÍA

597/2022 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, periodístico, deportivo y cultural la nominación en la categoría Medio de Comunicación, en el rubro deportivo en radio del programa el "Cordillerano entrena", y en la misma categoría, rubro conducción femenina a la periodista deportiva rionegrina Carla Chiarandini, en los Premios Intercontinental ATREZZO.

AL ORDEN DEL DÍA

598/2022 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - A la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), vería con agrado realice las gestiones necesarias a efectos de realizar el pago a las personas que fueran censistas el pasado 18 de mayo de 2022.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

599/2022 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural la presentación del Ensamble de Cuerdas de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, bajo la batuta de Martín Fraile Milstein, en el Centro Cultural "Néstor Kirchner" en el marco de los festejos del Aniversario de la Independencia de nuestro país el día 9 de Julio de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

600/2022 De la señora legisladora Claudia Elizabeth CONTRERAS y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, deportivo y turístico la participación del rionegrino Lucio Soriani, oriundo de San Carlos de Bariloche, en el Mundial de Rafting disputado en Bosnia y en el Campeonato Argentino de la especialidad, edición 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

601/2022 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia o a la autoridad de aplicación de la ley B número 4634, referido a la conformación del Consejo

Interinstitucional de Actuación de Trata de Personas, periodicidad de reuniones desde su creación y financiamiento económico, entre otros.

SE GIRO

602/2022 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a la metodología implementada para la aplicación al contenido curricular de la temática de la trata de personas y su prevención en todos los niveles de educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la ley B número 4634.

SE GIRO

603/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Ley - Establece el acceso igualitario a los extranjeros que revistan la condición de "residente permanente", y sus familias, en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, excepto aquellos que revistan la condición de "residentes temporales, transitorios y precarios" que gozarán del acceso a los servicios y bienes públicos de manera onerosa.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

604/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social, cultural y formativo el centenario de la fundación del "Club Social y Deportivo Huergo" de la ciudad de Ingeniero Huergo, a conmemorarse el 30 de julio de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

605/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI - Proyecto de Declaración - De interés artístico, cultural y comunitario la trayectoria del grupo musical Arroyito Dúo y la canción Soy del Sur zamba dedicada a la Provincia de Río Negro, ganadora del concurso Canción Inédita.

AL ORDEN DEL DÍA

606/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Daniela Silvina SALZOTTO, Ignacio CASAMIQUELA, Humberto Alejandro MARINAO y otros - Proyecto de Ley - Adhiere a la ley nacional número 27674 que crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado Expediente número 1235/2022 Asunto Particular)

607/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Planificación, referido a la ampliación del ejido de la localidad de Dina Huapi.

SE GIRO

608/2022 De los señores legisladores María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Comité Interjurisdiccional del río Colorado, al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, la necesidad de que declaren la crisis de la cuenca del río Colorado, a fin de tomar las medidas necesarias para revertir la situación actual de su caudal.

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

609/2022 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM - Proyecto de Ley - Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la ley A número 4508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en el campo de la cultura, como actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural.

COMISIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

610/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Humberto Alejandro MARINAO, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Luis Ángel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, su satisfacción por la puesta en marcha y reapertura para este año 2022 del Parque Temático "Tecnópolis".

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

611/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Humberto Alejandro MARINAO, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Luis Ángel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su

beneplácito por el dictado de la resolución número 174/2022 por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que prorroga la vigencia de la moratoria previsional para mujeres hasta el 31 de diciembre de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

612/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Humberto Alejandro MARINAO, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Luis Ángel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, su satisfacción por la puesta en marcha del Plan de Obras Públicas para el Desarrollo de la Nación "Argentina GRANDE".

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

613/2022 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, Antonio Ramón CHIOCCONI, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Luis Ángel NOALE, Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, María Inés GRANDOSO - Proyecto de Declaración - Su absoluto repudio a las amenazas contra la democracia realizadas por el ex Teniente Coronel Aldo Rico y la necesidad de la intervención de la justicia para que se investigue la posible comisión del delito de amenaza pública e idónea contra las autoridades democráticamente electas, tipificado en el artículo 226 bis del Código Penal.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

614/2022 De los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Antonio Ramón CHIOCCONI, Héctor Marcelo MANGO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia o a la autoridad de aplicación de la ley B número 4634, referido al deceso de un joven en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, que se encontraba en calidad de detenido o demorado.

SE GIRO

615/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI, Luis Ángel NOALE, Humberto Alejandro MARINAO, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Daniela Silvina SALZOTTO, Héctor Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Provincia de Río Negro, referido al incidente ocurrido el día 24 de julio del corriente año 2022 con el avión CESSNA 560 Citation Ultra, Matrícula LV-KFB, que interrumpió el tráfico aéreo en la Provincia de Salta por desperfectos mecánicos.

SE GIRO

616/2022 De los señores legisladores Graciela Mirian VALDEBENITO, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Lucas Romeo PICA - Proyecto de Ley - Modifica artículos de la ley R número 4947 de Investigación en Salud Humana.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

617/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario el 40° Aniversario de la Escuela Especial número 15 "Doctor Julio Bernaldo de Quirós", de la localidad de Ingeniero Huergo.

AL ORDEN DEL DÍA

618/2022 De la señora legisladora María Elena VOGEL - Proyecto de Declaración - De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración de los 50 años de la Escuela Primaria número 188 "10 de Noviembre" de la ciudad de Cinco Saltos.

AL ORDEN DEL DÍA

619/2022 De la señora legisladora Nancy Elisabet ANDALORO - Proyecto de Comunicación - A la empresa de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su satisfacción y reconocimiento por sus logros de exportación de reactores y producción de Isotopos medicinales a las empresas chinas Jianxi Nuclear Power (JXNPC) y Shanghai Nuclear Engineering Research & Design Institute (SNARDI).

AL ORDEN DEL DÍA

620/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la creación del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS).

AL ORDEN DEL DÍA

621/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - A las y los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado apoyen y voten favorablemente los proyectos denominados "Ley Olimpia" y "Ley Belén", presentados por la diputada del Frente de Todos Mónica Macha.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

622/2022 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés productivo, turístico, económico y social la sexta edición de la Fiesta de la Cerveza Artesanal, organizada por la Asociación Civil de Cervecerías Artesanales de Viedma, que tuvo lugar los días 15, 16 y 17 de julio de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

623/2022 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo, académico, social y cultural la creación de la Diplomatura en Música en la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

AL ORDEN DEL DÍA

624/2022 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, comunitario y social la primera pista de skate cubierta de la Provincia de Río Negro "DALE PARK", ubicada en la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

625/2022 De la señora legisladora Claudia Elizabeth CONTRERAS y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo, sanitario y social el 1º Congreso Argentino de Altas Capacidades, a desarrollarse virtualmente los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022 y organizado por la Asociación Altas Capacidades Argentinas.

AL ORDEN DEL DÍA

626/2022 De la señora legisladora Nancy Elisabet ANDALORO - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Salud de la Nación, al Poder Ejecutivo y a la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), su beneplácito por la producción del complemento nutricional Fierritas, destinado a prevenir la anemia infantil y deficiencia de micronutrientes en niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

627/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Ley - Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Chorizo Casero", que se celebra durante el mes de agosto de cada año en la ciudad de Villa Regina, desde el año 2017.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

628/2022 Del señor legislador Juan Elbi CIDES - Proyecto de Resolución - Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley provincial A número 4508, a Axel Cordoba estudioso joven de 25 años radicado en la ciudad de General Fernández Oro.

COMISIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

629/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Ley - Se declara personalidad destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la ley A número 4508, a Alcides Fresser operario retirado de Vialidad Nacional, por su trayectoria dentro de la repartición y su trascendental labor para la construcción del primer aeropuerto de las Islas Malvinas, en el año 1972.

COMISIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

630/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Ley - Se establece en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 16 de junio de cada año, como Día del Aniversario de la Masacre y Bombardeo a la Plaza de Mayo, en conmemoración de los hechos ocurridos en la ciudad de Buenos Aires el 16 de junio de 1955, en el marco de las políticas de memoria, verdad y justicia.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

631/2022 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés turístico, deportivo y social el "Desafío Ruta número 1 Camino de la Costa", a realizarse en el mes de marzo del próximo año 2023 sobre la ruta provincial número 1 de Río Negro.

AL ORDEN DEL DÍA

632/2022 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y educativo las acciones a realizarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con motivo de celebrar del 1 al 7 de agosto de 2022 la Semana de la Lactancia Materna.

AL ORDEN DEL DÍA

633/2022 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés social, productivo y económico el convenio firmado entre la Municipalidad de Viedma y la Asociación Civil de Cerveceros Artesanales de la capital rionegrina, que crea el Instituto Viedmense de la Cerveza Artesanal Patagónica (IVCAP).

AL ORDEN DEL DÍA

634/2022 De la señora legisladora María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el tratamiento de los proyectos de ley número 2960-D-2022 y 3490-D-2022 de autorías de las Diputadas Mónica Macha y Victoria Tolosa Paz, que buscan incorporar a la ley 26485 la figura de Violencia Vicaria.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

635/2022 De los señores legisladores María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario el 95º Aniversario de la Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo de la localidad de General Conesa, que se conmemora el 31 de julio de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

636/2022 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Ley - Se establece la asignación de un cupo del cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas en cada municipio por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), para ser adjudicadas a mujeres y personas LGBTI+, jefas de familia, con hijos menores de dieciocho (18 años) y/o con algún tipo de discapacidad a su cargo, que hayan denunciado ser víctimas de violencia doméstica.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

637/2022 De la señora legisladora Graciela Noemí VIVANCO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural el 7º Certamen Folclórico Competitivo "Comallo Revive la Danza", a realizarse en la localidad de Comallo durante los días 20 y 21 de agosto de 2022.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

638/2022 De las señoras legisladoras María Eugenia MARTINI, Daniela Silvina SALZOTTO, María Inés GRANDOSO - Proyecto de Comunicación - A la Diputada Nacional del Frente de Todos, Mónica Macha, su beneplácito por la presentación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de los proyectos de ley sobre violencia digital, expedientes número 2756-D-2022 y número 2757-D-2022, conocidos como "Ley Olimpia" y "Ley Belén".

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

639/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por el pedido de perdón del Papa Francisco a los pueblos indígenas de Canadá, por el mal que cristianos cometieron en las escuelas residenciales entre finales del siglo XIX y la década de 1990.

AL ORDEN DEL DÍA

640/2022 Del señor legislador Luis Ángel NOALE - Proyecto de Declaración - De interés social e histórico la trayectoria de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Antonio Oeste (1935-2022).

AL ORDEN DEL DÍA

641/2022 Del señor legislador Luis Ángel NOALE - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de garantizar la atención al público de forma presencial, en la oficina de la empresa Camuzzi Gas del Sur ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste.

AL ORDEN DEL DÍA

642/2022 Del señor legislador Luis Ángel NOALE - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de lograr la instalación de una Planta de Licuefacción de Gas en el Puerto de San Antonio Este, Provincia de Río Negro.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

643/2022 De los señores legisladores Daniela Silvina SALZOTTO, Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, realicen con urgencia los trabajos de reparación y mejora necesarios para revertir el grave deterioro que exhibe la ruta provincial número 69 en todo su trayecto.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

644/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 2738/21 que modifica el artículo 5º de la ley nacional 23548 -Coparticipación Federal de Recursos Fiscales-.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

645/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado la inmediata conclusión de las obras de refuerzo del Gasoducto Cordillerano Patagónico.

AL ORDEN DEL DÍA

646/2022 Del señor legislador Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés científico, educativo, ecológico y deportivo el proyecto Conservar Tiburones en Argentina, desarrollado por el Grupo de Estudio de Peces Cartilaginosos (Grupo CONDROS), el Museo de La Plata y el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (MACN).

AL ORDEN DEL DÍA

647/2022 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario la conmemoración del 35º Aniversario de la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular" de la localidad de Villa Regina, el día 12 de agosto de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

648/2022 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - Su reconocimiento y beneplácito por la designación del músico rionegrino Gustavo Javier Ferraiuolo, como representante de la Región Patagónica ante el Instituto Nacional de la Música (INAMU).

AL ORDEN DEL DÍA

649/2022 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para llevar adelante la ejecución de las obras del montaje de plantas compresoras para la construcción del proyecto denominado "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural", en las ciudades cordilleranas.

AL ORDEN DEL DÍA

650/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su repudio y preocupación por la persecución judicial a la que está siendo sometido el Intendente de la Municipalidad de Ensenada y Presidente del Partido Frente Grande Nacional, Mario Secco.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

651/2022 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO - Proyecto de Declaración - De interés cultural, educativo, social y comunitario la trayectoria artística y obra del poeta Daher Salomón, oriundo de la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

652/2022 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO - Proyecto de Ley - Declara Monumento Histórico Provincial, en los términos de la ley F número 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

653/2022 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ - Proyecto de Ley - Se instituye el "Día Mundial del Periodista Turístico", a celebrarse el día 5 de septiembre de cada año, en el marco de lo establecido por la Organización Mundial de Periodismo Turístico (OMPT) y en conmemoración a Carlos Hidalgo, quien fue un destacado periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

654/2022 De la señora legisladora Nayibe Antonella GATTONI - Proyecto de Ley - Se adopta como Símbolo Emblemático Provincial al "Poncho Rionegrino", como representación de valor e identidad cultural; y se instituye como "Día del Poncho Rionegrino" a la fecha en que comienza la estación invernal, el 21 de junio de cada año.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

655/2022 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Helena María HERRERO, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Vialidad Nacional, la urgente necesidad de realizar los arreglos, reparaciones y tareas de mantenimiento en la ruta nacional número 23, en el tramo que une las localidades de Los Menucos con Ingeniero Jacobacci.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

656/2022 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Vialidad Nacional, la urgente necesidad que se realicen las gestiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto de reasfaltado de la ruta nacional número 40, en el tramo El Bolsón-San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

657/2022 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado requiera al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Vialidad Nacional la urgente puesta en marcha del proyecto de reasfaltado de la ruta nacional número 40, en el tramo El Bolsón-San Carlos de Bariloche.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

658/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Ignacio CASAMIQUELA, José Luis BERROS - Proyecto de Ley - Se instituye el segundo sábado del mes de mayo de cada año como "Día del Síndrome de Cornelia de Lange".

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

659/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Establece que las asociaciones civiles y fundaciones en proceso de constitución, que se encuentren bajo supervisión de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro y las sociedades del Estado que se creen, deben incluir en su órgano de administración y en su caso en el órgano de fiscalización, una composición que respete la paridad de género.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

660/2022 Del señor legislador Luis Ángel NOALE - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de garantizar la atención al público de forma presencial, en todas las oficinas de la empresa Camuzzi Gas del Sur ubicadas en la Provincia de Río Negro.

AL ORDEN DEL DÍA

661/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la participación del deportista catrielense Daniel Ramírez, en el Mundial de Powerlifting, a desarrollarse del 19 al 23 de octubre de 2022, en la ciudad de Berlín, Alemania.

AL ORDEN DEL DÍA

662/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su reconocimiento a la taekwondista Luján Solorza de la ciudad de General Roca, por la obtención de la medalla dorada en el Mundial de Taekwondo I.T.F. 2022, desarrollado en Almere, Holanda durante el pasado mes de julio.

AL ORDEN DEL DÍA

663/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - De interés social, turístico y deportivo el 11º Desafío a las Tierras Petroleras, en homenaje a Yolanda Mardones, a realizarse el 9 de octubre de 2022 en la localidad de Catriel.

AL ORDEN DEL DÍA

664/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que al momento del pago de las regalías provenientes de la actividad hidrocarburífera, liquide y abone a las provincias beneficiarias, a modo de compensación, la brecha existente entre el valor del dólar oficial y el valor dólar MEP (Mercado Electrónico de Pagos).

AL ORDEN DEL DÍA

665/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su solidaridad y apoyo a la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, ante la persecución a la que está siendo sometida por algunos fiscales y jueces del Poder Judicial.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

666/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Comunidad, Dirección de Tierras, referido a la titularidad de tierras de la ciudad de General Roca.

SE GIRO

667/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, María Eugenia MARTINI - Proyecto de Ley - Adhiere a la ley nacional 27675 de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC).

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

668/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural el film "¡Eva Perón Inmortal!" que se presentó el pasado 26 de julio de 2022 en la TV Pública, en el marco del 70º Aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón.

AL ORDEN DEL DÍA

669/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - De interés tecnológico y científico el proyecto "MESSI" (Misión Espacial Satelital Sur Init), que tiene como objetivo detectar zonas con riesgo de sufrir incendios forestales, creado por alumnos de cuarto y quinto año del CET número 30 de la ciudad de Cipolletti.

AL ORDEN DEL DÍA

670/2022 Del señor legislador Antonio Ramón CHIOCCONI - Proyecto de Ley - Garantiza el acceso de las personas gestantes y sus familiares al servicio de puericultura y regula el ejercicio profesional de la actividad en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Crea el Registro Único de Puericultoras y Puericultores. Modifica el artículo 1º de la ley G número 3338.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

671/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Ley - Establece que los lugares de esparcimiento diurnos y/o nocturnos están obligados a colocar en sus vidrieras y lugares visibles, el emblema "NO ESTAS SOLA/LO", a fin de que la ciudadanía sepa que ese establecimiento es un lugar donde puede concurrir con la tranquilidad que recibirá asistencia ante una situación de conflictividad social.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

672/2022 De los señores legisladores Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, sanitario, social y comunitario las XI Jornadas Hospitalarias bajo el lema: "Multidisciplina y salud, un abordaje necesario", organizadas por el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

673/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social y comunitario la conmemoración del Centésimo Primer Aniversario del izamiento de la Ikurriña (bandera oficial del País Vasco), suceso que ocurrió un 9 de julio del año 1921.

AL ORDEN DEL DÍA

674/2022 De la señora legisladora Nélica Norma TORRES - Proyecto de Declaración - De interés productivo, económico, social y comercial el Programa Emprender 2022, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con el propósito de fortalecer y desarrollar las capacidades de las personas en el mercado laboral y productivo.

AL ORDEN DEL DÍA

675/2022 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - De interés científico, tecnológico, educativo y turístico la obra de construcción del Museo Tecnológico Interactivo de Ciencia, Ambiente y Sociedad (MuTec) de San Carlos de Bariloche, el que estará emplazado en el predio circundante al Centro Atómico Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

676/2022 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés social y comunitario la línea telefónica gratuita 0800-333-4247, implementada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, destinada al asesoramiento, contención e intervención sobre violencia de género a trabajadoras y trabajadores en el ámbito laboral público y privado.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

677/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio al incendio intencional sufrido en la cabaña "Los Radales", propiedad de la familia Dates, ubicada en la zona de Villa Mascardi; y su preocupación por la escalada de violencia en la región cordillerana.

AL ORDEN DEL DÍA

678/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - Su reconocimiento y beneplácito por la tarea desarrollada por el Doctor Ignacio Berra del Hospital Garrahan, el Ingeniero Nuclear Enzo Alberto Dari y el Físico René Cejas Bolecek del Instituto Balseiro y Centro Atómico Bariloche, que implementaron un sistema con imágenes 3D y la dinámica computacional de fluidos para planificar cirugías en bebés con cardiopatías congénitas.

AL ORDEN DEL DÍA

679/2022 De la señora legisladora María Eugenia MARTINI - Proyecto de Declaración - De interés artístico, cultural y comunitario la realización de la onceava edición del Festival Primavera Teatral en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

680/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, turístico y económico el Festival Gastronómico y Cultural GULA, en su 15ª edición, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2022 en la ciudad de General Roca.

AL ORDEN DEL DÍA

681/2022 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social la participación de la "Asociación Civil y Deportiva Guardavidas del Sur AGUAS" de la ciudad de Viedma y de la "Escuela de Salvamento Acuático Deportivo" de la ciudad de San Antonio Oeste, en el Campeonato Mundial de Salvamento Acuático Deportivo que se llevará a cabo en septiembre de 2022 en Riccione, Italia.

AL ORDEN DEL DÍA

682/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario la realización del Campeonato de Fútbol Inclusivo 2022, organizado por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Villa Regina y llevado a cabo el 31 de julio de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

683/2022 De la señora legisladora María Elena VOGEL - Proyecto de Declaración - De interés educativo, comunitario y social el Quincuagésimo Aniversario del Centro de Capacitación Técnica número 3 "Ingeniero Carlos Mario Sureda" de la localidad de Cinco Saltos, celebrado el 1 de agosto de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

684/2022 Del señor legislador Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Ley - Establece la implementación obligatoria de cartelería y similares, en edificios públicos provinciales, taxis, remises y transporte público, para la prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas; y la difusión de la línea anónima y gratuita número 145 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

685/2022 Del señor legislador Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Ley - Promueve la inclusión laboral de las personas víctimas del delito de trata, de acuerdo con la ley número 26364 de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas" y sus modificatorias.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

686/2022 Del señor legislador Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Gobierno y Comunidad, la necesidad de una urgente convocatoria al Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, a efectos de fijar una agenda de trabajo.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

687/2022 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Ley - Implementa en el ámbito de la Provincia de Río Negro "La Hora Silenciosa", a fin de garantizar el derecho a la inclusión y a una protección social integral de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y otros trastornos o condiciones generalizadas del desarrollo, que concurren a establecimientos comerciales.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

688/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio al atentado incendiario contra la vida y la propiedad de la familia Conti en el paraje Los Repollos; y su preocupación por la creciente espiral de violencia en la zona andina.

AL ORDEN DEL DÍA

689/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare su enérgico repudio a la resolución número 484/2022, que reconoce al volcán Lanín-Pijan Mawiza como "Sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuche" en el Parque Nacional Lanín de la Provincia del Neuquén.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

690/2022 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y educativo el evento "The Milky Bash 2022", desarrollado en México el día 6 de agosto de 2022, en el marco de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia y que contó con la disertación de la puericultora y doula rionegrina Daiana Manchelef.

AL ORDEN DEL DÍA

691/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Declara de interés provincial la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis y regula la protección y atención integral de las personas que padecen la enfermedad.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

692/2022 De la señora legisladora Graciela Noemí VIVANCO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, cultural y de inclusión la colocación de cartelería Braille en edificios públicos de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, acción llevada a cabo por egresados del Curso de Lectoescritura Braille.

AL ORDEN DEL DÍA

693/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario el programa de extensión y voluntariado universitario "Sigamos Estudiando", que se ejecuta en la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

694/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado requiera al Poder Ejecutivo Nacional informe sobre la decisión de la Administración de Parques Nacionales (APN) de reconocer al Volcán Lanín-Pijan Mawiza como "Sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuche", mediante resolución número 484/2022.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

695/2022 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el equipo de estudiantes argentinos que obtuvo dos medallas de plata y dos de bronce en la 54ª Olimpiada Internacional de Química que se realizó en Tianjin, China.

AL ORDEN DEL DÍA

696/2022 De los señores legisladores María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Ley - Se instituye el mes de noviembre de cada año como "Mes de la Prevención, Concientización y Detección Precoz del Cáncer de Próstata".

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

697/2022 De los señores legisladores Nicolás ROCHAS, Alejandro RAMOS MEJIA, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Horacio ALBRIEU - Proyecto de Resolución - Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley A número 4508, a la Red de Políticas Públicas, por la formación educativa desarrollada en nuestra provincia.

COMISIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

698/2022 De los señores legisladores Nicolás ROCHAS, Alejandro RAMOS MEJIA - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, su beneplácito por el dictado de la resolución número 321/2022 que resuelve el traslado de la elefanta africana Kenia, con destino al Santuario de Elefantes de Brasil.

AL ORDEN DEL DÍA

699/2022 De los señores legisladores Nicolás ROCHAS, Alejandro RAMOS MEJIA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras públicas de la Nación y a Vialidad Nacional, su beneplácito por el Plan Integral de Mantenimiento Invernal 2022.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

700/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su preocupación por las demoras en la ejecución de las obras del Gasoducto Cordillerano Patagónico, que determinó la decisión de la empresa Camuzzi Gas del Sur de no incorporar nuevos usuarios a la red de gas.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

701/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare su enérgico repudio al incendio intencional sufrido en la cabaña "Los Radales", propiedad de la familia Dates, ubicada en la zona de Villa Mascardi y al atentado incendiario contra la vida y la propiedad padecido por la familia Conti en el paraje Los Repollos.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

702/2022 Del señor legislador José Francisco RIVAS - Proyecto de Declaración - De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 85° Aniversario de la fundación de la Escuela Primaria número 160 "Comandante Luis Piedra Buena" de la localidad de Chichinales, a celebrarse el día 1 de septiembre de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

703/2022 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social y productivo el emprendimiento "Briquetas Patagónicas", llevado adelante por un grupo de mujeres emprendedoras de los barrios El Vivero y Arrayanes de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

704/2022 De la señora legisladora Nélica Norma TORRES - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario el programa radial "Hola Gente", que se emite por LU18 AM 640 Radio El Valle, de la ciudad de General Roca, con la conducción de Marcelo Zuñiga y Miguel Candia.

AL ORDEN DEL DÍA

705/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés productivo, económico y turístico la producción de cerveza artesanal Lucullus, elaborada y comercializada por Florencia Pérez Zanin y Sebastián Riquelme de la ciudad de Villa Regina.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

706/2022 Del señor legislador Carlos Alberto JOHNSTON - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, cultural y comunitario la creación de la Escuela Municipal de Danza ESDA, en la localidad de Catriel.

AL ORDEN DEL DÍA

707/2022 De los señores legisladores Julia Elena FERNANDEZ, Lucas Romeo PICA, Juan Elbi CIDES - Proyecto de Declaración - De interés social la realización de las 1° Jornadas del Alto Valle sobre Adopción "Una mirada para derribar mitos a través de la información", que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2022 en la localidad de General Fernández Oro.

AL ORDEN DEL DÍA

708/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural el curso de "Lengua de Señas Argentina", organizado por la Fundación Sordos Comahue y programado para el día 11 de agosto de 2022 en la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

709/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO - Proyecto de Ley - Crea en el ámbito del Ministerio de Salud, el Programa "Plantas para la Salud".

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

710/2022 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, científico, tecnológico y comunitario la creación del Club de Ciencia Valle Azul.

AL ORDEN DEL DÍA

711/2022 De los señores legisladores Luis Ángel NOALE, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 27678 de Cuidados Paliativos.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

712/2022 Del señor legislador Luis Ángel NOALE - Proyecto de Declaración - De interés social, económico, turístico y geopolítico la puesta en marcha del servicio ferroviario del ramal Bahía Blanca - Carmen de Patagones, que prestará la empresa rionegrina Tren Patagónico S.A.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

713/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su más enérgico rechazo, repudio e indignación por la campaña "Devuelvan el avión, de vuelta los queremos", llevada adelante por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

714/2022 De los señores legisladores Fabio Rubén SOSA, Mónica Esther SILVA, María Elena VOGEL - Proyecto de Comunicación - A la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado se modifique el plazo de actualización de los haberes jubilatorios de los y las docentes de la Provincia de Río Negro, a un período trimestral como máximo.

AL ORDEN DEL DÍA

715/2022 Del señor legislador Fabio Rubén SOSA - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y educativo la 1º Capacitación en Equinoterapia, en la localidad de Río Colorado los días 20 y 21 de agosto de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

716/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la actualización mensual del haber jubilatorio, de manera de incrementar la protección de sus beneficiarios frente a la escalada inflacionaria.

AL ORDEN DEL DÍA

717/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio al paro decretado por la dirigencia gremial de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER), los días 10, 11, 17 y 18 de agosto del presente año 2022.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

718/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Daniela Silvina SALZOTTO, Luis Ángel NOALE - Proyecto de Ley - Se crea la figura de Generación Distribuida Comunitaria de Energías Renovables en la Provincia de Río Negro.

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

719/2022 De los señores legisladores Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS - Proyecto de Ley - Se establece en la Provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación, con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas".

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

720/2022 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo la muestra itinerante "Dinosaurios y otras bestias prehistóricas", que se llevará a cabo en la localidad de Los Menucos entre los días 16 al 28 de agosto de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

721/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Daniela Silvina SALZOTTO, Graciela Mirian VALDEBENITO, Humberto Alejandro MARINAO, Daniel Rubén BELLOSO, Nicolás ROCHAS - Proyecto de Ley - Regula y establece el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la Psicología Social en la Provincia de Río Negro.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

722/2022 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés turístico, gastronómico y cultural la participación de la Técnica en Hotelería y

Gastronomía Daiana Chaia, representante de Los Menucos, en el programa Cocineras y Cocineros Argentinos emitido por la Televisión Pública el día 8 de agosto de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

723/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, cultural y comunitario el programa "Vamos a la Montaña", llevado adelante por la Fundación San José Obrero de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

724/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Ley - Modifica la ley E número 4813 "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía".

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

725/2022 De los señores legisladores Julia Elena FERNÁNDEZ, Adriana Laura DEL AGUA, Claudia Elizabeth CONTRERAS, Graciela Noemí VIVANCO, Juan Pablo MUENA - Proyecto de Declaración - De interés artístico y sociocultural el proyecto musical "Bariloche Lírica" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

726/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Ley - Modifica las leyes K número 4523 -Consejo de Planificación Participativa y el Instituto de Participación Ciudadana (COPLANCI)- y K número 5098 -Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID)-.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

727/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - A los integrantes de la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su total apoyo al pedido de juicio político a los cuatro jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el mal desempeño de sus funciones, presentado por la Asociación Americana de Juristas.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

728/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - A los Poderes Ejecutivos Municipales de General Roca y de Cipolletti, su beneplácito por las gestiones realizadas ante el Administrador General de Vialidad Nacional, solicitando se realicen con urgencia los trabajos para revertir el grave estado de la ruta nacional número 22, entre esas ciudades. Al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento a la predisposición brindada de atender el planteo para agilizar los trabajos en la ruta nacional número 22.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

729/2022 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se modifican los artículos 4º y 5º inciso 2) e incorpora el inciso r) al artículo 10 de la ley N número 5352 -Régimen de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro-.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado expediente número 1245/2022 Asunto Oficial)

730/2022 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Establece el Régimen Jurídico Excepcional para la Regularización de Tierras Fiscales en las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado expediente número 1246/2022 Asunto Oficial)

731/2022 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda.(Coopetel) e YPF S.A., a fin de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

732/2022 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda.(Coopetel) y la empresa Capex S.A., a fin de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

733/2022 Del señor legislador Antonio Ramón CHIOCCONI - Proyecto de Declaración - De interés social, de salud pública nacional y provincial la aprobación de la Ley de Prevención y el Control de la Resistencia Antimicrobiana.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

734/2022 Del señor legislador Luis Ángel NOALE - Proyecto de Declaración - De interés histórico y social el 50º Aniversario de la inauguración del canal Pomona-San Antonio Oeste "Ingeniero Juan Carlos Suárez".

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

735/2022 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su satisfacción por el inicio de la carrera "Tecnatura Superior en Construcciones Civiles" en el Instituto Técnico Superior de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

736/2022 De los señores legisladores Claudia Elizabeth CONTRERAS, Adriana Laura DEL AGUA, Graciela Noemí VIVANCO, Julia Elena FERNÁNDEZ, Juan Pablo MUENA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo el programa "Mano y Contramano", que se transmite por FM 93.7, El Cordillerano Radio de la ciudad de San Carlos de Bariloche y es llevado a cabo por Marcela Cabral, Elena Isabel Henríquez y Paula Alejandra Faux Meza.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

737/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario el programa "Kermesse Nómade", realizado en la ciudad de Villa Regina el día 13 de agosto de 2022.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

738/2022 Del señor legislador Sebastián CALDIERO - Proyecto de Declaración - De interés económico, productivo y social el evento "Emprender Fernández Oro 2022", que se desarrollará durante los días 19 y 20 de noviembre de 2022 en la ciudad de General Fernández Oro.

AL ORDEN DEL DÍA

739/2022 De los señores legisladores Adriana Laura DEL AGUA, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional y a Vialidad Nacional, que vería con agrado trabajen de forma urgente y en conjunto en relación al actual mal estado de la ruta nacional número 40, en el tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón.

AL ORDEN DEL DÍA

740/2022 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Pablo Víctor BARRENO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de derogar la resolución número 5933/2021 -Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social- y sus modificatorias. Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado disponga la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, acordado por decreto número 137/2005.

AL ORDEN DEL DÍA

741/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y religioso la 52ª Edición de la Peregrinación al Santuario del Beato Ceferino Namuncurá, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022 en la localidad de Chimpay.

AL ORDEN DEL DÍA

742/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y deportivo la "Corrida Solidaria", a realizarse el 28 de agosto de 2022 en la ciudad de General Roca.

AL ORDEN DEL DÍA

743/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - De interés social, deportivo y formativo la destacada actuación de la nadadora viemensense Iara Lorena Arias, en el Campeonato Argentino de Natación en Aguas Frías desarrollado en Lago del Monte Guaminí, Provincia de Buenos Aires, y su próxima participación en el Sudamericano.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

744/2022 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, científico, social y comunitario la Diplomatura de Extensión Universitaria "Educación Sexual Integral y Pedagogías Populares

Feministas", que se dicta entre los meses de agosto de 2022 y agosto de 2023 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

745/2022 Del señor legislador Norberto Gerardo BLANES - Proyecto de Declaración - De interés cultural, artístico y social el Festival Competitivo de Danzas "Sentir Sureño", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de septiembre de 2022 en la localidad de El Bolsón.

AL ORDEN DEL DÍA

746/2022 De la señora legisladora Mónica Esther SILVA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, histórico, social y cultural el proyecto educativo "40 años, 40 momentos, Malvinas nos une", llevado a cabo por la comunidad educativa de la Escuela número 353 de Jornada Extendida de Luis Beltrán.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

747/2022 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y cultural la 20ª Edición del Torneo de Vóley "Copa Challenger El Bolsón", a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año 2022 en esa ciudad.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

748/2022 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario el taller "Entrenamiento de Alumnos Mediadores", dirigido a estudiantes de los niveles primario y secundario de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

749/2022 De las señoras legisladoras Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Declaración - De interés sanitario y social la conmemoración del 120º Aniversario de la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, que se celebra el próximo 2 de diciembre del corriente año 2022.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

750/2022 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario la realización del taller "Entrenamiento en Mediación Educativa y Resolución de Conflictos", destinado a tutores, preceptores, directivos y docentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

751/2022 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Declaración - De interés histórico, cultural, educativo, turístico y social el Museo Histórico "Biblioteca Don Elías Chucair", ubicado en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

752/2022 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - Su satisfacción por la participación y clasificación del alumno Maximiliano Nahuelpán, de la Escuela de Taekwondo Koguryo de la ciudad de El Bolsón, para la nueva edición de los Juegos Evita 2022.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

753/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - De interés social y comunitario la travesía ciclista "Gracias a un donante, sigue latiendo. Donar nos une", que unirá el 28 de agosto de 2022 las ciudades de General Roca y Chimpay.

AL ORDEN DEL DÍA

754/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, la urgente necesidad de convertir en ley el proyecto número 1427-S-2022, que reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

755/2022 De los señores legisladores José Francisco RIVAS, Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 45º Aniversario de la fundación de la Escuela Municipal de Folklore de Chichinales, creada el 4 de septiembre del año 1977.

AL ORDEN DEL DÍA

756/2022 De las señoras legisladoras Graciela Mirian VALDEBENITO, Helena María HERRERO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y sanitario las XVIII Jornadas Provinciales de Atención Primaria y Equipos de Salud bajo el lema "Salud: alternativas y desafíos en los nuevos escenarios sociales", a desarrollarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci los días 9 y 10 de septiembre de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

757/2022 De los señores legisladores María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario el 40º Aniversario de la Escuela Secundaria Rionegrina número 25 "Héroes de Malvinas" de la localidad de Chimpay.

AL ORDEN DEL DÍA

758/2022 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la renuncia de Magdalena Odarda a la Presidencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

759/2022 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y religioso la travesía que realiza el menuquense Rodrigo Telechea bajo el lema "Por una humanidad en paz", que dio inicio el día 9 de agosto para culminar el 27 de agosto de 2022, uniendo las localidades de Dina Huapi y Chimpay.

AL ORDEN DEL DÍA

760/2022 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, económico y productivo la carrera Tecnicatura Superior en Construcciones Cívicas, que será implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en el Instituto Técnico Superior de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

761/2022 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Ley - Crea el "Programa Provincial de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes", dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

762/2022 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, María Eugenia MARTINI, Nicolás ROCHAS, Daniel Rubén BELLOSO, Juan Carlos MARTÍN, y otros.- Proyecto de Ley - Establece las facultades provinciales relativas al pleno ejercicio de la actividad de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos, así como su infraestructura de captación, acondicionamiento y tratamiento, almacenamiento y terminales para la carga y descarga a los medios de transporte.

AL ORDEN DEL DÍA

763/2022 De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 11 bis de la ley L número 838 del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo.

AL ORDEN DEL DÍA

764/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, José Luis BERROS, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias que lo integran adhieran a la ley nacional número 27674 que "Crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer" e incorporen a sus sistemas de salud el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

765/2022 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, histórico y comunitario el proyecto de extensión "Voces con Historia", impulsado por el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel durante el año 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

766/2022 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Daniela Silvina SALZOTTO, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Ley - El Estado provincial abonará la totalidad de los aportes previsionales, de las contribuciones a la seguridad social y de cualquier otra carga, que deban regularizar las y los docentes en actividad que estén en condiciones de acceder a la jubilación de acuerdo al Régimen Especial para Docentes creado por el decreto nacional número 137/2005 y que se encuentren comprendidos por la resolución número 5933/2021 del Consejo Provincial de Educación.

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

767/2022 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés educativo y social la Feria de Innovación Educativa 2022, que tuvo lugar el día 12 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

768/2022 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social la 3ª fecha del Torneo Provincial de Patín Artístico, que se desarrollará desde el 24 al 28 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

769/2022 Del señor legislador Elban Marcelino JEREZ - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, histórico y social la adquisición del primer avión sanitario "Cessna Citation V Ultra" de la Provincia de Río Negro.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

770/2022 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Juan Elbi CIDES - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, que vería con agrado requieran al Congreso de la Nación Argentina el pronto tratamiento del proyecto de ley número 4574-D-2021 de promoción del Hidrógeno Verde.

AL ORDEN DEL DÍA

771/2022 Del señor legislador Norberto Gerardo BLANES - Proyecto de Declaración - De interés cultural, artístico y social el 10º Festival Nacional de Teatro, que se está llevando a cabo en las instalaciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) y de la Fundación Cultural Patagonia (FCP), desde el 24 al 27 de agosto de 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

772/2022 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, José Luis BERROS, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso de la Nación, impulsen la sanción de una ley de Hidrógeno Verde que promueva su desarrollo tecnológico, producción, aprovechamiento y utilización energética e industrial.

AL ORDEN DEL DÍA

EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - Expedientes número 626/2022 proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud de la Nación, al Poder Ejecutivo y a la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), su beneplácito por la producción del complemento nutricional *Fierritas*, destinado a prevenir la anemia infantil y deficiencia de micronutrientes en niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad. (Nancy Elisabet Andaloro)

Expediente número 637/2022, proyecto de declaración: De interés social y cultural el 7º Certamen Folclórico Competitivo "Comallo Revive la Danza", a realizarse en la localidad de Comallo durante los días 20 y 21 de agosto de 2022. (Graciela Noemí Vivanco y otros)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo a mano alzada.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 que establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LOPEZ – Presidente, quería solicitar antes de que arranquemos con los homenajes, si nos podemos apartar un segundo del Reglamento Interno y si me permiten hacer una consideración que fue hablada ayer en Labor Parlamentaria.

Presidente, sólo quería hacer referencia a un hecho puntual, les agradezco primero a los legisladores habernos permitido apartarnos del Reglamento, pero quería hacer referencia a un hecho puntual que hoy fue publicado por el diario Río Negro y que es una agresión a la casa, a la vivienda personal de la intendenta, Liliانا Martín de Allen; que en virtud de diferencias en cuanto a la cuestión salarial, discusiones exclusivas de funcionamiento del municipios y en cuanto a política salarial y discusión entre el sindicato y el Ejecutivo municipal, provocaron que la reacción haya sido la primer noche llevarle un camión de basura a la puerta de su casa, como la muestra la foto del diario; y no siendo suficiente esto, al otro día a la noche, estando su familia y ella en su casa, le apedrearon la vivienda.

Lo que quería dejar claro es que se pueden entender todas las situaciones y se pueden comprender el no acuerdo o el disgusto en cuanto a la oferta al porcentaje o no de aumento, incremento salarial o recuperación salarial, uno respeta y creo que es un derecho y es la obligación incluso de los sindicatos de representar a los trabajadores y de buscar el mejor acuerdo posible, pero siempre dentro de los límites del respeto, dentro de los límites de la tolerancia, dentro de los límites del diálogo e incluso, cualquier tipo de manifestación dentro de los espacios en los cuales uno ejerce la actividad, no en la vivienda personal porque ahí sí hay personas, hay convivientes que nada tienen que ver con la función que uno en su vida le toca cumplir.

Quería repudiar este hecho, creo que nadie de los que estamos acá, estamos de acuerdo o permitimos que hayan hechos de violencia contra nadie, la democracia costó mucho recuperarla, la democracia costó mucho mantenerla y me parece que el principio fundamental de ella es el diálogo, las libertades y la no violencia, se puede llegar a un acuerdo dentro de los límites razonables que tiene un ejecutivo municipal, se puede discutir o se puede estar no de acuerdo y utilizar las herramientas que existen que son las medidas de acción directa, la huelga, el paro, el quite de funciones, la retención de trabajo; hay un montón de alternativas, lo que nunca vamos a justificar es la violencia de ningún tipo.

Quería brindar la mayor solidaridad a la intendenta Liliانا Martín y el repudio a estas actitudes violentas para con la intendenta. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador, entiendo que no, claramente no correspondía al término homenaje como usted bien lo dijo, pero bueno, entiendo que fue un hecho que ocurrió entre la reunión de Labor Parlamentaria y esta sesión le permitimos que haga uno de la palabra en este sentido, si hay otros pedidos de uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor legisladora Martini.

SR. MARTINI – Presidente, adherir a las palabras del presidente del Bloque de Juntos Somos Río Negro como lo tratamos en Labor Parlamentaria, y rechazar toda forma de violencia a cualquier dirigente político, no importa de qué partido sea, la política es la herramienta para transformar la realidad, muchas veces vapuleada, muchas veces discutida y por eso me parece importante también en este momento hacer mención como lo hacía en labor como nos ha pasado con dirigentes políticos de nuestro espacio político que han tenido situaciones también de violencia en su municipio como fue el caso de Liliانا Alvarado, el caso de Renzo Tamburrini; y bueno, tantos otros y otras, repudiar todo hecho de violencia, creo que la mejor forma que tenemos o la que hemos encontrado es la democracia, la discusión y si hay una discusión de paritarias se tendrá que dar en el ámbito correspondiente como siempre en cualquier conflicto.

He sido intendenta municipal y he vivido situaciones complejas pero siempre dentro del ámbito de la discusión y de la democracias. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHAS – Gracias presidente, muy breve, suscribir en cada una de las palabras en lo dicho por los presidentes del Bloque Juntos Somos Río Negro y del Frente de Todos, en esto creo que la voz tiene que ser unánime, todos venimos y somos de la política, todos sabemos y comprendemos las medidas de acción directa, comprendemos la protesta social, la defendemos, la respaldamos, pero la protesta social tiene un límite, ese límite es el delito y el delito no se justifica, el delito se condena. Esto es lo que pasó y este tiene que ser el mensaje que celebramos que sea unívoco, desde el Frente Renovador apoyamos, comprendemos y como les decía suscribimos cada una de estas palabras. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTIN – Gracias, señor presidente.

También para adherir a las palabras de los legisladores que me presidieron en el uso de ella, creo que cuando la protesta social se transforma en apriete y en extorsión tiene que ser condenada no tan solo por nosotros, es decir por la política sino que también debe ser condenada en los estratos judiciales, así que ojalá no vivamos más situaciones como la que le tocó vivir a la intendenta de Allen, transmitirle a ella nuestra solidaridad y decirle que estas actitudes deben ser condenadas por todos.

Nada más, señor presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Belloso.

SR. BELLOSO – Gracias, presidente.

Para no ser reiterativo adherir y suscribir a cada una de las palabra que se han expresado por los presidentes de los Bloques y también lo que expresamos ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y que acaba de referir también la presidenta del bloque *Maru* Martini del Frente de Todos, que todos los hechos de violencia se tienen que repudiar como ella mencionó en otros casos también, o

sea que esta sea la norma para lo que viene. Así que solamente eso, y suscribir y adherir a estas palabras que hemos hecho todos los presidentes de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Barreno.

SR. BARRENO – Gracias señor presidente.

Claramente condenar los hechos de violencia, pero también particularmente hacer más las palabras respecto lo que ha costado la democracia y en ese marco de plantear lo que ha costado la democracia en cada uno de los tres poderes, me parece importante plantear que la violencia no es solo tirar piedras, existen otros tipos de violencia pueden ser de otro estilo y particularmente la sufren muchísimos trabajadores que por ahí no pueden llegar a fin de mes en cada una de esas situaciones.

Entonces, me parece importante también remarcar algunos otros antecedentes que han existido, la persecución judicial también es violencia, me parece que está bueno, ya que salió este tema acá, porque lamentablemente en la Comisión de Labor Parlamentaria no hemos tenido la posibilidad de hacerlo, en Labor Parlamentaria no, en el plenario de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de que dejemos de lado las mezquindades y nos solidaricemos con quienes son víctimas de la violencia institucional en este caso y violencia judicial.

Y recuerdo particularmente un acto de extrema violencia, muy parecido al que le pasó en este caso a la Intendente de Allen, a la compañera Cristina Fernandez de Kirchner, en la ocasión en la cual apedrearon en Santa Cruz su residencia cuando estaba con la gobernadora Alicia Kirchner y con su familia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legislador, pasamos ahora sí a los homenajes propuestos y antes obviamente desde lo personal adherir al repudio y a todo hecho de violencia personal como dijeron los presidentes y presidentas de los bloques y quienes hicieron uso de la palabra en el marco de cuestiones institucionales de la vida democrática ¿no?, como se lo hice también llegar personalmente a la Intendente de Allen.

Tiene la palabra la señora legisladora Grandoso, para iniciar los homenajes.

SRA. GRANDOSO – Buenos días a todos los legisladores y legisladoras, a las autoridades de la Cámara, a los trabajadores.

En esta sesión voy a referirme a los hechos acontecidos el 22 de agosto de 1972, hace dos días se cumplieron 50 años un aniversario de lo que dio en llamarse “*la Masacre de Trelew*”.

Ese 22 de agosto en la base aeronaval Almirante Zar, 19 presos políticos eran asesinados por la dictadura militar, que comandaba Alejandro Agustín Lanusse. Eso sucedió después de un intento de fuga fallido del penal de Rawson ocurrido una semana antes, durante el cual fueron sometidos en condiciones inhumanas a tormentos aún habiéndoseles prometido respetar sus vidas.

Vamos a recordar que hubo 7 militantes que lograron subir al avión y desviarlo hacia Chile, en ese entonces el presidente Allende les dio asilo político y después pudieron volar a Cuba. Estos 19 militantes pudieron salir del penal en taxis particulares, llegaron cuando el avión ya estaba carreteando y no pudieron salir, por eso llamaron a abogados, la prensa, y a pesar de haberseles prometido respetar su vida y su integridad física esto no fue así. Los llevaron a una base militar, los tuvieron una semana, como dije, sufrieron distintos tormentos y los fusilaron a los 19, quedando 3 con vida que fueron los que dieron testimonio de lo ocurrido esa madrugada.

Luego estos 3 militantes serían secuestrados durante la dictadura militar y continúan hasta el día de hoy desaparecidos.

La Masacre de Trelew es reconocida como crimen de lesa humanidad, y preparará el terreno en los años siguientes para que se termine de establecer un régimen de terror en el país, que culminaría con el secuestro, tortura y desaparición de 30.000 personas.

Esta masacre hizo evidente que el llamado a elecciones y la proscripción del peronismo no podía dilatarse más. Es así como en 1973 se llama a elecciones, asume Cámpora, y posteriormente asume Juan Domingo Perón.

También cabe recordar que en esa cárcel de máxima seguridad hubo varios compañeros presos. Uno de ellos fue Eduardo *Bachi* Chironi, que fue legislador en esta Cámara.

Es así que a medio siglo de esos días sostenemos una vez más Memoria, Verdad y Justicia, para que ninguno de aquellos crímenes caiga en el olvido, siendo la memoria activa la mejor herramienta para el sostenimiento de la democracia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Gracias legisladora

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. JUAN MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Quiero pedir permiso para leer una cita, una cita a una frase que escribió Montesquieu, decía que: *Todo hombre que tiene poder se inclina a abusar del mismo, va hasta que encuentra límites; para que no se pueda abusar de éste, hace falta que por la disposición de las cosas el poder detenga al poder*. La frase tiene que ver con que a partir de esta idea de Montesquieu, y que otros también plantearon, se puso en práctica y se escribió nuestra Constitución Nacional, que estableció el sistema republicano de gobierno.

Por eso yo quiero hacer un homenaje en este tiempo tan oportuno donde algunos sectores se creen por encima de las reglas, se creen por encima de todo orden republicano y creen que son cuestiones personales las que los persiguen, quiero poner en valor la división de poderes y nuestra Constitución Nacional.

Homenajear a la división de poderes también habla de reconocer a quienes todos los días hacen un esfuerzo por que esa división de poderes...

-Ante interrupciones de legisladores, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - El que quiera pedir uso de la palabra tiene todo su derecho, hasta ahora está dentro de lo que han sido los homenajes de cada sesión. Continúe.

SR. JUAN MARTIN – Lo cierto es que me ha tocado homenajear a las pymes que sufren este gobierno, los abuelos y cada uno de esos homenajes han pasado por esta legislatura y ustedes....

-Ante interrupciones del legislador Barreno, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Legislador, respetemos legislador, los homenajes de 30 minutos han sido un margen de flexibilidad enorme y acordamos respetar hasta que no haya un agravio personal o salirse...

-Ante interrupciones del legislador Barreno, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Legislador, escuchemos y pida la palabra si plantea hacer otro homenaje. Se han hecho homenajes a la democracia se han hecho homenajes a un montón de cosas que no son nada ficticios ni ninguna persona particular.

Legislador, continúe y termine.

SR. MARTIN – Si, homenajear a la división de poderes y a la plena vigencia del orden de la Constitución es reconocer también a quienes todos los días trabajan para que eso sea así. Por eso no pude dejar de mencionar el coraje del fiscal Luciani y el mismo coraje que tuvo el fiscal Nisman.

Así que creo, que en este tiempo tan complejo, hay que tener humildad y valentía para reconocer a quienes hacen bien su trabajo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Mas.

SRA. MAS – Gracias, presidente.

Desde el Bloque Unidad Ciudadana queremos manifestar nuestro apoyo, nuestro reconocimiento y homenajear a una mujer, a una mujer militante, líder de nuestro partido justicialista y que a lo largo de su vida ha ocupado diversos cargos en los órganos legislativos y judiciales.

En dos oportunidades una amplia mayoría del pueblo argentino le dio la posibilidad de ser presidenta de la Nación, desempeñándose actualmente como vicepresidenta de nuestro país.

Y en la actualidad miles y miles de jóvenes, de adultos, de trabajadores, de niños y niñas han salido a las calles para resguardarla, para protegerla, para devolverle la confianza y el amor que esta mujer ha tenido con nuestra Patria.

Durante sus dos períodos consecutivos de gobierno, millones de argentinos y de argentinas tuvieron la posibilidad concreta de crecer, de estudiar, de trabajar, de ver de cerca la concreción de derechos y la ampliación de nuevos derechos civiles y sociales, es por eso que el pueblo no la olvida, que el pueblo la tiene presente, que el pueblo la tiene protege, porque otra vez como ha pasado a lo largo de nuestra historia cuando hubo líderes que se levantaron y que le hicieron frente a los poderosos, se ha puesto en marcha la maquinaria perversa judicial y económica para condenar y para proscribir a la mejor líder que tenemos en los últimos tiempos en la historia de nuestro país.

A esa estadista, a esa mujer que nos ha enseñado a defender a nuestra Patria, que nos ha enseñado a unirnos, que todos los días nos muestra la fortaleza con la que se enfrenta a los poderosos, siempre pensando en el bienestar del pueblo, en el bienestar de los trabajadores, en los que menos tienen, en los desprotegidos.

Esa es Cristina Fernández de Kirchner, nuestra líder, la mujer que ha sido perseguida como nunca antes otro dirigente en la historia de nuestro país, no existe ningún dirigente político que tenga la cantidad de causas que le han inventado a Cristina, por haberse opuesto a los designios de los poderosos, al poder económico, al poder judicial que pretende gobernar por encima de la democracia en nuestro país.

Por eso decimos ¡Cristina, no estás sola!...

-Ante murmullos en la Sala, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Silencio, raspemos por favor cuando estén hablando los legisladores y legisladoras.

SRA. MAS – ...Acá estamos, nosotros y nosotras, el pueblo, el pueblo que no olvida, el pueblo que reclama, que exige verdad, justicia, memoria.

Porque el legado de Cristina es el que va a servir de base para seguir trabajando por un país mejor, por un país más inclusivo, por un país con más derechos y sobre todo por un país con justicia, con independencia económica y con soberanía política. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legisladora, ese es el listado de oradores y oradoras que tenía solicitado, si no hay más cerramos el tiempo para homenajes.

**INCISO 2, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO
MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Berros.

SR. BERROS – Presidente, para solicitar el tratamiento sobre tabla del expediente 775 del 2022, que rechaza enérgicamente el pedido de pena de muerte que hizo el diputado nacional por Neuquén a la Vicepresidenta de la Nación, compañera Cristina Fernández de Kirchner.

También tomando esto que decía el presidente de la bancada del oficialismo, repudiar todos los hechos de violencia y la verdad que un diputado de la Nación pida la pena de muerte de una dirigente tan importante para todos los argentinos y argentinas, me parece que nosotros como la Casa del Pueblo de Río Negro tenemos que repudiarlo.

-Ante las interrupciones de los legisladores, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Silencio, por favor.

SR. BERROS – Lamentablemente algunos compañeros legisladores no escuchan, pero bueno, solicito -tranquilo Juan Martín, tranquilo, que ya les va a tocar gobernar a ustedes seguramente-, solicito el tratamiento sobre tablas, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Corresponde poner en consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas para el proyecto 775/22**, le voy a preguntar al presidente del Bloque de Juntos Somos Río Negro, si acompaña la petición, destacamos que es necesario obtener la mayoría especial para que pase a formar parte del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - Gracias, presidente.

No es que estemos ni a favor ni en contra del proyecto, me acabo de enterar recién por el legislador que me avisó, pero puede tranquilamente sabiendo que en 15 días tenemos una próxima sesión, cumplir el trámite correspondiente, con lo cual no vamos a dar los dos tercios.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, sin los votos de la bancada de Juntos Somos Río Negro obviamente no logra la mayoría especial con lo cual el proyecto 775/22 no se incluye Sobre Tablas en el Orden del Día de la sesión, sí continua su ruta ordinaria y cotidiana de comisiones.

INCISO 3, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Dicho esto, se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Conforme al procedimiento que venimos adoptando en todas las sesiones por una cuestión de agilidad legislativa el secretario legislativo enunciará los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloques o grupos, dejando constancia en la versión taquigráfica que la votación se realizará en forma individual por cada uno de ellos de acuerdo sí a lo estipulado en el Reglamento Interno de esta Cámara.

SR. SECRETARIO (Montanari) - Los proyectos en consideración cuyos textos se incluyen en Anexo, son los siguientes: **Expediente número 434/2022 Proyecto de Declaración: De interés comunitario, social y educativo el acto realizado el pasado 25 de Mayo de 2022 en la Escuela Hogar Intercultural Bilingüe n° 151 de la localidad de Aguada de Guerra, en el marco de un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.** (Helena María HERRERO).

Expediente número 452/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, social, cultural y comunitario la obra teatral realizada por el grupo "Haciendo la Diferencia" de la Provincia de Buenos Aires, que se presentó en la Escuela Secundaria n° 26 de la localidad de Comallo el 26 de mayo de 2022. (Graciela Noemí VIVANCO y Otros).

Expediente número 458/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo y social las "Jornadas Virtuales sobre Narrativas Estudiantiles en la Formación Docente", desarrolladas los días 2 y 3 de junio de 2022 por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 459/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, social, ecológico y ambiental la participación de los alumnos de 6° año del Instituto Nuestra Señora del Rosario de Villa Regina, en el Desafío ECO YPF 2022. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 505/2022 Proyecto de Declaración: Su satisfacción por la trayectoria deportiva alcanzada por Candela Juan, oriunda de la ciudad de General Roca, quien integra el seleccionado argentino de rugby y obtuvo Medalla de Plata en los Juegos Sudamericanos 2022, disputados en la ciudad de Rosario entre los días 28 de abril y 8 de mayo de 2022. (María Elena VOGEL, Nérida Norma TORRES).

Expediente número 509/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, cultural y comunitario el 18° Aniversario del magazine radial ¡Buenos días, Comallo! celebrado el 14 de julio de 2022, conducido por Roberto "Beto" Rodríguez y emitido desde FM SUR de la localidad de Comallo. (Graciela Noemí VIVANCO y Otros).

Expediente número 510/2022 Proyecto de Comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de dar urgente tratamiento y posterior sanción al proyecto de ley n° 2514-D-2022 autoría del Diputado Agustín Domingo, que crea el Fondo Único de Asistencia al Transporte Público de

Pasajeros por Automotor - Urbano, Suburbano e Interurbano de la República Argentina -Fondo Único de Asistencia al Transporte-. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros).

Expediente número 515/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, económico, turístico y productivo el Encuentro Regional de Turismo del Vino, llevado a cabo en la localidad de General Roca el 7 de junio de 2022. (Marcela Alejandra AVILA; Nélide Norma TORRES).

Expediente número 516/2022 Proyecto de Declaración: De interés turístico la Carta Compromiso suscripta entre la Comisión de Fomento de Río Chico y el Ministerio de Turismo y Deporte, así como el Convenio firmado entre el Tren Patagónico, la Comisión de Fomento y el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur (Programa de Turismo Regional), actos que impulsan las intervenciones en obras de equipamiento para la efectiva puesta en valor del Parque Ferroviario Río Chico-Estación Cerro Mesa. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

Expediente número 519/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y turístico la labor realizada por el hacedor cultural Mago Tony Aranz en la "Sala de Teatro Móvil", quien acerca su espectáculo artístico por diferentes lugares de la provincia y el país. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros).

Expediente número 520/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, social y cultural la firma de la resolución n° 3040/22 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que impone el nombre de "Angel María Lillo" a la ESRN n° 56 de la localidad de General Enrique Godoy. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 521/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, social y comunitario el 100° Aniversario del Club Social y Deportivo Huergo, celebrado el 30 de julio de 2022. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 522/2022 Proyecto de Declaración: De interés social y cultural el 60° Aniversario del Círculo Trentino de la ciudad de Villa Regina, celebrado el 24 de junio de 2022. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 528/2022 Proyecto de Declaración: Su beneplácito por la ejecución de la obra "El Paseito" por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Comallo, uniendo las Avenidas General San Martín y Libertad, a través del predio del Ferrocarril Roca. (Graciela Noemí VIVANCO y Otros).

Expediente número 529/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural, social, educativo y comunitario la conmemoración del "X Aniversario de la Biblioteca Popular y Comunitaria Néstor Carlos Kirchner", a celebrarse el día 17 de diciembre de 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Juan Pablo MUENA y Otros).

Expediente número 530/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural y social el álbum "Devenir Interno 2", realizado por el músico Sebastián Barrio oriundo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros).

Expediente número 533/2022 Proyecto de Declaración: De interés provincial el libro LA HISTORIA DE LU8 RADIO BARILOCHE del autor Enrique Pino, reconocido locutor radial de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Antonio Ramón CHIOCCONI).

Expediente número 545/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, deportivo y comunitario el 95° Aniversario del Club Social y Deportivo Godoy, celebrado el 14 de agosto de 2022. (Marcela Alejandra AVILA).

Expediente número 555/2022 Proyecto de Declaración: Su más enérgico repudio a la visita del Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández, a la dirigente Milagro Sala, como así también sus declaraciones en contra del accionar del Poder Judicial, representando una clara muestra de avasallamiento a la división de poderes en un Estado de derecho. (Juan Carlos MARTIN; Facundo Manuel LOPEZ).

Expediente número 557/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, científico, cultural y comunitario la construcción de la primera etapa del edificio académico de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), en la localidad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 558/2022 Proyecto de Declaración: De interés cooperativo, social y educativo los actos realizados en la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el 2 de julio de 2022 el Día Internacional del Cooperativismo, en su edición centenaria bajo el lema "Las cooperativas construyen un mundo mejor". (Soraya Elisandra Iris YAUHAR).

Expediente número 559/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, comunitario y de inclusión el proyecto "Art. 21", iniciativa de la Fundación Nexos de la ciudad de Viedma. (Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LOPEZ).

Expediente número 560/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, académico y cultural el acto por los 40 años de la Escuela de Aprendizaje de Oficio n° 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que tuvo lugar el 19 de agosto de 2022. (Juan Pablo MUENA y Otros).

Expediente número 561/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, social y cultural la 30° Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2023, a celebrarse en el mes de noviembre de 2023 en la Provincia de Río Negro. (Juan Pablo MUENA y Otros).

Expediente número 562/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural la labor realizada por la Asociación sin fines de lucro "Quiero y Juntos Podemos" de la localidad de Ingeniero Huergo, brindando recreación, contención y formación laboral a personas con discapacidad. (Marcela Alejandra AVILA).

Expediente número 563/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, sanitario y social la realización de la carrera de trekking competitivo 10k y de la caminata recreativa de 3k, realizadas en la

ciudad de Villa Regina, en el marco de la Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 566/2022 Proyecto de Comunicación: Al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Negro, al cuerpo docente y no docente, al estudiantado y a los graduados de esa casa de estudios, su beneplácito por la distinción otorgada con el título "Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Río Negro", al Licenciado Juan Carlos Del Bello. (Héctor Marcelo MANGO).

Expediente número 568/2022 Proyecto de Declaración: Su satisfacción por la sanción unánime de la ley que establece la creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer, en sesión ordinaria del Senado de la Nación el 30 de junio de 2022. (Graciela Mirian VALDEBENITO; Facundo Manuel LOPEZ, Soraya Elisandra Iris YAUHAR).

Expediente número 569/2022 Proyecto de Declaración: Su satisfacción por la aprobación de la ley nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC). (Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LOPEZ).

Expediente número 573/2022 Proyecto de Declaración: De interés social y deportivo la actuación de la Selección Masculina Línea Sur de Handball en el Torneo Nacional de Cadetes B, disputado en la Provincia de San Luis. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN).

Expediente número 576/2022 Proyecto de Declaración: Brindar un sentido homenaje al pueblo de General Roca a 50 años del acontecimiento social y político que ya forma parte del patrimonio histórico local, regional y nacional, denominado el "Rocazo". (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA).

Expediente número 577/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "MALVINAS, pasado, presente y futuro", editado por el Fondo Editorial Rionegrino (FER) y presentado por la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas y el Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en el marco del 40 Aniversario de la Guerra de Malvinas (1982-2022). (Luis Angel NOALE).

Expediente número 581/2022 Proyecto de Declaración: De interés literario, cultural y educativo el libro del escritor y periodista Cristian Alarcón, titulado "El tercer paraíso". Premio ALFAGUARA de novela 2022. (Héctor Marcelo MANGO).

Expediente número 585/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "MUJERES QUE CUENTAN" de la escritora Nacha Ríos, presentado el día 30 de julio de 2022 en la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda de Choele Choele. (Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM).

Expediente número 586/2022 Proyecto de Declaración: De interés social el 50º Aniversario de la Biblioteca Popular Víctor Molina de la localidad de Lamarque, celebrado el 20 de junio de 2022. (María Alejandra MAS; Gabriela Fernanda ABRAHAM; Daniel Rubén BELLOSO).

Expediente número 587/2022 Proyecto de Comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado el urgente impulso y aprobación del proyecto de ley que crea el Régimen Previsional Extraordinario destinado a los/las trabajadores/as de la salud, tanto del sector público, como del sector privado, que hayan prestado servicios durante la pandemia de COVID-19 en todo el territorio de la República Argentina. (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

Expediente número 591/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, cultural y social la trayectoria y desempeño de la deportista rionegrina Susana Smith, oriunda de la ciudad de Cinco Saltos. (María Elena VOGEL).

Expediente número 592/2022 Proyecto de Declaración: Su satisfacción por la sanción de la ley que establece el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, tanto en el ámbito público, privado y de la seguridad social, garantizando el acompañamiento a sus familias, aprobada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 6 de julio de 2022. (Graciela Mirian VALDEBENITO).

Expediente número 594/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras Públicas y a Vialidad Nacional, que vería con agrado adopten las decisiones administrativas necesarias para la realización de las obras complementarias en el acceso a la localidad de Ingeniero Jacobacci, sobre la ruta nacional nº 23, y el asfaltado de 40 cuadras que garanticen la conexión segura de los barrios. (Helena María HERRERO).

Expediente número 595/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Vialidad Nacional, que vería con agrado adopten las decisiones administrativas necesarias para la instalación de balanzas (por ejes y de peso total) sobre la ruta nacional nº 23, en la localidad de Ingeniero Jacobacci y en el cruce entre las rutas nacional nº 23 y provincial nº 8, en la localidad de Los Menucos. (Helena María HERRERO, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN, Graciela Noemí VIVANCO, Nayibe Antonella GATTONI).

Expediente número 596/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, educativo y cultural las Olimpiadas Deportivas Municipales de Invierno, realizadas entre los días 18 y 23 de julio de 2022 en la localidad de Los Menucos. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN).

Expediente número 597/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, periodístico, deportivo y cultural la nominación en la categoría Medio de Comunicación, en el rubro deportivo en radio del programa el "Cordillerano entrena", y en la misma categoría, rubro conducción femenina a la periodista deportiva rionegrina Carla Chiarandini, en los Premios Intercontinental ATREZZO. (Juan Pablo MUENA y Otros).

Expediente número 599/2022 Proyecto de Declaración: De interés social y cultural la presentación del Ensamble de Cuerdas de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, bajo la batuta de Martín Fraile Milstein, en

el Centro Cultural "Néstor Kirchner" en el marco de los festejos del Aniversario de la Independencia de nuestro país, realizado el día 9 de Julio de 2022. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

Expediente número 600/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, deportivo y turístico la participación del rionegrino Lucio Soriani, oriundo de San Carlos de Bariloche, en el Mundial de Rafting disputado en Bosnia y en el Campeonato Argentino de la especialidad, edición 2022. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros).

Expediente número 604/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, social, cultural y formativo el centenario de la fundación del "Club Social y Deportivo Huergo" de la ciudad de Ingeniero Huergo, conmemorado el 30 de julio de 2022. (Juan Carlos MARTINI).

Expediente número 605/2022 Proyecto de Declaración: De interés artístico, cultural y comunitario la trayectoria del grupo musical Arroyito Dúo y la canción Soy del Sur zamba dedicada a la Provincia de Río Negro, ganadora del concurso Canción Inédita. (María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI).

Expediente número 611/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el dictado de la resolución n° 174/2022 por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que proroga la vigencia de la moratoria previsional para mujeres hasta el 31 de diciembre de 2022. (María Eugenia MARTINI, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Humberto Alejandro MARINAO, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Luis Angel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO).

Expediente número 617/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, social y comunitario el 40° Aniversario de la Escuela Especial n° 15 "Doctor Julio Bernaldo de Quirós", de la localidad de Ingeniero Huergo. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 618/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración de los 50 años de la Escuela Primaria n° 188 "10 de Noviembre" de la ciudad de Cinco Saltos. (María Elena VOGEL).

Expediente número 619/2022 Proyecto de Comunicación: A la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su satisfacción y reconocimiento por sus logros de exportación de reactores y producción de Isotopos medicinales a las empresas chinas Jianxi Nuclear Power (JXNPC) y Shanghai Nuclear Engineering Research & Design Institute (SNARDI). (Nancy Elisabet ANDALORO).

Expediente número 620/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la creación del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS). (Héctor Marcelo MANGO).

Expediente número 622/2022 Proyecto de Declaración: De interés productivo, turístico, económico y social la sexta edición de la Fiesta de la Cerveza Artesanal, organizada por la Asociación Civil de Cervecerías Artesanales de Viedma, que tuvo lugar los días 15, 16 y 17 de julio de 2022. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

Expediente número 623/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, académico, social y cultural la creación de la Diplomatura en Música en la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN). (Juan Pablo MUENA y Otros).

Expediente número 624/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, comunitario y social la primera pista de skate cubierta de la Provincia de Río Negro "DALE PARK", ubicada en la ciudad de Viedma. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

Expediente número 625/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, sanitario y social el 1° Congreso Argentino de Altas Capacidades, a desarrollarse virtualmente los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022 y organizado por la Asociación Altas Capacidades Argentinas. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros).

Expediente número 631/2022 Proyecto de Declaración: De interés turístico, deportivo y social el "Desafío Ruta n° 1 Camino de la Costa", a realizarse en el mes de marzo del próximo año 2023 sobre la ruta provincial n° 1 de Río Negro. (Juan Pablo MUENA y Otros).

Expediente número 632/2022 Proyecto de Declaración: De interés sanitario, social y educativo las acciones realizadas en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con motivo de celebrar del 1 al 7 de agosto de 2022 la Semana de la Lactancia Materna. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Graciela Mirian VALDEBENITO).

Expediente número 633/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, productivo y económico el convenio firmado entre la Municipalidad de Viedma y la Asociación Civil de Cerveceros Artesanales de la capital rionegrina, que crea el Instituto Viedmense de la Cerveza Artesanal Patagónica (IVCAP). (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

Expediente número 635/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, social y comunitario el 95° Aniversario de la Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo de la localidad de General Conesa, que se conmemoró el 31 de julio de 2022. (María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO).

Expediente número 639/2022 Proyecto de Declaración: Su beneplácito por el pedido de perdón del Papa Francisco a los pueblos indígenas de Canadá, por el mal que cristianos cometieron en las escuelas residenciales entre finales del siglo XIX y la década de 1990. (Héctor Marcelo MANGO).

Expediente número 640/2022 Proyecto de Declaración: De interés social e histórico la trayectoria de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Antonio Oeste (1935-2022). (Luis Angel NOALE).

Expediente número 641/2022 Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de garantizar la atención al público de forma presencial, en la oficina de la empresa Camuzzi Gas del Sur ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste. (Luis Angel NOALE).

Expediente número 645/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado la inmediata conclusión de las obras de refuerzo del Gasoducto Cordillerano Patagónico. (Juan Carlos MARTIN).

Expediente número 646/2022 Proyecto de Declaración: De interés científico, educativo, ecológico y deportivo el proyecto Conservar Tiburones en Argentina, desarrollado por el Museo de La Plata y el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (MACN). (Juan Facundo MONTECINO ODARDA) (Agreg. Expte. N° 1249/2022 As.Of).

Expediente número 647/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, cultural y comunitario la conmemoración del 35° Aniversario de la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular" de la localidad de Villa Regina, llevada a cabo el día 12 de agosto de 2022. (Marcela Alejandra AVILA).

Expediente número 648/2022 Proyecto de Declaración: Su reconocimiento y beneplácito por la designación del músico rionegrino Gustavo Javier Ferraiuolo, como representante de la Región Patagónica ante el Instituto Nacional de la Música (INAMU). (Humberto Alejandro MARINAO).

Expediente número 649/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para llevar adelante la ejecución de las obras del montaje de plantas compresoras para la construcción del proyecto denominado "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural", en las ciudades cordilleranas. (Julia Elena FERNANDEZ).

Expediente número 651/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural, educativo, social y comunitario la trayectoria artística y obra del poeta Daher Salomón, oriundo de la ciudad de Viedma. (María Inés GRANDOSO).

Expediente número 656/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Vialidad Nacional, la urgente necesidad que se realicen las gestiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto de reasfaltado de la ruta nacional n° 40, en el tramo El Bolsón-San Carlos de Bariloche. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

Expediente número 660/2022 Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de garantizar la atención al público de forma presencial, en todas las oficinas de la empresa Camuzzi Gas del Sur ubicadas en la Provincia de Río Negro. (Luis Angel NOALE).

Expediente número 661/2022 Proyecto de Declaración; De interés social y deportivo la participación del deportista catrielense Daniel Ramírez, en el Mundial de Powerlifting, a desarrollarse del 19 al 23 de octubre de 2022 en la ciudad de Berlín, Alemania. (Juan Carlos MARTIN).

Expediente número 662/2022 Proyecto de Declaración: Su reconocimiento a la taekwondista Luján Solorza de la ciudad de General Roca, por la obtención de la medalla dorada en el Mundial de Taekwondo I.T.F. 2022, desarrollado en Almere, Holanda durante el pasado mes de julio. (Juan Carlos MARTIN).

Expediente número 663/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, turístico y deportivo el 11° Desafío a las Tierras Petroleras, en homenaje a Yolanda Mardones, a realizarse el 9 de octubre de 2022 en la localidad de Catriel. (Juan Carlos MARTIN).

Expediente número 668/2022 Proyecto de Declaración: De interés social y cultural el film "¡Eva Perón Inmortal!" que se presentó el pasado 26 de julio de 2022 en la TV Pública, en el marco del 70° Aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA).

Expediente número 669/2022 Proyecto de Declaración: De interés tecnológico y científico el proyecto "MESSI" (Misión Espacial Satelital Sur InIt), que tiene como objetivo detectar zonas con riesgo de sufrir incendios forestales, creado por alumnos de cuarto y quinto año del CET n° 30 de la ciudad de Cipolletti. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA, Héctor Marcelo MANGO).

Expediente número 672/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, sanitario, social y comunitario las XI Jornadas Hospitalarias bajo el lema: "Multidisciplina y salud, un abordaje necesario", organizadas por el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2022. (Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LOPEZ).

Expediente número 673/2022 Proyecto de Declaración: De interés social y comunitario la conmemoración del Centésimo Primer Aniversario del izamiento de la Ikurriña (bandera oficial del País Vasco), suceso que ocurrió un 9 de julio del año 1921. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 674/2022 Proyecto de Declaración: De interés productivo, económico, social y comercial el Programa Emprender 2022, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con el propósito de fortalecer y desarrollar las capacidades de las personas en el mercado laboral y productivo. (Nélica Norma TORRES).

Expediente número 675/2022 Proyecto de Declaración: De interés científico, tecnológico, educativo y turístico la obra de construcción del Museo Tecnológico Interactivo de Ciencia, Ambiente y Sociedad (MuTec) de San Carlos de Bariloche, el que estará emplazado en el predio circundante al Centro Atómico Bariloche. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

Expediente número 677/2022 Proyecto de Declaración: Su más enérgico repudio al incendio intencional sufrido en la cabaña "Los Radales", propiedad de la familia Dates, ubicada en la zona de Villa Mascardi; y su preocupación por la escalada de violencia en la región cordillerana. (Juan Carlos MARTIN).

Expediente número 678/2022 Proyecto de Declaración: Su reconocimiento y beneplácito por la tarea desarrollada por el Doctor Ignacio Berra del Hospital Garrahan, el Ingeniero Nuclear Enzo Alberto Dari y el Físico René Cejas Bolecek del Instituto Balseiro y Centro Atómico Bariloche, que implementaron un sistema con imágenes 3D y la dinámica computacional de fluidos para planificar cirugías en bebés con cardiopatías congénitas. (María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO).

Expediente número 679/2022 Proyecto de Declaración: De interés artístico, cultural y comunitario la realización de la onceava edición del Festival Primavera Teatral en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (María Eugenia MARTINI).

Expediente número 680/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, turístico y económico el Festival Gastronómico y Cultural GULA, en su 15º edición, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2022 en la ciudad de General Roca. (Juan Carlos MARTIN).

Expediente número 681/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo y social la participación de la "Asociación Civil y Deportiva Guardavidas del Sur AGUAS" de la ciudad de Viedma y de la "Escuela de Salvamento Acuático Deportivo" de la ciudad de San Antonio Oeste, en el Campeonato Mundial de Salvamento Acuático Deportivo que se llevará a cabo en septiembre de 2022 en Riccione, Italia. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

Expediente número 682/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, social y comunitario la realización del Campeonato de Fútbol Inclusivo 2022, organizado por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Villa Regina y llevado a cabo el 31 de julio de 2022. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 683/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, comunitario y social el Quincuagésimo Aniversario del Centro de Capacitación Técnica nº 3 "Ingeniero Carlos Mario Sureda" de la localidad de Cinco Saltos, celebrado el 1 de agosto de 2022. (María Elena VOGEL).

Expediente número 688/2022 Proyecto de Declaración: Su más enérgico repudio al atentado incendiario contra la vida y la propiedad de la familia Conti en el paraje Los Repollos; y su preocupación por la creciente espiral de violencia en la zona andina. (Juan Carlos MARTIN).

Expediente número 690/2022 Proyecto de Declaración: De interés sanitario, social y educativo el evento "The Milky Bash 2022", desarrollado en México el día 6 de agosto de 2022, en el marco de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia y que contó con la disertación de la puericultora y doula rionegrina Daiana Manchelef. (Humberto Alejandro MARINAO).

Expediente número 692/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, cultural y de inclusión la colocación de cartelería Braille en edificios públicos de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, acción llevada a cabo por egresados del Curso de Lectoescritura Braille. (Graciela Noemí VIVANCO y Otros).

Expediente 693/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, social y comunitario el programa de extensión y voluntariado universitario "Sigamos Estudiando", que se ejecuta en la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 695/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el equipo de estudiantes argentinos que obtuvo dos medallas de plata y dos de bronce en la 54º Olimpiada Internacional de Química que se realizó en Tianjin, China. (Humberto Alejandro MARINAO).

Expediente número 698/2022 Proyecto de Comunicación: Al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, su beneplácito por el dictado de la resolución nº 321/2022 que resuelve el traslado de la elefanta africana Kenia, con destino al Santuario de Elefantes de Brasil. (Nicolás ROCHAS, Alejandro RAMOS MEJIA).

Expediente número 702/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 85º Aniversario de la fundación de la Escuela Primaria nº 160 "Comandante Luis Piedra Buena" de la localidad de Chichinales, a celebrarse el día 1 de septiembre de 2022. (José Francisco RIVAS).

Expediente número 704/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y comunitario el programa radial "Hola Gente", que se emite por LU18 AM 640 Radio El Valle de la ciudad de General Roca, con la conducción de Marcelo Zuñiga y Miguel Candía. (Nélida Norma TORRES).

Expediente número 706/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario la creación de la Escuela Municipal de Danza ESDA, en la localidad de Catriel. (Carlos Alberto JOHNSTON).

Expediente número 707/2022 Proyecto de Declaración: De interés social la realización de las 1º Jornadas del Alto Valle sobre Adopción "Una mirada para derribar mitos a través de la información", que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2022 en la localidad de General Fernández Oro. (Julia Elena FERNANDEZ, Lucas Romeo PICA, Juan Elbi CIDES).

Expediente número 708/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural el curso de "Lengua de Señas Argentina", organizado por la Fundación Sordos Comahue y que inició el día 11 de agosto de 2022 en la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES).

Expediente número 710/2022 Proyecto de Declaración: De interés educativo, científico, tecnológico y comunitario la creación del Club de Ciencia Valle Azul. (Marcela Alejandra AVILA).

Expediente número 714/2022 Proyecto de Comunicación: A la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado se modifique el plazo de actualización de los haberes jubilatorios de los y las docentes de la Provincia de Río Negro, a un período trimestral como máximo. (Fabio Rubén SOSA, Mónica Esther SILVA, María Elena VOGEL).

Expediente número 715/2022 Proyecto de Declaración: De interés social, comunitario y educativo la 1º Capacitación en Equinoterapia, en la localidad de Río Colorado realizada durante los días 20 y 21 de agosto de 2022. (Fabio Rubén SOSA).

Expediente número 716/2022 Proyecto de Comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la actualización mensual del haber jubilatorio, de manera de incrementar la protección de sus beneficiarios frente a la escalada inflacionaria. (Juan Carlos MARTIN).

Expediente número 720/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y educativo la muestra itinerante "Dinosaurios y otras bestias prehistóricas", que se lleva a cabo en la localidad de Los Menucos entre los días 16 al 28 de agosto de 2022. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN).

Expediente número 722/2022 Proyecto de Declaración: De interés turístico, gastronómico y cultural la participación de la Técnica en Hotelería y Gastronomía Daiana Chaia, representante de Los Menucos, en el programa Cocineras y Cocineros Argentinos emitido por la Televisión Pública el día 8 de agosto de 2022. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN).

Expediente número 723/2022 Proyecto de Declaración: De interés deportivo, cultural y comunitario el programa "Vamos a la Montaña", llevado adelante por la Fundación San José Obrero de San Carlos de Bariloche. (María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI;).

Expediente número 738/2022 Proyecto de Declaración: De interés económico, productivo y social el evento "Emprender Fernández Oro 2022", que se desarrollará durante los días 19 y 20 de noviembre de 2022 en la ciudad de General Fernández Oro. (Sebastián CALDIERO).

Expediente número 739/2022 Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a Vialidad Nacional, que vería con agrado trabajen de forma urgente y en conjunto en relación al actual mal estado de la ruta nacional nº 40, en el tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón. (Adriana Laura DEL AGUA, Facundo Manuel LOPEZ).

Expediente número 745/2022 Proyecto de Declaración: De interés cultural, artístico y social el Festival Competitivo de Danzas "Sentir Sureño", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de septiembre de 2022 en la localidad de El Bolsón. (Norberto Gerardo BLANES).

SR. PRESIDENTE (Palmieri) –Por secretaría se dará lectura a los bloques de proyectos que serán votados.

SR. SECRETARIO (Montanari) – Conforme la información que nos hicieron llegar de los bloques para la votación de los proyectos antes mencionados se van a votar en cuatro bloques. En primer orden se va a votar el expediente 510/2022. En segundo orden se van a votar los proyectos: 555/2022, 645/2022, 677/2022, 688/2022 y 716/2022. En tercer orden se van a votar los proyectos: 576/2022, 611/2022, 620/2022 y 639/2022. En cuarto lugar el resto de los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) –En consideración el expediente 510/2022, proyecto de comunicación.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Barreno, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemigniani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Martín, Martini, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Más, Belloso, Ramos Mejía, Rochas, Abraham, Albrieu, Montecino Odarda.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Marinao.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Se va a votar el siguiente bloque de cinco proyectos: 555/2022, 645/2022, 677/2022, 688/2022 y 716/2022.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Mientras desde informática cargan cinco proyectos, quería contarles a los legisladores y a las legisladoras que nos acompaña Víctor Cerda, presidente de la Fundación Nexo de la ciudad de Viedma, no vidente de nuestra ciudad ¡Hola Víctor! Vi que recién entraste. Gracias por acompañarnos en la sesión por un proyecto de declaración que le incumbe.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemigniani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Martín, Morales, Muena, Pica, Rivas, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Montecino Odarda, Noale, Rochas, Albrieu, Casamiquela, Ramos Mejía, Berros, Chioconni, Martini, Barreno, Salzotto, Grandoso, Más, Belloso, Abraham.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Marinao.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia han sido sancionados y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Consulta, que me quedé pensando, en el proyecto anterior yo dije unanimidad, ¿estuvo bien?

Disculpen, me quedé pensando recién, ¿me podrán informar la cantidad de votos que reunió el proyecto 510?

Para que quede constancia en la Versión Taquigráfica, porque fue un error mío, mencioné unanimidad y el **proyecto 510/22 con 35 votos a favor y 7 votos en contra, fue aprobado por mayoría, en consecuencia se elevará la comunicación respectiva.**

Pasamos ahora al siguiente bloque de **proyectos número 576/22, 611/22, 620/22 y 639/22**. Se van a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Barreno, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz Johnston, López, Martín, Martini, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Belloso, Más, Montecino Odarda, Ramos Mejia y Rochas.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Marinao.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Pasaremos a votar ahora el resto de los proyectos que leyó el Secretario y que no fueron solicitados para votar en bloque: Los expedientes número **434, 452, 458, 459, 505, 509, 515, 516, 519, 520, 521, 522, 528, 529, 530, 533, 545, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 568, 569, 573, 577, 581, 585, 586, 587, 591, 592, 594, 595, 596, 597, 599, 600, 604, 605, 617, 618, 619, 622, 623, 624, 625, 631, 632, 633, 635, 640, 641, 646, 647, 648, 649, 651, 656, 660, 661, 662, 663, 668, 669, 672, 673, 674, 675, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 690, 692, 693, 695, 698, 702, 704, 706, 707, 708, 710, 714, 715, 720, 722, 723, 738, 739 y 745**, todos ellos del año **2022**.

Se van a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz Johnston, López, Más, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Marinao.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

LIQUIDACIÓN REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 664/2022, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que al momento del pago de las regalías provenientes de la actividad hidrocarburífera, liquide y abone a las provincias beneficiarias, a modo de compensación, la brecha existente entre el valor del dólar oficial y el valor dólar MEP (Mercado Electrónico de Pagos). Autor: Juan Carlos MARTIN.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que en el momento del pago de las regalías provenientes de la actividad hidrocarburífera liquide y abone a las provincias beneficiarias, a modo de compensación, la brecha existente entre el valor del dólar oficial -importe que actualmente reciben las provincias de acuerdo al artículo 5º de la Resolución de la Secretaría de Energía n° 435/2004- y el valor dólar MEP (Mercado Electrónico de Pagos).

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CALDIERO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

REGIMEN JUBILATORIO DOCENTE RIONEGRINO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 740/2022, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de derogar la resolución n° 5933/2021 -Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social- y sus modificatorias. Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado disponga la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, acordado por decreto n° 137/2005. Autores: Héctor Marcelo MANGO, Pablo Víctor BARRENO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de derogar la resolución n° 5933/2021 -Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social bajo el Régimen Especial para docentes creados por el decreto N°137/05- emitida por el Consejo Provincial de Educación y todas sus modificatorias, y que asimismo se haga cargo de saldar las deudas que tiene con el Estado Nacional producto abonar los salarios docentes con un altísimo porcentaje de sumas no remunerativas

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que veríamos con agrado que disponga la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, acordado según decreto n° 137/05 y cuyo índice de movilidad se dicta por el RIPDOC para aplicar a las jubilaciones y pensiones docentes y que, actualmente, perciben su movilidad de forma semestral en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Fabio Sosa por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. SOSA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

52º EDICIÓN DE LA PEREGRINACIÓN A CEFERINO NAMUNCURÁ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 741/2022, proyecto de declaración: De interés social, cultural y religioso la 52ª Edición de la Peregrinación al Santuario del Beato Ceferino Namuncurá, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022 en la localidad de Chimpay. Autor: Juan Carlos MARTIN.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y religioso la 52ª edición de la Peregrinación al Santuario del beato Ceferino Namuncura, en la localidad de Chimpay, bajo el lema "Ceferino, samaritano de la vida", a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

CORRIDA SOLIDARIA EN GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 742/2022, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y deportivo la "Corrida Solidaria", a realizarse el 28 de agosto de 2022 en la ciudad de General Roca. Autor: Juan Carlos MARTIN.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y deportivo, la "Corrida Solidaria" a realizarse el 28 de agosto de 2022 en General Roca, organizada por la Fundación Celebra La Vida, en conjunto con atletas locales, con el fin de recaudar fondos destinados a la compra de una máquina de aféresis para el Área de Hemoterapia del Hospital Francisco López Lima.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

TRAVESÍA CICLÍSTICA EN GENERAL ROCA Y CHIMPAY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 753/2022, proyecto de declaración: De interés social y comunitario la travesía ciclista "Gracias a un donante, sigue latiendo. Donar nos une", que unirá el 28 de agosto de 2022 las ciudades de General Roca y Chimpay. Autor: Juan Carlos MARTIN.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés social y comunitario la travesía ciclista denominada "Gracias a un donante, sigue latiendo. Donar nos une", organizada por la Fundación Celebra La Vida, que unirá el 28 de agosto de 2022 las ciudades de General Roca y Chimpay, con el objetivo de concientizar sobre la donación de órganos.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

45° ANIVERSARIO ESCUELA MUNICIPAL DE FOLKLORE DE CHICHINALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 755/2022, proyecto de declaración:** De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 45° Aniversario de la fundación de la Escuela Municipal de Folklore de Chichinales, creada el 4 de septiembre del año 1977. Autores: José Francisco RIVAS, Marcela Alejandra AVILA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1°.- De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 45° Aniversario de la fundación de la Escuela Municipal de Folklore, Prof. Sergio Pérez de Chichinales, creada el día 04 de Septiembre del año 1.977, como así también las actividades llevadas a cabo en el marco de la celebración.*

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Fabio Sosa por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. SOSA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

XVIII JORNADAS PROVINCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EQUIPOS DE SALUD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 756/2022, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y sanitario las XVIII Jornadas Provinciales de Atención Primaria y Equipos de Salud bajo el lema "Salud: alternativas y desafíos en los nuevos escenarios sociales", a desarrollarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci los días 9 y 10 de septiembre de 2022. Autoras: Graciela Mirian VALDEBENITO, Helena María HERRERO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1°.- De interés social, educativo y sanitario las XVIII Jornadas Provinciales de Atención Primaria y Equipos de Salud bajo el lema "Salud: alternativas y desafíos en los nuevos escenarios sociales" a desarrollarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci, los días 09 y 10 de Septiembre del corriente año 2022.*

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

40° ANIVERSARIO ESCUELA SECUNDARIA N° 25 DE CHIMPAY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 757/2022, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y comunitario el 40° Aniversario de la Escuela Secundaria Rionegrina n° 25 "Héroes de Malvinas" de la localidad de Chimpay. Autores: María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario el 40° Aniversario de la Escuela Secundaria Rionegrina n° 25 "Héroes de Malvinas", destacando la invaluable labor desarrollada por esta institución en la localidad de Chimpay.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Fabio Sosa por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. SOSA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

TRAVESÍA POR UNA HUMANIDAD EN PAZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 759/2022, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y religioso la travesía que realiza el menuquense Rodrigo Telechea bajo el lema "Por una humanidad en paz", que dio inicio el día 9 de agosto para culminar el 27 de agosto de 2022, uniendo las localidades de Dina Huapi y Chimpay. Autores: Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés deportivo, social y religioso la travesía que realiza el menuquense Rodrigo Telechea, uniendo las localidades de Dina Huapi y Chimpay en una distancia de 800 km. Dicha travesía dió inicio el 9 de agosto del corriente año 2022, para culminar el 27 de agosto del mismo año en la ciudad de Chimpay, bajo el lema "Por una humanidad en Paz".*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

PROYECTO DE EXTENSIÓN VOCES CON HISTORIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 765/2022, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, histórico y comunitario el proyecto de extensión "Voces con Historia", impulsado por el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel durante el año 2022. Autora: Daniela Silvina SALZOTTO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés social, educativo, histórico y comunitario, el Proyecto de Extensión "Voces con Historia" impulsado por el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel durante el año 2022.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Fabio Sosa por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. SOSA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

FERIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2022

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 767/2022, proyecto de declaración:** De interés educativo y social la Feria de Innovación Educativa 2022, que tuvo

lugar el día 12 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz MORALES.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1°.-** De interés educativo y social, la Feria de Innovación Educativa 2022, que tuvo lugar el 12 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina, sede elegida para inaugurar la instancia local de presentación de trabajos.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Fabio Sosa por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. SOSA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

TORNEO PROVINCIAL DE PATÍN ARTÍSTICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 768/2022, proyecto de declaración:** De interés deportivo y social la 3º fecha del Torneo Provincial de Patín Artístico, que se desarrollará desde el 24 al 28 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina. (Marcela Alejandra AVILA).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1°.-** De interés deportivo y social la 3º fecha del Torneo Provincial de Patín Artístico organizado por la Subcomisión de Patín artístico del Club Atlético Regina, que tendrá como escenario el Polideportivo Cumelen de Villa Regina, que dará comienzo desde el 24 hasta el 28 de agosto del corriente año 2022 en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

PROMOCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 770/2022, proyecto de comunicación:** Al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, que vería con agrado requieran al Congreso de la Nación Argentina el pronto tratamiento del proyecto de ley n° 4574-D-2021 de promoción del Hidrógeno Verde. (Marcelo Fabián SZCZYGOL, Juan Elbi CIDES)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico, y a las provincias que lo integran, que vería con agrado se requieran al Congreso de la Nación Argentina el pronto tratamiento del proyecto de ley n° 4574-D-2021, que tiene como objeto el impulso y promoción del Hidrógeno Verde, como complementaria de las disposiciones de la Ley 26.123 de promoción del hidrógeno.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbis Cides por la Comisión Especial de Parlamento Patagónico

SR. CIDES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

10º FESTIVAL DE TEATRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 771/2022, proyecto de declaración:** De interés cultural, artístico y social el 10º Festival Nacional de Teatro, que se está llevando a cabo en las instalaciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) y de la Fundación Cultural Patagonia (FCP), desde el 24 al 27 de agosto de 2022. Autor: Norberto Gerardo BLANES.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés cultural, artístico y social al 10º Festival Nacional de Teatro, que se está llevando a cabo en las instalaciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes y de la Fundación Cultural Patagónica durante los días 24 a 27 del mes de agosto del corriente año 2022, que busca enriquecer y completar la formación académica de docentes y estudiantes y contribuye a la intervención y el trabajo colaborativo.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Fabio Sosa por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. SOSA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

LEY DE HIDRÓGENO VERDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 772/2022 Proyecto de comunicación:** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso de la Nación, impulsen la sanción de una ley de Hidrógeno Verde que promueva su desarrollo tecnológico, producción, aprovechamiento y utilización energética e industrial. (Humberto Alejandro MARINAO, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso de la Nación impulsen la sanción de una Ley de Hidrógeno Verde que promueva su desarrollo tecnológico, producción, aprovechamiento y utilización energética e industrial.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbis Cides por la Comisión Especial de Parlamento Patagónico

SR. CIDES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

TAREAS EMPRESA INVAP SE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 773/2022, Proyecto de comunicación:** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste el interés científico, tecnológico, económico y estratégico de las tareas que realiza la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) en la provisión de radares de alta tecnología para uso civil y militar en la Argentina y el extranjero. (María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI; José Luis BERROS; Humberto Alejandro MARINAO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, de interés científico, tecnológico, económico y estratégico de las provincias patagónicas la tarea que realiza INVAP S.E -Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado- en la provisión de radares, de alta tecnología para uso civil y militar en Argentina y en el extranjero, destacando particularmente los que se instalaron hacia el Atlántico Sur y posicionan a nuestra región andino patagónica como un polo científico tecnológico que construye conocimiento y soberanía.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbis Cides por la Comisión Especial de Parlamento Patagónico

SR. CIDES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Presidente, lo vuelvo a sacar del Reglamento. Como ya hemos aprobado el proyecto, si lo podíamos despedir al señor Cerda, y liberarlo para que no tenga que soportarnos.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Tiene razón el legislador, hacer mención que en el último lote de votación se aprobó por unanimidad el proyecto 559/2022, proyecto de declaración de interés social, educativo, comunitario y de inclusión, el proyecto “Artículo 21”, iniciativa de la Fundación Nexos de la ciudad de Viedma que preside Víctor Cerda. (Aplausos en las bancas)

Hace poco me visitaste en la oficina, el proyecto fue votado por unanimidad, en el transcurso de la semana seguramente, Graciela o Facundo, que fueron los autores del proyecto, les van a hacer llegar una copia certificada de la aprobación de la sesión del día de la fecha.

Gracias por acompañarnos y, bueno, a los legisladores y legisladoras por aprobarlo.

Te liberamos y como dijo el legislador López, no nos tenés que seguir soportando toda la sesión. Gracias por acompañarnos. (Aplausos)

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos que serán votados, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

SR. SECRETARIO (Montanari) – Conforme a la información que nos llegó de los distintos bloques en relación a los proyectos de urgente tratamiento, en primer lugar se va a votar el proyecto 664/2022; en segundo orden se va a votar el proyecto 741/2022 y en tercer orden el resto de los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 664/2022**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: , Andalaro, Avila, Barreno, Berros, Caldiero, Casamiquela, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Marinao, Martín, Martini, Morales, Muen, Noale, Pica, Rivas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Belloso, Rochas, Ramos Mejia, Montecino Odarda, Más, Albrieu, Chioconni.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionados y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 741/2022**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andalaro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández

J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Gemignani, Vivanco.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se van a votar en general y en particular los expedientes números 740/2022; 742/2022; 753/2022; 755/2022; 756/2022; 757/2022; 759/2022; 765/2022; 767/2022; 768/2022; 770/2022; 771/2022; 772/2022; 773/2022.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

CREA LA COMISIÓN INTERPODERES DE REVISIÓN INTEGRAL

En consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se va a tratar el expediente número 161/2021, proyecto de ley: Crea la Comisión Interpoderes de Revisión Integral de las leyes provinciales E n° 3611 y E n° 3933 "Leyes de Transparencia Frutícola y Mesa de Contractualización Frutícola". (Marcela Alejandra AVILA, Juan Elbi CIDES, José María APUD)

Aprobado el 29/04/2021 – Boletín Informativo número 5/2021

Agregado expediente número 1260/2022 Asunto Particular.

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Objeto.** Se crea la Comisión Interpoderes de Revisión Integral de las leyes provinciales E n° 3611 y E n° 3933 "Leyes de Transparencia Frutícola y Mesa de Contractualización Frutícola", con el objeto de analizar, revisar la pertinencia, vigencia y eficacia de las mismas, de acuerdo a la situación actual del complejo frutícola.

Artículo 2º.- Integración. La Comisión estará integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo.
- b) Tres (3) legisladores por la mayoría y tres (3) por las minorías parlamentarias, debiendo estar representados todos los bloques.
- c) Tres (3) representantes de los productores designados por la "Federación de Productores de Río Negro y Neuquén".
- d) Dos (2) representantes del sector compuesto por el empaque, la industria y comercialización designados por la "Cámara Argentina de Fruticultores Integrados" (C.A.F.I.).
- e) Dos (2) por la "Cámara de Industria y Exportación de Jugos Concentrados de Manzanas, Peras y Afines" (C.IN.EX.).

Los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo se deberán designar dentro de los treinta (30) días de publicada la presente.

Artículo 3º.- Ampliación de su integración. Una vez constituida la Comisión, podrá ampliar su integración convocando a otros agentes económicos, organismos públicos y organizaciones privadas vinculadas al negocio frutícola a designar representantes.

Artículo 4º.- Constitución de la comisión. El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Producción y Agroindustria, realizará la primera convocatoria para la constitución de la Comisión, la que debe efectuarse en un plazo no superior noventa (90) días desde la publicación de la presente.

Artículo 5º.- Ambito de funcionamiento. Una vez constituida, la Comisión funcionará en el ámbito de la Secretaría de Fruticultura, organismo responsable de realizar las convocatorias a reuniones y la distribución oportuna de la información que se le requiera.

Artículo 6º.- Plazo de duración. La Comisión tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de esta ley para el cumplimiento del objeto de su creación.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SR. MARTINI – Sí, presidente.

Quería expresar que nosotros vamos a acompañar este proyecto, pero que vamos ingresar en el expediente algunas observaciones que hemos analizado y que en función...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Es segunda vuelta legisladora.

SRA. MARTINI – Ah perdón, me equivoque, no dije nada. Le pido mil disculpas.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Puede pasar, no importa. Ya me estaba preocupando porque no nos quedaba más tiempo para las observaciones, no importa. Seguramente hará observaciones en algún otro proyecto.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto 161/2021**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

CEREMONIA ESCOLAR DE PROMESA DE LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 559/2021, proyecto de ley**. Adhiere la Provincia de Río Negro a la ley nacional nº 27505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional. (Silvia Beatriz MORALES)

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 9/2022

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Objeto. La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional nº 27505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, en los términos y con el alcance aquí previstos.

Artículo 2º.- Jura de la Constitución Provincial. Se instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Ceremonia conjunta. Los alumnos que cursen el último año de la Educación General Obligatoria, realizarán -en forma conjunta- las ceremonias escolares de jura el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente y establecerá, organizará y reglamentará las ceremonias dispuestas en el sistema educativo.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 574/2021, proyecto de ley**. Se incorpora en los diseños curriculares de los niveles inicial, primario y secundario el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA). (Silvia Beatriz MORALES, Juan Pablo MUENA)

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 10/2022

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Objeto. Se incorpora en los diseños curriculares de los niveles inicial, primario y secundario el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (L.S.A.), como una herramienta idiomática clave para facilitar la equidad, la inclusión, el respeto por el otro y la diversidad lingüística y cultural.*

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. *Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.*

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (OPESI) **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 689/2021, proyecto de ley**. Crea el Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI), destinado a relevar, monitorear, sistematizar, evaluar y producir informes sobre la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en todo el territorio de la provincia. (Julia Elena FERNANDEZ, Mónica Esther SILVA, Lucas Romeo PICA)

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 11/2022

Agreg. Expte. N° 1452/2021 As.Of.

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral*

Artículo 1º.- Objeto. *Se crea el Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI), destinado a relevar, monitorear, sistematizar, evaluar y producir informes sobre la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en todo el territorio de la provincia.*

Artículo 2º.- Misión. *El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral tiene por misión monitorear la efectiva implementación de la ley nacional n° 26150 de Educación Sexual Integral (ESI) en*

las escuelas de toda la provincia e identificar los obstáculos que aún persisten junto a las buenas prácticas de enseñanza, desarrollando un sistema estadístico permanente que permita relevar conocimientos, formas y modos de implementación, obstáculos y desafíos pendientes en la implementación de la educación sexual en el sistema educativo.

Artículo 3º.- Funciones. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral tiene por funciones:

- a) Realizar un seguimiento de las acciones del Programa Provincial de Educación Sexual Integral establecido en la ley provincial F n° 4339 y del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- b) Recolectar, registrar, analizar, procesar, publicar y difundir información de manera sistemática sobre el estado de situación de la implementación de la Educación Sexual Integral en cada localidad.
- c) Impulsar estudios e investigaciones sobre la situación de la aplicación de la Educación Sexual Integral, su consecuencia y efectos.
- d) Compartir y difundir los resultados de los estudios e investigaciones citados en el inciso precedente, para la incorporación en los informes del Estado provincial, organismos internacionales, regionales y nacionales con labor en la temática.
- e) Crear un acceso digital de información, dentro de la página oficial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, para difundir a la ciudadanía los recursos públicos y privados disponibles sobre la Educación Sexual Integral (ESI) y su aplicación, datos relevados, estudios, investigaciones y actividades del observatorio mediante un portal propio.
- f) Crear el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en Educación Sexual Integral, con el objeto de examinar las buenas prácticas y los desafíos que se presentan en la aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI).
- g) Crear y difundir el Registro de Buenas Prácticas en la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI), con el objeto de brindar visibilidad a prácticas innovadoras para el abordaje de la Educación Sexual Integral (ESI).
- h) Promover la organización de debates y actividades que incluyan la participación de representantes de organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, universidades nacionales y organismos internacionales, fomentando el intercambio de experiencias e identificando problemáticas relevantes a la materia.
- i) Producir, confeccionar y publicar informes anuales que brinden el estado, evolución y desarrollo de la aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI) en todas las regiones educativas y distritos de la provincia.

Artículo 4º.- Facultades. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI) tiene las siguientes facultades:

- a) Dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno y las reglamentaciones necesarias en las materias de su competencia.
- b) Alentar la suscripción de convenios que coadyuven a la consecución de sus fines.
- c) Proponer e implementar acciones de capacitación en temas de su incumbencia, destinadas a los diferentes actores involucrados en la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI).
- d) Implementar metodologías de búsqueda, medición y comparación de datos que faciliten una correcta lectura de la implementación de la Educación Sexual Integral en la provincia.

Artículo 5º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Artículo 6º.- Dependencia funcional. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI) funciona en la órbita del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

Artículo 7º.- Integración. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI) está integrado por:

Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Un (1) representante de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Un (1) representante de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género.

Un (1) representante de organizaciones civiles que trabajan en la materia.

Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y otro por la minoría.

Asimismo contará con el asesoramiento técnico de profesionales con amplia formación y trayectoria en cuestiones de Educación Sexual Integral de las infancias.

Artículo 8º.- Adecuación presupuestaria. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 9º.- Vigencia. La presente entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 10.- Reglamentación. La presente debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 11.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muen, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Vota por la negativa el señor legislador: Martín.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Gemignani, Gattoni.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

CODIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Corresponde el tratamiento del expediente número 1110/2021, proyecto de ley: Código Contravencional de la Provincia de Río Negro. Abroga las leyes S n° 532 y S n° 4269. (Lucas Romeo PICA, Facundo Manuel LOPEZ)

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 12/2022

Agregado expediente número 799/2021.

Sin Observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Se aprueba el Código Contravencional de la Provincia de Río Negro contenido en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Se abrogan las leyes S n° 532 y S n° 4269, y todas aquellas normas complementarias que se encuentran contenidas en el mismo Código.

Artículo 3º.- De forma.

ANEXO I

CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

TÍTULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1º.- **Ámbito de aplicación.** El presente Código Contravencional se aplica en el ámbito provincial, cuando se configure la comisión de las infracciones que se encuentren expresamente tipificadas

en la presente, siempre que la conducta no esté regulada por leyes especiales con contenido contravencional.

Artículo 2°.- Aplicación subsidiaria del Código Penal. Las disposiciones generales del Código Penal son de aplicación supletoria en materia contravencional, para aquellas situaciones no previstas por este Código y que pudiesen implicar una mejor regulación del derecho para los intereses de la persona imputada.

Artículo 3°.- Principios generales. En la aplicación de este Código resultan operativos todos los principios, derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional; en los tratados que forman parte de ella y en la Constitución de la Provincia.

Artículo 4°.- Garantías. En el procedimiento contravencional se deben respetar las siguientes garantías individuales:

- a) *Principio de legalidad: Ningún proceso contravencional puede ser iniciado sin imputación de acciones u omisiones tipificadas por ley, dictadas con anterioridad al hecho del proceso, e interpretada en forma restrictiva.*
- b) *Prohibición de analogía: Ninguna disposición de este Código puede interpretarse o integrarse en forma analógica en perjuicio de la persona imputada.*
- c) *Principio de culpabilidad: Solo resulta punible la infracción dolosa, salvo disposición en contrario.*
- d) *Presunción de inocencia: Toda persona a quien se imputa la comisión de una contravención debe ser tenida por inocente y tratada como tal, hasta tanto no se acredite su culpabilidad, mediante sentencia firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.*
- e) *Prohibición de persecución múltiple: Ninguna persona puede ser juzgada ni penada más de una vez por el mismo acto.*
- f) *Ley más benigna: Si la ley vigente al momento de cometerse la contravención fuera distinta de la existente durante la sustanciación del proceso, al momento de pronunciarse el fallo o durante la ejecución de la condena se debe aplicar la ley más benigna. En todos los casos los efectos de la ley procesal y sustancial más benigna operan de oficio y de pleno derecho.*
- g) *Duda favorable a la persona imputada: En caso de duda acerca del sentido y alcance de cualquier norma contenida en este Código, o de cualquier situación de hecho, debe resolverse lo que sea más favorable a los intereses de la persona imputada o condenada.*

Las mismas tienen carácter meramente enunciativo y no son excluyentes de otras no enumeradas e igualmente de observancia obligatoria.

Artículo 5°.- Responsabilidad personal por el acto. La responsabilidad contravencional es personal, no pudiendo extenderse en ningún caso al hecho ajeno. Ella debe fundarse en el acto cometido y no en la persona del autor.

Artículo 6°.- Causales de no punibilidad. No son punibles:

- a) *Las personas menores de dieciocho (18) años de edad. Cuando la persona autora de la presunta infracción contare con una edad menor a la indicada precedentemente, la autoridad interviniente debe remitir los antecedentes al Juzgado con competencia en derecho de familia. Cuando se impute la comisión de contravenciones de tránsito, la edad de punibilidad será la requerida para la obtención de la licencia de conducir.*
- b) *Quien al momento de cometer una contravención no pueda comprender el alcance de sus actos o dirigir sus acciones, o se encuentre violentado por fuerza física irresistible, o amenazado de sufrir un mal grave e inminente.*
- c) *Quien obrare en cumplimiento de un deber, o en legítimo ejercicio de su derecho, autoridad o cargo.*
- d) *Quien realiza la conducta típica para evitar un mal mayor inminente, el que le es extraño.*
- e) *Quien actúa en defensa propia o de terceros, siempre que concurren las siguientes circunstancias:*
 - 1) *Agresión ilegítima.*

- 2) Necesidad racional del medio empleado para impedirle o repelerla.
- 3) Falta de provocación suficiente.
- f) Quien, como consecuencia de la comisión de la contravención, sufra daños o padezca sufrimientos de cierta gravedad, que hicieren innecesaria o desproporcionada la aplicación de una sanción legal.
- g) Cuando el daño o el peligro causado resulten insignificantes.

Artículo 7°.- Penalización atenuada. Cuando la persona contraventora comenzare a actuar justificadamente, y continuare luego su accionar antijurídicamente, la pena puede disminuirse de conformidad con el grado de antijuridicidad de su conducta en su mínimo a la mitad y en su máximo a un tercio (1/3) respecto de la sanción prevista para el tipo contravencional respectivo.

Artículo 8°.- Tentativa. La tentativa no es punible, salvo en los casos en que estuviera expresamente prevista. En esos supuestos se debe disminuir la pena a la mitad de la que hubiere correspondido.

Artículo 9°.- Autoría y participación. Es punible por la contravención cometida la persona que actué en calidad de autora, instigadora y quien preste en el momento del hecho, auxilio o cooperación sin los cuales la infracción no hubiese podido cometerse, resultando pasible de la misma pena, graduada de acuerdo a la culpabilidad individual. La sanción se debe reducir en un tercio (1/3) del máximo para quien interviniera como partícipe secundario.

Artículo 10.- Responsabilidad de las personas de existencia ideal. Cuando una contravención se cometa en ocasión del desarrollo de actividades realizadas en nombre, al amparo o en beneficio de una persona de existencia ideal, ésta es pasible de las sanciones que se establecen en este Código, y cuya aplicación fuera procedente.

Artículo 11.- Suspensión del proceso contravencional a prueba. El proceso puede suspenderse a prueba por el plazo máximo de seis (6) meses, cuando así lo hubiese pedido la persona imputada.

Durante el plazo de prueba puede imponerse a la persona imputada el deber de cumplir con condiciones relacionadas con la reparación del daño causado o a garantizar la no comisión de otras contravenciones.

Dicha suspensión debe ser revocada si, durante el período de prueba fijado, la persona imputada es condenada por cometer otra contravención, o cuando incumpla en forma maliciosa y/o reiterada las reglas de conducta impuestas, en cuyo caso la causa contravencional debe continuar el trámite según su estado.

No puede otorgarse una nueva suspensión si no hubieren transcurrido dos (2) años del otorgamiento de la anterior.

Artículo 12.- Concurso entre delitos y contravenciones. Cuando un hecho, tipificado en este Código, es cometido en el ámbito de una jurisdicción municipal, y el mismo este penado en una ordenanza municipal de carácter contravencional, las disposiciones de este Código no son aplicables y el juzgamiento del mismo corresponde exclusiva y excluyentemente a la autoridad municipal competente. Advertida la incompetencia, el Juez de Paz debe remitir las actuaciones a la autoridad municipal competente.

Artículo 13.- Concurso de contravenciones. Cuando concurren varios hechos contravencionales independientes, la judicatura debe imponer una sanción única, con excepción de las penas de inhabilitación, decomiso y clausura, las que pueden concurrir conjuntamente con la sanción principal que corresponda y en carácter de accesorias.

Artículo 14.- Ejercicio de la acción contravencional. El ejercicio de la acción contravencional es dependiente de instancia privada, y solo expresa y excepcionalmente resulta ser susceptible de acción pública.

Artículo 15.- Definiciones. A los fines de satisfacer la máxima taxatividad normativa, debe entenderse como significado de los términos que se individualizan, lo siguiente:

- a) Pelear: contender o reñir, dos o más personas, aunque sea sólo de palabra, sin necesidad que exista contacto físico y generando peligro concreto y objetivo de lesión a terceros.
- b) Arma: todo artefacto que sea utilizado para atacar o defenderse e idóneo a tales fines.

- c) *Molestia: perturbación, incomodidad, impedimento de la posibilidad de libres movimientos.*
- d) *Desorden: confusión, alteración, perturbación, disturbio que altere la tranquilidad pública.*

TÍTULO II DE LAS PENAS CONTRAVENCIONALES

CAPÍTULO I DE LAS PENAS EN GENERAL

Artículo 16.- *Objetivo de la pena contravencional.* La pena contravencional tiene por finalidad la adaptación de la persona condenada a las condiciones de la vida en una comunidad jurídicamente organizada, necesarias para la realización individual y social, asumiendo la responsabilidad de sus acciones y la reparación del daño que han provocado.

Artículo 17.- *Pautas para la determinación de las penas.* El fallo condenatorio debe estar debidamente fundado, especialmente en lo que respecta a la necesidad de aplicación de una sanción, bajo pena de nulidad.

Luego de individualizada la sanción a imponer al caso concreto, el juez o jueza debe determinar su graduación teniendo en cuenta los parámetros que fija la presente. Asimismo, debe tener especialmente en cuenta la gravedad del hecho reprochado, ya sea por su modalidad de comisión, como por el grado de lesión o de efectiva puesta en peligro a derechos de terceros.

Cuando la contravención es cometida por funcionario público o integrante de las fuerzas de seguridad, la sanción debe ser agravada.

Artículo 18.- *Prescripción de la acción contravencional.* La acción contravencional prescribe a los dos (2) años de la comisión del hecho.

Artículo 19.- *Suspensión e interrupción de la prescripción de la acción contravencional.* El tiempo que demande el trámite de resolución alternativa del conflicto y la suspensión del proceso contravencional a prueba, suspende el curso de la prescripción de la acción contravencional. El dictado de la sentencia interrumpe el curso de la acción contravencional.

Artículo 20.- *Prescripción de la pena contravencional.* La pena contravencional prescribe a los dos (2) años de haber sido impuesta y encontrarse firme su ejecución.

Artículo 21.- *Suspensión de la prescripción de la pena contravencional.* La declaración judicial del quebrantamiento de la sanción contravencional interrumpe la prescripción de la pena desde el día de su efectivo incumplimiento.

Artículo 22.- *Quebrantamiento de la pena contravencional.* El quebrantamiento o incumplimiento de una pena contravencional da lugar a una audiencia de partes, en la que el contraventor debe exponer las razones de su incumplimiento y también será oído el fiscal, luego de lo cual, el juez o jueza debe resolver si continúa con el cumplimiento de la misma pena o si decide su conversión por otra, en la parte de la pena que no se hubiese cumplido.

CAPÍTULO II DE LAS CLASES DE PENAS

Artículo 23.- *Clases de penas.* Las penas contravencionales son las siguientes:

- a) *Amonestación.*
- b) *Prohibición de acudir a determinados lugares.*
- c) *Instrucción especial.*
- d) *Caución de no ofender.*
- e) *Reparación del daño causado.*
- f) *Trabajo comunitario en tiempo libre.*
- g) *Abordaje interdisciplinario.*
- h) *Multa.*

- i) Inhabilitación.
- k) Decomiso.
- l) Clausura.
- m) Arresto.

Artículo 24.- Amonestación. La amonestación consiste en la exhortación formulada al contraventor, con miras a evitar futuras infracciones y para hacerle notar la gravedad de su falta, la turbación que ella importa para la coexistencia pacífica de la comunidad y las consecuencias negativas para sí, su entorno afectivo, su familia y la sociedad en general.

Artículo 25.- Prohibición de concurrir a determinados lugares. La prohibición de concurrir a determinados lugares consiste en la obligación de la persona condenada de abstenerse de concurrir a determinados lugares o de permanecer en determinada circunscripción territorial, cuando la asistencia a esos sitios lo pueda colocar en ocasión de cometer la contravención por la que fuera condenado. Esta pena no puede superar un (1) año de duración.

Artículo 26.- Instrucción especial. La instrucción especial consiste en la asistencia a algún tipo de curso relacionado con la infracción cometida y orientado a remover las causas que la originaron. La instrucción no puede superar el año de duración, salvo consentimiento expreso del contraventor.

Artículo 27.- Caución de no ofender. La caución de no ofender importa la obligación de depositar en un banco oficial una suma de dinero conforme los criterios señalados para la multa, con el compromiso de no cometer una nueva contravención durante el tiempo que se fije, que no puede ser mayor a seis (6) meses. Si en dicho lapso la persona no cometiere una nueva falta, se le debe reintegrar la suma depositada. En caso contrario, se ejecuta la caución, y la suma tiene el mismo destino que la pena de multa.

Artículo 28.- Reparación integral del perjuicio. La reparación del daño causado por el contraventor puede consistir en:

- a) El pago de una suma de dinero.
- b) La realización de un trabajo.
- c) La prestación de un servicio en favor de la víctima.
- d) Cualquier otra acción que tenga por finalidad la reparación integral del daño.

En la imposición de esta pena, se debe considerar especialmente la capacidad de cumplimiento del infractor y la conformidad de la víctima.

Artículo 29.- Trabajo comunitario en tiempo libre. El trabajo comunitario no remunerado en tiempo libre obliga a la persona contraventora a prestar su actividad para tareas de bien público u obras de beneficio común. El trabajo se debe fijar de acuerdo a la capacidad física e intelectual de la persona contraventora.

Para la determinación de los días, horas y lugares de cumplimiento, la judicatura debe tomar en cuenta la situación personal, laboral y familiar de la persona contraventora, como así también la circunstancia de no resultar conveniente prestarse en lugar expuesto al público.

Cada día de trabajo comprenderá, como máximo, la prestación de cuatro (4) horas, y no puede superar tres (3) meses continuados o seis (6) meses discontinuados.

Artículo 30.- Abordaje interdisciplinario. El abordaje interdisciplinario consiste en el sometimiento voluntario y consensuado a tratamientos orientados a disminuir los factores que llevaron a la persona condenada a cometer la contravención. Este abordaje no puede superar los seis (6) meses de duración.

Artículo 31.- Multa. La multa obliga a la persona contraventora a pagar una suma de dinero al Estado.

Al imponerla el juez o jueza debe tener especialmente en cuenta la situación económica de la persona condenada, no pudiendo exceder, en ningún caso, del veinte por ciento (20%) de sus ingresos mensuales.

Artículo 32.- Pago. La judicatura puede, atendiendo las condiciones y necesidades personales y familiares de la persona infractora, conceder plazo, admitir el pago fraccionado, o ambas, siempre que la multa se complete en el término máximo de seis (6) meses.

Si la persona condenada careciere de medios para pagarla, la misma debe ser sustituida por otra sanción. Si la persona infractora fuera solvente y no pagara la multa, o frustrara su cumplimiento, la pena debe ser ejecutada sobre sus bienes, a cuyos fines se debe girar la documentación pertinente a la Fiscalía de Estado.

Artículo 33.- Cuantificación de la multa. Se determina que la Unidad de Multa (UM) es el cero coma cinco por ciento (0,5%) de un salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de la comisión de la contravención.

Artículo 34.- Inhabilitación. La inhabilitación importa la suspensión temporal del ejercicio de una actividad reglamentada, vinculada directamente con la infracción, la que no puede superar los seis (6) meses de duración.

Artículo 35.- Decomiso. El decomiso implica la pérdida de las cosas que han servido para cometer la contravención, pudiendo el órgano judicial decomisarlos, salvo el derecho de terceros sobre éstos.

No se debe disponer el decomiso cuando implique una lesión patrimonial desproporcionada con relación a la magnitud de la contravención, o cuando la autoridad judicial así lo determine en consideración a la necesidad que tenga la persona infractora de disponer de esos bienes para subvenir o atender necesidades elementales personales o de su familia.

Tratándose de cosas que por su naturaleza sean útiles a los organismos estatales y de bien público, se deben destinar a ellos en el ámbito de la comisión de la infracción. En cualquier otro caso se ordenará su destrucción.

Artículo 36.- Clausura. La clausura tiene por objeto el cierre del local, establecimiento o negocio con motivo de cuya explotación se hubiera cometido la contravención, la que no debe superar los tres (3) meses de duración.

Artículo 37.- Arresto. La pena de arresto tiene un carácter restrictivo y excepcional y es aplicable en casos graves y flagrantes.

Artículo 38.- Penas accesorias. Las penas de inhabilitación, decomiso y clausura pueden ser aplicadas en forma accesoria a otras penas, en caso de así corresponder.

TÍTULO III DE LAS CONTRAVENCIONES

CAPÍTULO I CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 39.- Las contravenciones que se detallan en el presente capítulo "De las contravenciones relativas a la integridad de las personas", resultan susceptibles de acción pública en los términos del artículo 14 de la presente.

Artículo 40.- Agresiones en la vía pública. Es punible con una sanción de dos (2) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública o multa de cincuenta (50) a quinientos (500) UM:

- a) Quien provocare una agresión que genere un peligro concreto de lesión a otra persona y quien incitaren a otros a pelear con riesgo concreto y objetivo de sufrir las mismas consecuencias.
- b) Quien atemorizare a las personas, de un modo concretamente peligroso para su vida, integridad personal o salud.
- c) Quien discrimina a otro, a través de cualquier medio posible, por razones de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica, profesión, lugar de trabajo, o cualquier circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo en sus derechos.

Artículo 41.- Agravantes. Se considera como circunstancia agravante, elevándose la sanción al doble, en relación a cualquiera de las conductas descriptas precedentemente:

- a) La actuación conjunta en la ejecución del hecho por parte de tres (3) o más personas.
- b) Dirigir, promover u organizar.
- c) Cuando exista previa organización.

- d) Cuando la víctima fuese menor de dieciocho años (18) años o cuando fuese mujer o persona del colectivo LGTB o mayor de setenta (70) años o personas con discapacidad.
- e) Cuando la víctima sea personal de educación, docente o no, personal de salud, policial o judicial o bombero voluntario, y la contravención esté motivada en razón de su tarea, función o cargo.
- f) Cuando la conducta este motivada en razón de haber estado la víctima en contacto con personas infectadas o casos sospechosos de alguna enfermedad contagiosa.
- g) Cuando para la comisión de la falta se utilizare medios de difusión masiva, internet, redes sociales, similares o cualquier forma de transferencia de datos.

Artículo 42.- Exhibición de armas. Es punible la persona que exhibiere armas en forma riesgosa para terceros.

Artículo 43.- Custodia de animales. Es punible la personas dueña y/o encargada de la custodia de animales que ocasionen daño a la integridad física de las personas, y que no hubiesen adoptado las medidas de precaución necesarias para evitar causar perjuicios. Es admisible la comisión culposa de la falta.

CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo 44.- Acoso callejero. Es punible quien ejecutare en espacios públicos o de acceso público, como medios de transportes y centros comerciales, conductas físicas o verbales de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, identidad y/u orientación sexual hacia terceros, en tanto afecten su dignidad, o sus derechos fundamentales, creando intimidación, hostilidad, degradación o humillación.

CAPÍTULO III DE LA PROTECCIÓN HACIA LAS PERSONAS MENORES

Artículo 45.- Suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años. Es punible la persona propietaria y/o responsable del expendio de bebidas alcohólicas que las suministre a personas menores de dieciocho (18) años. Esta infracción es susceptible de acción pública dándose asimismo en intervención a los organismo del Estado con competencia en la materia.

A este fin se exhibirán, en las puertas de acceso y dentro de los locales que comercialicen bebidas alcohólicas, carteles con la leyenda: "Código Contravencional: Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años".

Artículo 46.- Vehículo con niños/as en su interior. Quien dejare en el interior de un vehículo automotor o similar, a niños/as de hasta ocho (8) años de edad, sin el cuidado de una persona responsable, es sancionado con hasta cinco (5) días de trabajo comunitario y/o multa de hasta diez (UM).

El máximo de la sanción prevista se debe duplicar cuando el vehículo se encuentre estacionado:

- 1) En lugares no autorizados.
- 2) En lugares autorizados pero situados en una planta o nivel distinta a la que el responsable se ha dirigido.
- 3) Con el motor del vehículo encendido.
- 4) Cuando las condiciones externas importen un mayor riesgo para la integridad física del menor.

El personal policial interviniente puede disponer las medidas razonablemente necesarias para asegurar la protección integral de la persona menor de edad.

Esta infracción es susceptible de acción pública dándose asimismo en intervención a los organismo del Estado con competencia en la materia.

CAPÍTULO IV CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 47.- Molestias a terceros. Es punible quien moleste a otra persona, afectando su tranquilidad, en la vía pública o lugares de acceso público.

Artículo 48.- Molestias ocasionadas por personas inimputables. Si la conducta descrita en el artículo anterior fuera realizada por una persona, que se encontrare dificultada en forma transitoria o permanente de conducir sus actos y/o comprender el alcance de los mismos como consecuencia de encontrarse en estado de ebriedad, o bajo la acción o efecto de estupefacientes, la autoridad policial debe adoptar las medidas necesarias o convenientes para hacer cesar la infracción, conduciendo a la persona a su domicilio o a un centro asistencial. En ningún caso se los puede trasladar a dependencias policiales.

Artículo 49.- Perturbación a la convivencia armónica. Es punible quien con ruidos de cualquier especie, aparatos eléctricos, o abusando de instrumentos sonoros, o que no impida el estrépito de animales, o ejerciere un oficio ruidoso, de modo y en lugar contrario a los reglamentos y ordenanzas municipales, perturbando de manera continua el reposo de las personas.

CAPÍTULO V CONTRAVENCIONES RELATIVAS AL USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 50.- Afectación abusiva de servicios públicos. Es punible quien, por medio de ardid o engaño, provoque error en las autoridades afectadas a las tareas de asistencia o seguridad ciudadana, haciéndolas concurrir a cualquier sitio con el objeto de cumplir sus funciones, cuando esto último resulte innecesario.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 51.- Empleo malicioso de llamadas. Será reprimido con multa no inferior a pesos quinientos (\$ 00) y no superior a pesos cincuenta mil (\$50.000) y/o arresto de un (1) hasta treinta (30) días:

- a) El que realice llamadas maliciosas, falsas, jocosas o similares a los servicios de emergencia, mediante el uso de telefonía, fija o móvil.
- b) El que, a sabiendas, hiciera uso indebido de toques, señales u otros medios reservados por la autoridad para los llamados de alarma, régimen interno de sus dependencias, vigilancia y custodia que aquélla deba ejercer.

Las penas previstas precedentemente alcanzarán además al titular de la línea telefónica utilizada. Se duplicarán las sanciones para quien provocare engañosamente la concurrencia de la policía, del cuerpo de bomberos, de la asistencia sanitaria, defensa civil o de cualquier otro servicio análogo utilizando los medios integrantes del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Provincia de Río Negro, interfiriendo indebidamente en su normal desarrollo.

Es obligación del titular del servicio de emergencia comunicar al juez competente la comisión de la presente infracción.

Artículo 52.- Suspensión del servicio telefónico. Si la infracción fuere cometida mediante el uso de telefonía fija o móvil, el juez interviniente ordenará la suspensión del servicio telefónico, con comunicación a la empresa prestataria del servicio telefónico, por un término de hasta treinta (30) días, cuando su titular sea una persona física. Por el contrario, cuando la llamada provenga de una línea fija y su titular sea una entidad, institución o empresa, pública o privada, el juez actuante resolverá respecto de la suspensión del servicio siguiendo las reglas de la sana crítica y de acuerdo al bienestar general.

Artículo 53.- Destino. El producido de las multas se destina para mejoras del servicio de emergencia en un sesenta por ciento (60%) y en un cuarenta por ciento (40%) para financiar las campañas de concientización del uso de los servicios de emergencia.

Artículo 54.- Campaña de concientización. El Poder Ejecutivo implementará campañas de concientización de uso racional de los servicios de emergencia y similares, en todo el territorio provincial, con el objetivo de disminuir los llamados falsos, maliciosos o jocosos a las centrales de operación de cada uno de los servicios. Dichas campañas se sustentan con lo percibido de las multas según lo expresado en la presente.

Artículo 55.- Daños a la cartelería. Es punible quien arranque, dañe o haga ilegibles, en cualquier forma, los avisos o carteles colocados por autoridad estatal. La presente contravención reviste el carácter de acción pública.

CAPÍTULO VI CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD

Artículo 56.- Omisión de llevar registros. Es punible la persona propietaria de comercio de compraventa de objetos usados que no acredite las condiciones de la adquisición de cualquiera de los objetos que tuviere para la venta, en especial los vinculados con la identidad de quien le ha efectuado la venta.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

CAPÍTULO VII CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA FE PÚBLICA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES

Artículo 57.- Publicidad engañosa. *Es punible quien, a través de propaganda pública y con el objeto de colocar algún producto en el mercado, creare el peligro concreto de que el consumidor creyere razonablemente que el producto ofrecido reúne mejores características que las que posee en realidad.*

Artículo 58.- Maltrato Animal. *Será reprimido con multa de veinte mil (20.000) a ciento veinte mil (120.000) pesos moneda nacional o trabajo comunitario de diez (10) hasta sesenta (60) días, con más la prohibición de adoptar animales; el que cometiere actos de maltrato o crueldad animal que por su entidad no llegaren a configurar algunos de los hechos típicos contemplados en la ley 14346.*

Formulada la denuncia, la autoridad competente puede, precuatoriamente y sin más trámite, delegar la guarda transitoria de la víctima y toda otra medida que tienda a velar por la seguridad e integridad del animal no humano.

CAPÍTULO VIII CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 59.- *Preservación del medio ambiente. Es punible:*

- 1) *Quien acumule residuos en la vía pública, en terrenos o en los frentes de las casas o edificios, sin la protección reglamentaria.*
- 2) *Quien arranque o deteriore árboles o arbustos plantados en lugares públicos, de un modo manifiestamente dañoso para la vida del vegetal.*
- 3) *Quien arroje desperdicios, aguas contaminantes o destruya la vegetación de los parques o espacios verdes.*
- 4) *Quien, de un modo concretamente riesgoso para la salud de terceras personas, transgreda otras disposiciones reglamentarias previstas para la protección efectiva del medio ambiente.*

Las conductas precedentemente descriptas admiten tentativa.

Si la persona contraventora fuere propietaria de un negocio o directiva de una empresa, podrá procederse, además, a la clausura del negocio o de la empresa entre uno (1) y siete (7) días y a la inhabilitación de la persona contraventora por igual tiempo.

Estas infracciones son susceptibles de acción pública y admiten el obrar culposos.

Artículo 60.- Peligro de incendio. *Es punible quien prendiere fuego en predios urbanos o rurales, en los caminos y en zonas de esparcimiento, públicas o privadas, sin observar las precauciones necesarias para evitar el peligro de inicio de incendios, su propagación, generando peligro cierto y comprobable a personas o bienes de terceros.*

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 61.- Colocar o arrojar sustancias insalubres o cosas dañinas en lugares públicos. *Es punible quien colocase o arrojase sustancias insalubres o cosas capaces de producir un daño, en lugares públicos o privados de acceso público. La sanción se eleva al doble cuando la conducta se realiza en espacios donde concurren niños/as. Idéntica sanción de multa le corresponde a las personas de existencia ideal cuando la acción se realiza en nombre, al amparo, en beneficio o con autorización de las mismas.*

CAPÍTULO IX CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LOS ESPECTACULOS

Artículo 62.- Desórdenes en espectáculos públicos. *Es punible quien provocare desórdenes, alteración, perturbación o disturbios en los espectáculos públicos, poniendo en riesgo la seguridad de terceras personas y/o la realización del evento. La presente contravención resulta susceptible de acción pública.*

Artículo 63.- Responsabilidad empresarial. *Es punible la persona organizadora de espectáculos que demorare exageradamente la iniciación del espectáculo, o cuando intempestivamente se introdujeren*

variaciones en los programas o se suprimieren números anunciados en ellos, en forma arbitraria y sin motivo de fuerza mayor, generando desorden en la concurrencia.

Artículo 64.- Seguridad en espectáculos públicos. Es punible la persona organizadora de espectáculos públicos, que permitiere la entrada de una concurrencia mayor que la admitida por la capacidad del local o no contare con la habilitación correspondiente para las medidas de seguridad y emergencias.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 65.- Elementos peligrosos. Es punible quien expendiere, entregare a cualquier título, utilizare o tuviere en su poder, artículos pirotécnicos, sustancias tóxicas o elementos peligrosos que pudieren causar daño a terceros en los espectáculos.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 66.- Inobservancia sobre medidas de seguridad. Es punible la persona que en la realización de sus espectáculos públicos, no cumpliera con las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de seguridad.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 67.- Espectáculos deportivos. Es punible quien:

- 1) Perturbare el normal desenvolvimiento de un partido o competencia deportiva.
- 2) Perturbare el orden de las filas para la adquisición de entradas, ingreso o egreso del lugar donde se desarrollare la competencia deportiva o no respetare el vallado perimetral para el control.
- 3) Ingresare sin estar autorizado al campo de juego, vestuario, o cualquier otro lugar reservado a los participantes del espectáculo deportivo.
- 4) Arrojaré líquidos, papeles encendidos, sustancias u objetos que pudieren causar molestias a terceros, o entorpecieren el normal desarrollo del espectáculo deportivo.
- 5) Realizare cualquier otra actividad que pudiera generar daño o peligro para la integridad de terceros, o que por cualquier medio creare el peligro de una aglomeración o avalancha.
- 6) Pretendiere por cualquier medio, acceder a un sector diferente al que les corresponda, conforme a la índole de la entrada adquirida, o ingresaren a un lugar distinto al que le fuera determinado por la organización del evento o autoridad pública competente, salvo autorización.
- 7) Llevare consigo o exhibieren banderas o trofeos de clubes que correspondieren a otra divisa con el propósito de provocar a los simpatizantes del equipo contrario, o quien con igual fin resguardare estos elementos en un estadio o permitieren hacerlo.
- 8) Mediante carteles, megáfonos, altavoces, emisoras o cualquier otro medio de difusión masiva, incitare a la violencia o exprese cánticos, gestos o conductas xenofóbicas o discriminatorias.
- 9) Ingrese bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- 10) Siendo deportista, dirigente, periodista, protagonista u organizador de un evento deportivo, ocasionare con sus expresiones, ademanes o proceder, alteraciones en el orden público o incitaren a ello.

TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I REGLAS GENERALES

Artículo 68.- Órganos competentes. La jurisdicción contravencional es ejercida por Jueces y Juezas de Paz, de acuerdo a sus competencias territoriales.

Artículo 69.- Actuación policial. La autoridad policial que se abocare al conocimiento de un hecho contravencional debe adoptar de inmediato las medidas necesarias para acreditar y hacer cesar el mismo, evitando un daño mayor.

Artículo 70.- Defensa en juicio. La defensa en juicio es irrenunciable. La persona acusada de cometer una contravención puede contratar patrocinio jurídico particular o, en caso de no designar uno, se le debe asignar un defensor oficial.

El juez o jueza puede autorizar el ejercicio de su propia defensa siempre y cuando ello no obste al adecuado ejercicio de la defensa en juicio.

Artículo 71.- Aplicación subsidiaria del Código Procesal Penal. Las normas del Código Procesal Penal provincial, se aplican subsidiariamente y siempre en favor de la persona imputada, para aquellos casos en que implicare una mejor regulación de los derechos y las garantías.

CAPÍTULO II ACTOS INICIALES

Artículo 72.- Denuncia. Pueden recibir denuncias por la presunta comisión de contravenciones únicamente la autoridad policial, ya sea en forma personal, telefónica o a través del Sistema de Monitoreo de Emergencia 911 dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Quien reciba la denuncia o presencia la probable comisión de una contravención, debe confeccionar un acta que debe contener los elementos necesarios para determinar claramente:

- a) Lugar, día y hora de comisión del hecho.
- b) Naturaleza y circunstancias del hecho.
- c) Nombre y domicilio de la persona que presuntamente haya cometido la contravención, si fuera conocida.
- d) Nombre y domicilio de testigos que hubiesen presenciado o que pudieran aportar datos sobre su comisión.
- e) La disposición legal cuya infracción se atribuye.
- f) Efectos secuestrados.

Artículo 73.- Elevación de las actuaciones al Juzgado de Paz. La autoridad policial remitirá las actuaciones dentro de las veinticuatro (24) horas al Juzgado de Paz.

Artículo 74.- Archivo de las actuaciones. En caso de que se considerase que no existen elementos demostrativos de responsabilidad contravencional en contra de la persona sospechada, o que la conducta reprochada no se adecua a ninguno de los tipos contravencionales previstos en este código, o advirtiere la existencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 6° del presente Código, el Juez o Jueza de Paz debe archivar las actuaciones sin más trámite.

El archivo de las actuaciones debe ser notificado a la víctima o damnificado de la contravención.

Transcurridos tres (3) meses desde su archivo la causa no puede ser reabierta y debe procederse al dictado del sobreseimiento.

Artículo 75.- Notificación a la persona imputada. Cuando el Juez o Jueza de Paz considere que existen elementos suficientes de prueba para acusar formalmente de contravención a una persona, la debe notificar del inicio de las actuaciones, haciéndole saber que todas las pruebas existentes pueden ser evaluadas por él o por su defensor, e intimarlos a constituir domicilio en el radio del juzgado competente.

Artículo 76.- Prohibición de recibir declaración a la persona imputada. No será válida la declaración del imputado antes del juicio. Sin embargo, en la primera notificación se le debe hacer saber que puede realizar cualquier tipo de manifestación en su favor, y por el medio que la persona imputada elija o en su defecto abstenerse de declarar. En cualquier caso, dicha notificación debe ser efectuada antes de que el juez requiera la sustanciación de juicio contravencional y puede ser diligenciada por los medios utilizados por el Poder Judicial para los procesos penales.

En caso de que la persona imputada ejerza su descargo, el Juez o Jueza de Paz debe, bajo pena de nulidad, producir todas las pruebas de descargo a las que haya hecho mención la persona imputada, sin perjuicio de las que se puedan presentar durante el juicio.

Queda terminantemente prohibido a la autoridad policial recibir, de cualquier modo, la declaración de la persona imputada o sospechosa.

Artículo 77.- Secuestro de elementos. La policía se encuentra autorizada a efectuar el secuestro de los elementos relacionados con la contravención de que se trate, en los casos en los que la persona contraventora sea sorprendida en flagrancia y la medida sólo debe efectuarse sobre objetos que portare o que tuviere a la vista.

En cualquier otro caso se debe requerir la respectiva orden escrita al Juez o Jueza de Paz con competencia en su jurisdicción.

Artículo 78.- Orden judicial. En caso de que se requiera el allanamiento de un domicilio para efectuar un secuestro o para dar con una persona contraventora rebelde, se debe requerir la respectiva orden escrita al juez o jueza competente.

Artículo 79.- Procedimiento. Antes de proceder a la requisita se debe advertir a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, invitándola a exhibirlo. La advertencia y la inspección se deben realizar en presencia de dos (2) testigos, que no pueden pertenecer a la policía, salvo en caso de suma urgencia o imposibilidad de conseguirlos, lo que debe ser justificado. Las requisas se deben practicar separadamente, respetando el pudor y la dignidad de las personas. Las requisas de mujeres deben ser realizadas por otras mujeres.

De todo lo obrado durante la diligencia debe dejarse constancia escrita y circunstanciada. Los objetos y documentos que se incautaren deben ser puestos en custodia y sellados, entregándose un recibo detallado de los mismos a la persona propietaria o encargada del lugar. Se debe establecer una cadena de custodia que debe resguardar la identidad, estado y conservación de todos aquellos objetos secuestrados, con el fin de asegurar los elementos de prueba. Puede disponerse la obtención de copias, reproducciones o imágenes de los objetos cuando resulte más conveniente para la investigación.

CAPÍTULO III AUTOCOMPOSICIÓN DEL CONFLICTO CONTRAVENCIONAL

Artículo 80.- Remisión de las actuaciones a una instancia administrativa. Previo proseguir con el trámite de la acción contravencional dependiente de instancia privada, la víctima debe recurrir a los mecanismos de la mediación, la conciliación, la restauración y todo aquél que posibilite recomponer los intereses afectados y restablecer la paz social conforme lo establece la ley provincial P n° 5450 de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC).

Artículo 81.- Trámite posterior a la intervención conciliadora. De arribarse a una solución alternativa del conflicto, la misma debe ser debidamente documentada, dejando constancia de los términos del acuerdo arribado, siendo necesaria la homologación del mismo por parte del Juez o Jueza de Paz.

Si el acuerdo estuviese sujeto a obligaciones periódicas, las actuaciones deben permanecer en el juzgado hasta su finalización, cumplido lo cual se ordenara el archivo de las mismas.

En caso de fracaso de las gestiones o incumplimiento de los compromisos asumidos, las actuaciones deben ser remitidas al Juez o Jueza de Paz para la prosecución de la acción contravencional, sin que puedan alegarse en contra de la persona imputada los reconocimientos efectuados en esta etapa del proceso.

CAPÍTULO IV SECCIÓN I EL JUICIO CONTRAVENCIONAL

Artículo 82.- Requerimiento de juicio contravencional. Luego de intentada la resolución alternativa del conflicto contravencional el juez o jueza debe notificar personalmente a la persona imputada la denuncia que existe en su contra, remitiéndole copia certificada de la misma. En ese acto le debe hacer saber que dentro del tercer día hábil de notificada, debe ofrecer las pruebas que requiera para su defensa durante la sustanciación del juicio. También en ese mismo acto, pueden plantearse las excepciones y recusaciones que se estimen pertinentes, lo que se debe hacer acompañando la prueba que las funde. Se deben sustanciar dentro del tercer día.

A pedido de la persona imputada ese plazo puede prorrogarse por otro similar. Asimismo y en idéntico plazo, se le debe otorgar al imputado la posibilidad de suspensión del juicio a prueba o la posibilidad de una propuesta de reparación integral del daño.

Artículo 83.- Rebeldía. En caso que la persona imputada no comparezca a juicio, a pesar de encontrarse debidamente notificada, el juez debe proceder a notificarla nuevamente bajo apercibimiento de ordenar su comparendo con el auxilio de la fuerza pública, previa declaración de rebeldía.

**SECCIÓN II
REQUERIMIENTO**

Artículo 84.- Características del juicio contravencional. *El juicio contravencional es público y su procedimiento oral y actuado, salvo que razones de orden y moralidad aconsejen su realización a puertas cerradas.*

**SECCIÓN III
AUDIENCIA**

Artículo 85.- Citación a audiencia de juicio. *El juez o jueza debe citar a la persona imputada y a la persona denunciante a la audiencia de juicio contravencional.*

La persona acusada debe ser asistida por patrocinio jurídico particular, o por la defensa oficial, pudiendo el juez o jueza autorizarla a ejercer su propia defensa en tanto ello no atente o ponga en riesgo su derecho de defensa en juicio.

Al comenzar la audiencia la judicatura debe enunciar en alta voz cuáles son los cargos que le reprocha a la persona acusada, y luego a la persona denunciante -si lo hubiere- para que manifieste cuál es su pretensión.

Luego de ello, el juez o jueza le debe preguntar a la persona imputada si se declara culpable aceptando los cargos que contra ella se enuncian o si, por el contrario, se declara inocente. Le debe hacer saber que puede, asimismo, requerir la suspensión del juicio contravencional a prueba sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad contravencional.

En caso de que se declare culpable de todos los cargos, la judicatura debe proceder a dictar sentencia conforme las pautas enunciadas en los artículos 17 y 87, teniendo especialmente en cuenta en favor de la persona contraventora su reconocimiento de responsabilidad.

En caso de que exista acuerdo respecto de la responsabilidad de la persona imputada, la pena a imponer y la modalidad de su cumplimiento el juez o jueza debe proceder a imponer ésta, no pudiendo en ningún caso agregar ninguna pena accesoria que no hubiere sido pactada por las partes.

En caso de que se declare inocente de todos o algunos de los cargos se procederá a realizar el juicio.

Artículo 86.- Declaración del imputado y producción de la prueba. *Iniciada la audiencia de debate el juez o jueza debe hacer saber a la persona imputada que puede prestar declaración de todo aquello que considere importante para su defensa, o que puede permanecer en silencio sin que por ello se presuma su culpabilidad.*

Luego se debe proceder a escuchar el testimonio de las personas citadas al juicio en calidad de testigos y peritos y a incorporar las pruebas solicitadas por las partes en su oportunidad.

**SECCIÓN IV
SENTENCIA**

Artículo 87.- Fallo y fundamentos. *Concluidos las declaraciones la judicatura debe dar por cerrado el acto y pasar a dictar sentencia en la misma audiencia, en forma oral, pudiendo diferir los fundamentos de su resolución por un plazo de hasta tres (3) días hábiles, los que también pueden ser dados oralmente.*

**SECCIÓN V
RECURSO**

Artículo 88.- Plazos. Organismo competente. Efecto suspensivo. *Dentro de los cinco (5) días de notificada la sentencia, la persona imputada o su defensa pueden interponer recurso de apelación contra la sentencia de condena, el que tiene efectos suspensivos.*

La justicia de garantías es competente para intervenir en los recursos, sea contra la sentencia de condena o en cualquier incidencia que se suscite durante la sustanciación del proceso conforme lo previsto por el artículo 60 de la ley K n° 5190.

En el recurso pueden cuestionarse aspectos tanto de hecho como de derecho de la sentencia de condena.

El recurso de apelación tiene efecto suspensivo respecto de las consecuencias de la sentencia recurrida.

El recurso debe resolverse dentro de los diez (10) días de encontrarse en condiciones de hacerlo.

Artículo 89.- Intervención de la defensa técnica. *El trámite del recurso contra la sentencia de condena debe realizarse obligatoriamente con patrocinio letrado, particular u oficial.*

TÍTULO V JUEZ DE EJECUCIÓN CONTRAVENCIONAL

Artículo 90.- Competencia. *El control y toda incidencia que se suscite en la ejecución de la pena contravencional y de la suspensión del juicio contravencional a prueba, corresponde al Juez o Jueza de Paz que la hubiere dispuesto.*

TÍTULO VI NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 91.- Campaña de concientización. *El Poder Ejecutivo debe implementar a través de sus distintos organismos, campañas de concientización para la erradicación de toda forma de violencia en todo el territorio provincial, implementando políticas de prevención, investigación y erradicación de tales conductas, tendiendo como objetivo mejorar la convivencia entre los rionegrinos. Dichas campañas se deben sustentar con lo percibido de las multas proveniente de sanciones por conductas previstas en la presente ley.*

Artículo 92.- Destino. *Los fondos provenientes de la aplicación de las sanciones que determina la presente, a excepción de lo establecido en el artículo 53, serán destinados a las cooperadoras escolares, centros de rehabilitación de alcohólicos o drogadictos y demás asociaciones o entidades de bien público, cuya actuación en la provincia esté debidamente oficializada, que contribuyan eficazmente mediante tareas de promoción social a la lucha contra la marginación y la dependencia, cuya proporcionalidad será reglamentada por el Poder Ejecutivo en función de las prioridades que considere oportunas.*

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideraron en general.

Tiene la palabra el señor legislador Rochas.

SR. ROCHAS – Gracias, presidente.

Para manifestar que el Bloque Frente Renovador va a sostener el voto negativo en este proyecto, pero queremos hacer mención a lo sucedido entre primer y segunda vuelta.

Hemos estudiado y hemos visto que las observaciones que tenemos sobre este proyecto lamentablemente no se condicen con la posibilidad de estructurarlo a través de observaciones que puedan estar implementándose, por eso nuestro voto negativo que por supuesto se va a condecir con la presentación de un proyecto con posterioridad de la sanción de este mismo.

Esto queremos destacarlo y fundamentalmente para poder en esta oportunidad destacar la labor que significa este proyecto, en esto queremos ser absolutamente, creo que la palabra es justos con la labor de los autores del proyecto.

Un proyecto que sin dudas trae una mejora más que sustancial con la ley actual, un proyecto que sin dudas genera una mejora desde el punto de vista normativo y que trae normas muchas más claras que las que hay.

Lamentablemente nosotros no coincidimos con varios de los aspectos esenciales que el proyecto como tal tiene y hoy cuenta en su redacción original y que por eso solamente por eso es que no podemos estar acompañándolo pero si destacando, insisto, la labor de los autores, el impulso que le dieron; la mejora que produce desde el punto de vista normativo para provincia.

Y obviamente porque queremos ser coherentes con nuestro posicionamiento ya que próximamente estaremos acercando aquí, a la Legislatura, una propuesta que lamentablemente por tener aspectos que sustancialmente van hacer distintos no podrían conciliarse con este mismo, por eso es la explicación que quería dar de por qué no presentamos observaciones entre primera y segunda vuelta y por qué en un marco de coherencia con la actitud tomada en la primera vuelta volvemos a repetir nuestro voto negativo.

Todo esto por supuesto sin dejar de reconocer que es un proyecto valioso, que sin duda trae una mejora, lo que sí lamentamos o mejor dicho proponemos que ésta mejora podría ser todavía aún más sustancial en el marco de la situación vigente y sobre todo de las herramientas con las que contaría el Estado para prevenir este conjunto de infracciones que son estos delitos menores como se les llama algunos, estas faltas administrativas, estas contravenciones que en mucho ayudan a la paz social, al entendimiento de las normas, a las convivencias vecinales; y bueno, creemos que se podría lograr una norma más ágil y eficiente, pero eso obviamente junto con el resto de la argumentación y de los dispositivos así plasmados estarán siendo ingresados a través de un proyecto de nuestra bancada.

En base a esto y reconociendo nuevamente el valioso, la valiosa labor de los autores manifestamos y adelantamos nuestro voto negativo al mismo.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas,, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Montecino Odarda, Ramos Mejia, Rochas.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

FIESTA PROVINCIAL DEL RÍO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1126/21, proyecto de ley**: Modifica artículos de la ley n° 5425 que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Río", que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 13/2022

Observación: Expte. N° 1230/2022 As.Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° de la ley n° 5425 quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Río Negro" que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma desde el año 2007 durante el mes de febrero de cada año".

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 2° de la ley n° 5425 quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La "Fiesta del Río Negro" tiene como sede permanente a la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro".

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 4° de la ley n° 5425 quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Se incorpora la "Fiesta del Río Negro" a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales".

Artículo 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, con las observaciones que leyó el secretario.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 150/22 , proyecto de ley**: De promoción de la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA), en las instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. (Juan Carlos MARTIN)

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 14/2022

Agreg. Expte. N° 1068/2022 A.Par.

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

TÍTULO I

PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en las instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA):

1. Posibilitar una comunicación básica entre las personas oyentes y las personas sordas.
2. Aportar la inclusión de las personas sordas en las instituciones de educación formal.
3. Contribuir a la instalación de la Lengua de Señas Argentina (LSA) como modo natural de expresión y configuración gesto-espacial-visual, gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación dispondrá las acciones necesarias para que los estudiantes y docentes integrantes del Sistema Educativo Provincial aprendan los primeros rudimentos de la Lengua de Señas Argentina (LSA). A tal fin deberá:

1. Formular programas de cursos de corta duración en LSA, que posibiliten su incorporación en las actividades del espacio-tiempo escolar.
2. Definir la gradualidad de la implementación, así como la metodología más apropiada para el aprendizaje de la LSA en el ámbito escolar.
3. Recomendar a las jurisdicciones recursos-didácticos actualizados en LSA.
4. Difundir las normativas actualizadas sobre la enseñanza de LSA.
5. Recomendar los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de la formación de instructores sordos.
6. Confeccionar un Registro Nacional Único de las Instituciones habilitadas para la formación de Instructores.
7. Difundir novedades científicas sobre personas con sordera y las metodologías relacionadas a la enseñanza de la LSA.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación convocará a todas las organizaciones sin fines de lucro, integradas por personas con sordera y con reconocida trayectoria en la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina. En forma conjunta definirán la ampliación de la convocatoria a otras organizaciones especializadas y los términos formales en que se dará cumplimiento a las obligaciones definidas en el artículo 4º de la presente ley.

**TÍTULO II
DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA**

Artículo 6º.- Los órganos legítimos de consulta sobre LSA son las entidades reconocidas oficialmente como depositarias de conocimientos y de generación de términos y convencionalismos sobre la materia.

Artículo 7º.- La comunidad rionegrina de personas sordas, cualquiera sea la forma de organización que posea, es una depositaria del conocimiento y responsable de la generación de términos y convencionalismos de la LSA.

Artículo 8º.- A partir de la sanción de la presente ley, incorporase gradualmente en los establecimientos educativos de los distintos niveles y otros ámbitos públicos gubernamentales y no gubernamentales, intérpretes de Lengua de Señas formados profesionalmente en instituciones oficiales de nivel superior. (Hasta la implementación de la formación superior de intérpretes profesionales de LSA en la Provincia de Río Negro, el Poder Ejecutivo implementará a través del área de competencia, un Registro Temporario de Intérpretes de LSA que se encuentren actuando en el medio al momento de la presente).

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá el plazo en el que expire la posibilidad para ser incorporado al Registro Temporario de Intérpretes. No podrán incorporarse más intérpretes al momento de la implementación de la Carrera Profesional de Intérpretes de LSA.

Artículo 10.- Queda facultado el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que, en coordinación con la instituciones educativas de nivel superior que tengan a su cargo la formación

profesional de intérpretes de LSA, cree un sistema especial de evaluación para la profesionalización de aquellos que hayan sido incluidos en el Registro Temporario de Intérpretes de LSA. Este proceso evaluativo contemplará las capacidades y la antigüedad en la interpretación de LSA, y sus características serán establecidas por medio de la reglamentación de la presente ley.

Artículo 11.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos impulsará la creación de propuestas de formación profesional de intérpretes de LSA en el nivel superior, en instituciones de su dependencia y/o de jurisdicción nacional.

Artículo 12.- La provincia contará con un servicio de intérpretes de LSA gratuito para los casos que estime pertinentes.

Artículo 13.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del área pertinente, colaborará con los medios de comunicación, a fin de incorporar en los programas televisivos de noticias y de información educativa y cultural, intérpretes de LSA, que aseguren el acceso de las personas sorda a la información.

Artículo 14.- Invítase a los municipios de toda la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 15.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

DÍA MUNDIAL DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 174/2022, proyecto de ley : Se instituye, en la Provincia de Río Negro, el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en adhesión a la resolución n° 60/2005 de la Organización de Naciones Unidas (ONU). (María Liliana GEMIGNANI)

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 15/2022

Observaciones: Exptes. N° 1229/2022 As.Of; 1233/2022 A.Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye, en la Provincia de Río Negro, el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en homenaje a las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias, en adhesión a lo establecido por la resolución n° 60/2005 de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el propósito de crear conciencia y promover la importancia de ocuparse de cuestiones de seguridad vial en el mundo.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente la Agencia de Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Artículo 3º.- Iluminar edificios y monumentos representativos. La autoridad de aplicación instrumentará las acciones necesarias para que los edificios y monumentos representativos se iluminen de color amarillo cada día mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico.

Artículo 4º.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación realizará, durante el tercer domingo del mes de noviembre de cada año, actividades de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones no gubernamentales que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia.

Artículo 5º.- Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, con las observaciones mencionadas por el secretario. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muenza, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto, con las observaciones mencionadas, ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

40 AÑOS, DEMOCRACIA POR SIEMPRE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se va a tratar el **expediente número 386/22, proyecto de ley**: Declara en la Provincia de Río Negro el año 2023 como "40 Años, Democracia por Siempre". Dispone que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo provincial y medios digitales oficiales deben llevar la leyenda "2023 - 40 Años, Democracia por Siempre". (Humberto Alejandro MARINAO, José Luis BERROS).

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 16/2022.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Se declara en la Provincia de Río Negro el año 2023 como "40 años, Democracia por Siempre".

Artículo 2°.- Se dispone que durante el año 2023 toda la papelería oficial utilizada en los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo lleve en el margen superior derecho la leyenda "2023 - 40 años, Democracia por Siempre".

Artículo 3°.- Se incorpora durante el año 2023 la leyenda "2023 - 40 años, Democracia por Siempre" en los medios digitales oficiales de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Artículo 4°.- En orden a lo establecido en el artículo 1° de la presente, los Poderes Legislativo y Ejecutivo auspician actividades educativas y culturales al cumplirse 40 años de democracia ininterrumpida.

Artículo 5°.- Se invita a los municipios y al Poder Judicial de la provincia a adherir a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muenza, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

FIESTA DE LA PATRIA Y LA FAMILIA EN VALLE AZUL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 466/22, proyecto de ley**: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de la Patria y la Familia", que se lleva a cabo en

conmemoración del día 25 de Mayo de cada año, en la localidad de Valle Azul. (Marcela Alejandra AVILA, José Francisco RIVAS).

El presente expediente no registra observaciones.

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 17/2022.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1º.- Objeto. Se otorga carácter de fiesta provincial a la Fiesta de la Patria y la Familia, que se lleva a cabo en conmemoración del día 25 de Mayo de cada año, en la localidad de Valle Azul desde el año 2016.

Artículo 2º.- Sede permanente. La Fiesta de la Patria y la Familia tiene como sede permanente la localidad de Valle Azul, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T nº 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Incorporación. Se incorpora Fiesta de la Patria y la Familia a la Ley T nº 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

DONACIÓN DE AUTOMOTORES A LA COOPERATIVA LA CHIMPAYENSE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 488/22, proyecto de ley: Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Cooperativa La Chimpayense de provisión de servicios telefónicos, obras y servicios públicos y consumo limitada, CUIT nº 30-62400462-7, los automotores marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio FEY166 y Volkswagen, modelo Polo, dominio EDN216, para ser afectados a los servicios públicos que presta. (PODER EJECUTIVO).

El presente expediente no registra observaciones.

Aprobado el 01/07/2022 – Boletín Informativo número 18/2022.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Cooperativa “La Chimpayense” de provisión de servicios telefónicos, obras y servicios públicos y consumo limitada, CUIT N° 30-62400462-7, los automotores marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio FEY-166 y marca Volkswagen, modelo Polo, dominio EDN-216, para ser afectados a los servicios públicos que presta, en cumplimiento y conforme su objeto social.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Para solicitarle una modificación al Orden del Día y que tratemos el expediente 762/2022 como primer proyecto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Si todos están de acuerdo así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, pasamos entonces como decía, al tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario con la modificación en el Orden del Día.

TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y/O GASEOSOS POR DUCTOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde tratar el **expediente número 762/22, proyecto de ley:** Establece las facultades provinciales relativas al pleno ejercicio de la actividad de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos, así como su infraestructura de captación, acondicionamiento y tratamiento, almacenamiento y terminales para la carga y descarga a los medios de transporte. (Facundo Manuel LOPEZ, María Eugenia MARTINI, Nicolás ROCHAS, Daniel Rubén BELLOSO, Juan Carlos MARTIN y otros).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley establece las facultades provinciales relativas al pleno ejercicio de la actividad de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos, así como su infraestructura de captación, acondicionamiento y tratamiento, almacenamiento y terminales para la carga y descarga a los medios de transporte y todas las demás instalaciones asociadas al transporte.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- a) *Ratificar y reforzar la potestad provincial de control, inspección y verificación en materia hidrocarburífera, sobre la actividad y las instalaciones vinculadas al transporte de hidrocarburos que se ubiquen o desarrollen en el territorio provincial, comprendiendo ello el espacio terrestre, aéreo y marítimo.*
- b) *Promover y facilitar las labores de control, fiscalización y verificación in situ de los ductos, tanques, instalaciones de almacenamiento, bombas, equipos e instalaciones de carga y descarga y terminales marítimas de cualquier tipo, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento, así como todas las demás instalaciones asociadas a los sistemas de transporte, por parte de las autoridades provinciales, de forma complementaria y concurrente con las que por Ley competen a las autoridades nacionales, con la finalidad de minimizar los riesgos durante el diseño, construcción, puesta en marcha, operación, gestión de integridad, mantenimiento y abandono.*
- c) *Impulsar la inversión permanente y sostenida en la actividad de transporte de hidrocarburos en el territorio provincial, fomentando el desarrollo productivo en el marco de las políticas de sostenibilidad ambiental.*
- d) *Estimular la implementación del “compre rionegrino” y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.*

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Estado de Energía, a través de la Secretaría de Hidrocarburos.

Artículo 4º.- Sujetos Alcanzados. Se encuentran alcanzados por la presente las personas físicas o jurídicas que exploten una concesión nacional o provincial de transporte de hidrocarburos, como también aquellos que cuenten con una autorización para construir, operar o usar un sistema de transporte de hidrocarburos en el territorio de la Provincia de Río Negro. A los efectos de la presente, se consideran

operaciones dentro de la provincia aquellas realizadas por cuenta propia o de terceros, que tengan su punto de inicio, destino o cuya traza atraviese territorio provincial, como también todo tipo de instalación vinculada al transporte de hidrocarburos por ductos, sea que lo hagan por cuenta propia o de terceros, de modo integral o parcial en la provincia, sea que tengan su punto de inicio y/o destino dentro de la provincia, o que solo atraviesen u ocupen territorio rionegrino con alguna de sus instalaciones de transporte.

Artículo 5°.- Visado. Requisitos. Previo a desarrollar actividades u obras vinculadas al transporte de hidrocarburos en el territorio provincial, los sujetos alcanzados deben presentar a visado de la autoridad de aplicación, como mínimo y sin perjuicio de los requisitos que fije la reglamentación, la siguiente documentación:

- a) Plano ubicando el ducto a construir, indicando diámetro y espesor, los límites del área cuyo petróleo y/o gas será transportado, áreas de exploración y/o explotación colindantes, con nombre de los permisionarios y/o concesionarios, y límites provinciales cercanos.
- b) Una presentación técnica indicando los grandes lineamientos del proyecto, las especificaciones técnicas para la elaboración de la ingeniería básica del proyecto y el desarrollo de la ingeniería de detalle, una memoria descriptiva de la metodología constructiva, la puesta en marcha y la operación, el plan de mantenimiento previsto abarcando todas las etapas hasta el abandono.
- c) El desarrollo del proyecto, la ingeniería, la construcción, el mantenimiento, la operación y el aseguramiento de la integridad del sistema se efectuarán de acuerdo a los requerimientos técnicos vigentes en la materia.
- d) Proyección de volúmenes a transportar. Declaración de reservas comprobadas y probables a ser evacuadas por el futuro ducto.

La autoridad de aplicación provincial puede fijar términos y condiciones adicionales a la legislación general y a las normas técnicas vigentes, conforme las características particulares de los sistemas de transporte provinciales, de modo complementario y concurrente a los que corresponda establecer a las autoridades nacionales competentes en la materia.

Artículo 6°.- Modificaciones. Toda modificación o alteración de la infraestructura existente se debe notificar a la autoridad de aplicación bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicársele las sanciones previstas en la presente ley, sin perjuicio de la eventual suspensión, paralización y/o clausura de obras y/o instalaciones.

Artículo 7°.- Deber de información. Los sujetos alcanzados deben cumplir con los requerimientos de información que efectúe la autoridad de aplicación en cualquier etapa de la actividad de transporte, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicársele las sanciones previstas en la presente ley, sin perjuicio de la eventual suspensión, paralización y/o clausura de obras y/o instalaciones.

Artículo 8°.- Compre Rionegrino. Los sujetos alcanzados por la presente, así como sus contratistas y subcontratistas, deberán contratar trabajadores y proveedores radicados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro en un porcentaje no inferior al 80%, salvo causa debidamente acreditada ante la autoridad de aplicación, para todas aquellas tareas que deban ejecutarse en territorio provincial.

Artículo 9°.- Poder de Policía. La autoridad de aplicación ejerce un poder de policía amplio, y puede inspeccionar sin restricciones ni necesidad de aviso previo, los campamentos, ductos e instalaciones, a efectos de verificar el cumplimiento de las tareas de diseño, operación, mantenimiento, gestión de integridad y abandono de los sistemas de transporte de hidrocarburos, garantizando la observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales, normas legales, reglamentarias y técnicas que rigen la actividad.

Artículo 10.- Aporte al Desarrollo Territorial. Los sujetos alcanzados por la presente, abonarán a la Provincia de Río Negro, por única vez en caso de nuevos proyectos u obras y más allá de los compromisos que adicionalmente asuman contractualmente, un Aporte al Desarrollo Territorial en los términos que fije la reglamentación, con destino exclusivo al financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la optimización de la calidad de vida de los rionegrinos, la competitividad territorial, la seguridad y la sustentabilidad, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Artículo 11.- Tasa de Control y Fiscalización. Se crea la tasa de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos. Esta tasa será abonada anualmente y por adelantado por todos los sujetos alcanzados por la presente, en los términos que determine la reglamentación. El producto de la aplicación de esta tasa será destinado a solventar los gastos que ocasione el ejercicio de la fiscalización y control y el poder de policía por parte de la autoridad de aplicación.

Artículo 12.- Infracciones. La autoridad de aplicación queda facultada para hacer inspecciones, extraer muestras, efectuar las determinaciones necesarias y constatar las infracciones a la presente ley o a sus normas reglamentarias en cualquier lugar del territorio provincial, a fin de verificar sus cumplimientos. Para ello podrá solicitar la colaboración de otros organismos, así como el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 13.- Sanciones. Las infracciones a las disposiciones de la ley y sus reglamentaciones serán sancionadas con:

- a) Suspensión total o parcial de las actividades, por un plazo establecido y limitado por la autoridad de aplicación, para la corrección de los problemas o deficiencias.
- b) Suspensión total o parcial de la actividad, con clausura del emprendimiento.
- c) Caducidad definitiva de los permisos o concesiones.
- d) Aplicación de multas en forma principal o complementaria a los ítems a), b), y c) de este artículo. Sus montos mínimos y máximos oscilarán entre 20 y 2.000 sueldos mínimos de la administración pública provincial, teniendo en cuenta para su determinación y graduación la gravedad de la transgresión, la capacidad económica del infractor, la existencia de dolo o culpa por parte del infractor y la reincidencia.

Dichas sanciones, serán impuestas por la autoridad de aplicación, quien realizará el correspondiente sumario con sujeción a las normas de la presente y de la ley A n° 2938.

Artículo 14.- Suspensión. Peligro Inminente. La autoridad de aplicación puede suspender temporariamente, sin necesidad de previa instrucción de sumario, la operación de oleoductos, gasoductos, poliductos y/o cualquier otra instalación permanente o fija para el transporte, carga y despacho, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento de hidrocarburos, cuando con fundamento técnico suficiente considere que existe un riesgo de daño inminente para con las personas, los bienes o el ambiente.

Artículo 15.- Modificación. Se modifica el artículo 1° de la ley M n° 3308, el que queda redactado de la siguiente manera:

‘ Artículo 1°.- Se prohíben en el Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino las tareas de prospección, exploración y explotación petrolífera y gasífera.’

Artículo 16.- De forma.

Expediente número 762/2022. Proyecto de ley. Autor: LOPEZ Facundo Manuel, ROCHAS Nicolás, BELLOSO Daniel Rubén, MARTINI María Eugenia, MARTIN Juan Carlos y otros. Extracto: Establece las facultades provinciales relativas al pleno ejercicio de la actividad de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos, así como su infraestructura de captación, acondicionamiento y tratamiento, almacenamiento y terminales para la carga y descarga a los medios de transporte. Modifica el artículo 1° de la ley M n° 3308.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Rochás, Abraham, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Ibáñez Huayquián, Jeréz, López, Martini, Más, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Noale.

SR. NOALE – Señor presidente, hay vecinos de Las Grutas, San Antonio, Sierra Grande, afuera, querían entrar, la verdad que me han enviado algunos mensajes...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – A mi también, pero como es de uso en las últimas sesiones, las bandejas están cerradas para el público, para este y para todos los demás proyectos.

SR. NOALE – Cumplo en avisar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero.

SR. CALDIERO – Gracias, señor presidente.

El proyecto en tratamiento tiene la particularidad de tener una autoría compartida entre todos los bloques que conforman esta Cámara y eso habla y pone de relieve el tema que vamos a tratar y la necesidad de obtener un consenso pleno, la necesidad de tener este tema de tanta transcendencia no sólo a nivel local, provincial sino nacional, de tener un consenso entre las distintas bancadas; habla también del necesario e imperioso trabajo en conjunto que debemos tener las distintas jurisdicciones para lograr resultados en materia de política energética que tanto necesita nuestro país.

Como es de conocimiento público, actualmente nuestra producción de hidrocarburos está transitando un momento auspicioso a través del desarrollo de la formación Vaca Muerta, principalmente en la provincia de Neuquén pero que también tiene oportunidades de desarrollo en Río Negro y en alguna porción en el sur de Mendoza.

Las proyecciones que tiene nuestro país en cuanto a la producción de petróleo y gas son como decía, altamente auspiciosas, se han incrementado la producción de petróleo del año pasado a éste más de el 13 por ciento y también ha habido un incremento importante en la producción de gas del año pasado al corriente, ya estamos pasando niveles superiores a la pre pandemia y eso lógicamente, es gracias al esfuerzo indetenido de la Empresa nacional YPF.

YPF ha enunciado públicamente que aspira a duplicar su producción de petróleo en los próximos 5 años.

La producción de gas, como decíamos, esta registrando récords históricos de producción y también es una esperanza para el abastecimiento nacional y la sustitución de las importaciones que esa producción siga creciendo.

Lógicamente para a hacer esa producción, ese potencial de producción convertirlo en un recurso disponible, toda esa producción tiene que ser evacuada de su centro de producción -valga la redundancia- y llevada a los centros de procesamiento y consumo o bien de exportación.

Ahí radica hoy el cuello de botella de la producción hidrocarburífera porque -como decíamos- con las proyecciones que existen, si no se realizan obras significativas de ampliación de la infraestructura de transporte de hidrocarburos no va a ser suficiente y vamos a tener que llegar a la paradoja de tener producción excesiva de petróleo y gas sin poderla utilizar, ya sea para autoabastecernos -que todavía no lo logramos- sino también transformarlos en recursos económicos para nuestro país.

Entonces, los proyectos actuales, que ha encabezado el gobierno nacional -y reitero el concepto- utilizando la enorme herramienta de política energética que es tener una empresa de bandera como YPF, se están encarando proyectos sumamente importantes para lograr salir de este cuello de botella.

Uno es el que se ya enunciado, se han firmado los contratos de construcción recientemente para la construcción del Gasoducto Néstor Kischner, que es un Gasoducto que va a poder llevar la producción de gas de Vaca Muerta en una primera instancia hasta Salliqueló en la Provincia de Buenos Aires; y en una segunda etapa a San Jerónimo en la Provincia de Santa Fe, obviamente centros de alto consumo no sólo para el abastecimiento de las poblaciones sino principalmente para el consumo de las industrias tan importante de nuestro país y que hoy lamentablemente tenemos que recurrir a caras importaciones.

También, como decíamos, si YPF logra concretar sus planes de inversión, de duplicar en 5 años su producción de petróleo, no existe hoy infraestructura de transporte suficiente para todo ese nuevo petróleo, por eso es que se han acelerado los proyectos de ampliación de la infraestructura y así, recientemente el ministro de economía, Sergio Massa, ha anunciado la extensión de la concesión de Oldelval que eso trae aparejado, como compromiso y condición, la ampliación de su capacidad de transporte, digamos la duplicación de su capacidad de transporte Oldelval, colecta toda la producción de petróleo de la cuenca neuquina y la lleva hasta Puerto Rosales en la Provincia de Buenos Aires, donde es refinada y también en menor medida exportada.

Esa ampliación importante de Oldelval se complementa con la rehabilitación del Oleoducto trasandino, nosotros tenemos desde el año 2006 un oleoducto que va de Neuquén hacia Chile, que se encuentra suspendido en su funcionamiento por falta de combustible, digamos, no había petróleo para transportar.

YPF está trabajando para que hacia fin de este año se pueda rehabilitar ese oleoducto y bajo la operación de Otasa se pueda retomar la exportación de petróleo a Chile, con un reacondicionamiento, un revamping de la refinería de Lujan de Cuyo y un nuevo Oleoducto que YPF piensa construir desde Neuquén, en Puesto Hernández, hacia Mendoza. Se podría también refinar más petróleo de Vaca Muerta en la refinería de Mendoza, en Lujan de Cuyo.

Esas, lógicamente, son todas medidas que incrementan la capacidad de transporte del petróleo y gas, pero que las proyecciones de producción existentes no serían suficientes para transportar toda la producción y por eso es que existen en estudios de las distintas empresas, pero principalmente de YPF porque es la mayor productora, distintos estudios de nuevos programas para hacer nuevos oleoductos y obviamente generar la infraestructura necesaria para una vez abastecido el mercado interno, generar oportunidades de exportación a gran escala. Cosa que hoy no tenemos en nuestro país.

Como decíamos, toda esta producción de hidrocarburos existentes y la por venir, por la ubicación geográfica que tiene nuestra provincia, necesariamente todos los ductos, oleoductos, gasoductos, poliductos, transitan por el territorio de nuestra provincia; necesariamente si la producción hidrocarburífera del país se estima que el 60 por ciento ya hoy proviene de la cuenta neuquina para llevarla hacia Buenos Aires o hacia al Atlántico directamente o los centros de consumo, necesariamente tiene que transitar por nuestro territorio.

Entonces, esta situación objetiva e inevitable nos genera dos cuestiones que creemos importante atender desde la provincia de Río Negro y que es lo que intentamos plasmar en este proyecto de ley. Dos ejes -como tratábamos en la Plenaria de comisiones- por un lado, nos despierta la necesidad de fortalecer los controles que la provincia puede tener sobre toda esta infraestructura de transporte de hidrocarburos.

Hoy, en la provincia de Río Negro, la atraviesan 22 concesiones de transporte dadas por el Estado nacional, ya sea de petróleo o de gas, digamos, operados por la Empresa Mega, Oldelval, YPF, PCR, TGS, TGN y también Vista Oil. Esas concesiones las otorga el Estado nacional porque son interjurisdiccionales, porque transitan el territorio de más de una provincia. También tenemos concesiones dadas directamente por la provincia de Río Negro, en este caso tenemos nueve, entre petróleo y gas, que esas sí el poder concedente y la autoridad de aplicación es la Provincia de Río Negro porque son ductos que tienen su punto de inicio y su punto de finalización dentro del territorio provincial; entonces, allí no hay dudas que la Provincia de Río Negro no sólo es poder concedente, sino también la autoridad de aplicación o básicamente el poder de policía en su fiscalización y control.

Pero, como decía, tenemos cientos de kilómetros de cañerías que no son sujetos u objetos de control y fiscalización por parte de la Provincia de Río Negro, precisamente porque la Nación conserva, por normas precedentes a la Reforma Constitucional del '94, el control y fiscalización de esos ductos. Entonces, nos encontramos con una situación a corregir, a mejorar en la actualidad que es que sin la participación de la Provincia en el control de los planes de mantenimiento, de integridad, de construcción, cuando sucede un incidente, como los que hemos tenido, la Provincia necesariamente tiene que actuar en procura del resguardo ambiental y del saneamiento ambiental, la contención del incidente y obviamente la remediación.

Entonces, lo que nosotros estamos proponiendo en conjunto todos los bloques es darle facultades a la Provincia de Río Negro como una autoridad de aplicación complementarias y concurrentes a las que ostenta la Secretaría de Energía de la Nación para poder colaborar con ese control y tener a través de inspectores, personas físicas, empleados de la Provincia de Río Negro, control directo sobre esas instalaciones. Hoy el control que existe es un control meramente formal a través de documentación, de informes pero no hay un cuerpo de inspectores nacionales recorriendo el territorio de nuestra Provincia ni de ninguna otra provincia viendo el estado de las instalaciones o verificando o auditando que aquello que se informa a través de documentación papel sea así, sea correcto.

Y cuando hablamos del sistema de transporte, no sólo hablamos de los ductos, sino que ello incluye a toda la infraestructura complementaria como los tanques, las plantas de tratamiento, de almacenamiento, las bombas para reimpulsar la producción y demás. Entonces, lo que decía, lo que estamos proponiendo es un avance de la Provincia en el ejercicio de la tarea de control, no sólo por lo existente, que ya sabemos que es mucho, sino como veíamos hace un momento, por lo que se viene que va a aumentar exponencialmente el tránsito de hidrocarburos por nuestra Provincia, creemos que tenemos que dar un paso adelante, asumir una responsabilidad mayor, y obviamente -insisto en el concepto- de manera complementaria, complementaria a las potestades que tiene la Nación y que de ningún modo pretendemos desconocer porque es la Nación Argentina quien se ha reservado el control de la política hidrocarburífera a nivel nacional, y obviamente cuando estamos hablando de concesiones interjurisdiccionales no podemos pretender una autonomía de cada una de las provincias porque sino el sistema no funcionaría de modo federal como se necesita.

Entonces, haciendo uso de los principios constitucionales de control concurrente y complementario en materia ambiental, creemos que es una medida acertada de colaboración que la Provincia pueda tener acceso directo a la información, que pueda tener posibilidad de realizar inspecciones *in situ*, posibilidad de eventualmente sancionar y sobre todo tomar alguna medida precautoria, cautelar, como suspender alguna actividad o alguna obra cuando detectemos un riesgo inminente a las personas, a los bienes, a nuestros recursos naturales, y no esperar la intervención directa de la Nación, que si bien en este último incidente que tuvimos en Medanos, el de Oldelval, la respuesta fue correcta, fue ajustada por parte de la Secretaría de Energía de la Nación a cargo de Darío Martínez y pudimos trabajar autoridades de aplicación nacionales y provinciales de manera conjunta y mancomunada. Creemos que aquí lo que hacemos es sumar a los controles y no interferir en aquellos que hace la Nación. De allí entonces la propuesta, como decía, del primer eje que se nos presenta con este nuevo panorama de los recursos hidrocarburíferos.

El otro punto, es que nosotros tenemos que analizar con responsabilidad como Provincia si esta oportunidad que se genera de que va a transitar esta mayor producción por nuestro territorio, si la queremos aprovechar como una oportunidad de tener una nueva actividad económica en nuestra Provincia, o bien, que continúe como hasta hoy transitando la producción y yéndose a otros puntos del país, principalmente a la Provincia de Buenos Aires.

Y allí entramos, como decía, en el otro punto de la ley que es la modificación de la ley provincial 3308 que establece una prohibición absoluta de toda la actividad hidrocarburífera en nuestro Golfo San Matías, y esto no es sólo destinado a la exploración o a la explotación off shore de hidrocarburos, sino también a la instalación de oleoductos y gasoductos y bases marítimas que permitan la exportación fluvial de hidrocarburos.

Nosotros creemos y estamos proponiendo con este proyecto, que Río Negro debe generar o debe tener un marco jurídico adecuado que le permita analizar y sentarse a discutir estas oportunidades en el ámbito nacional, esto es hoy con la legislación que tenemos, Río Negro no entra en la consideración de los planes de inversión para eventuales proyectos exportadores de hidrocarburos, ni de petróleo, ni de gas.

Creemos que nosotros con una modificación parcial de esta ley podemos lograr un marco jurídico que nos permita sentarnos en una mesa de discusión, de debate, para analizar propuestas y proyectos y

ver si podemos encontrar aquellos que favorezcan los intereses de los rionegrinos; obviamente hay un interés nacional patente en todo esto pero desde nuestro lugar lo que tenemos que bregar, en primer lugar, es por el interés local, el nuestro, el de los rionegrinos.

Veremos de avanzar con este proyecto, con esta propuesta legislativa, si hay proyectos concretos de petróleo o de gas que puedan ser aprovechados o que quieran aprovechar las oportunidades logísticas y naturales que tiene nuestra provincia, básicamente nuestra salida al atlántico con puertos que tienen no sólo las condiciones naturales de calado necesario para este tipo de actividad sino principalmente con un factor de ocupación sumamente auspicioso o mejorado comparado con otros puertos que ya están más sobrecargados, bueno, si esas oportunidades o esas ventajas que tenemos nosotros las podemos aprovechar con un proyecto que sea rico para los rionegrinos; para eso, como decía, el paso primigenio es tener una legislación adecuada que lo permita, hoy no la tenemos.

Después podemos considerar, nosotros creemos que debemos considerarlo, que tenemos la responsabilidad como integrante de una Nación, de un país federal, de pensar qué podemos aportar nosotros desde Río Negro para el futuro de nuestro país.

Hoy todos hablamos de Vaca Muerta, de la producción de Vaca Muerta y es de una provincia de nuestro país, de la hermana provincia de Neuquén, nosotros podríamos colaborar con el desarrollo de Vaca Muerta y por ende del país, ya somos y vamos a ser aún más el lugar de tránsito de la producción, podríamos pensar, creo que lo debemos pensar, lo debemos analizar, razonar, evaluar, con sus pro y sus contras si esta oportunidad logística que se nos presenta de ser sede o punto de la exportación de la producción incremental de hidrocarburos del país al exterior a través del Atlántico, es una buena oportunidad para Río Negro, lo tendremos que analizar para la Nación, no tengo ninguna duda que es una necesidad más que una oportunidad.

Nosotros hoy tenemos una balanza comercial energética altamente deficitaria, tenemos que importar gas para autoabastecernos, este año tuvimos que importar gasoil para autoabastecernos y no es menor que el gas que hoy estamos importando lo pagamos 10 veces más que lo que le pagamos a los productores locales, nuestros productores de Río Negro, los productores de Neuquén, cobran el gas a 3,5 dólares, cuando el importado nos está costando entre 30 y 35; obviamente hay un contexto internacional que ha agravado toda esta situación y ha disparado los precios de la energía por las nubes, pero esto es una realidad.

Hoy nosotros como país estamos invirtiendo muchísimo dinero en subsidios a la energía cuando tenemos el potencial bajo tierra, entonces si es una necesidad como país desarrollar estos recursos, tenemos que analizar que para que esos recursos sirvan para la mejora de la balanza comercial del país hay que exportarlos; obviamente primero hay que satisfacer el mercado interno, tenemos que estar autoabastecidos tanto de petróleo como de gas, pero para que esto tenga realmente impacto en las finanzas nacionales, hay que generar un proyecto exportador y ese proyecto exportador en materia de petróleo y gas, más allá de los esfuerzo que se puedan hacer con el gasoducto trasandino de eventualmente lograr la exportación de gas por gasoductos a Brasil, para pensar en un proyecto de gran escala tenemos que tener una exportación marítima a través del Atlántico; y ahí es donde aparece una oportunidad para Río Negro.

Y reitero el concepto, porque eso obviamente va a ser tema siempre de debate y bienvenido sea el debate y la discusión profunda, de si esa oportunidad que tenemos es una oportunidad buena o no, yo personalmente creo que siempre que tengamos la opción de elegir es mejor, y hoy nosotros tenemos una oportunidad de elegir, modificando la ley vamos a tener la oportunidad de sentarnos en la mesa de discusión; Buenos Aires, Bahía Blanca, hace más de dos años que viene trabajando con un proyecto de una planta de GNL desde su puerto, no lo han logrado concretar, tal vez no tengan las riquezas naturales que tenemos nosotros para hacerlo, capaz que no tengan la seguridad o el respaldo que puede tener, como por ejemplo este proyecto en la provincia del acompañamiento de todos los bloques.

Lo que digo es que nosotros podemos tener una oportunidad por la que otras provincias se desviven, después estará en nosotros con responsabilidad analizar si nos conviene, no nos conviene, cuáles son los beneficios y cuáles serían las contras y los riesgos de estos proyectos.

Yo estoy convencido que nuestra función y más aquellos que integramos el partido de gobierno, es la búsqueda constante de oportunidades, de desarrollo, de actividad económica, con suma responsabilidad, sin ningún menoscabo ni por casualidad de los controles ambientales, del respeto a las reglas ya preestablecidas de cómo deben hacerse las actividades, cómo deben controlarse y cómo debe exigirse, eso está fuera de discusión, es ley y es ley en nuestra Constitución y por todos los tratados, incluso internacionales que ha firmado nuestro país, pero siempre es bueno ponerlo de resalto.

Cualquier proyecto que nosotros podamos analizar a raíz de la modificación de esta ley va a ser siempre bajo la legislación Argentina de protección irrestricta de medio ambiente y los recursos naturales, es decir, proyectos que sean sustentables, no solo económicamente, obviamente, sino principalmente ambiental y socialmente.

Cuando nosotros hablamos de lo que pueden representar las obras estas de infraestructura, yo repasaba números del gasoducto Néstor Kirchner que tiene menos de 600 kilómetros en la primera etapa de extensión y se habla de una inversión del orden de los 1.500 millones de dólares del Estado Nacional, con una generación de empleo del orden de las 6 mil personas entre puesto directo e indirecto, lo que eso genera no sólo en los trabajadores, sino también lo que impacta en la economía de la provisión de los servicios.

Todo eso va a transitar por nuestra provincia, venimos trabajando bien en todas las obras que se están haciendo en la provincia, siempre hay participación directa de las autoridades provinciales en cuanto a la oportunidad de generación de mano de obra, de que se respete por donde van transitando los ductos,

se respeten a los intendentes, a los municipios allí que tiene sus demandas laborales lógicamente y eso se ha trabajado conjuntamente.

Hoy, como decía, en nuestro país existen 6 terminales marítimas de exportación: tenemos dos en Tierra del Fuego; tenemos dos en Santa Cruz; una Chubut; y, por supuesto, la de puerto Rosales en Buenos Aires. Es decir, es una actividad conocida, que existe; y como decimos, todas estas provincias, al menos, están deseosas de tener proyectos u oportunidades de inversión de envergadura para ser ellos el centro de exportación principal de la Argentina en materia de petróleo y gas.

Creo, estoy convencido, que nosotros tenemos que ir en búsqueda de esa oportunidad y después analizaremos con un proyecto concreto de inversión sobre la mesa si es realmente conveniente o no para los intereses de los rionegrinos, pero con la propuesta legislativa lo que buscamos es estar en igualdad de condiciones, al menos, desde lo jurídico con el resto de las provincias argentinas para la búsqueda de estas inversiones y estos proyectos que la mayoría de ellos, por no decir todos, van a estar encabezado por nuestra empresa de bandera que es YPF.

Entonces, el otro día hacíamos un comentario y de lo que implica tener tantas riquezas en nuestra provincia, que tengamos el acceso al mar, más allá -por supuesto- de la belleza turística o lo que representa para todos nosotros, tener esa costa es un punto esencial en el comercio internacional.

El desarrollo, el impacto que ha tenido Buenos Aires en nuestro país, obviamente es a raíz del puerto, los porteños son porteños por ser siempre su puerto el lugar de entrada y de salida de nuestro país. Entonces, nosotros tenemos nuestras costas y nuestra salida al mar, no tenemos el desarrollo seguramente que todos hubiésemos querido, que la actividad del Puerto de San Antonio tuviera cada vez mayor demanda y no menos como está sucediendo; o que el Puerto de Punta Colorada tuviera una actividad como la que tenía, minera, aún más floreciente o pujante y no la tenemos, todo lo contrario.

Entonces, creo que nos debemos responsablemente buscar nuevas oportunidades, cuando tengamos que analizarlas, lo haremos todos de la misma forma, buscando aquellos proyectos que realmente tengan un beneficio concreto para la provincia, sin dejar de considerar que como parte de una Nación también tenemos que ser responsables en lo que necesite el país. Y eso creo que es importante porque cuando nosotros hablábamos y hemos discutido otras veces del desarrollo hidrocarburífero en nuestra provincia y yo siempre decía por ahí que no es lo mismo o por ahí es fácil cuestionar la actividad desde Bariloche o desde El Bolsón o desde la misma Viedma que no tiene la actividad y muy distinto si uno se posiciona en Catriel, en Campo Grande, en Cinco Saltos, en Roca que sí tiene la actividad.

Entonces, ese esfuerzo que hacen los pueblos que producen petróleo y gas debe ser valorado por los restantes porque el petróleo y el gas lo consumimos todos, entonces hoy cuando padecemos la falta de gas en Bariloche y nosotros tenemos oportunidades de aportar a la mayor producción de gas en la Argentina, porque si no hay vías de evacuación o de exportación de gas no va a haber mayor producción porque se van a taponar todos los proyectos, porque no hay salida, no hay mercado; entonces ahí creo que ya nos excede en el razonamiento nuestro individualismo, nuestro localismo y tenemos que pensar con un sentido -por ahí- superior, más de conjunto, más de grupo.

Y yo analizaba eso y siempre me acuerdo de una frase de nuestro Himno que dice: *¡sus riquezas para todos construyendo la Nación!*, y creo que eso es lo que tenemos que analizar, que más allá del interés particular nuestro, tenemos que pensar en lo que necesitamos como país porque después cuando padecemos o nos quejamos de las variables macro que no manejamos como provincia, cuando tenemos la oportunidad de colaborar o de ser parte de la transformación y de la mejora en nuestro país, creo que tenemos que ser absolutamente responsables en eso.

Así que la propuesta es esta, afianzar, ratificar nuestro control de la actividad hidrocarburífera que existe en nuestro territorio, no está demás recordar que la actividad hidrocarburífera es de interés público nacional y es de interés público provincial por ley también, y a la vista está que si uno analiza nuestra matriz energética y más allá de los procesos de transición que celebro se estén llevando adelante, nuestra matriz energética depende del petróleo y del gas, y eso es una verdad insoslayable para ninguno de nosotros, y como provincia no solo productora, sino como decíamos enclavada en el centro del lugar de producción y el lugar de mayor consumo, necesariamente estamos llamados a participar del juego.

Hay cosas que no las vamos a poder evitar, porque los gasoductos van a transitar por Río Negro por una decisión de la Nación, los oleoductos van a transitar por Río Negro por una decisión de la Nación, está en nosotros en ver si participamos del control de eso y está en nosotros ver si aparte de eso de ser tránsito podemos aprovechar con alguna actividad económica que le agregue valor, que genere economía y que genere ingresos y en definitiva lo que buscamos todos es mayor bienestar para los rionegrinos.

Eso es todo, presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Salzotto.

SRA. SALZOTTO – Bueno muy buenos días, señor presidente, buenos días a toda la Cámara.

Como ya fue bastante extensivo y claro en algunas cuestiones el legislador que me antecedió y bueno, oriunda de la localidad de Catriel, una ciudad que todos ya conocen, está atravesada desde hace varios años por lo que es la actividad hidrocarburífera y conociendo y teniendo experiencia en las distintas situaciones o hechos que se pueden mejorar.

Tal cual como lo dijo el legislador del Bloque de Juntos Somos Río Negro es una oportunidad, es una nueva oportunidad que la provincia de Río Negro va a tener, una oportunidad que seguramente va a generar muchísimas expectativas, le va a cambiar la calidad de vida a una población importante de rionegrinos y rionegrinas.

Estamos hablando de una necesidad y que por lo menos en este tratado de primera vuelta, esto es importante aclarar, en esta primera exposición de este proyecto, surge como una importante

oportunidad, porque estamos evidentemente, en otras palabras en lo que se refería, buscando por parte de la provincia una igualdad de oportunidades y un federalismo que está tan marcado por este gobierno nacional y popular, que vuelvo a decir es importante, hay una política nacional que sigue apostado a la provincia de Río Negro, y esto no es poca cosa; digo porque después algunos otros proyectos se votan de otra manera ¿no?, nosotros seguimos apostando a esta política nacional de este gobierno nacional y popular.

Los puntos que por ahí sí me parecen importantes traerlos en este debate y que tendremos seguramente que profundizar tienen que ver con el artículo 3 por ejemplo que me gustaría que podamos ampliar, si bien la autoridad de aplicación se dirige toda hacia la figura, bueno, de la Secretaría de Hidrocarburos como corresponde, por ahí por algunos antecedentes que tenemos en la provincia en cuanto al lugar de la Legislatura, en las comisiones que integramos, la Comisión de Seguimiento, la participación, la comunicación, cuando hablamos de oportunidad responsables hablamos de esto; hablamos de que podamos tener en un proyecto de tal envergadura, comunicación, participación de todos, todos los funcionarios cualquiera sea ya que va ser una oportunidad para todos y todas, cualquiera sea, de esta comisión que seguramente se va a gestar con un tratamiento especial ya que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Energía.

Y muchas veces esta legisladora que está hablando ha tenido que solicitar, y lo tengo que decir he tenido respuesta en algunos casos, agradezco y valoro eso, he tenido que llegar por ahí a instancias de pedido de informes cuando no es necesario porque podemos tener una concurrencia, reunirnos, yo también con mi bloque nos hemos movilizado a poder charlar con referentes de las distintas operadoras.

Pero bueno, son cuestiones que por ahí tenemos que trabajar y dejar en claro, en una segunda vuelta, este poder de policía que va a tener la Secretaría, que funcione responsablemente. Porque de la misma manera que referimos a la Secretaría de Energía de Nación, que con la situación que aconteció en noviembre de año pasado pudo actuar rápidamente, me consta, de la misma manera tenemos que actuar desde la provincia responsablemente, cumpliendo con los controles, con todas y cada una de las actas que se elaboran y dando respuestas al respecto; porque si no después empiezan a haber disconformidades en las comunas, en los pueblos, en quienes habitan en esas tierras.

Entonces, creo que este es un punto importante a trabajar de ahora en más en los días siguientes en las comisiones.

También, otro aporte a tener en cuenta que pueda tener participación el Ministerio de Obras en cada uno de los anteproyectos que se elaboren o que puedan llevarse a posteriori a la aprobación, darle participación al Ministerio de Obras.

Y una de las cuestiones que no me parece un dato menor y que lo quiero dejar en referencia, si bien es importante y es una oportunidad, no solo para el gobierno nacional sino para esta provincia -y el gobierno seguramente que va a aprovechar, el gobierno actual-, poder llevar adelante exhaustivamente un seguimiento y también garantizar porque es uno de los puntos que siempre, siempre genera dificultades en las comunidades, los controles y los planes de remediación ante cualquier situación o cualquier siniestro y la garantía de las fuentes de trabajo.

Porque después, como vuelvo a decir, se generan tantas expectativas y este proyecto en particular tiene mucha expectativa de trabajo, de fuentes laborales que muchos habitantes de las localidades van a estar esperando, que sean los primeros privilegiados, que sean los primeros que sean tenidos en cuenta.

Porque realmente si pensamos hoy en el argumento para poder defender este proyecto, que fue muy claro el legislador que antecedió y que yo voy a ratificar el federalismo, la igualdad de oportunidades, la importancia de que todos y todas las rionegrinas mejoren su calidad de vida; pero también decirles que de esto se trata la justicia social y que yo por lo menos y la mayoría del bloque obviamente no vamos a dar una mayor oposición; sí en el tema de la remediación ambiental; sí en la consulta previa, porque son comunidades muy sensibles que habrá que tener el oportuno tratamiento con ellas.

Así que justicia social, igualdad de oportunidades, celebro un proyecto que brinde nuevas alternativas y nuevas oportunidades a Río Negro y que quizás sea en manos de una operadora, como es YPF, es una operadora, es nacional. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ramos Mejía

SR. RAMOS MEJÍA – Gracias, presidente.

Bueno, nosotros adelantamos ya nuestra posición en la Comisión y en la firma del proyecto en sí, así que nuestra posición es pública y notoria.

Sabemos que estamos en un contexto de demanda de alimentos y de energía mundial y aumenta en forma sostenida; y también sabemos que en particular, por la guerra entre Rusia y Ucrania, esa demanda se ha incrementado en los últimos meses, el último año. En este marco, Argentina, Río Negro, Neuquén son productoras de energía y alimentos.

Vemos, por supuesto, con alegría y con esperanza una inversión de nuestra Empresa YPF de 1.200 millones de dólares para el desarrollo de un ducto que va a permitir, en definitiva, el ingreso de divisas, la generación de trabajo, el desarrollo del área portuaria o peri portuaria, la generación de empleo y por sobre todas las cosas dar un paso hacia adelante en materia de soberanía energética.

Argentina es productora de energía y hoy está importando energía, damos un paso más en esta materia, no solamente en ser autónomos a la hora de generar energía para nosotros sino de importar en un marco de profunda restricción externa en materia de divisas. Todos los elementos son positivos de este proyecto: la inversión, la generación de trabajo, la generación de desarrollo y producción, el ingreso de divisas y por sobre todas las cosas la inversión estratégica en materia de desarrollo energético en el marco

de una transición energética como la que estamos viviendo, nos demanda y tenemos que aprovecharlo estratégicamente como pueblo, como Nación.

Por eso nuestro bloque, por supuesto, va a acompañar este proyecto que es el producto de un trabajo en conjunto entre la Nación y el Estado rionegrino. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Chioconi.

SR. CHIOCONI – Gracias, señor presidente, buen día a todos compañeros, compañeras, trabajadores de la Legislatura.

Muchas veces uno puede tomar muchas decisiones pero hay cosas que no puede elegir y una de esas es el contexto histórico, hoy Río Negro tiene un contexto histórico donde puede tomar las decisiones para aprovecharlo o dejar pasar la oportunidad.

Somos vecinos y somos parte de uno de los mayores reservorios de petróleo y de gas del mundo y sin embargo tenemos pueblos y ciudades que no tienen gas ¿no? y en el mundo tener gas es un privilegio en los países -digo-, no muchos países tienen gas y Argentina sí lo tiene y me parece que tenemos que aprovecharlo.

Pero también, quiero mirar esto en perspectiva histórica, digo, elijo empezar en el año 2012 porque no podríamos estar hablando de esto si el Congreso de la Nación no hubiera tomado la decisión de asumir el control de YPF como herramienta política para el desarrollo de nuestro país y de Vaca Muerta, digo, ahí empieza y eso es lo que muchos llamamos soberanía política.

Bien lo dijeron creo que todos los legisladores que nos antecedieron, es clave YPF, es YPF la autora del proyecto que va a permitir que Río Negro se transforme en un actor principal en la exportación de gas al mundo ¿sí?, hoy bien decía Sebastián, en Argentina se paga aproximadamente tres dólares el metro cúbico de gas y se está pagando arriba de cincuenta dólares en Europa y eso es una oportunidad que nosotros hoy no podemos aprovechar, no porque no tengamos el gas porque sí lo tenemos, porque sí tenemos los reservorios pero no tenemos cómo hacer que ese gas llegue a los lugares que lo está demandando.

Y creo que éste, el proyecto del gasoducto, que estaríamos habilitando, el proyecto que está hecho ya por parte de YPF, va a permitir que Argentina, cuando esto esté en su máxima producción, no sólo no tenga que importar gas sino que exporte y eso pueda dar vuelta nuestra macro economía e ingresar al país entre ocho y nueve mil millones de dólares.

Pero esto no solamente, digo, es una cuestión de exportación, esto es trabajo y ya se dijo, no me voy a extender demasiado pero van a ser 1.200 millones de dólares de inversión, mayoritariamente van a quedar en la Provincia de Río Negro, van a ser más de mil puestos de trabajo calificados que van a ser gracias a esta ley, en por lo menos un 80 por ciento para trabajadores y trabajadoras de nuestra provincia, que viven acá; y eso es precisamente justicia social, digo, aprovechar la riqueza de nuestros recursos para generar divisas y que eso se redistribuya.

Por supuesto que nosotros apoyamos este proyectos, como coautores de este proyecto, y también quiero dejar, porque tiene 2 vueltas, algunos comentarios que ya hice en la comisión y para que sean tenido en cuenta y que podemos discutirlos en el transcurso de tiempo que va a quedar de acá a la próxima sesión, creo que sería interesante evaluar que la autoridad de aplicación esté también el Ministerio de Obras, me parece que si se va a tratar principalmente de una construcción de trabajadores de la construcción, entonces, me parece que el Ministerio de Obras tiene que tener una mirada siempre, y correr siempre a la Secretaría de Energía en este punto y nos parece que no es lo mejor estar negociando y al mismo tiempo y después también tener que fiscalizar determinadas cuestiones.

Nos parece que sería deseable que haya un registro de las empresas, no todas empresas cumplen con sus deberes con el mismo nivel de responsabilidad y sería bueno que la Secretaría de Energía lo tenga.

Creo que esos eran los principales puntos, algunos otros en la comisión fueron zanjados y explicados así que creo que es eso.

Es una oportunidad, Río Negro tiene que ser un actor principal, vamos a tener si esto avanza el puerto más moderno para la exportación de gas de la Argentina y que esto redunde en el beneficio de todo el pueblo rionegrino, que es eso lo creo que queremos todos en esta Legislatura.

Lo de soberanía política también está acá, en este espacio, nosotros tenemos que tomar las decisiones y es esta una de las decisiones que pueda ser que Río Negro se ponga en un lugar prioritario en economía, en aprovechamiento de los recursos naturales, en el cuidado de nuestro medio ambiente, que no voy a redundar porque ya fue dicho y esto debe ser siempre prioritario. Así que nada más, presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Noale.

SR. NOALE – Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, la verdad que este proyecto nos tomó por sorpresa primero por el poco tiempo, un proyecto de una magnitud, la verdad que cuando hablamos y escuché a todos los legisladores de los beneficios que puede llegar a tener para la Provincia Río Negro, este proyecto le va a estar dando el pleno ejercicio de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos, hoy por hoy a la Provincia de Río Negro.

La verdad que cuando lo presentaron creo que todos nos sorprendimos por primero por el poco tiempo, tuvimos la posibilidad solamente de tratarlo en una plenaria, después nosotros, algunos legisladores tuvimos la posibilidad de realizar un zoom con el presidente de YPF donde nos explicó en este caso, los proyectos que había Río Negro de parte de YPF, en este caso, un oleoducto; no estamos

hablando de gasoducto, me parece que esto también tiene que quedar claro, que va de la ciudad de Allen hasta Punta Colorada, un recorrido prácticamente de 700 km, una inversión de 1.200 millones de dólares.

Y la verdad, bien explicaba el miembro informante del bloque oficialista decía que con la producción que tiene hoy Vaca Muerta y con la proyección que hay para los próximos años, el transporte estaría prácticamente colapsado.

Hoy la verdad que parte de las inversiones que se están realizando ya sea en el oleoducto que va y que sale de Puerto Rosales en Bahía Blanca, el año que viene seguramente poniendo que la actividad nuevamente, el oleoducto transandino; sin embargo, Vaca Muerta sigue produciendo tanto que sigue colapsando, estas mejoras incluso que vienen realizando las empresas.

La verdad que cuando uno habla de beneficios para los rionegrinos, creo que ningún legislador acá se opondría, cuando aumenta la producción aumenta el trabajo también, muchas veces es fácil hablar cuando uno tiene un trabajo, pero es muy complicado muchas veces cuando hay rionegrinos que les cuesta llevar el plato de comida a su casa.

La verdad que cuando se presentó este proyecto, creo que con el legislador Barreno fuimos los únicos dos que no participamos en la autoría y fuimos los únicos dos que no dimos dictamen en la Plenaria, por una cuestión que yo también quería saber qué les pasaba y qué pensaban mis vecinos.

La verdad que con el poco tiempo que tuve, hablé con algunos, hablé también, por ejemplo, con el intendente de Sierra Grande, el cual me manifestó los beneficios que traería este oleoducto hasta Punta Colorada; hablé con la presidenta del Concejo Deliberante, hoy a cargo de la intendencia en San Antonio, donde en el día de ayer me manifestó también los beneficios que traería esta obra para Río Negro y para la zona; mis compañeros concejales han enviado el proyecto al EMPROTUR que nuclea un montón de asociaciones privadas y públicas en San Antonio Oeste, que están relacionadas con el turismo y la verdad que la contestación fue que mientras no haya exploración y haya licencia social, la ley les viene bien; hablé con la Subsecretaria de Pesca de la Provincia de Río Negro para ver cuál era su opinión, la verdad que no me contestó, estaba llamando en este momento que estamos en plena sesión. Pero bueno, me parece que era importante porque estamos hablando de un oleoducto de Punta Colorada que está dentro del Golfo San Matías.

Cuando hablamos, muchas veces, y este proyecto lo que va a hacer es modificar una ley, la famosa ley Lasalle, que lo único que lleva es el nombre del legislador, pero esta fue una ley del pueblo de San Antonio Oeste, de Las Grutas y de El Puerto, de un montón de vecinos que se juntaron, en ese momento juntaron 12.000 firmas para acercarle a los legisladores, para acercarle a los gobernadores y para acercarle hasta a un presidente. Obviamente eran otros tiempos, no existía Vaca Muerta en ese momento.

Entonces, yo soy legislador circuital, es decir, represento a la Zona Atlántica: A San Antonio, Valcheta, Sierra Grande, entonces, la consulta y la mirada que tenían cada uno de los dirigentes de esta zona era sumamente importante.

También tuve la posibilidad de hablar con muchas de las asociaciones y con muchas de las personas que se oponen a este tipo de proyectos que se van a realizar en el Golfo San Matías. La verdad que uno también, al tener en cuenta estas opiniones era muy complicado tomar una decisión, creo que para todos los que somos de la Zona Atlántica, pero no es momento de andar mirando para otro lado ni tirando la pelota para otro lado.

La verdad que creo que al ser un proyecto de segunda vuelta, sugiero que tengamos en cuenta todas estas cuestiones que vengo diciendo, que tengamos en cuenta a la gente de la pesca, que tengamos en cuenta a la gente del turismo, que tengamos en cuenta a las fundaciones, a las asociaciones que trabajan con el medio ambiente.

Decía el miembro informante que tomemos decisiones que favorezcan a los rionegrinos, que favorezcan los intereses de los rionegrinos. Además de los intereses de los rionegrinos, que cuidemos el patrimonio de los rionegrinos.

Y tenemos muchas veces la responsabilidad, por eso digo que al ser un proyecto de doble vuelta que tenemos la posibilidad de recibir a estos vecinos, de recibir a todos aquellos que tengan alguna duda con respecto a esta situación, a este proyecto, a esta modificación de un artículo, porque creo que es la responsabilidad nuestra como legisladores de legislar de cara al vecino y me parece que con esta rapidez con la que se desarrolló todo, la verdad que nos ha costado a muchos, a muchos, ver qué piensa, ver qué nos dicen los vecinos.

Decía el miembro informante que bienvenido sea el debate y la discusión profunda, esto fue lo que no pasó justamente con este proyecto de ley, no tuvimos debate, no tuvimos discusión, porque la verdad que en una hora y media salió con la autoría de los legisladores y salió con un dictamen favorable en la plenaria, y no es juzgar muchas veces lo que votan mis compañeros ni nada por el estilo, es decir que me parece que es sano, es sana la discusión, es sano el debate, pero lo tenemos que dar, porque yo vecino, quedan con la cara como Gardel en el cuadro. Entonces, la verdad creo que nos debemos dar esta instancia de recibir a los vecinos que tienen dudas, de recibir a las asociaciones que tienen dudas, y obviamente que creo que ningún legislador se va a oponer a que mejore la producción de Río Negro, a mejorar la calidad de vida de los rionegrinos, creo que cuando se dan esas instancias creo que nos tiene prácticamente a todos los legisladores trabajando y atrás de un fin común.

Para terminar, leía el miembro informante una partecita del Himno de Río Negro que decía *su riqueza para todos, construyendo la Nación*, pero si hubiera leído el párrafo entero decía *patagónica su tierra junto al golfo es bendición, su riqueza para todos construyendo la Nación*, yo la verdad espero que por el bien de los rionegrinos, por el bien de los habitantes de la Zona Atlántica, que cuidemos la bendición que tenemos en ese golfo, que seamos responsables.

Obviamente como dije, los tiempos son otros, las oportunidades que tiene hoy Río Negro son otras que no tenía en alguna época histórica, pero también los controles, la licencia social, no pueden faltar en este tipo de proyectos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Johnston.

SR. JOHNSTON – Gracias, señor presidente.

Buenos días, legisladores y legisladoras.

Se ha dicho prácticamente todo sobre esta ley. Estas son las leyes de Estado, las leyes necesarias para el desarrollo no solamente de la Nación sino también para nuestra querida Provincia de Río Negro.

Yo hoy celebro que esta ley salga aprobada por todas las bancadas que integran este Parlamento.

Estas leyes o las que son importantes, es evidente que, obviamente, hoy la formación Vaca Muerta tiene la mayor producción de petróleo y de gas, es tercera o cuarta en el mundo, hay que desarrollarla porque van a ser los dólares que ingresen a este país tan necesarios y, obviamente, que nosotros podemos producir un montón pero si no tenemos los ductos donde poder transportarlos, es imposible que desarrollemos estas actividades esenciales

Por ahí, la celeridad en que se ha plasmado esta ley, que hemos tenido, que ha sido a todos, a cada uno, no es solamente a los otros bloques, tiene una segunda vuelta, es presentada por nosotros, los legisladores, yo creo que hay que quedarse tranquilo.

Catriel tiene una vasta experiencia en lo que es la extracción hidrocarburífera. tan es así que ayer, estoy un poco más flaco, en vez de decir hidratos de carbono dije hidrocarburo, que comía hidrocarburo, y bueno, (risas) lo tenemos tan adentro, tan adentro al tema que no nos asusta para nada y eso quiero que todos los legisladores que son referentes al circuito, digamos, donde está el Golfo y demás, expliquen la sustancial importancia que tiene esta ley.

Además, esta ley controla y fiscaliza, nosotros hace muy poco tiempo tuvimos un derrame de petróleo, lo cual le ocurrió a la empresa Olveldal, y no podíamos actuar, quien actuaba era la Secretaría de Energía de la Nación, la cual después de varios meses dictaminó que tenía fallas ese ducto y, obviamente, nosotros colaboramos porque estuvimos y fuimos los primeros que estuvimos ahí al pie del cañón para evitar estos acontecimientos que son totalmente negativos.

No hay ninguna actividad de desarrollo económico que no afecte al medio ambiente, pero sí lo tenemos que minimizar y lo tenemos que trabajar pero nunca negarnos la posibilidad de llevarlo a cabo.

Yo no quiero hacer historia, pero desde 1959 que empieza la actividad petrolera allá en Catriel, hasta la década ya entrada en el 2000, y no voy a echar culpas, era la manera de cómo se extraía y cómo no se controlaba ni se fiscalizaba, había piletas a cielo abierto, había derrames de petróleo, hay todavía pasivos ambientales que hay que remediarlos, pero, bueno, todos esto no es solamente esta ley va ahí, va al hueso como quien dice.

Entonces, yo quiero destacar todo eso, destacarlo, ponerlo en evidencia, que no se tenga miedo y después ir hacia quienes lo tienen y explicarles que muchas de las actividades que ellos realizan se hacen con gas o con petróleo y que todavía, si bien estamos en las energías alternativa, Catriel ya tiene un proyecto solar presentado en la Secretaría de Energía de la Nación, hay otras que ya están, Jujuy también tiene el mayor parque solar de la Argentina, pero hoy por hoy podemos suplantar energía, pero hay muchas otras cosas como las autopartes, las cubiertas, los celulares, las bicicletas, etcétera, etcétera, que llevan derivado del petróleo.

Así que, en el mientras tanto, yo creo que alguna vez rescindiremos del gas y del petróleo, en buena hora que haya nuevas técnicas, va a ocurrir alguna vez, pero bueno, en el mientras tanto celebro esta ley y quiero que ustedes también lo hagan de la vital importancia de tener el gobierno rionegrino el control y fiscalización de estos recursos. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNANDEZ – Gracias, señor presidente.

Bueno, en la misma línea que el compañero que recién se refirió al tema, celebrar la posibilidad de darle tratamiento en este momento a este proyecto de ley.

Y por un lado, también, creo que es importante que volvamos al texto del proyecto, puntualmente, porque lo que hoy estamos tratando y con la posibilidad, no siempre se da así, casi diría que muy pocas veces o nunca, de que seamos autores todos los bloques que estamos presente en la Legislatura y que por supuesto, nos hemos puesto a trabajar positivamente en esta iniciativa.

Digo volver al texto del proyecto porque justamente la importancia de este momento y la responsabilidad que hoy tenemos es, como lo decía el miembro informante de este proyecto, es generar las condiciones; estamos dando un marco y un encuadre de generar las condiciones para que el proyecto de YPF, otros proyectos, ese del cual se están refiriendo y otros puedan darse y la posibilidad de que la provincia de Río Negro pueda sentarse, como lo decía también el legislador miembro informante, en esa mesa para evaluar la posibilidad o no; de otra forma sin esta ley, sin la sanción de esta ley no estamos en condiciones de hacerlo.

Entonces, en mi caso particular como también representante del Circuito Atlántico y puntualmente de Sierra Grande, celebro esta posibilidad porque siempre vamos a estar pensando y trabajando cuando las posibilidades de desarrollo para nuestra provincia, pero en este caso para un lugar muy importante como es la zona atlántica se pueda dar.

Entonces, la responsabilidad que hoy tenemos es única, es de mucho compromiso y más allá de las diferentes voces que seguramente van a existir y que son respetables y debemos hacerlo, pero también nosotros debemos posicionarnos en un lugar de responsables y siendo parte del gobierno, de poder generar esas condiciones; y si hoy estamos en condiciones de poder generar un encuadre que nos permita

el desarrollo, el trabajo, la inversión y sobre todo en un lugar como, recién decíamos, que es el puerto o los puertos, y en el caso del puerto de Punta Colorada, un puerto que tiene una muy gran infraestructura, pero que no está funcionando en este momento.

Entonces, generar las condiciones es lo que nos está en este momento teniendo en esta Legislatura con el voto y -en mi caso- con el voto positivo y con el apoyo de tantos vecinos y vecinas de Sierra Grande que ven la posibilidad de un desarrollo en su lugar, no solamente con las leyes que hemos sancionado anteriormente de hidrógeno verde, de zona franca sino algo también muy concreto.

Pero digo, volvamos al texto del proyecto, es muy importante porque estamos hablando de esas condiciones que hoy no las tenemos y que a partir de la sanción de esta ley las podemos tener.

Así que, muchísimas gracias, celebrar esta posibilidad es -creo- lo más importante en este momento.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Del Agua.

SRA. DEL AGUA – Buenos días, señor presidente, buenos días a todas y a todos.

Bueno, como legisladora de la Cordillera, sabemos todas las dificultades que hemos tenido como ciudadanos de esa región con el tema del gasoducto cordillerano y la verdad que me emociona esta propuesta de ley que bien la explicó nuestro colega Sebastián Caldiero, la celebro, la apoyo porque ante todo uno es rionegrino y esta es la gran oportunidad que tiene Río Negro de ponerse de pie ante lo que está también necesitando con los graves problemas que sabemos que tenemos de gas y la provisión, inclusive a las casas; nosotros desde El Bolsón hay muchos pedidos de gas y Camuzzi no autoriza por estas problemáticas que nosotros tenemos.

Así que, como cordillerana, quiero decir que celebro, el país nos necesita a todos, esto es una política pública de Río Negro con altura a las circunstancias que el país hoy nos está pidiendo.

Así que, ese es mi aporte, desde la Cordillera, desde El Bolsón, desde el Circuito Andino. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legisladora. Si no hay más pedidos de uso de la palabra, empezamos a ordenar los cierres de los bloques. Legislador Juan Martín, legislador Belloso me había pedido la palabra para cerrar por su bloque, del Frente Renovador ya hizo uso de la palabra el legislador Ramos Mejía, me hacen señas de que no, Frente de Todos, legisladora Martini, y legislador López, ¿sí?

SR. LÓPEZ – Veo.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Tengo varias ideas en la cabeza, lo cierto es que este son de los proyectos donde uno pone a prueba la coherencia y la coherencia en política ni siquiera está vinculada a la pertenencia a un partido político, sino más bien está vinculada a las ideas y a las convicciones; y por eso muchas veces he dicho en esta Legislatura, que somos una provincia con gas y con petróleo pero que necesitamos una política real, petrolera, gasífera y este proyecto va en este sentido.

Que el proyecto tenga además la autoría de distintos bloques, también es el compromiso de la política de no mirar para otro lado frente a las oportunidades, eso creo que es algo muy bueno y que a pesar de algunos tonos culposos de algunos legisladores que, en otro momento pensaban que proyectos que tienen que ver con el desarrollo y la producción como fue, como ustedes saben la Planta Nuclear, estaban en contra, hoy están acompañando este proyecto, sin complejos ideológicos digo yo, ¿no? Aprovechando que hay una oportunidad real de desarrollo, de producción, de inversión.

Hace pocos días hicimos, desde mi espacio político un focus group para ver cuáles eran las preocupaciones de los rionegrinos en varias ciudades, de paso les paso el dato y se ahorran unos pesos, y la principal preocupación del rionegrino en las ciudades más importantes, o mejor dicho no en las más importantes sino en la de mayor demografía, es el empleo, para la tranquilidad del Frente de Todos no es la inflación pero sí es el empleo.

Así que, este proyecto que es sumamente importante para nuestra provincia, y además, una provincia que cuando nosotros asumimos como legisladores, algunos por primera vez, otros con la sana costumbre de repetir, pero me acuerdo que una de las primeras leyes que aprobamos tenía que ver con la creación de Río Negro Invierte, Río Negro Exporta y parecía allí el trazo de una nueva gestión que venía a preocuparse por estas nuevas cuestiones que tienen que ver con la inversión, con la exportación.

Así que creo que darle el poder a Río Negro para controlar estas inversiones es algo importante, nos hace importante porque ya somos un actor estratégico, ya somos por nuestra ubicación geográfica y por las condiciones que vamos generando desde la política actores estratégicos y fundamentales para el desarrollo de nuestra provincia y por qué no de nuestra Nación.

La actividad de los hidrocarburos como bien saben y como también el miembro informante lo dijo, no se trata solamente de la extracción, sino también de lo que tratamos hoy aquí que es el transporte de los gasoductos y los oleoductos. Atravesada Río Negro por varios de ellos creo que incluso Caldiero los mencionó, a mí se me vino a la cabeza tratando este tema, con el entonces legislador provincial Pablo Verani, un coterráneo y a quienes todos ustedes conocen y la mayoría de ustedes mucho más que yo, reivindicó e hizo suyo un proyecto de construir en San Antonio Oeste una terminal portuaria de hidrocarburos.

Pablo Verani imaginó y soñó ahí una política en conjunto con la Nación también, en aquel momento era el presidente Menem, imaginó un valor estratégico en la exportación de los hidrocarburos y esto de que nuestro territorio esté atravesado por los oleoductos y que vayan de nuestra cuenca a otro o de cuenca en cuenca, donde se producen, de la cuenca donde se producen los centros de consumo, los

lugares donde se procesan, es claramente una actividad que uno debe poner en valor porque de allí van a venir, de allí viene la renta petrolera o una parte de ella.

Así que el transporte de hidrocarburo genera rentabilidad, pero claramente también tiene su impacto y sobre esas dos cosas venimos a legislar; seguridad jurídica, seguridad ambiental son conceptos que se dijeron hace un ratito acá y son conceptos que uno debe poner también en la consideración cuando uno trata estas leyes.

Por un lado celebramos que haya inversiones en materia de energía porque de la mano de ellas hay empleo genuino para nuestra gente pero también sabemos que esas inversiones tienen un impacto. Este proyecto busca remediar en cierta manera ese impacto que generan estas grandes obras de ingeniería, darle facultad de control a Río Negro de lo que sucede en su territorio pero a la vez mejorar la captación de rentas por parte de la provincia a partir del transporte de recursos, recursos que le pertenecen.

Por eso compartimos este proyecto y también tenemos la expectativa de que entre primera y segunda vuelta podamos seguir haciendo algunos aportes.

Desde nuestro punto de vista, a pesar como dije de que compartimos el proyecto, creemos que hay puntos pendientes de los cuales proponemos aportes respecto a la remediación por ejemplo y queremos incorporar en el texto de la ley el concepto de compensación ambiental, para que ante un eventual daño, de ese daño que al que Johnston no le teme en función de la experiencia que trae desde una de las ciudades petroleras por excelencia de la Patagonia, queremos que si ocurre alguna cuestión no deseada este concepto esté presente en la ley y por ejemplo se generen rápidamente una solución como puede ser el deber de forestar.

Otro punto relevante es que el proyecto no contempla entre los requisitos del artículo 5, el estudio de evaluación de impacto ambiental. Y si bien esto podría colisionar con otra normativa provincial o normativa nacional, me parece que deberíamos incluir este ítem entre primera y segunda vuelta.

Otra omisión que amerita ser subsanada es la determinación del monto o porcentaje del aporte del artículo 10 y su eventual coparticipación con los municipios. Dijo el legislador Noale que habló con el intendente de Sierra Grande, no tengo dudas, no conozco el tenor de la charla, pero que el intendente de Sierra Grande le debe haber dicho "no se te ocurra votar en contra". Votar en contra de este proyecto es renunciar al desarrollo y por supuesto al intendente como le toca a todos los días hablar con sus vecinos debe tener la misma expectativa que muchos ciudadanos, que la realidad que le toca vivir día a día cambia a partir de normas como esta y de inversiones como las que se anuncian.

Escuché que en el zoom con el presidente de YPF hablaban de una inversión de 1.200 millones, sin duda es un proyecto, sin duda con el transporte prevista en la ley y si Argentina es un poco más previsible, no tengo dudas que otros proyectos van a poder aprovechar de ese transporte.

Leímos en la fundamentación del proyecto la gran oportunidad exponencial que es Vaca Muerta, creo -le quería leer no lo encuentro ahora, parezco una señora revisando los papeles pero no lo encuentro-, quería dar un dato exacto de por qué esto significa un embudo, como dijo Caldiero, y estamos de vuelta enfrente a una gran oportunidad en la que nos debemos alinear cada uno desde su pensamiento, desde su acción, por supuesto que no somos inocentes y tenemos algún tipo de disciplina partidaria, por decirlo de alguna manera. Cada uno ha consultado a quienes tenían que consultar y creo que esto es muy importante.

Y que entre primer y segunda vuelta también debemos estudiar, por ejemplo, las compatibilidades que tiene la autoridad de aplicación con algunas cuestiones y articulación de tazas que se llevan adelante hoy desde ENARGAS ¿para qué? Para que no terminemos sumándole burocracia a estas cuestiones.

Por otra parte, en el tratamiento del tema no puedo pasar por alto mención a una gran obra largamente enunciada pero también envuelta en polémica en este último tiempo que va a atravesar nuestra provincia, el gasoducto a Vaca Muerta. Ojalá la interna del gobierno nacional no se cuele ahí, ya hubo una renuncia que todos ustedes saben; y que el gobierno nacional haga el esfuerzo y priorice el interés nacional por sobre las pequeñas peleas entre el presidente, la vice o el ahora superministro de Economía, que dicho sea de paso, superministro que arrancó con un recorte tremendo para el cual vamos a presentar un proyecto de repudio la semana que viene.

Tampoco puedo dejar de mencionar la necesidad imperiosa que tenemos como legisladores de esta provincia de seguir debatiendo estos temas que tienen que ver con el desarrollo de nuestros recursos. Ya sabemos que somos estratégicos por nuestra ubicación geográfica, ahora generar las condiciones para que ese don que nos dio Dios para estar en esta Patagonia tan querida, termine siendo un lugar donde la política le pone norte y genera las condiciones para que nuestros recursos naturales convivan, la explotación de nuestros recursos naturales convivan con las normas a la altura de las circunstancias.

Hoy estamos tratando una modificación de la ley Lasalle, también podríamos discutir en profundidad la ley Lasalle, y revisarla, porque los tiempos cambian, las tecnologías también las oportunidades vuelan y no podemos dejarlas pasar.

Ahora se impide que estos ductos que queremos regular pasen por el Golfo de San Matías pero también y a pesar de la modificación que estamos tratando, que va a ser posible aquel Puerto que soñaba Verani, va a seguir prohibiendo toda actividad hidrocarbúrfica offshore, la cual podría hacerse de manera segura con estándares internacionales y así crear más empleo y bienestar, creo que ahí también tenemos que tener una mirada de futuro.

Adelanto, por supuesto, mi acompañamiento a la iniciativa con la visión de que el Estado, entre otras razones, el Estado presente como dicen muchas veces, existe por la necesidad de que algunos casos se tiene, como es de este proyecto, que regular y crear las condiciones de seguridad jurídica y ambiental

para el desarrollo de las regiones, si no es para eso ¿para qué está el Estado? Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Belloso.

SR. BELLOSO – Muchas gracias, señor presidente.

Para no redundar en muchos conceptos que se han dicho vamos a intentar ampliar otros que hemos preparado también en nombre de nuestro Bloque Unidad Ciudadana, expresar que con oportunidad, con responsabilidad pero fundamentalmente, son palabras que se han dicho mucho por eso las había anotado, pero fundamentalmente con convicción vamos a acompañar y a aprobar este proyecto del cual somos coautores también.

Y adherir también a cada una de las expresiones que se han realizado por los legisladores y legisladoras que nos precedieron en el uso de la palabra. No puedo dejar de pasar por alto los argumentos profundos que hace el legislador de Juntos por el Cambio, que adherimos, no las chicanas por ahí que rozan el mal gusto y no ceñirse en la unidad de debate, quería decirlo porque como dijo la legisladora Fernández, por momentos no sabía de qué proyecto de ley estábamos hablando porque en realidad dijo tantas cosas, que bueno, quería decirlo esto también por la seriedad del tema ¿no?, de lo que estamos hablando.

Así que nosotros por eso, como decía, vamos a acompañar que ya lo dijimos, lo expresamos en la comisión con nuestra autoría, por este consenso, lo ha explicado muy bien el legislador Sebastián Caldiero como informante de este proyecto de autoría de todos los bloques de esta Cámara, que también hay que destacarlo, que no es un tema menor y como dijo el legislador Johnston esto también tiene que ver con una política pública de Estado.

Quienes hemos estado a cargo de ejecutivos, en el caso nuestro municipales, sabemos, sabemos de qué se trata cuando hablamos de estos temas, cuando hay que gestionar, cuando hay que tomar determinaciones, obviamente con toda la responsabilidad, se necesitan también los recursos.

Y esto es un poco lo que nos está marcando este proyecto de ley, porque todos hablamos de las bondades de Vaca Muerta, de la necesidad de la energía en este tiempo, en estos tiempos de guerra, bueno, todas estas cosas que se escuchan y que se han dicho pero, digamos, si no tenemos un instrumento jurídico, una ley que lo permita, como bien se dijo en la comisión, la vamos a seguir viendo pasar.

Entonces, como decía recién con convicción, con decisión, con responsabilidad y con todos los cuidados que están planteados porque acá no se deroga ninguna ley ambiental, como se explicó también, vamos a acompañar este proyecto.

Dicho esto, algunas fechas que anotamos, que nos pareció interesante traer al debate, el 13 de diciembre de 1907, la ciudad de Comodoro Rivadavia, paradójicamente buscando otro recurso esencial, el agua, descubrieron -como decían por ahí algunos historiadores- el oro negro ¿no?, y a partir de ahí se transformó en una de las ciudades justamente más pujantes o económicamente más sustentables del país, 1907, 13 de diciembre, fue cuando descubrieron el petróleo y 15 años después fue creada, justamente, Yacimientos Petrolíferos Fiscales ¿no?

Esta empresa en el gobierno de Hipólito Yrigoyen, con en General Mosconi como todos ya sabemos, el que la presidió, esta empresa YPF que todos hablamos hoy fue una consecuencia de estas decisiones, de políticas públicas de Estado; y 52 años después cuando -lo comentaron los legisladores de ese circuito de Catriel- concretamente el 20 de noviembre de 1959, se comenzó también a escribir la historia del petróleo en Río Negro, donde algunos operarios de YPF en ese momento descubrieron justamente el petróleo y ésta en principio era una colonia agrícola, así como había nacido, bueno, hoy es una de las más importantes ciudades de la provincia en cuanto a la producción hidrocarburífera.

También es importante decir, que por más de 60 años estos hidrocarburos como lo dice la ley, se han transportados por ductos hacia otras provincias de Argentina y con este proyecto que vamos a aprobar, nosotros creemos que se puede concretar una nueva oportunidad no sólo de abastecer el mercado interno sino que también nuestros hidrocarburos se puedan exportar por un puerto rionegrino a través de los casi 500 kilómetros de costa rionegrina.

Tomé un párrafo del fundamento del proyecto, que dice que esto va a posibilitar definitivamente un eventual desarrollo de la actividad de transporte de hidrocarburos en el Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino, consolidando la posibilidad de que la Provincia de Río Negro se encamine como alternativa viable para concretar la exportación de hidrocarburos a través de ductos y terminales marítimas con puertos propios. Me parece que también está claro en esta ley.

Decir también y para ir terminando que esto fue posible, lo dijo el legislador Ramón Chioconni, porque en el año 2012, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en ese momento tomó la decisión de nacionalizar YPF y también por supuesto, apostar muy fuertemente a la Cuenca de Vaca Muerta, que tiene que ver con Neuquén y con algo también de Río Negro por qué no, entonces, remarcar esta decisión política política que nos está demandando a la hora de este proyecto de ley como se dijo tantas veces, porque cada uno de los legisladores y legisladoras que hizo uso de palabra habló de la oportunidad, que teníamos una oportunidad, ahora esta oportunidad no va a ser posible si tenemos la ley vigente que no nos da ninguna alternativa.

Entonces con responsabilidad, con convicción vamos a poder llevar adelante y cumplir esta oportunidad que tenemos.

Por eso presidente, nuestros Bloque de Unidad Ciudadana, va a acompañar este proyecto votando en forma afirmativa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legisladora María Eugenia Martini.

SRA. MARTINI – Gracias, presidente.

Un poquito de cronología por ahí quería antes de abordar el proyecto respecto, justamente de YPF y de lo que es esta empresa estratégica para nuestro país y para lo que es el desarrollo de Vaca Muerta, que fue creo el punto de quiebre en el año 1999, con nuestro -en ese momento nuestro gobierno nacional- que decide en una política en la cual nosotros no coincidimos vender el cien por ciento de YPF a REPSOL y con esta venta, señor presidente, se asume una lógica de empresa privada sin poder marcar un rumbo estratégico de la zona.

Fue en el año 2007, cuando el entonces, Néstor Kirchner hace ingresos de capitales nacionales a YPF, fue en el año 2010 cuando YPF perfora el primer pozo no convencional de gas en la Argentina y comenzó a adquirir áreas en esa formación de tal forma que hoy YPF tiene el 40 por ciento de la superficie de Vaca Muerta.

En el año 2012, frente a esa crisis petrolera mundial porque la oferta de crudo convencional estaba llegando a su máximo y la demanda global seguía aumentando, fue la expresidenta y actual vicepresidenta, quien decide acelerar el desarrollo de Vaca Muerta y de este modo se resuelve la expropiación del 51 por ciento de las acciones de YPF que tenía Repsol y que el Estado retomase en control de la empresa.

Así nace YPF mixta, hace una realidad y lograr justamente algo que me parece importante remarcar que justamente los que se llenan la boca hablando del trabajo, del desarrollo de Vaca Muerta ¿A que no sabe, señor presidente, cuál fue el bloque que se opuso a esta ley tan importante de la expropiación de YPF? El bloque de Cambiemos, el bloque de Cambiemos rechazó esta ley tan importante que generó todo el desarrollo del que hoy estamos hablando y del que hoy nos enorgullecemos. El gobierno de Cambiemos le dio a YPF el trato de una empresa más de mercado, cualquier rol orientativo como empresa testigo del mercado petrolero.

Sin duda también y creo, es otro dato importante que abultó la deuda de YPF a la vez que hizo que disminuyera la inversión, no? Los paladines de la inversión, del trabajo, del desarrollo, de la empresa, no. Y aquí tengo los datos por si hay dudas, Focgrup, aquí tengo los datos, los cuadritos de lo que significó la inversión en el 2012 al 2016 y del 2016 al 2019, tengo cada uno de los números que no los voy a nombrar porque va a ser muy extenso, pero están.

Bueno, acá me dice mi compañero que tire algún dato. La inversión en el año 2012 al 2016, 6.600 millones de dólares; la inversión en el 2016-2019, 3.500 millones de dólares ¿Está claro, no? El gobierno de Macri licitó además, en el 2019 áreas off shore para la explotación petrolera y culminó entre otras para adjudicar dos importantes bloques a empresas británicas en el área Malvinas.

Fue también, señor presidente, en el año 2016 un año crítico para el sector, y el gobierno de Macri junto con las empresas operadoras aprovecharon la situación para avanzar en la flexibilización laboral y la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo Petrolero. Por supuesto, ¿cuál fue el argumento? Más inversiones, hay que desarrollar la actividad, entonces flexibilizamos el Convenio Colectivo de Trabajo, lograron imponerlo. Sin duda esta flexibilización hizo que aumentaran los accidentes y hoy YPF intenta recuperarse de ese daño que se produjo en los cuatro años de gestión y que la dejaron sin duda en una posición débil y de alta vulnerabilidad. Años que fundamentalmente, señor presidente, no se consideró YPF como un actor estratégico en el desarrollo de nuestro país.

También, como otro dato, la deuda acumulada por YPF, durante el período de Mauricio Macri, superó los 6.000 millones de dólares y el deterioro de activos de YPF significó 10.480 millones de pesos en pérdidas para la empresa. Según datos, permítame leer estos datos, señor presidente, al cabo de cuatro años el volumen de negocios resultó un 30 por ciento menor en dólares que el que manejaba durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. Además, las reservas de petróleo cayeron un 10 por ciento y la de gas un 30.

Y por último, la participación de la empresa en el mercado de gas no convencional pasó del 50 al 35 por ciento explicando así en buena medida el déficit energético y la necesidad de importar gas que hoy tiene el país.

Ahora vamos a lo que significa, señor presidente, para nuestra Provincia y lo que significa el desarrollo de la infraestructura para el desarrollo de la matriz energética y realmente creemos que este anuncio y que estas inversiones, que bien pudimos desarrollar de distintas acciones que desarrolla YPF en los oleoductos y en los gasoductos, sin duda es una tarea titánica que está haciendo nuestro Gobierno Nacional. Tenemos el gasoducto Néstor Kirchner y tenemos aquí otro anuncio importantísimo que realmente es un mega proyecto y es en la Provincia de Río Negro, lo cual cuando hablamos de federalismo lo podemos ver concretado en este gran anuncio de esta obra importante que es una obra de 1.200 millones de dólares, y como decía muy bien mi compañera Daniela Salzotto y mi compañero Luis Noale, representa fuentes de trabajo para Río Negro, más de mil directas en lo que va a ser en Sierra Grande. Mientras aquí, en Río Negro, durante la época del macrismo se perdieron 10 mil empleos formales.

El ducto transportará cerca de 60 mil metros cúbicos por día y se extenderá a lo largo de unos 700 kilómetros y esto, como decía anteriormente, demandará no menos de mil personas, de mil trabajadores de manera directa y otros 3 mil en forma indirecta.

Nos explicaron también, y pudimos tener una conversación con el presidente de YPF donde hablamos de distintos proyectos, sobre la capacidad del transporte actual y de lo que nos falta desarrollar en los oleoductos y en los gasoductos dada el gran desarrollo que está teniendo Vaca Muerta. Y por eso técnicamente se nos indicó, señor presidente, que Punta Colorada ofrece las mejores condiciones para este fin debido a la profundidad de las aguas costeras que va a permitir la operatoria de buques de gran calado.

Se calcula, señor presidente, que a través de esta estación portuaria, a partir del 2025, se podrá despachar un buque cada 5 días, según se nos informó, con capacidad para 390 mil metros cúbicos, se dispondrá además de 20 tanques de reserva en unas 250 hectáreas costeras.

Por eso, por último, esto que se anuncia sin duda será el mayor puerto exportador de crudo en la Argentina y es parte central del proyecto de desarrollo energético actual nacional que implica comenzar a recuperar el estado calamitoso de desinversión y destrucción de activos de la empresa YPF que sin duda provocó el gobierno de Cambiemos y que sin duda a partir de nuestro Gobierno Nacional, con mirada federal, repercutirá en el desarrollo y en el trabajo para los rionegrinos y para las rionegrinas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

La verdad que sí, va a ser cortito.

Primero, me olvidé hoy lo quería decir, felicitar a la legisladora Daniela Salzotto porque ha sido premiada en el Senado de la Nación y tiene el premio ahí en su banca, así que quería hacer mención. Siempre es bueno que nos reconozcan. (Aplausos en las bancas)

Voy a hacer una cuestión corta, porque la verdad que de las cuestiones técnicas tenemos la suerte de tener a Sebastián, a *Carlitos*, la legisladora Salzotto que también pertenece a la cuenca hidrocarburífera y al resto de los legisladores que no estamos tan metidos en el corazón del hidrocarburo, hemos hecho lo posible o estudiado, así que Daniel tenía ventaja porque tenía a Edwin que siempre aporta, porque ahí hubo letra de Edwin no me lo van a negar porque cuando arrancó con la historia, seguramente que Edwin sacó el cuadernito ese amarillo que sabía traer acá a la sesión y ahí busca, no sabemos que tiene ese cuaderno, pero tiene de todo.

Primero quiero mencionar que la voluntad del Gobierno de la provincia fue esto, que se genere el debate y no le tenemos miedo, como lo dijo el legislador y tampoco estamos cerrados a nada y sabemos que el legislador Juan Martín ha presentado algunas modificaciones que las mencionó pero también las agregó al expediente y las vamos a evaluar entre la primera y segunda vuelta y sabemos que los aportes que haya que hacer siempre que sirvan para mejorar y contribuir lo vamos a tomar, porque tranquilamente podríamos haber venido con un proyecto cerrado, con acuerdo de ministros y haber obtenido el proyecto en el transcurso del martes al jueves, la idea no era esa, el proyecto lo terminaron de definir las áreas técnicas y cuando lo tuvimos, como lo dije en la comisión, la socializamos para que todos lo pudiéramos ver; pero la verdad que nosotros creíamos y teníamos la esperanza y la expectativa que hay un proyecto que se venía elaborando pero la legisladora preopinante se ve que lo tiene bien claro y bien concreto porque nos dio todos los aspectos técnicos del mismo.

Ojalá y bienvenido sea, después la pelea esa eterna que tienen entre los partidos nacionales, quién es el dueño y quién es dueño, si es Macri, si es Cristina, si quién expropió, si quién no expropió, y después si expropió bien, cómo pagó; porque si seguimos con eso mirando para atrás y quién es el culpable, la verdad que lo que estamos buscando con este proyecto y creo que estamos haciendo historia porque lo que estamos buscando con este proyecto es esto, que la gran mayoría de los legisladores, esperemos que el único legislador que hasta ahora sigue sosteniendo la negativa del proyecto, después de habernos escuchado a todos, hayamos logrado o hecho el esfuerzo, por lo menos, que hemos hecho de convencerlo que es un proyecto bueno no sólo para los rionegrinos sino para todos los argentinos.

Quiero dejar la tranquilidad también que todo desarrollo puede convivir con el medio ambiente, lo que estamos buscando es eso, no podemos ser una máquina de prohibir.

Nosotros cuando gobernamos o a quienes nos toca ser gobierno o estar en el Ejecutivo, a quien nos toca ser oficialista y miro a la bancada de la oposición porque sé que hay muchos que han sido ex intendentes y sé que cuando estaban sentados en su sillón, hay que tomar decisiones y esas decisiones lo que buscan siempre es generar el beneficio a la gran mayoría, tratando de beneficiar a la gran mayoría y de perjudicar lo menos posible a aquellos que en la decisión no quedan enmarcados.

Y es esto lo que estamos haciendo, porque si yo hoy viniera con ganas de chicanear o de buscar alguna mojadita de oreja, también podría plantear aquellos que se plantan en el fanatismo o en el purismo ambientalista, que vinieron a plantear a Viedma, en ¿qué se movilizaron?, vinieron a vela, en bicicleta, caminando, no, todos vivimos y nos movemos en base a recursos que de manera gradual tratamos de ir reemplazando.

Por eso nosotros, como política de gobierno también tenemos el hidrógeno verde, porque creemos que es una forma de; por eso también en Pomona el parque eólico; por eso también vamos buscando alternativa, si se puede generar energía solar. Pero son todos proyectos que son alternativos.

Cuando se planteó y la verdad que no tuvimos la licencia social para hacerlo, lo de la planta nuclear, el objetivo era esto, la generación de energía, porque la verdad que lo que demanda el mundo es energía y si no miremos a Europa, en el que hoy producto de una guerra entre Rusia y Ucrania, quien tiene la llave del gas, quien tiene la llave de los hidrocarburos es quien está generando o produciendo consecuencias respecto del resto de los países.

Entonces, la decisión que estamos tomando, obviamente, que va a ser siempre respetando y cuidando lo mejor que tenemos que son los recursos naturales. Pero así como tenemos los recursos naturales del Golfo, de la Bahía de San Antonio, que no es sólo Las Grutas, la Bahía de San Antonio es mucho grande que Las Grutas.

También tenemos el petróleo, tenemos el gas, la decisión del gobierno es producir sin dañar y a eso es a lo que vamos; la licencia social la buscaremos, no estamos derogando nada de lo que ya existe, las leyes ambientales, los estudios de impacto ambiental -lo decía, Sebastián- se deben realizar y si el proyecto que YPF y que detalló la legisladora Martini, se concreta, previo a eso va a tener que pasar todo y

cada uno de los controles ambientales y de los controles jurídicos, legales que ya existen. Entonces, no estamos dando un cheque en blanco, es más, lo que estamos haciendo es tratando de tener nuevas herramientas de control que hasta hoy no la teníamos, pero vuelvo a repetir y a reiterar, entre primera y segunda vuelta podemos también mirar todos aquellos aportes que sirvan para mejorar el proyecto.

A veces, a veces, minorías toman decisiones o nos hacen frenar decisiones de las mayorías y no es así, no estoy diciendo que no haya que respetar aquellas minorías que militan por el medio ambiente, lo que estoy diciendo es que ninguno de los extremos sirve, tenemos que buscar puntos comunes.

Siempre hablamos de la región Patagónica y en estos días se celebró el Parlamento Patagónico en cual están todas las provincias patagónicas, ahora hablamos de región Patagónica, miramos y sabemos que Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, las tres provincias que tienen salida al mar junto con Río Negro que sería la cuarta, no sólo tienen el transporte sino que tienen la explotación y la exploración; y nosotros acá lo único que estamos intentando lograr es poder generar la salida por el Atlántico de la explotación y la exploración que se producen en Río Negro y en Neuquén a través de Vaca Muerta.

Y nadie puede decir que Tierra del Fuego, Chubut o Santa Cruz no tienen bellezas naturales tan maravillosas como las que tenemos nosotros los rionegrinos, porque quién puede negar en Tierra Fuego el Canal de Beagle, el Faro del Fin del Mundo; con los legisladores hemos tenido la suerte de ir a un Parlamento Patagónico que dentro de todo lo que genera aparte de las cuestiones del debate, también genera de que uno pueda tener la posibilidad de conocer el lugar en el cual va, quién puede desconocer Puerto Pirámides o Madryn.

Entonces, ¿por qué nosotros no?, si los demás sí y pueden; lo que sí hay que hacerlo con responsabilidad.

Creemos que estamos sancionando un buen proyecto, se puede perfeccionar, lo veremos, estamos dispuestos a escuchar como lo hemos hecho siempre.

Pero vuelvo -y con esto voy a cerrar, presidente- vuelvo a plantear que hoy es un hecho histórico porque todos los legisladores de todos los bloques, cualquiera sea la pertenencia, izquierda-derecha, derecha-izquierda, gobiernos nacionales de extremo y de otro extremo, los gobiernos provinciales como somos nosotros que siempre reivindicó y digo: *a Dios gracias*, porque si no estuviéramos al medio no sé si podríamos lograr que estas dos puntas se juntaran. Hoy todos estamos tirando del carro o empujando el carro para que todos los rionegrinos y como consecuencia también todos los argentinos estén un poquito mejor, porque esto es un proyecto que va a generar desarrollo y beneficio económico.

Hoy también, todos nos estamos poniendo de acuerdo de defender el federalismo y de hablar, o de demostrar, lo que la Región Patagónica aporta, porque siempre se habla de la Región Patagónica y se habla del Federalismo pero desde Buenos Aires y se habla y se declama pero no se lleva a la práctica. Hoy creo que lo que estamos haciendo tiene que ser un proyecto que nos enorgullezca como rionegrinos.

Ojalá, presidente, y con esto invito a todos los actores políticos que tenemos representación, este sea el inicio de una agenda común donde tratemos y pongamos el foco en proyectos que sean para el beneficio y para la defensa de los intereses de los rionegrinos, una agenda común, una agenda que nos encuentre y que sea una agenda para todos, una agenda que sea juntos que nos una a Río Negro. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legislador. Cerrada la lista de oradores vamos a pasar a votar.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Vota por la negativa el señor legislador: Barreno.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Con 42 votos positivos y uno negativo, el presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos prolongados en las bancas)

CAPITAL PROVINCIAL DEL PINOT NEGRO (PINOT NOIR)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 95/2022, proyecto de ley Declara a la localidad de Mainqué, Departamento de General Roca, "Capital Provincial del Pinot Negro (Pinot Noir)". (Facundo Manuel LOPEZ, José Francisco RIVAS, Norberto Gerardo BLANES, Marcela Alejandra AVILA, Silvia Beatriz MORALES)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Se declara a la localidad de Mainqué, Departamento de General Roca de la provincia de Río Negro, "Capital Provincial del Pinot Negro(Pinot Noir)".**

Artículo 2º.- De forma.

Expediente número 95/2022. Proyecto de ley. Autor: LOPEZ Facundo Manuel, MORALES Silvia Beatriz, AVILA Marcela Alejandra, BLANES Norberto Gerardo, RIVAS José Francisco. Extracto: Declara a la localidad de Mainqué, Departamento de General Roca, "Capital Provincial del Pinot Negro (Pinot Noir)".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucional y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Rochás, Abraham, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Ibáñez Huayquián, Jeréz, López, Martini, Más, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Barreno.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Ávila.

SRA. ÁVILA – Muy buenos días a todas, a todos.

Quiero agradecer a mis compañeros autores de este proyecto, a José Rivas, Silvia Morales, Facundo López, Gerardo Blanes, por permitirme ser la miembro informante, así que espero estar a la altura de las circunstancias.

Bueno, el Pinot Noir o Pinot Negro es una variedad de las más selectas a nivel mundial que se utiliza para la elaboración de vinos monovarietales y que da algunos de los vinos más exclusivos, más elegantes y también más caros a nivel mundial.

Si bien esta cepa es originaria de la región francesa de Borgoña, crece en todo el mundo y se da principalmente en las zonas y regiones frías, y es una variedad que tiene dificultades para cultivarse y para vinificarse porque la forma de la uva, su piel fina, ese racimo en forma cónica que tiene, hace que se tenga que prestar especial atención a su cultivo y a su vinificación, por eso los hacedores de este vino dicen que no es para cualquiera.

En nuestro país hay aproximadamente dos mil hectáreas implantadas cultivadas con esta cepa, estas dos mil hectáreas están distribuidas principalmente en la provincia de Mendoza un 74 por ciento, le sigue Neuquén con un 12 por ciento, y nuestra provincia ocupa el tercer lugar a nivel país con cantidad de hectáreas cultivadas con pinot noir, representando aproximadamente un 7 por ciento.

En Río Negro la cantidad de hectáreas que tenemos cultivadas, son alrededor de 130 y el 80 por ciento de esas hectáreas están en el Alto Valle y principalmente están en la localidad de Mainqué que tiene casi el 50 por ciento de esas hectáreas, por eso decimos que es la localidad de Mainqué la localidad rionegrina que mayor cantidad de vid de pinot noir tiene cultivada.

Tenemos en nuestra provincia 26 bodegas; 2 fábricas de espumante y de esas 26 bodegas 4 están en la localidad de Mainqué.

Y además, debemos destacar que uno de los vinos de la localidad de Mainqué en el año 2020 obtuvo el máximo galardón de un ranking a nivel mundial de los 100 mejores vinos que es elaborado por un reconocido sommelier estadounidense y que surge de la evaluación y de la cata de 18.000 vinos del mundo, donde el vino de la bodega *Chacra 32 edición 2018* fue galardonado en el primer lugar; allí se evaluaron las características organolépticas de este vino, también se consideró la forma de su elaboración sustentable, respetando el medio ambiente.

Pero los vinos rionegrinos de pinot noir han sido muy premiados y muy bien calificados, incluso en este año hay un vino de Mainqué que ha obtenido 93 puntos sobre 100 en la calificación y también debemos destacar a un vino de la localidad de El Bolsón que fue calificado con 95 puntos sobre 100.

Es decir, nuestra provincia se está posicionando desde hace un tiempo con esta cepa que es una cepa como dije difícil de cultivar, de vinificar que da unos vinos de altísima calidad y en nuestra provincia está emergiendo esta variedad como un polo productivo y económico muy importante y que además está dejando a nuestros vinos catalogados en los máximos galardones a nivel mundial.

Nuestra provincia es un terruño que tiene las condiciones óptimas para la fabricación de vinos y más de esta cepa emblemática por nuestro clima, por nuestro suelo, también por los productores que han trabajado mucho en mejorar la calidad de nuestros vinos; y por eso consideramos que Mainqué por ser la localidad con mayor cantidad de hectáreas destinadas a cultivar el pinot noir, porque también han sido galardonado sus vinos como los mejores del mundo y además porque esta identificación geográfica que le podemos dar designándola *Capital del Pinot Noir*, le abre un sinfín de posibilidades para seguir desarrollando el turismo del vino donde está trabajando fuertemente la provincia de Río Negro, donde está trabajando fuertemente el Ministerio de Turismo a través de "*camino del vino*" que ya tiene incorporado más de 14 bodegas de la cordillera al mar y que además lo hace en forma conjunta con el Gobierno

Nacional desarrollando el plan de marketing “Argentina tierra de vinos”, se hizo en junio de este año un encuentro donde nuestra provincia fue la sede del 3º Encuentro Patagónico del Turismo del Vino; y por lo tanto esta denominación geográfica, esta designación de Mainqué como “Capital del Pinot Noir” le abre las puertas al vino turismo que implica también las posibilidades de un desarrollo gastronómico, de un desarrollo hotelero, de una mejora del entorno, de una mejora de la infraestructura.

Es decir que con este proyecto de ley que es muy simple podemos generar también un cambio con esta identificación geográfica, una marca de esos vinos que no solamente va a ser beneficiosa para la localidad *mainquina*, sino para todo Río Negro, para todo el Alto Valle que puede complementar muy bien esta identificación geográfica con la localidad de Regina que además es la sede permanente de la Fiesta Provincial de la Vendimia.

Así que, por todos estos beneficios que sabemos que esta ley es un puntapié inicial, que hay mucha tarea por delante al respecto, es un proyecto que están esperando los mainquinos con gran expectativa, por eso solicito el acompañamiento de mis pares legisladores y legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Gracias legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto 95/2022**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Martín, Montecino Odarda, Morales, Mueña, Pica, Rivas, Rochas, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Barreno, Fernández J., Marinao, Martini, Noale, Ramos Mejia, Salzotto, Torres, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 116/2022, proyecto de ley**: Se declara de interés sanitario, social, ambiental, educativo y productivo provincial, la implementación de las buenas prácticas agrícolas, a través de un desarrollo sustentable y responsable de la actividad agropecuaria. Deroga la ley M nº 2175.(BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Declaración de interés.** Se declara de interés sanitario, social, ambiental, educativo y productivo provincial, la implementación de las buenas prácticas agrícolas, en un todo de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y demás normativa aplicable.

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales, a través de un desarrollo sostenible y responsable de la actividad agropecuaria.

Artículo 3º.- Objetivos. Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

- a) Promover buenas prácticas agrícolas, que procuren la incorporación de una visión sustentable a la producción primaria de alimentos, mediante un uso eficiente de los recursos y un apropiado control de plagas y enfermedades.
- b) Propender a una correcta y racional utilización de tecnologías menos contaminantes y al empleo de agroquímicos autorizados.
- c) Evitar la contaminación de los alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos.
- d) Prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación de toda persona relacionada con el uso y manejo de agroquímicos y de los consumidores de alimentos.
- e) La mejora de la calidad de vida de la población.
- f) La promoción y fomento del cuidado de los recursos naturales renovables.

- g) *La mejora continua en la elaboración de políticas públicas agrícolas.*
- h) *La elaboración de una base estadística de uso de agroquímicos y de superficies en producción.*

Artículo 4º.- Alcance. *Quedan alcanzadas por la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen, en todo el ámbito geográfico de la provincia de Río Negro, cualquier tipo de operación que implique el manejo de agroquímicos, incluyendo aspectos tales como la formulación, fabricación, introducción a la provincia, almacenamiento, transporte, distribución, venta, entrega gratuita, uso, aplicación, gestión de residuos o control de inocuidad y toda otra actividad que la autoridad de aplicación determine.*

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación. *El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la Ley n° 5105, o la que un futuro la reemplace.*

Artículo 6º.- Concepto de agroquímico. *A los fines de la presente ley, se define como “agroquímico” a toda sustancia, química o biológica, utilizada en cualquier instancia de la producción agrícola, desde el acondicionamiento preliminar del suelo, hasta la comercialización del producto final.*

Artículo 7º.- Manejo de agroquímicos. *A los fines de la presente ley, se define como “manejo de agroquímicos”, a toda actividad que involucre la manipulación física de agroquímicos, como así también su gestión administrativa, logística y la manipulación y disposición final de envases y residuos.*

Artículo 8º.- Agroquímicos autorizados. *La autoridad de aplicación publicará el listado de agroquímicos autorizados por el Servicio Nacional de Seguridad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA) o el organismo que en el futuro lo reemplace. Cualquier agroquímico no contemplado en este listado o que no cumpla correctamente con los requisitos normativos de etiquetado y envasado será intervenido, decomisado y/o destruido, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la autoridad de aplicación podrá –con base en fundamentos técnicos objetivos- prohibir, restringir, limitar o suspender, en el territorio de la Provincia, la introducción, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización y aplicación de cualquier agroquímico, cuando se estime que puede tener efectos adversos en la salud humana, animal y/o en el ambiente. A tal fin, podrá promover o participar de investigaciones específicas que permitan apoyar estas decisiones.

Artículo 9º.- Limitación de alcance. *La autoridad de aplicación tiene facultades para eximir de la aplicación de esta ley a aquellos agroquímicos que, según su criterio técnico, tengan baja peligrosidad y en consecuencia, no ameriten sujeción a la presente.*

Artículo 10.- Prohibición de venta a menores de edad. *Queda prohibida la venta de agroquímicos a menores de 18 años, como así también su intervención en cualquier tipo de tareas relacionadas con el manejo de los mismos.*

Artículo 11.- Medidas Preventivas. *La autoridad de aplicación está facultada para adoptar, por sí misma y en forma inmediata, todas aquellas medidas preventivas que estime necesarias, cuando por razones debidamente fundadas, determine que existen cuestiones vinculadas al manejo de agroquímicos que pudieran significar un riesgo para el cumplimiento del objeto de la presente ley.*

Artículo 12.- Registro. *La autoridad de aplicación crea, organiza y mantiene actualizado el “Registro de Inscripción Obligatoria para Manejo de Agroquímicos - RIOMA”, en el que deben inscribirse las personas definidas en el alcance de la presente ley y los inmuebles habilitados para el manejo de agroquímicos. Dicha inscripción es condición necesaria previa a realizar cualquier actividad vinculada con el manejo de agroquímicos.*

Artículo 13.- Categorías. *La inscripción en el RIOMA se hace de acuerdo a las siguientes categorías, más otras que la reglamentación pueda agregar:*

- a) *Fabricante: persona que elabora agroquímicos dentro del territorio provincial.*
- b) *Importador: persona que introduce agroquímicos hacia el territorio provincial.*
- c) *Comerciante: persona dedicada al expendio, almacenamiento y/o distribución de agroquímicos.*
- d) *Almacenador: poseedor o responsable de un inmueble donde se acopian agroquímicos.*

- e) *Asesor técnico: profesional Agrónomo matriculado legalmente, con incumbencias de título que lo habiliten para evaluar, planificar, recomendar y/o recetar agroquímicos.*
- f) *Aplicador: persona que libera agroquímicos al ambiente con el fin de ser utilizadas en producciones agrícolas.*
- g) *Usuario final: persona que lleva adelante una producción agrícola en donde se aplican agroquímicos.*

Cada persona debe inscribirse en tantas categorías como actividades realice, a cuyo efecto debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos para cada una de ellas. La reglamentación específica las condiciones y requisitos a cumplir para la inscripción y permanencia en el registro, la frecuencia de renovación, las exigencias de capacitación y las atribuciones que le son propias a cada una de las categorías.

Artículo 14.- Condiciones edilicias y de seguridad. *La autoridad de aplicación determina las condiciones edilicias y de seguridad a cumplir en todos los ámbitos en los cuáles se realice el manejo de agroquímicos.*

Queda prohibido el almacenamiento de agroquímicos en forma conjunta con cualquier tipo de alimento, con productos cosméticos o fármacos.

Artículo 15.- Habilitación. *La autoridad de aplicación es responsable de habilitar los locales y depósitos donde se manipulen agroquímicos o residuos peligrosos derivados de agroquímicos, de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la reglamentación de esta Ley y demás normativa aplicable. Puede exigir habilitaciones especiales de aquellos edificios que, por cuestiones de orden público, así lo ameriten.*

Artículo 16.- Sistema Informático. *La autoridad de aplicación diseñará e implementará el Sistema Informático Provincial de Agroquímicos (S.I.Pro.A.), que tiene como fin la gestión del seguimiento y control de todos los procesos vinculados con el manejo de agroquímicos, desde su fabricación o ingreso a la Provincia hasta su aplicación, contemplando también la gestión de residuos y envases y los eventuales controles de inocuidad que se realicen.*

Dicho sistema debe prever, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) *Administrar el RIOMA, así como sus altas, bajas, documentación, requisitos y vencimientos de sus registros y habilitaciones.*
- b) *La notificación electrónica a las personas registradas en el RIOMA.*
- c) *Permitir la trazabilidad de todos los agroquímicos alcanzados por esta ley.*
- d) *Facilitar el control y la gestión de los procesos involucrados.*
- e) *Permitir la emisión de guías de transporte.*
- f) *Permitir la emisión de la receta fitosanitaria y las recomendaciones de uso.*
- g) *Controlar los saldos y los vencimientos de los productos en stock.*
- h) *Verificar la consistencia entre los datos declarados de cultivo y las cantidades y tipo de agroquímico recetado y aplicado.*
- i) *Controlar la interacción, las facultades y el cumplimiento de las obligaciones de las distintas categorías del RIOMA.*
- j) *Controlar la gestión de los envases vacíos, generando alertas y restricciones en caso de incumplimientos.*
- k) *Generar un espacio de consulta, vinculación y comunicación directa entre los distintos actores entre sí y/o con la autoridad de aplicación.*
- l) *Funcionar como medio de difusión de campañas, avisos y capacitaciones vinculadas con la temática y con el sector.*

- m) *Elaborar estadísticas georeferenciadas para el diseño de políticas públicas.*
- n) *El sistema preverá distintos niveles de acceso a sus funciones, de acuerdo a cada categoría de usuario, según su inscripción en el RIOMA.*

Artículo 17.- Implementación. *La reglamentación establece las distintas etapas de desarrollo e implementación del S.I.Pro.A., las que en ningún caso pueden superar los dos años, contados desde el dictado de la reglamentación de la presente.*

Artículo 18.- Receta Fitosanitaria. *La venta y/o entrega gratuita de agroquímicos se efectúa únicamente en los comercios habilitados por la autoridad de aplicación y requiere obligatoriamente de una receta fitosanitaria, previamente emitida desde el S.I.Pro.A., por un Asesor Técnico registrado.*

Dicha receta debe contener, como mínimo, datos identificatorios del usuario, detalle de la cantidad total de producto y nombre del principio activo a adquirir, superficie tipo y especie del cultivo a tratar, su diagnóstico y su ubicación.

La reglamentación puede establecer supuestos de excepción, en los que se dispense la emisión de receta por sistema, debiendo establecer asimismo, el procedimiento y plazo para la carga posterior en el mismo.

Artículo 19.- Recomendación de uso. *La receta fitosanitaria emitida por el Asesor Técnico, debe ir acompañada de su respectiva recomendación de uso, en donde deberá constar como mínimo la dosis a aplicar y su dilución, el cultivo en el que se realizará el tratamiento y las condiciones meteorológicas en las que se debe realizar la aplicación.*

Artículo 20.- Responsabilidad del Asesor Técnico. *El Asesor Técnico es responsable de los diagnósticos realizados sobre la producción y de las recetas fitosanitarias y recomendaciones de uso impartidas en consecuencia. Todo Asesor Técnico que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia, dolo o por incumplimiento de los deberes impuestos por la presente ley, se hará pasible de las sanciones que en ésta se establecen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.*

Artículo 21.- Transporte. *Todo agroquímico que se encuentre en tránsito, deberá hacerlo acompañado de su correspondiente guía de transporte, emitida por empresas registradas y habilitadas a tal efecto. Es obligación de éstas controlar que los envases de los agroquímicos estén debidamente cerrados, etiquetados y con su precinto de seguridad colocado e intacto, con fecha de vencimiento vigente y que se trate de productos autorizados en los términos de la presente ley.*

Los agroquímicos que no cumplan con este requisito serán decomisados y su destino será decidido por la autoridad de aplicación.

Excepcionalmente, podrán trasladarse envases de agroquímicos abiertos con anterioridad, entre lotes cercanos. En tales casos, el transporte deberá realizarse dentro de depósitos móviles, cuyos materiales, características técnicas de construcción y condiciones mínimas de seguridad, se establecerán por vía reglamentaria.

El traslado de agroquímicos debe realizarse en vehículos que reúnan las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la autoridad de aplicación que en cada caso corresponda.

Queda prohibido el transporte de productos alimenticios junto con agroquímicos. Todo producto alimenticio transportado junto con agroquímicos será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas y otras penalidades que pudiera corresponder al infractor.

Artículo 22.- Manual de Buenas Prácticas Agrícolas. *La autoridad de aplicación deberá elaborar un manual de Presupuestos Mínimos de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), referido a la utilización de agroquímicos, cuyo cumplimiento será obligatorio para todas las personas alcanzadas por esta ley.*

La autoridad de aplicación podrá homologar y/o exigir manuales de BPA personalizados, en aquellos casos que así lo justifiquen.

Artículo 23.- Restricciones al uso. *La autoridad de aplicación está facultada para restringir las dosis y los períodos de aplicación de algunos agroquímicos, en función de los diferentes tipos de cultivos. Los usuarios finales, los aplicadores y los asesores técnicos, son responsables de adoptar, en el desempeño de su actividad, todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a estas restricciones.*

Artículo 24.- Zonas restringidas. *La autoridad de aplicación definirá las cantidades máximas permitidas de agroquímico y las distancias mínimas de aplicación, en proximidades de núcleos poblacionales, escuelas rurales, espejos de agua, áreas de esparcimiento o áreas naturales protegidas y a toda otra zona que, por razones fundadas, considere conveniente.*

Los equipos de aplicación terrestre de agroquímicos no podrán circular en el área urbana, con excepción de las rutas nacionales y provinciales, cuando éstas atraviesen dichas áreas. De ser necesario ingresar al área urbana por cuestiones de reparación, los equipos pulverizadores podrán circular con la

autorización del Municipio, sin carga, limpios y con picos ciegos, respetando la legislación de tránsito vigente.

Artículo 25.- Deber de información. Cuando la aplicación de agroquímicos se realice en alguna zona restringida, el aplicador deberá informar las tareas de aplicación al Municipio, con una anticipación mínima de 48 horas, indicando lugar, día y el producto que se aplicará, con detalle de dosis, principio activo a aplicar, cultivo y condiciones de aplicación.

Artículo 26.- Establecimientos Educativos. Cuando la aplicación deba efectuarse en cercanía de establecimientos educativo, aquella se realizará obligatoriamente fuera de los días de clase y siempre con un margen de seguridad que estará vinculado con el tipo de agroquímico a utilizar, las condiciones climáticas y la cercanía entre el establecimiento y la zona de cultivo.

Artículo 27.- Delimitación de áreas intangibles. La autoridad de aplicación queda facultada para delimitar áreas en donde, por razones fundadas, resulte conveniente prohibir la aplicación de agroquímicos.

Artículo 28.- Responsabilidad. El aplicador registrado es responsable de la correcta aplicación y del cumplimiento de las recomendaciones de uso. Todo aplicador que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia, dolo o por incumplimiento de los deberes impuestos por la presente ley, se hará pasible de las sanciones que en ésta se establecen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

Artículo 29.- Plan de contingencias. La autoridad de aplicación elaborará y difundirá un Plan de Contingencias, con detalle de los procedimientos y acciones básicas de respuesta que cada uno de los actores involucrados deberá ejecutar, ante la eventual ocurrencia de incidentes, accidentes y/o estados de emergencia, relacionados con el manejo de agroquímicos.

Artículo 30.- Residuos de Agroquímicos. Los restos o desechos de agroquímicos y los agroquímicos vencidos, conforme la fecha de vencimiento de sus envases y etiquetas originales, tendrán el tratamiento de "residuos especiales" previstos en la ley M n° 3250 y normas reglamentarias.

Artículo 31.- Disposición final de envases. La disposición final de envases vacíos de agroquímicos se rige por lo dispuesto en la ley nacional n° 27279 y sus normas complementarias.

Queda especialmente prohibida toda acción que implique abandono, quema y/o enterramiento de envases vacíos, en todo el territorio provincial, del mismo modo que la comercialización y/o entrega de envases a personas físicas o jurídicas por fuera del sistema autorizado.

Artículo 32.- Descarga de efluentes contaminados. Queda prohibida la descarga de efluentes que contengan agroquímicos, en todo lugar accesible a personas o animales, o donde existan cultivos, campos de pastoreos o forestales, aguas superficiales o subterráneas, así como el lavado y limpieza de equipos destinados a la aplicación de agroquímicos, sus elementos, componentes y afines, en cursos de agua, ríos, arroyos, lagunas, represas y/o cualquier tipo de perforación.

Artículo 33.- Responsabilidad del aplicador. El aplicador es responsable de la técnica de triple lavado e inutilización de los envases mediante perforación, aplastamiento o el tratamiento alternativo de descontaminación que en el futuro recomendará la autoridad de aplicación de la ley M n° 3250.

Artículo 34.- Facultades de inspección. La autoridad de aplicación está facultada para ejercer tareas de fiscalización y control. Los funcionarios designados a tal fin tienen libre acceso a los lugares en los que se desarrollan o existen sospechas fundadas de que se desarrollan las actividades alcanzadas por esta ley. Las personas requeridas por la autoridad de fiscalización, están obligadas a permitir el acceso y facilitar la labor de aquellos.

Para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, la autoridad de aplicación tiene facultades de requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 35.- Fiscalización de productos agrícolas. La autoridad de aplicación está facultada para realizar tareas de control de inocuidad en todo tipo de alimentos existentes o en tránsito, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, a cuyo fin, puede tomar muestras de los productos a analizar.

Artículo 36.- Productos contaminados. Todo producto alimenticio que contenga agroquímicos en cantidades mayores a los índices de tolerancia aceptados por la normativa vigente, será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas u otras penalidades o acciones que pudieren corresponder.

Las decisiones vinculadas a los procedimientos de destrucción, el almacenamiento transitorio y su disposición final, estarán a cargo de la autoridad de aplicación y sus costos serán asumidos por el propietario de los productos destruidos.

Artículo 37.- Denuncias. Toda persona podrá denunciar ante la autoridad de aplicación, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley o que atente contra su objeto.

Artículo 38.- Incompatibilidad. Los agentes asignados a tareas de fiscalización, no podrán desempeñarse como Asesores Técnicos de las personas incluidas en el RIOMA cuyas actividades deban fiscalizar.

Artículo 39.- Fondo de funcionamiento. Destino. Los fondos provenientes de la aplicación de multas, cobro de tasas, cobro de aranceles por capacitaciones, o cualquier otro concepto derivado de la aplicación de la presente ley, ingresarán a una cuenta especial que creará la autoridad de aplicación.

Dichos fondos estarán destinados al apoyo de las tareas de fiscalización y al Desarrollo de Programas de Capacitación e Investigación vinculados al manejo de agroquímicos.

Artículo 40.- Infracciones. Las infracciones a la presente ley y sus normas complementarias serán investigadas y sancionadas por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo previsto en los artículos siguientes.

Las sanciones allí establecidas, se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor y de la obligación de mitigación y reparación de daños prevista en la Ley General del Ambiente n° 25675.

Artículo 41.- Procedimiento. Cuando se constatare alguna infracción, la autoridad de aplicación labrará un acta circunstanciada, cuyos requisitos establecerá por vía reglamentaria, debiendo contener mínimamente día, fecha y hora de la inspección; descripción de las circunstancias del hecho que configuran la infracción detectada; encuadre normativo de la misma; nombre, cargo, firma y repartición a que pertenece el funcionario actuante y un espacio para asentar observaciones del interesado.

La autoridad de aplicación correrá vista de lo actuado al presunto infractor para que, en el plazo de 10 días de notificado, presente su descargo y oponga las defensas que estime pertinentes.

Vencido el plazo para el descargo, la autoridad de aplicación resolverá sin más trámite.

La resolución que en definitiva se dicte, se notificará fehacientemente al interesado, quien podrá recurrir la sanción dentro de los plazos y en las formas que establece la ley A n° 2938 de Procedimientos Administrativos.

Artículo 42.- Sanciones. Las infracciones a la presente ley serán penalizadas por la autoridad de aplicación, mediante la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Multa mínima de 3 Jus a una multa máxima de 1.000 Jus, conforme la Ley n° 2212.
- d) Decomiso de los productos, envases, materias primas y sustancias en general, directamente relacionados con la infracción cometida.
- e) Suspensión temporaria de la inscripción en el Registro.
- f) Cancelación de la inscripción en el Registro.
- g) Retiro de la habilitación del local.
- h) Clausura temporaria o definitiva del establecimiento.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro previstas en los incisos e), f) y g) implica el cese de las actividades.

Las sanciones previstas se aplicarán, separada o conjuntamente, según la gravedad de la infracción, considerada en función de las finalidades y objeto de la presente, de los peligros o daños causados y de acuerdo a las circunstancias que en cada caso valore la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los antecedentes económicos y de conducta del infractor y la gravedad de la infracción.

Las penalidades serán incrementadas en caso de reincidencia. No se considerará reincidencia cuando haya transcurrido dos años desde la última sanción.

Artículo 43.- Vista al Consejo Profesional. Cuando la falta cometida involucrare la actuación de algún profesional o técnico matriculado, la autoridad de aplicación remitirá copia de las actuaciones al Consejo Profesional correspondiente, a los fines de la aplicación de las sanciones accesorias que correspondan.

Artículo 44.- Responsabilidad solidaria. Cuando el infractor fuese una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán personal y solidariamente responsables por las faltas cometidas y pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas.

Artículo 45.- Capacitación y Promoción. La autoridad de aplicación, por sí o a través de terceros, implementará cursos periódicos de capacitación y actualización en el manejo correcto de agroquímicos, destinados a todas las personas alcanzadas por la presente.

Los productores son responsables de garantizar la capacitación de sus dependientes, conforme las normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo la provincia podrá llevar adelante programas de promoción que faciliten la implementación de la presente ley y alienten la inclusión de todas las personas alcanzadas por ésta, fomentando la actualización de sus prácticas de manejo de agroquímicos, de modo de que éstas se ajusten a la normativa vigente.

Artículo 46.- Coordinación con terceros. La autoridad de aplicación está facultada para celebrar convenios de colaboración con otros organismos del Estado provincial, nacional y municipal, universidades nacionales, asociaciones profesionales, cámaras de productores e instituciones afines a la temática, a los fines de la implementación, difusión, capacitación y ejecución de la presente.

Asimismo, podrá formalizar convenios con los municipios de la Provincia, a efectos de implementar en sus respectivas jurisdicciones, el funcionamiento del RIOMA y la cooperación en las tareas de fiscalización previstas en la presente.

Artículo 47.- Arancelamiento. La autoridad de aplicación está facultada a arancelar las tramitaciones, inscripciones y habilitaciones a las que hace referencia la presente ley, como así también, a percibir las multas por las infracciones cometidas en contravención a ésta.

Artículo 48.- Adecuación presupuestaria. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido por la presente ley.

Artículo 49.- Adecuación. La reglamentación establece los plazos en que, aquellas personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ya estuvieran realizando cualquiera de las actividades alcanzadas por esta ley, deberán adecuarse y adecuar sus establecimientos, a lo previsto en la misma.

Artículo 50.- Seguimiento. Se crea una comisión de seguimiento de la aplicación de la presente Ley. La misma estará integrada por representantes de la legislatura provincial, de la autoridad de aplicación, de las cámaras empresarias y colegios profesionales vinculados con la actividad regulada por la presente, de las Universidades, Institutos educativos, organismos e instituciones que desarrollen actividades en la región y, por su actividad, se encuentren vinculadas con la temática de esta ley. Son funciones de esta comisión el seguimiento y monitoreo de la aplicación de la presente y la generación de propuestas que promuevan la mejora permanente en la consecución del objeto de esta ley, la corrección de desvíos y la solución de inconvenientes en su implementación.

Artículo 51.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los 180 días de su entrada en vigencia.

Artículo 52.- Derogación. Se deroga la ley M nº 2175.

Artículo 53.- De forma.

Expediente número 116/2022. Proyecto de ley. Autor: BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO. Extracto: Se declara de interés sanitario, social, ambiental, educativo y productivo provincial, la implementación de las buenas prácticas agrícolas, a través de un desarrollo sustentable y responsable de la actividad agropecuaria. Deroga la ley M nº 2175.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Yauhar, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Jeréz, López, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Andaloro.

SRA. ANDALORO – Gracias señor presidente.

Voy a hablar sobre el proyecto 116 que trata la regulación en el manejo de agroquímicos.

Los agroquímicos son sustancias que sirven para prevenir, para repeler o para controlar plagas.

¿Por qué los usamos? Porque necesitamos la fabricación de alimentos a nivel industrial.

Vemos que con el crecimiento de la población mundial cada vez son más requeridos mayor cantidad de alimentos. ¿Qué características tienen que tener esos alimentos? Deben ser alimentos que no provoquen ningún tipo de enfermedad en los consumidores que los adquieren.

De esa forma hablamos de inocuidad en los alimentos, ¿qué es un alimento inocuo? Es aquel que no ha sido expuesto a la acción de agroquímicos o tiene un tope en restos de agroquímicos en ese alimento, que hacen que no perjudiquen la salud del consumidor de los animales, de las plantas o del medio ambiente.

Si hablamos de inocuidad alimentaria va muy de la mano de las buenas prácticas agrícolas, las buenas prácticas agrícolas son: los principios, las normas, recomendaciones técnicas que son aplicables a la producción, al procesamiento y al transporte de esos alimentos. Ya la CONAL aprobó las buenas prácticas agrícolas y su inclusión en el código alimentario, el código alimentario es aquel que determina el tope máximo posible de la cantidad de residuos de agroquímicos en los alimentos para que puedan ser ingeridos sin ningún tipo de afección de los consumidores.

Si hablamos del proyecto en sí, el proyecto necesitaba actualizar las normativas en materia de manejo de agroquímicos, es así, que se declara de interés provincial las buenas prácticas agrícolas.

¿Cuál es el objetivo principal?, es cuidar la vida, es la protección de la salud humana, animal, vegetal, el cuidado del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Desde el punto de vista operativo lo hace buscando la trazabilidad, o sea, controlar al agroquímico desde que entra a la provincia hasta que es utilizado, por dos mecanismos: el RIOMA que es el Registro de Inscripción Obligatoria para Manejo de Agroquímicos, el cual tiene distintas categorías de acuerdo a las funciones de las personas que se inscriban; y el S.I.Pro.A., que es el Sistema Informático Provincial de Agroquímicos, que es una plataforma en la cual puede tener múltiples usos, desde emitir guías de transporte, también es interactivo porque se pueden hacer consultas los productores con los especialistas y al igual que la emisión que la receta fito sanitaria.

Así como cuando vamos a ver a un médico nos puede indicar una medicación que a veces con receta archivada donde constan todos nuestros datos y el nombre de la medicación pertinente y las indicaciones, en cuanto a la receta fito sanitaria va a ser emitida por un especialista matriculado que va a indicar qué tipo de agroquímico va a usar el productor de acuerdo al tipo de cultivo y a las hectáreas declaradas.

Eso también nos hace pensar, aparte del control que se va a tener para el uso de agroquímicos, nos va a dar cifras y estadísticas de la cantidad de productores, qué tipos de cultivos tenemos, cuáles son los agroquímicos que utilizamos, una serie de datos importantes que hoy quizá carecemos.

En cuanto a la ley también tiene un plan de contingencia, es decir, tener soluciones para accidentes o trastornos que se puedan producir por el uso de agroquímicos.

En cuanto a qué tipos de agroquímicos se usarán, va a seguirse el listado que está provisto por el SENASA, pero la provincia se reserva el derecho para poder restringir algún tipo -por más que se encuentre en ese listado- algún tipo de agroquímico que puede evidenciar algún tipo de toxicidad.

En cuanto al transporte, va a estar dado con las guías obligatorias que se van a hacer emitidas por el RIOMA, debe hacerse en vehículos acondicionados, no pueden transportarse agroquímicos con bebidas o con algún tipo de alimento y deben ser en envases cerrados y presentados. Sólo pueden usarse envases, transportarse envases que han sido abiertos cuando se trata de lotes en los campos que sean muy próximos.

También nombra esta ley áreas restringidas, ¿qué tipo de áreas son?, son aquellas que se encuentran muy próximas núcleos poblacionales, es las que se encuentran alrededor de escuelas rurales, espejos de agua, etcétera; en la cual no es que no se pueden usar los agroquímicos pero sí con determinadas condiciones, teniendo en cuenta el clima, los días ya que por ejemplo en el caso de una escuela se realizaría los días que no hubiera clase o fuera del horario de clase; y también habla de zonas intangibles, que son aquellas que se aconseja no usar agroquímicos como pueden ser reservas naturales o zonas protegidas.

En cuanto a la fiscalización, el organismo de control tiene la facultad de ingresar a los lugares dónde se está realizando el manejo de agroquímicos y también puede hacerlo en lugares que crea que se está realizando este tipo de actividad aunque no ha sido declarada, incluso con la fuerza pública.

Siempre realizando un proceso administrativo para respetar el derecho de defensa del presunto infractor.

Las sanciones van desde multas pecuniarias, llamados de atención hasta exclusiones temporales o definitivas del RIOMA, del registro de inscripción.

Por eso, por lo expuesto y necesitando dar una mayor operatividad y seguridad en el manejo de agroquímicos en el territorio provincial para promover la protección de la vida, la salud humana, animal, vegetal, la preservación y el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, invito a esta Cámara a acompañar este proyecto.

Quiero agradecer, antes de terminar, porque esto fue proyecto fue muy trabajado con productores, con el Ministerio, con el IDEVI, con la Cámara de Fruticultores, mucha gente que ha participado en la confección de este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bine, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTIN – Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, en principio felicitar a la legisladora preopinante por todo ese trabajo interdisciplinario, de interconsulta, que ha llevado adelante, como ustedes saben la actividad agropecuaria es y ha sido por excelencia unos de los motores económicos de nuestra provincia y que hoy nos estemos ocupando de establecer pautas claras para que permitan que esa actividad respete el bien más preciado que tenemos todos como sociedad que es la vida, es una buena noticia para la Legislatura y para el mundo de la agricultura, de la fruticultura y de todo lo que nos atraviesa como identidad provincial.

Este proyecto, como bien dijo la legisladora, busca fijar un marco normativo para aprovechar todos los recursos naturales pero que ese aprovechamiento también lo disfruten las generaciones venideras.

Yo voy a apoyar este proyecto y creo que he hecho algunas consideraciones que le enviamos pero para que no tengan que leerlas ustedes voy a decir brevemente de qué se trata.

Así como el artículo 20 dispone de la responsabilidad de la figura del asesor técnico frente algún incumplimiento, considerando el poder que se le da a la autoridad de aplicación, creo de que debería haber sido más correcto determinar la calificación profesional necesaria.

Tampoco hay en el proyecto una disposición transitoria que disponga que el régimen sancionatorio que se encuentre comisionado en la publicación del manual de buenas prácticas agrícolas, es decir, va haber un régimen especial que faculta a la autoridad de aplicar sanciones pero no se sabe qué es lo que deben cumplir los alcanzados por este marco normativo.

También a partir del artículo 50 de este proyecto, que crea una comisión de seguimiento creo que necesita ser más preciso respecto de la representación del Poder Legislativo, ahora que además afloran los bloques, creo que debe haber allí una modificación recomendando que la integren los presidentes de los bloques o quienes los presidentes de los bloques designen, pero creo que debe estar en el texto.

Así como anticipé, voy a apoyar este proyecto, pero es necesario subsanar esos dos temas que marqué y que adelanté a la secretaría parlamentaria por nota. Creo que subsanando eso entre primera y segunda vuelta no tenemos ningún inconveniente en volver a confirmar en la segunda vuelta que vamos a acompañarlo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Sí, señor presidente, esta fue la confusión del proyecto...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legisladora, ahora sí.

SRA. MARTINI – Vamos a aportar en el expediente algunas observaciones respecto del proyecto que nos parece importante, sobre todo el estudio de la Universidad de Río Negro, que solamente fueron incorporadas algunas cosas que nos parecen importante proponer para la modificación.

Y la consulta y el análisis que estaba, sé que ha llegado pero hay algunas observaciones del Colegio de Ingenieros, así que vamos a presentar y vamos a incorporar en el expediente. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sosa.

SR. SOSA – Algunas consideraciones, un poco reafirmando lo que pasó en comisión y también algunas de las cuestiones que se dijeron.

La ley es una ley de aspectos generales y -como dijo la gente del Misterio- también se van a particularizar algunas cuestiones que en la reglamentación y sobre todo lo que tiene que ver con los profesionales.

También es cierto que ha habido una socialización previa a la presentación de este proyecto, también lo tuvimos en algunas comisiones en el año 2020 y en esa sociabilización que se realizó, el primer encuentro que se hizo en General Roca, se hicieron tres: Uno en General Roca, otro en el Valle Medio -que ya estábamos en pandemia y lo desarrollamos vía zoom-; y otro en el IDEVI.

En el primero, en General Roca, se hizo en las instalaciones, en las oficinas del Consejo Provincial de Ingenieros Agrónomos. También es cierto que la conducción del Consejo de Ingenieros Agrónomos se modificó de ese tiempo a ahora, pero que toda la información y todo lo requerido, seguramente lo tienen en las actas de ese consejo.

Bueno, agradecer a cada una de las universidades, las distintas instituciones que participaron: El INTA, el SENASA.

El SENASA tiene el primer paso en las buenas prácticas agrícolas que es el registro de cada uno de los productores y quienes utilizan los agroquímicos.

Así que este proyecto, como dijo la legisladora Andaloro, tiene como objetivo el cuidado del ambiente, la mejora de la calidad de la vida y también acciones que mitiguen el efecto del cambio climático.

Así que le pedimos a todos el acompañamiento y la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Andaloro.

SRA. ANDALORO – Yo lo único que quería agregar era que la autoridad competente va a realizar un manual de buenas prácticas agrícolas para que sean conocidas y aplicadas en toda la provincia, que eso no lo dije. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica,

Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

RÉGIMEN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA FONOAUDIOLÓGÍA *En consideración*

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 366/2022, proyecto de ley**: Adhiere a la ley nacional n° 27568 que establece el régimen para el Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Modifica el artículo 1°, inciso a) de la ley G n° 3338 que regula el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo. Autora: Nancy Elisabet ANDALORO.

Agregados Expedientes N° 1160/2022 Asunto Particular; 1256/2022 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología.

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere a la Ley Nacional n° 27568 que establece el régimen para el Ejercicio de la Profesión de Fonoaudiología particularmente lo estipulado en los Capítulos I, II, III, V, VI, exceptuando los Capítulos IV, VII y Disposiciones complementarias de la Ley Nacional N° 27568. Cuyos textos se transcriben a continuación.

“Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el marco general del ejercicio profesional de la Fonoaudiología en el ámbito nacional y en el de las jurisdicciones que adhieran a la misma.

Capítulo II

Ejercicio de la profesión y desempeño de la actividad profesional

Artículo 2°.- Del ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional de la fonoaudiología a las siguientes actividades: promoción, prevención, estudio, exploración, investigación, evaluación por procedimientos subjetivos y objetivos que permitan el diagnóstico, pronóstico, seguimiento, tratamiento, habilitación y rehabilitación de las patologías de la comunicación humana en las áreas de: lenguaje, habla, audición, voz, fonoestomatología entendida como funciones orales de succión, masticación, sorbición y deglución para el tránsito de la saliva y las relacionadas con la ingesta de la alimentación, e intervención temprana entendida como acciones de neurohabilitación para desarrollar las funciones que sustentan la comunicación y el lenguaje.

Artículo 3°.- Condiciones de ejercicio. El ejercicio profesional de la fonoaudiología queda reservado exclusivamente a aquellas personas que posean:

1. Título de grado de fonoaudiólogo/a, licenciado en fonoaudiología, licenciado/a fonoaudiólogo/a, otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por autoridad competente.
2. Título equivalente expedido por universidades extranjeras, debidamente convalidado o revalidado en el país.

Artículo 4°.- Extranjeros. Los/as profesionales extranjeros con título equivalente, contratados por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento, docencia o para evacuar consultas de dichas instituciones, no podrán ejercer las actividades enunciadas en el artículo 2° fuera del ámbito para el cual han sido convocados.

Artículo 5°.- Modalidades del ejercicio. El/la profesional de la fonoaudiología podrá ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en forma autónoma o dependiente, en instituciones privadas o públicas.

Capítulo III

Alcances e incumbencias profesionales

Artículo 6°.- Incumbencias profesionales. El/la profesional de la fonoaudiología que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 3°, se encuentra habilitado para desempeñarse en:

- a) Actividades de promoción de la salud.
- b) Profilaxis en el área de audición, voz, lenguaje, habla, fonoestomatología e intervención temprana.
- c) Prevención, detección, evaluación clínica e instrumental y diagnóstico de las áreas de: voz, habla, lenguaje, intervención temprana, audición y vestibular y fonoestomatología en disfunciones estomatognáticas, disgnacias, trastornos deglutorios, disfagias, desórdenes alimentarios; y todas aquellas que el avance científico permita identificar.
- d) La indicación y prescripción de tratamientos no medicamentosos y prácticas de incumbencias profesionales.
- e) La selección, adaptación y prescripción de audífonos u otros dispositivos de ayuda auditiva.
- f) fLa prescripción de modificadores de la consistencia de los alimentos.
- g) Intervenir en la habilitación, rehabilitación y recuperación en las áreas de: voz, habla, lenguaje, fonoestomatología en los términos de los incisos b) y c) del presente artículo, intervención temprana, audición y vestibular. Así como el abordaje neurolingüístico en las áreas de su competencia y el abordaje de los aspectos cognitivos.
- h) Docencia e investigación en los distintos ámbitos de acción.
- i) Asesoramiento, capacitación, profilaxis y educación en las áreas de: voz, habla, lenguaje, fonoestomatología, intervención temprana, audición y vestibular.
- j) Asesoramiento y participación con las autoridades sanitarias competentes en el cumplimiento de las medidas de salud que correspondieran.
- k) Ejercicio de Jefaturas de servicios, sectores y/o departamentos de fonoaudiología y aquellas otras jefaturas o cargos de conducción que disponga la reglamentación.
- l) Actuación como perito en su materia en el orden judicial en todos los fueros.
- m) Ejercicio de auditorías fonoaudiológicas para control y supervisión en los niveles que le corresponda y en aquellas patologías que hacen a su incumbencia.
- n) Realización de interconsultas y/o derivaciones necesarias para mejorar el diagnóstico y el tratamiento del paciente en atención.

Artículo 7°.- Ejercicio individual. En todos los casos el ejercicio profesional individual deberá consistir únicamente en la ejecución personal de los actos profesionales enunciados en la presente.

Capítulo IV**Especialidades**

Artículo 8°.- Especialidades. El Consejo Provincial de Salud Pública será el organismo competente para otorgar o denegar el certificado de especialidad en el marco de la Ley G N°4330 y sus modificaciones o las que en el futuro se establezcan.

Artículo 9°.- Los/as profesionales con título habilitante en una especialidad otorgada por Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Estado, o con certificado de especialista deberán proceder conforme a lo establecido en el art.3 de la Ley Provincial G N° 3338.

Capítulo V**Inhabilidades, incompatibilidades y ejercicio ilegal**

Artículo 10.- Inhabilitados. Los/as fonoaudiólogos/as, licenciados/as en fonoaudiología, licenciados/as fonoaudiólogos/as, que estén sancionados/as con suspensión o exclusión en el ejercicio profesional, mientras dure la sanción no podrán ejercer la profesión.

Artículo 11.- Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión de fonoaudiología solo pueden ser establecidas por ley.

Artículo 12.- Ejercicio ilegal. Las personas que sin poseer título habilitante o que se encontraren suspendidos o inhabilitados, ejercieran la profesión de fonoaudiología, licenciados/as en fonoaudiología, licenciados/as fonoaudiólogos/as serán pasibles de las sanciones que pudieren corresponderles por esta ley y su conducta denunciada por infracción a los artículos 208 y 247 segundo párrafo del Código Penal.

Capítulo VI

Derechos, obligaciones y prohibiciones

Artículo 13.- Obligaciones. Son obligaciones de los/las fonoaudiólogos/as, licenciados/as en fonoaudiología, licenciados/as fonoaudiólogos/as las siguientes:

- 1) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando la dignidad de las personas, el derecho a la vida y a su integridad.
- 2) Guardar el secreto profesional.
- 3) Ajustar su desempeño dentro de los límites de su incumbencia, interactuando con los demás profesionales de la salud, cuando la patología del paciente así lo requiera.
- 4) Actualizarse permanentemente.
- 5) Colaborar con las autoridades sanitarias en casos de emergencia, cuando le fuere solicitado.

Artículo 14.- Derechos. Son derechos de los fonoaudiólogos los siguientes:

- a) Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en el marco de la presente ley y su reglamentación asumiendo las responsabilidades.
- b) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño a la persona.
- c) Contar con adecuadas garantías que faciliten el cumplimiento de la obligación de actualización y capacitación permanente cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia pública o privada.
- d) Percibir honorarios, aranceles y salarios que hagan a su dignidad profesional.
- e) Contar con las medidas de prevención y protección de su salud en su ámbito laboral.
- f) Formar parte de los planteles de profesionales del sistema de salud público y privado, educativo, comunitario, de la seguridad social.
- g) Acordar honorarios y aranceles con obras sociales, prepagas, mutuales y otras, de manera individual o a través de sus colegios profesionales, asociaciones civiles y federaciones según corresponda en cada jurisdicción.

Artículo 15.- Prohibiciones. Queda expresamente prohibido al profesional de la fonoaudiología:

- a) Delegar funciones propias de su profesión en personas carentes de título habilitante.
- b) Prestar el uso de la firma o del nombre profesional a terceras personas sean estos profesionales fonoaudiólogos/as o no.
- c) Realizar prácticas que no se ajusten a principios éticos, científicos o que estén prohibidos por la legislación o por autoridad competente.
- d) Administrar, aplicar o prescribir medicamentos.
- e) Anunciarse como especialista no estando certificado como tal ante la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Artículo 16.- Contratación. Las Instituciones y los responsables de la dirección, administración o conducción de las mismas que a sabiendas contrataren para realizar las tareas propias de la

profesión de la fonoaudiología a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente, o que directa o indirectamente las obligaren a realizar tareas fuera de los límites que establece esta normativa, serán pasibles de las sanciones previstas en la ley N° 17.132, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y responsables.

Capítulo VII

Matriculación

Artículo 17.- *Inscripción. El ejercicio profesional de Fonoaudiología se autoriza previa obtención de la matrícula provincial otorgada por el Consejo Provincial de Salud Pública.*

Artículo 18.- *Requisitos.*

- a) *Título de Licenciado/a en Fonoaudiología expedido por Universidad Nacional, Provincial Pública o Privada, habilitadas por el Estado.*
- b) *En caso de presentar título otorgado por Universidad extranjera y sean los/as presentantes extranjeros o argentino/as nativos/as, el título debe estar revalidado por Universidad Nacional.*
- c) *Acreditar identidad personal.*
- d) *Residencia permanente en el ámbito provincial, al efecto del ejercicio profesional”.*

Artículo 2°.- *Se modifica la ley G n° 3338 que regula el “Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo” en su artículo 1° inciso a), el que queda redactado de la siguiente manera:*

“ **Artículo 1°.-** *Quedan sujetas a las normas de la presente ley y su reglamentación:*

- a) *Profesionales de la salud: Se entiende por tales todas aquellas que implican una formación de grado universitaria, tales como: medicina, odontología, bioquímica clínica, psicología, enfermería, obstetricia, kinesiología, psicopedagogía, farmacia, licenciados en servicio social o licenciados en trabajo social, fonoaudiología, musicoterapia, licenciatura en nutrición, terapeuta ocupacional o terapeuta ocupacional o licenciado en terapia ocupacional y toda otra profesión de salud que al sancionarse esta nueva ley, se encuentra reconocida por el Ministerio de Salud y las que en el futuro se reconozcan”.*

Artículo 3°.- *Autoridad de aplicación. El consejo Provincial de Salud Pública es la autoridad de aplicación de la presente.*

Artículo 4°.- *Carácter complementario de esta norma. La presente ley es complementaria a las disposiciones de la ley G n° 3338 que regula en general el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.*

Artículo 5°.- *De forma.*

Expediente número 366/2022. Proyecto de ley. Autor: ANDALORO Nancy Elisabet. Extracto: Adhiere a la ley nacional n° 27568 que establece el régimen para el Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Modifica el artículo 1°, inciso a) de la ley G n° 3338 que regula el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Valdebenito, Szczygol, Torres, Andaloro, Barreno, Beloso, Fernández, Gemignani, Herrero, Marinao, Chiocconi.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 22 de agosto de 2022.

Expediente número 366/2022. Proyecto de ley. Autor: ANDALORO Nancy Elisabet. Extracto: Adhiere a la ley nacional n° 27568 que establece el régimen para el Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Modifica el artículo 1º, inciso a) de la ley G n° 3338 que regula el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Johnston, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., López, Noale, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración en general de los señores legisladores el expediente 366/2022.

Tiene la palabra la señora legisladora Nancy Andarolo.

SRA. ANDALORO – Gracias, señor presidente.

El proyecto 366 tiene por objetivo la adhesión a la ley 27.568 que fue la ley nacional aprobada el 7 de octubre del 2020 que la misma regula la actividad profesional de la fonoaudiología.

La fonoaudiología es una disciplina científica que se ocupa de la comunicación humana estudiando alteraciones que pueden presentarse en el área del lenguaje, de la voz, de la audición, la parte vestibular y la fonoestomatología, que se abarca a la succión, la masticación, la sorbición y la deglución de alimentos líquidos y sólidos.

Si hacemos un poquito de historia de la parte científica de esta disciplina, comenzó a desarrollarse a mitad del Siglo XX comenzando con un curso en la UBA en la segunda cátedra de otorrinolaringología a cargo del doctor Juan Manuel Tato, y luego siguió creciendo como una carrera ya que comenzó en una universidad privada en el año 1980 y luego con el advenimiento de la democracia comenzó a extenderse esa carrera a las universidades públicas como la UBA, la Universidad de Rosario, la Universidad de Córdoba, San Luis y también en universidades privadas.

La ley nacional tiene 7 capítulos, sólo hemos modificado los capítulos 4 y 7 para adaptarla a la ley 3338 que es la que rige en general el ejercicio de las profesiones de salud.

El capítulo 1 da disposiciones, da un marco general para el ejercicio profesional, en el capítulo 2 habla del ejercicio y las condiciones para ejercer esa profesión, ¿cuáles son aquellas?, tener el título de fonoaudióloga o fonoaudiólogo, o licenciada o licenciado en fonoaudiología, otorgado por una universidad reconocida, pública o privada, o universidades extranjeras que se ha revalidado o convalidado el título. Podrán ejercer en forma individual o colectiva formando equipos de trabajo interdisciplinario, ya sea, en Salud o en Educación.

¿Por qué va a estar dado el ejercicio?, por la promoción, la prevención, el estudio, la exploración, la investigación, la evaluación por procedimientos, ya sea subjetivos u objetivos.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Alejandro Palmieri y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1ª, legisladora Julia Fernández.

SR. ANDALORO - ...En general vemos que es el estudio de todas las patologías de la comunicación humana, así como de las funciones orales.

En cuanto al Capítulo III, habla de los Alcances e Incumbencias Profesionales, en qué puede intervenir un fonaudiólogo o fonaudióloga, en actividades de promoción de la salud, de profilaxis en el área de la voz y de la audición, indicación y prescripción de tratamientos no medicamentosos, selección de audífonos, indicación de audífonos, prescripción de modificadores de la consistencia de alimentos, intervenir como docentes, interconsultas, derivaciones, ser titular de un equipo de trabajo ya sea en jefaturas de servicios, de sectores, departamentos de fonaudiología, ejercer como un perito en la parte judicial en cualquiera de los estamentos y la realización de interconsultas o derivaciones que van a mejorar el diagnóstico y tratamiento del paciente.

En cuanto al Capítulo IV, que es lo que modificamos junto al Ministerio de Salud, es en cuanto a las especialidades, que en el caso de Río Negro van a ser otorgadas o denegadas por las autoridades de salud.

En cuanto al Capítulo V, presentan las Inhabilidades, las Incompatibilidades y el Ejercicio Ilegal. Las inhabilidades son aquellas fonaudiólogas o fonaudiólogos que estén ejerciendo su profesión habiendo sido suspendidos o excluidos del ejercicio profesional.

Las incompatibilidades sólo pueden ser establecidas por esta ley y el Ejercicio Ilegal son aquellos que realizan esta actividad sin poseer título habilitante.

En cuanto al Capítulo VI, tenemos los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones. Aquel que ejerce la fonoaudiología puede ejercer su profesión en grupo, en forma individual, puede formar parte de equipos de

trabajo, puede establecer pautas salariales, puede hacer acuerdos con obra sociales y prepagas, acordar acuerdos por aranceles o por formas de trabajo, ya sea en forma individual o a través de colegios de fonaudiología.

Las Prohibiciones, delegar personas que no estén habilitadas para la realización de estas actividades o realizar prácticas que no se ajustan a sus pertinencias.

En cuanto al Capítulo VII, es la Matriculación, esta debe hacerse, la matrícula provincial que está dada por las autoridades de Salud, debe hacerse previamente en la presentación del título de fonaudióloga o fonaudiólogo, licenciado en fonaudiología o licenciada o con un título extranjero que esté revalidado o convalidado en el país; tener identidad profesional y residencia permanente en la provincia.

Esta ley es complementaria como ya dije, a las disposiciones de la ley 3738.

Bueno, nada más que eso, espero que acompañen este proyecto porque realmente es algo bastante esperado por todos aquellos que ejercen esta actividad. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Fernández) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Beloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Abraham, López.

SR. PRESIDENTE (Fernández) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 556/2022, proyecto de ley:** Adhiere a la ley nacional n° 27130 de Prevención del Suicidio. (Roxana Celia FERNANDEZ, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Graciela Mirian VALDEBENITO, Silvia Beatriz MORALES)

Agregado el expediente número 1254/2022 As.Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
Adhiere a la Ley Nacional N° 27130 de Prevención del Suicidio

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere a la Ley Nacional N° 27.130, que declara de interés, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Funciones. La autoridad de aplicación coordina las acciones pertinentes, interdisciplinarias e interinstitucionales de la problemática del suicidio, tendientes a su prevención, la asistencia a las víctimas y sus familias, y la capacitación de los recursos humanos orientados a ese fin, entre ellas:

- 1) Coordinar acciones con de los diversos organismos nacionales, provinciales y municipales.
- 2) Desarrollar capacitaciones específicas para los agentes públicos con intervención en la temática, promoviendo el desarrollo de estrategias de abordaje integrales e intersectoriales.
- 3) Promover campañas de concientización sobre factores de riesgo y la sensibilización sobre los factores de protección a través de los medios de comunicación masiva.
- 4) Realizar las recomendaciones a los medios de comunicación masiva sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidio y canales de ayuda disponibles, en un todo de acuerdo con las recomendaciones de la organización Mundial de la Salud.
- 5) Elaborar un plan estratégico de trabajo intersectorial con todos los actores comprometidos en la temática.
- 6) Impulsar que el Sistema de Emergencia 911 que cuente con equipo de operadores especializados en la atención en crisis, dotados de la información necesaria referida a la red de contención y derivación, si esta fuera necesaria.
- 7) Organizar el Registro Provincial de Suicidios y promover el uso de las herramientas estadísticas a fin de facilitar un análisis de la información que permita diseñar políticas públicas referidas a la temática.

Artículo 4°. *Mesa Intersectorial. Integración.* Se crea la Mesa Intersectorial para la Prevención del Suicidio con foco en adolescencia (INTERSUI) para un abordaje integral de la problemática. La mesa se integra con los representantes de:

- 1) *Ministerio de Salud (Dirección de Salud Mental Comunitaria y Adicciones y Coordinación de Adolescencia).*
- 2) *Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.*
- 3) *Ministerio de Educación y Derechos Humanos.*
- 4) *Ministerio de Seguridad y Justicia.*
- 5) *Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.*
- 6) *Se podrán incorporar otros organismos y organizaciones que se considere necesario a los efectos de cumplimentar los fines de la presente.*

Artículo 5°.- Asistencia. La autoridad de aplicación ofrece atención, asistencia y acompañamiento a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio, y a sus familias. Comprendiendo con ello la detección, seguimiento y tratamiento durante todas las etapas del proceso de tratamiento.

Artículo 6°.- Adecuaciones presupuestarias. El Ministerio de Economía esta facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- Adhesión. Se invita a adherir a los municipios en la medida de sus competencias al contenido de la presente.

Artículo 8°.- De forma.

Expediente número 556/2022. Proyecto de ley. Autor: FERNANDEZ Roxana Celia, VALDEBENITO Graciela Mirian, YAUHAR Soraya Elisandra Iris. Extracto: Adhiere a la ley nacional nº 27130 de Prevención del Suicidio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, incorporando a la **Legisladora Silvia Beatriz Morales como coautora del presente Proyecto de Ley y modificando el Artículo 3 punto 6 y Artículo 4 que quedaran redactados de la siguiente manera:**

Artículo 4°. *MESA INTERMINISTERIAL. INTEGRACIÓN.* Se crea la Mesa Interministerial Nacional para la prevención del suicidio para un abordaje integral de la problemática. La Mesa se integra con los representantes de :

- 1) *Ministerio de Salud (Dirección de Salud Mental Comunitaria y Adicciones y Coordinación de Adolescencia).*
- 2) *Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia*
- 3) *Ministerio de Educación y Derechos Humanos.*
- 4) *Ministerio de Seguridad y Justicia .*
- 5) *Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.*
- 6) *Se podrán incorporar otros organismos y organizaciones que se considere necesario a los efectos de cumplimentar los fines de la presente.*

Artículo 3°.-Funciones. La autoridad de aplicación coordina las acciones pertinentes, interdisciplinaria e interinstitucionales de la problemática del suicidio, tendientes a su prevención, la asistencia a las víctimas y sus familias, y la capacitación de los recursos humanos orientados a ese fin, entre ellas:

- 1) *Coordinar acciones de los diversos organismos nacionales, provinciales y municipales.*
- 2) *Desarrollar capacitaciones específicas para los agentes públicos con intervención en la temática, promoviendo el desarrollo de estrategias de abordaje integrales e intersectoriales.*
- 3) *Promover campañas de concientización sobre factores de riesgo y la sensibilización sobre los factores de protección a través de los medios de comunicación masiva.*

- 4) Realizar las recomendaciones a los medios de comunicación masiva sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidio y canales de ayuda disponibles, en un todo de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.
- 5) Elaborar un plan estratégico de trabajo intersectorial con todos los actores comprometidos en la temática.
- 6) **Impulsar que el Sistema de Emergencia 911 cuente con equipo de operadores especializados en la atención en crisis, dotados de la información necesaria referida a la red de contención y derivación, si esta fuera necesaria.**
- 7) Organizar el Registro Provincial de Suicidios y promover el uso de las herramientas estadísticas a fin de facilitar un análisis

SALA DE COMISIONES: Szczygol, Torres, Andaloro, Barreno, Belloso, Fernández, Gemignani, Herrero, Marinao, Salzotto.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 22 de agosto de 2022.

Expediente número 556/2022. Proyecto de ley. Autor: FERNANDEZ Roxana Celia, VALDEBENITO Graciela Mirian, YAUHAR Soraya Elisandra Iris. Extracto: Adhiere a la ley nacional nº 27130 de Prevención del Suicidio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 12 y 13.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Johnston, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Contreras, Fernández J., Fernández R., López, Noale, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Alejandro Palmieri y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Julia Fernández.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNANDEZ – Gracias, señor presidente.

Bueno, como bien leyeran recién el extracto, es un proyecto que compartimos la autoría, en mi caso, la legisladora Soraya Yauhar, Graciela Veldebenito y Silvia Morales.

El objeto es adherir a la ley nacional 27.130 que rige en todo el territorio de la Nación y que declara de interés nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio, como asimismo la asistencia a las familias de víctimas de suicidio.

Es interés, en este caso, de lo expresado en este proyecto que nuestra provincia tenga, no solamente la adhesión a la ley nacional mencionada, sino que tenga la adaptación pertinente a la jurisdicción, es decir, estableciendo autoridad de aplicación y la creación, por ejemplo de una mesa interministerial para el abordaje de la temática del suicidio, como así también el artículo que establece las funciones de la autoridad de aplicación y la asistencia que se ofrece desde el Sistema de Salud.

El tema, puntualmente el tema del suicidio, es un tema álgido del que cuesta hablar, le cuesta hablar a las personas cuyos familiares o personas cercanas han sido víctimas de suicidio, pero también le cuesta hablar a las instituciones y también le cuesta hablar a la población en general.

Justamente porque tiene que ver con un hecho, que si bien identificamos como una acción individual, solitaria de la persona que adopta o que toma esa decisión de ponerle fin a su vida, sino porque intervienen muchísimos factores y muchísimas causas que son justamente las que pueden llevar a que esa persona tome la decisión; y en ese sentido es que las investigaciones y las más reciente justamente lo que establecen es que esta es una posibilidad o un hecho, una acción que puede ser prevenible y todo aquello que puede ser prevenible es importante tenerlo en cuenta y sobre todo generar las condiciones de cómo se desarrollan o se deben desarrollar esas acciones de prevención.

En ese sentido, justamente la Organización Mundial de la Salud nos arroja datos de estas investigaciones a las que me refiero, también existen las estadísticas de que el suicidio es una de las tres causas más frecuentes de muerte que está muy asociado también a determinadas franjas etáreas, a determinados grupos en la sociedad; pero como bien decía también, tiene que ver con una multicausalidad que la sociedad toda debe y debemos tener la responsabilidad de poder identificarlos, de poder conocerlos y de poder atenderlos.

En este sentido, de trabajar desde el Estado provincial en determinadas herramientas que permitan esa prevención a la que me refería, con un abordaje que debe ser necesariamente multidisciplinario en el que tienen que confluír, en el caso del Estado, las diferentes áreas que componen el gobierno con sus objetos y sus funciones para, por ejemplo trabajar en ese abordaje al que me refería con estrategias de sensibilización a la población, de concientización, con el fortalecimiento de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos porque en tanto es una posibilidad la de prevenir, entonces debemos tener la capacitación para poder hacerlo.

Y también la creación de diferentes redes de apoyo en la sociedad civil a los fines de cumplir con esto.

Y en esto dejamos expresado también en el proyecto las acciones, no solamente en el que deben responsabilizarse las áreas de gobierno, sino también trabajar en lo que tiene que ver con la responsabilidad, por ejemplo de los medios de comunicación que mucho tienen que ver en la cuestión de informar y de cómo se comunica, justamente cuando sucede un hecho de suicidio.

Puntualmente lo que establece el proyecto de ley, como decía, es en principio la adhesión a la ley nacional, el establecimiento de que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y que las funciones de esa autoridad de aplicación son las de coordinar acciones con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales; el desarrollo de capacitaciones específicas para los agentes públicos que intervienen en la temática, justamente promoviendo el desarrollo de las estrategias de abordaje de manera integral; las campañas de concientización sobre factores de riesgos; y la sensibilización sobre los factores de protección sobre los medios de comunicación como recién me refería.

La elaboración de un plan estratégico de trabajo interministerial y la organización de un registro provincial de suicidio para justamente promover el uso de las herramientas estadísticas a fin de facilitar el análisis de la información.

Otro de los artículos que propone el proyecto de ley es la creación de una mesa interministerial integrada por el Ministerio de Salud, la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones y algún otro organismo que se considere necesario a los fines de cumplir con el objeto del proyecto.

También expresa el proyecto la asistencia que debe brindarse o que debe ofrecer el sistema de salud a las personas, al acompañamiento, a las personas que hayan sido o que sean víctimas de intentos de suicidios, que eso es otro tema que también es importante considerar porque es alto el índice de personas cuyos intentos de suicidios por allí no están registrados o de los cuales no se habla; y también el seguimiento a las familias de las personas víctimas de suicidios.

En términos generales, señor presidente, esta es la idea puntual, el texto del proyecto y bueno, de acuerdo a lo que también trabajamos en las diferentes comisiones y en todo el trabajo previo para poder llegar a la presentación del mismo, entendemos que contamos con el acompañamiento, con el apoyo de los demás bloques pero fundamentalmente creo que con el convencimiento de la necesidad de poner en una norma un tema tan álgido -como dije al principio- tan importante, tan necesario y que bueno, por diferentes razones hemos llegado recién ahora a hacer la adhesión a la ley correspondiente.

Así que, muchísimas gracias, señor presidente, por lo pronto esto es todo lo que voy a referirme al respecto del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Gracias legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Salzotto.

SRA. SALZOTTO - Un poco como para sumar, realmente la Ley Nacional 27.130 es una ley muy completa, como ya refirieron, a pocos les importa quizás esta temática, salvo cuando a uno le atraviesa muy cercanamente o cuando vemos que lamentablemente suceden diferentes suicidios que son noticia quizás en diarios; pero en realidad la problemática del suicidio evidentemente va dando distintas muestras, si bien está directamente relacionada quizás como de la esfera de la salud siempre, siempre es importante poder detectar los múltiples factores que pueden estar incidiendo o ser de riesgo en el tratamiento oportuno, en la prevención oportuna.

Me tocó vivenciar, por proceder y por ser efectora de salud, cuántas veces en las guardias, no digo solo de los hospitales, porque he trabajado también y con esto no quiero ser autorreferencial, lo traigo a colación porque es muy importante la temática.

Muchas de las situaciones que llegan en instancias de guardia, que no sólo son intentos sino que también hay una diferenciación que es la tentativa de suicidio, el llamado de atención, es desestimado; es desestimado porque el profesional médico, la enfermera que muchas veces están quizás formados de una manera más tradicional, consideran o subestiman este tipo de conductas, los diagnósticos son minimizados por gastroenteritis, otro tipo de diagnósticos ¿no?, cuando en realidad y lo consideran también una pérdida de tiempo. Esto lo hablo con fundamento y con causa, con experiencia, porque podríamos haber prevenido quizás con el acompañamiento de una ley nacional y una ley provincial y con la puesta de todo el recurso de muchas situaciones.

Está bien, estamos a tiempo, me parece sumamente importante que se apruebe esta ley y que el Estado provincial pueda generar recursos, recursos para capacitar al personal de salud, para sentar en una mesa interministerial y hablar de un protocolo porque muchas veces en estos casos no es solamente el intento de suicidio, el suicidio, sino la posvención y el posteriori, todas las consecuencias que conlleva no solo en la familia de la persona que genera la conducta y que decide. Imagínense ustedes que la persona que tomó la decisión de suicidarse más allá de que puede haber algún trastorno mental, alguna enfermedad, es porque consideró que no tenía otra opción de vida, porque estaba depresivo, por lo que fuese, no tenía otro proyecto de vida; y cuando hablamos de proyecto de vida hablamos de un compromiso de Estado, hablamos de un compromiso de todos los actores sociales, porque la problemática del suicidio implica todas las clases sociales.

Así que yo particularmente, como el bloque en conjunto, va a acompañar esta adhesión, la consideramos de suma importancia y también decirles que puedan estar integrados en esas mesas interministeriales, las organizaciones, las asociaciones, asociaciones que muchas veces son los primeros indicadores de detección, los primeros indicadores de detección y quizás por no tener representaciones institucionales no son incorporadas como importantes en estos protocolos.

Así que de mi parte nada más, manifestar el voto positivo y acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Yahuar.

SRA. YAHUAR – Gracias, señor presidente.

Coincidir en lo que ha dicho el miembro informante de mi bancada, y sin lugar a dudas el suicidio es una problemática muy compleja donde no existe una sola causa, una sola razón, sino una compleja interacción de diversos factores: biológicos, culturales, genéticos, psicológicos, sociales y medioambientales.

Y sin lugar a dudas es un problema de la salud pública preocupante, que como bien decía la legisladora Fernández está rodeado de estigma, de tabúes, de mitos; y cada caso de suicidio es una tragedia. Es una tragedia que afecta no solamente a los individuos, a los amigos, a la familia, a las comunidades.

Cada vez más los casos de suicidios, las estadísticas, son alarmantes.

Hubo distintas iniciativas, como bien lo señala el proyecto, y en el año 2017 presenté una iniciativa parlamentaria de adhesión a la Ley 27.130 que sirvió, por supuesto, de antecedente a este proyecto que ha sido mejorado significativamente y que hoy estamos tratando.

Centrarse en la prevención del suicidio es importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia en toda la ciudadanía y ofrecer esperanza. Acercarse a los seres queridos, por su salud mental, y su bienestar podría sin lugar a dudas salvarle la vida.

Esta iniciativa ampliamente trabajada y consultada con las autoridades provinciales idóneas se presenta hoy como un diseño concreto de una acción de Gobierno.

El tercer informe regional de la Organización Panamericana de la Salud sobre la mortalidad por suicidio publicado en marzo de 2021 indica que esta problemática sigue siendo prioridad de salud pública en la región de las Américas. ¿Son prevenibles los suicidios? Si, son prevenibles. ¿Cómo? Con intervenciones oportunas, claras, precisas, basadas en la evidencia y a menudo, señor presidente, de bajo costo.

En este tema, un enfoque multisectorial es fundamental para involucrar a la sociedad y a las partes interesadas en un esfuerzo de colaboración.

La Organización Mundial de la Salud define al suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida y manifiesta también que se trata de un acto de violencia que genera para los individuos, las familias, las comunidades y los países, muy graves consecuencias a corto plazo y a largo plazo también, provocando efectos muy perjudiciales en los servicios de atención de la salud.

Se trata de hechos dolorosos con datos preocupantes, como decía al principio, y donde las estadísticas muestran que los suicidios tienen su mayor incidencia entre las personas más jóvenes; y la incidencia de los casos de suicidios en el total de fallecimientos obliga, sin lugar a dudas, a tomar conciencia en el ámbito de la salud de su impacto, comenzando a registrar los hechos, lo que puede haber generado un movimiento en las tasas de suicidio.

Y se comienza a contar con registros, por lo tanto no es menos importante, es lo más importante trabajar en la prevención del suicidio, pero para poder trabajar en la prevención deben intervenir diversos sectores, distintos a los de la salud porque requiere justamente un enfoque innovador, integral, multisectorial como plantea el proyecto que estamos tratando con la participación de distintos actores, no sólo salud sino también educación, el mundo laboral, la justicia, el derecho, los medios de comunicación, entre otros. Toda la sociedad debe involucrarse en esta problemática.

La OPS se esfuerza en trabajar con todas las partes interesadas para prevenir los suicidios y los objetivos de desarrollo sostenibles de las Naciones Unidas propone reducir a un tercio la mortalidad prematura para el año 2030.

Y en consonancia con la meta, el actual plan estratégico 2020/2025 de la Organización Panamericana de la Salud, incluye al suicidio como un indicador que se debe evaluar.

Por lo tanto, para abordar la problemática, la complejidad de las conductas suicidas se comienza por identificar los factores de riesgo y de protección porque son claves y abarcan desde los sistemas sanitarios y la sociedad hasta los niveles comunitarios, relacional e individual.

Entre ellos se encuentran las barreras de acceso a la atención de la salud, las catástrofes, las guerras, los conflictos, los intentos de suicidios anteriores y estos factores suelen actuar de forma acumulativa para aumentar la vulnerabilidad a la conducta suicida.

Algunos factores de protección son, por ejemplo, las relaciones personales sólidas, las creencias religiosas, las creencias espirituales y las estrategias de afrontamiento y prácticas de bienestar positivas, por lo tanto, mitigar los factores de riesgo para reducir los medios de suicidios y potenciar aquellos factores de protección, pueden reducir de manera eficaz las tasas de suicidios.

Por otro lado, en su registro y la clasificación errónea son problemas más importantes en los suicidios que en otras causas de muerte.

Como decía la legisladora Fernández, los medios de comunicación sin lugar a dudas que juegan un papel sumamente importante y significativo en la sociedad actual porque ellos son los que suministran una amplia variedad de información y lo hacen de distintas formas, de distintas maneras; ejerce una fuerte influencia sobre las actitudes, sobre las creencias y sobre los comportamientos de la comunidad, además de jugar un importante rol en la política, en la economía, en la práctica social; y debido a esta influencia los medios de comunicación también deben jugar responsablemente, responsablemente un rol activo en la prevención del suicidio.

Entendemos que estamos ante una problemática que afecta a la sociedad y que esta ley que estamos proponiendo ayudará no sólo a la asistencia sino básicamente a la prevención.

Absolutamente convencida de que se debe fortalecer la prevención, se debe trabajar en conjunto y que debe la sociedad asumir responsablemente todos los actores intervinientes para poder bajar esta tasa de mortalidad por suicidio y sobre todo en nuestros jóvenes.

Eso era lo que quería agregar, celebro que finalmente este proyecto podamos estar tratándolo hoy en la Legislatura, creo que es de suma importancia para nuestra provincia, para nuestra jurisdicción poder contar con la adhesión a la ley nacional adaptada a nuestra provincia.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias legisladora.

Tiene la palabra el señor legisladora Daniela Salzotto.

SRA. SALZOTTO – Agradezco a la presidenta del bloque que me permitió un poco generar el cierre...

-Ante la interrupción de una legisladora, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, entonces por una cuestión de prevalencia, cierra la legisladora designada por la presidenta del Bloque del Frente de Todos y antes hace uso el legislador Juan Martín.

SR. MARTIN – Simple y cortito, simplemente poner en valor esta iniciativa, creo que es muy importante, recorro permanentemente la provincia y el tema de los suicidios, sobre todo en los jóvenes es un tema muy presente en la agenda.

Recuerdo ahora de los padres organizados que dieron la pelea por la presencialidad en la educación, es un tema que me llevó a hacer varios pedidos a distintos ministerios respecto a las estadísticas que manejaba el gobierno con esto y no estuve con esto respuesta, no fue seguramente un tema de que no me respondieron a mi sino más que esas estadísticas no existen y faltan políticas públicas que atiendan sobre todo en la prevención del suicidio.

Así que ojalá esta adhesión que estamos formulando aquí, estos conceptos que se vertieron antes de que yo hablara, fundamentalmente en la palabra de la legisladora Yauhar, sean tenidos en cuenta, sean efectivamente así, que este proyecto, que esta ley no caiga como letra muerta, esperamos que sea un aporte a una verdadera política pública de prevención del suicidio.

Por supuesto con matices con el involucramiento de todos los actores que se mencionaron aquí, los medios de comunicación, la familia, las organizaciones que se ocupan del tema y fundamentalmente el Estado. Que para esto, el Estado debe estar presente y tratar que este verdadero flagelo que es el suicidio no sea parte de los anhelos y deseos de nadie.

Así que muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señora legisladora Alejandra Más y después sigue la legisladora Daniela Salzotto.

SR. MAS – Gracias, presidente.

Desde el Bloque de Unidad Ciudadana vamos a acompañar este proyecto, nos parece muy importante que estemos hablando en la Legislatura provincial del tema del suicidio, un problema que afecta a las comunidades, un problema que tiene que ser abordado con el sistema sanitario, una cuestión que requiere de un abordaje multidisciplinario y también con la participación de todos los integrantes de una comunidad.

Es muy importante la formación de redes para poder salvar vidas, también el trabajo que se tiene que hacer de capacitación para derribar mitos en relación al tema del suicidio, porque la persona que intenta suicidarse no es que se quiera morir, sino que está viviendo situaciones que le hacen desear la muerte y que le hacen pensar que no hay salida, que no hay posibilidades de tener una vida mejor.

Me parece que en ese sentido también poder trabajar a este tema desde el Estado con una presencia activa, con una presencia fuerte, movilizadora, con los recursos necesarios para llevar adelante un cambio de paradigma en la manera de abordar los intentos de suicidios y de qué manera se trabaja y se acompaña a esa persona que no tiene ya más deseos de vivir.

Así que nuestro acompañamiento a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Salzotto.

SRA. SALZOTTO – Gracias, señor presidente.

Para no redundar ni ser tan extensa, decirles que algunas cifras marcan que en nuestro país, entre 9 y 15 personas fallecen diariamente con motivo del suicidio, que la mayoría son adolescentes, que también entre esos adolescentes o quienes se suicidan, aparece un alto porcentaje de varones en la ejecución. Esto también tiene un motivo de análisis ¿Por qué los varones? Porque bueno, son quienes poseen como la fuerza más ejecutiva y agresiva al momento de tener el impulso.

Decirles que existen grupos de riesgo, hace días atrás se realizó una importante jornada, lo quiero referir porque fui invitada y también, al igual que hoy, estamos reforzando positivamente esta adhesión. Quiero mencionar las iniciativas que tienen algunos compañeros legisladores de algunas localidades, en la localidad de General Roca se realizó una importante jornada que contó con la presencia de Marcelo Mandri, que es especialista en suicidología y también con el apoyo de la Red Argentina del Suicidio en Bariloche.

Esto fue organizado en conjunto con policías retirados, existen grupos etarios que también son propensos al riesgo de que se produzca este como embudo ¿embudo de qué? Lo hemos tratado en esta Legislatura provincial, casos de bullying, discriminación, consumo problemático; y así podemos detallar un sinnúmero de situaciones con las cuales trabajamos leyes y leyes, y creo que es de suma importancia poder decirlo.

Tenemos que seguir profundizando y tenemos que seguir entendiendo que si ya hay estudios realizados, que si hay capacitaciones deben redoblar, pues debe invertirse el doble y ojalá que esta ley sirva para ello.

Así que festejo y celebro que todos hoy podamos estar dando el apoyo a esta importante adhesión.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Valdebenito.

-Ante una interrupción del legislador Chioconni, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - ¡Ah, Ramón, perdón! Deberíamos ordenar mejor los cierres por bloque porque se distorsionó todo. Si usted le cede al legislador Chioconni, pero respetemos el cierre de los bloques como viene ordenadamente, que el legislador Martín lo respetó.

Tiene la palabra el legislador López.

SR. LÓPEZ – Discúlpelo al legislador Chioconni que yo fui el que lo distraje porque le quería preguntar una cosa y nos fuimos a hablar allá y no nos dimos cuenta. Perdón.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Pero respetemos el orden de cierre de los cuatro bloques que existen en la Legislatura.

Tiene la palabra el señor legislador Antonio Chioconni.

SR. CHIOCCONI – Gracias, presidente.

Quería decir que tenía, no miedo, pero pensé que no se iba a hablar tanto y la verdad que me parece que es muy importante porque si algo se tiene que hacer con este tema es hablar, hablar en la comunidad.

En el inicio, en los primeros estudios respecto de las personas que se suicidaban, que tomaban esa drástica decisión, se tomaba como una monomanía o una locura transitoria y ahí quedaba todo, y la verdad que todavía hoy hay mucha gente en nuestra sociedad que sigue pensando de la misma manera, cuando claramente sabemos que esto no es así; porque cuando se comparan poblaciones, o se comparan profesiones, o se comparan sexos, o se comparan ubicaciones geográficas vemos que las tasas de suicidios son distintas. Entonces, la causalidad, que es múltiple, necesita múltiples respuestas.

En esto, simplemente celebro porque fue claramente y exhaustivamente explicado el proyecto de ley, ante la multicausalidad tiene que haber equipos multidisciplinarios trabajando y en eso el rol del Estado siempre es indelegable y debe estar a la cabeza y articulando con todos los otros sectores de la sociedad que se abocan a este tipo de problemas.

Así que en ese sentido no quiero decir más, agradezco que se me haya cedido la palabra y me parece tremendamente relevante que tomemos temas como este, que los pongamos como agenda prioritaria, porque si algo nos dejó la pandemia es una precariedad de la salud mental de nuestra población, y sobre todo en nuestros jóvenes y adolescentes. Y el primer paso para resolver los problemas es asumirlos, y cuando hablamos de suicidio hay mucho, podemos prevenir mucho, esto es lo más importante. Entonces, hay que tomarlo como un tema de salud pública prioritario y ponerse a trabajar, y este proyecto va en ese sentido. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias al resto de los bloques por entender y hacer la excepción.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Valdebenito.

SRA. VALDEBENITO – Gracias, señor presidente.

Voy a hacer algunas salvedades nada más porque han sido expuesto por todos los miembros que hicieron uso de la palabra.

Simplemente para darle algunos datos al legislador Juan Martín que tiene nuestra Provincia porque dijo que no los había encontrado. La Provincia de Río Negro en el período entre el 2017 y 2019, la tasa de suicidio, o la edad comprendida de las personas que se suicidaron fue entre 15 y 29 años, y fue la franja de mayor prevalencia con 58 casos. En los adultos de 30 a 49 años, 43 casos, corresponden al 30 por ciento, el 39 por ciento los anteriores. Esos son los datos de nuestra Provincia, hay más datos pero no los voy a leer.

Y sí celebrar esto, y recordar a la legisladora Agostino y al legislador Ocampos, ambos mandato cumplido, que también presentaron este proyecto de ley de adhesión, como lo presentó en el 2017 la

legisladora Yauhar, nobleza obliga que lo recordemos que ellos habían presentado ese proyecto de ley de adhesión a la ley nacional.

Costó un tiempo que podamos adherir y mejorar en esta adhesión nuestras cuestiones que tienen que ver con las políticas públicas a llevar adelante en nuestra jurisdicción, pero sobre todo tiene que ver básicamente con poder adaptar esta norma nacional a nuestra jurisdicción con los recursos existentes y que llegamos por fin y luego de haberlo retrabajado varias veces las autores con el Ejecutivo, abordamos y llegamos a este proyecto que hoy estamos sancionando.

Y no es un dato menor si Durkheim en 1800, en su teoría del suicidio estaba hablando de esto, estamos en el 2022, ha corrido mucha agua por ahí. Y donde Durkheim a la palabras que hoy estamos utilizando de la multicausalidad, de los problemas sociales ya lo hablaba en 1800, y hablaba que no es un acto individual, es un acto colectivo el suicidio, nadie toma una decisión de suicidarse solo, hay factores, como los que fueron hablando, que van influyendo en la decisión de ese individuo en tomar la decisión del suicidio.

No se suicida de un día para el otro, pasan años hasta que llega el momento del hecho del suicidio, entonces más que importante y, sobre todo, es un acto individual y solitario el suicidio de la persona y complejo de abordarlo; y me parece como Estado, estamos en condiciones de abordar esta situación desde los distintos sectores ministeriales que van a tener que llevar adelante esto; que tiene que ver con la prevención fundamentalmente y el objeto es prevenir porque la asistencia cuando el hecho esta consumado, es la asistencia a los que quedan, la familia de esa persona que se suicidó.

Y la prevención no hay otro modo ni hay otra forma a través de la capacitación y de empezar a hablarlo como dijo el legislador Chioconni, celebremos que estamos hablando de suicidio y que nos lleva tiempo, sé que es tarde y estamos apurados y que estamos cansados, pero hablar de suicidio no se habla todos los días, no se habla todos los días; y tenemos que sacar el mito éste de que *de esto no se habla*, porque podemos tener cualquier persona cercana nuestra, un amigo, en algún momento pueda pensarlo o pueda estar transcurriendo situaciones complejas que no pueda resolverlo y lo resuelve a través de la muerte.

Entonces, eso es lo fundamental, la capacitación, la capacitación a todas y a todas, la legisladora Salzotto hablaba de las personas que habían hecho esta capacitación en suicidiología y me parece importante que el rol del Estado, más allá de esta asociación, fundación, que vino a la provincia a hacer algunas capacitaciones en distintos lugares de la provincia, el rol del Estado y esta Mesa que se va a conformar a partir de esta ley donde el Estado va a estar presente y van a tener las herramientas porque son profesionales que están preparados y formados para abordar una situación tan compleja como es el suicidio.

Y desde ahí y también con las organizaciones civiles, con toda la sociedad civil, que empezamos a hablar de suicidio para reducir justamente la tasa y la OMS dice que es la tercera causa de muerte, entonces, es un problema de salud sumamente complejo; y a partir de ahora, si bien se vienen haciendo cosas en el Estado provincial, hoy hay una herramienta más para abordar este tema. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular el **expediente 556/2022**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

MONUMENTO HISTÓRICO EDIFICIO ESTACIÓN FERROVIARIA DE VILLA REGINA. Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 652/2022, proyecto de ley**: Declara Monumento Histórico Provincial, en los términos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina. (María Inés GRANDOSO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Declara “Monumento Histórico Provincial” en los términos de la ley F n° 3656 de “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro”, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina - Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro tramitará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión del conjunto edilicio en los alcances de la ley n° 12665.

Artículo 3º.- De forma.

Expediente número 652/2022. Proyecto de ley. Autor: GRANDOSO María Inés. Extracto: Declara Monumento Histórico Provincial, en los términos de la ley F nº 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Blanes, Belloso, Más, Montecino Odarda, Muena, Sosa, Vogel, Del Agua, Gattoni, Szczygol, Grandoso.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 22 de agosto de 2022.

Expediente número 652/2022. Proyecto de ley. Autor: GRANDOSO María Inés. Extracto: Declara Monumento Histórico Provincial, en los términos de la ley F nº 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Johnston, Yauhar, Abraham, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., López, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Grandoso.

SRA. GRANDOSO – En el mes de agosto del 2018 presenté este proyecto que tuvo dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social pero perdió estado parlamentario en 2020.

Como yo mantengo el firme interés en la preservación de lugares históricos que han contribuido a la identidad rionegrina en general y en ese caso a la reginense en particular, es que vuelvo a ingresar este proyecto.

A fines del siglo XIX y principios del XX en nuestro país comenzaron a extenderse las vías férreas, llegando el tren a distintas localidades de la Patagonia. Esto permitía el traslado de personas, abría el flujo y el intercambio económico, permitiendo así la exportación e importación productiva y unía linealmente a varias localidades.

Esta Estación de trenes fue inaugurada el 11 de abril de 1924. Pertenece al Ferrocarril General Roca, ramal Bahía Blanca–Zapala.

No presta servicios de pasajeros desde 1993, por una política llevada adelante durante el menemismo, con la que obviamente no acordamos, sin embargo corren por sus vías trenes de carga, pertenecientes a la empresa Ferrosur Roca que trasladan arenas para Vaca Muerta, que hoy se habló tanto acá.

La arquitectura de la Estación es característica de diseño inglés porque fue construida como tantas otras con capitales británicos; pero dentro de las políticas del Gobierno del general Perón en el año 1948, las líneas férreas con sus tierras aledañas fueron estatizadas por el Gobierno del presidente Juan Domingo Perón, incluyendo 25 mil propiedades como bienes indirectos, esto fue un plus de la negociación de ese momento y a partir de ahí toda una política de Estado que la nacionalización del ferrocarril se constituyó en un instrumento puesto a disposición de los intereses del país.

Esta Estación, como atraviesa la ciudad por su radio céntrico, ha tenido la posibilidad de tener una tenencia precaria en su momento y después de tramitar la tenencia definitiva y los inmuebles que ocupa el Concejo Deliberante, es el inmueble central donde estaban las oficinas, las salas de encomiendas, oficinas generales, salas de espera, baños y demás; allí funcionan los tres bloques, la Secretaría Parlamentaria, la Secretaría de Comisiones, de Actas y Archivos, Sala de Sesiones, Mesa de Entrada, cocina y baños.

Todos los terrenos adyacentes a la estación también han sido utilizados: está la “Plaza de la Estación”, así se llama; la “Plaza de los Primeros Pobladores”; siguiendo por el “Paseo de los artesanos”, que cuenta con stands permanentes para la exposición y venta de productos regionales. También hay un antiguo depósito que se utiliza como Galpón de las Artes para exposición de obras de artes, como también un lugar para la realización de conferencias, foros y talleres, etcétera. Todo esto se enmarca en el “Paseo del Militante”.

Además funciona la Cooperativa de trabajo Artístico “La Hormiga Circular” que ya tiene 35 años y ha sabido autogestionarse muy bien por lo cual tiene una sala para 160 espectadores, con camarines y baños para actores, cabina técnica, oficinas, baños para el público, depósitos de escenografía, cafetería y se desarrollan múltiples actividades.

A partir del 2015 hay una plaza de Skate, dentro de lo que es el “Paseo de la Juventud”.

Algo importante es que se ha radicado en una zona de este predio, dependiente de la universidad de Río Negro, de la sede alto Valle Este, la carrera de Ingeniería de Alimentos, de modo de que hay una gran utilización de todo lo que son los terrenos aledaños y los inmuebles.

Con el propósito de conservación, preservar y poner en valor la estación ferroviaria de Villa Regina, para que no se pierda la posibilidad de que en algún momento se restituya también la posibilidad del tren de pasajeros, porque –digamos- yo creo que todos los gobiernos tienen interés de que exista esa posibilidad de trasladar pasajeros porque es un medio muy accesible y muy económico.

De modo que, con esta intención de poner en valor y preservar la historia, la identidad de Villa Regina, considero que es importante, relevante, conveniente que se declare monumento histórico provincial y así mismo promover idéntico criterio a nivel nacional a través de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, que eso se puede canalizar a través de la ley nacional 12.665.

De modo que, si están de acuerdo con esta propuesta solicito la aprobación de la Cámara. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Tiene la palabra el señor legislador Albrieu.

SR. ALBRIEU – Gracias, señor presidente.

Felicito a la legisladora Grandoso, haber presentado este proyecto que declara monumento histórico a la Estación y el conjunto edilicio de la estación de Villa Regina.

Y leyendo sus fundamentos, la verdad, que me trajo situaciones de recuerdo, porque yo fui el primer presidente del Concejo Deliberante que habitó esta estación como Concejo Deliberante en el año 2003, cuando estaba de intendente el compañero *Carlitos* Peralta; posteriormente junto con el compañero Peralta tramitamos a nivel nacional la adhesión a la ley que finalmente quedó con la propiedad de todos los terrenos aledaños a la estación.

Decirles también que en el 2008 hicimos de un galpón que guardaba mercadería, como dicen los fundamentos del proyecto, hicimos el Galpón de las Artes, dotando, por supuesto, de piso, paredes, etcétera, toda la estructura y transformando realmente lo que era un galpón de chapa en un lugar muy interesante y un servicio que Regina no tenía, que era un lugar de aproximadamente 300 metros cuadrados para ser dedicado a exposiciones de arte, pequeños conciertos, etcétera, eso fue en el año 2008.

En el año 2011 hicimos la Plaza de la Estación, se hizo también en mi gestión; y posteriormente se hizo el Skate, bueno lo que menciona al último en los considerando a pedido de los jóvenes, que se inauguró dos días antes de irme de la gestión y dos días después de darme vuelta y de venir a la primera reunión de bloque como legislador, va como legislador prácticamente por asumir.

Así que, bienvenido este proyecto y que, por supuesto que nuestro bloque lo va acompañar, si bien en este momento está un poco descuidado todos estos sectores, tengo la certeza que a partir del 12 de diciembre del 2023 va a haber un intendente que se va a ser cargo de todos estos edificios y lo va a poner en funciones. Gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTIN – Gracias, presidente.

Bueno, lo primero que quiero decir es que estoy sorprendido de que este proyecto se le haya escapado a Silvia Morales, pero bueno, a veces pasa, uno no puede estar en todo.

Y lo segundo que quiero decir es que cada vez que me toca ir a Regina o que me ha tocado ir a ese edificio, uno queda fascinado con su arquitectura, sin dudas, con esa vista a la barda, con la cartelería que de algún modo conserva el estilo original. Un edificio humilde pero cargado de historia y que ojalá el intendente que venga lo ponga en valor también, y que además esta declaración de Monumento Histórico sirva para eso, y no escatimen gastos.

Considero que es muy importante mantener viva la historia y esta declaración de interés tiene que ver con eso, esta declaración de monumento histórico tiene que ver con eso.

Por eso apoyo la idea de declararlo Monumento Histórico y seguramente será un hecho de alegría para los reginenses y a su vez confirmar que Villa Regina tiene un potencial enorme para ser una gran ciudad, no por nada la llaman *La Perla del Valle*, así que, acompaño con mi voto positivo y deseo los mejores augurios a quienes les toque poner en valor ese Monumento Histórico. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legislador.

Se va a votar en general y en particular el expediente 652/2022, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Beloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández

R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Fernández J.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA, LA COOPERATIVA COOPETEL E YPF S.A.
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Continuamos con los dos siguientes proyectos, conforme se hace habitualmente, y lo acordamos en Labor Parlamentaria, son dos proyectos que se tratan, se discuten y se informan en forma conjunta y, obviamente, se votan en forma individual.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 731/2022, proyecto de ley**: Ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (Coopetel) e YPF S.A., a fin de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia. (PODER EJECUTIVO)(UNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se ratifica el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. y la empresa YPF S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia, cuya copia se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos al acuerdo mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 731/2022. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (Coopetel) e YPF S.A., a fin de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Berros, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Ibañez Huayquián, Jeréz, López, Martini, Más, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Barreno.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA, COOPETEL Y LA EMPRESA CAPEX S.A.
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 732/2022, proyecto de ley**. Ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (Coopetel) y la empresa Capex S.A., a fin de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia. (PODER EJECUTIVO)(UNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se ratifica el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. y la empresa Capex S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia, cuya copia se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos al acuerdo mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 732/2022. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Ratifica el acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (Coopetel) y la empresa Capex S.A., a fin de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Ibáñez Huayquián, Jeréz, López, Martini, Más, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Barreno.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAHUAR – Gracias, señor presidente.

Como bien señalaba usted, el proyecto 731 y 732 se fundamentan en conjunto y lo votamos por separado.

En el caso del proyecto 731, se trata justamente de la ratificación del acuerdo suscripto entre la provincia de Río Negro y la Cooperativa Copetel de El Bolsón y la Empresa YPF Sociedad Anónima que tiene como propósito garantizar la prestación del servicio de gas propano vaporizado en las distintas plantas que se encuentran instaladas, radicadas en las localidades de Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ministro Ramos Mejía.

Este servicio, haciendo un poco de historia, es un servicio que era prestado por las cooperativas de las localidades mencionadas, pero en un momento el Enargas considera que esas entidades no estaban en condiciones óptimas para poder prestar el servicio, así que Camuzzi Gas del Sur informa que no prestaría el servicio porque no era rentable para la empresa Camuzzi, por lo tanto a partir del año 1999 comienza, la Provincia de Río Negro a mantener una relación contractual con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y de Vivienda de la localidad de El Bolsón conocida como Coopetel, convirtiéndose Coopetel justamente en un operador autorizado para el gerenciamiento y la operación de los sistemas de fraccionamiento y distribución de gas propano en las distintas localidades de la Región Sur que he señalado con anterioridad; por lo tanto la provincia mantiene esa relación contractual con Coopetel.

Y, ¿cuál es el propósito?, siempre fue el mismo; poder brindar este servicio tan vital, tan esencial a las miles de familias que habitan en esas ciudades.

En el año 2010 se promulgó la ley 4572 que establece justamente un Fondo Especial de Gas para Obra y Provisión de Gas Propano, que tiene como objetivo poder subsidiar todos los desequilibrios financieros que tiene la provisión de este fluido en las distintas plantas instaladas en la región.

El Fondo se creó con un no menos de un 10 por ciento y hasta un máximo de 20 por ciento de las regalías gasíferas de la Provincia de Río Negro y también se crea una comisión legislativa para su administración.

El Fondo prevé por otro lado utilizar el 70 por ciento del mismo para poder garantizar el gas en estas localidades y un 30 por ciento de eso está destinado a obras.

El costo del servicio de gas propano a todos los habitantes de la Región Sur es solventado en forma directa por nuestra provincia, la provincia de Río Negro, quien abona a la Cooperativa Coopetel de la ciudad de El Bolsón los montos correspondientes según el cuadro tarifario diferencial.

Por otro lado la Provincia se hace cargo de este servicio esencial justamente resolviendo también el desfinanciamiento que le produce a la Cooperativa Coopetel la prestación del servicio.

Así que el mecanismo es similar al de los convenios que hemos venido aprobando a lo largo de estos años con anterioridad en la Legislatura, y en este caso se está acordando un plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Se encuentra muy próxima a concluir una obra emblemática para los rionegrinos y rionegrinas, sobre todos los que vivimos en la Región Sur, que es el gasoducto, que bueno, justamente hablando con el Ministro de Obras Públicas me decía que en estos días ya se va a realizar una prueba hidráulica y que estaría faltando el empalme en los diferentes tramos, y por supuesto necesitamos como bien señalaba en la Comisión el legislador Caldiero, tener una época climática acorde, ya que se debe vaciar las cañerías del gas propano para poder inyectar el otro gas que es el gas natural.

Eso con respecto al proyecto 731, con respecto al proyecto 732 se ratifica el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa Coopetel y la empresa Capex S.A, también con el mismo propósito

de poder garantizar este servicio tan esencial y la Provincia firma este Convenio para poder sostener a Coopetel ya que los costos que debe aportar la Cooperativa Coopetel y por supuesto también el interés provincial de poder asegurar que podamos contar con esos volúmenes de gas propano que Coopetel adquiere a Capex S.A.

Quiero resaltar nuevamente que Coopetel ha prestado este servicio siempre con el acompañamiento del Gobierno provincial, que las plantas de gas propano han sido instaladas por el Gobierno provincial, han sido ampliadas también por el gobierno y estamos muy próximo a poder contar con esta obra emblemática del Plan Castello que siempre señaló, que obviamente va a ser una obra que va a mejorar sustancialmente la calidad de vida de los habitantes de la Región Sur y también va a significar una disminución en lo que vamos a pagar de gas, porque el gas propano es un gas que se transporta a través de camiones a diferencia del gas natural que va -obviamente- a través de un gasoducto.

Así que, la provincia continúa respaldando a la Cooperativa en este desfasaje financiero que soporta a raíz de la compra a YPF y a Capex y a nivel mayorista, por supuesto, para su distribución porque la Cooperativa Coopetel paga al contado y bueno, obviamente que tarda meses en poder recuperar esos fondos.

Así que, yo solicito a los demás bloques que acompañen el proyecto 731 y 732 que es sumamente importante para los rionegrinos y rionegrinas que habitamos en la Región Sur.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legisladora. Si no hay más pedidos en el uso de la palabra, vamos a votar.

Entonces, como dijimos, se va a votar en general y en particular, en forma individual, primero el **proyecto 731/2022**, Convenio Provincia, Coopetel e YPF S.A. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muenza, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda sancionado y será remitido al poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos a votar en general y en particular el **proyecto 732/2022**, Convenio Provincia, Coopetel y Capex S.A. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muenza, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda sancionado y será remitido al poder Ejecutivo para su promulgación.

ESTATUTO DEL EMPLEADO DEL PODER LEGISLATIVO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 763/2022, proyecto de ley**. Modifica el artículo 11 bis de la ley L n° 838 del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo. (COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.- Se modifica el artículo 11 bis de la ley L n° 838, el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

“ Artículo 11 bis.- Transcurridos cuatro (4) años sin que los agentes regidos por la presente hayan promovido de categoría, se faculta al Presidente de la Legislatura y/o la máxima autoridad de los Órganos de Control Externo, a promover a los agentes a la categoría inmediata superior del escalafón, utilizando para ello criterios objetivos, generales e igualitarios, a fin de garantizar el derecho a la carrera administrativa.

A tales fines deberá darse intervención a la entidad gremial que representa al personal en la elaboración del o los Proyectos de Resolución y a la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones.

A los efectos de acceder a la promoción que aquí se establece, el agente no deberá registrar sanciones disciplinarias que superen los 5 días de suspensión en el periodo de 4 años.

Lo dispuesto no implica la pérdida ni retroceso en las categorías accedidas al 30 de Noviembre de 2016 por el personal regido por el presente, tomándose como base la categoría efectivamente detentada por el agente.

El otorgamiento del beneficio previsto en la Resolución de Presidencia n° 100/2015 y sus modificatorias, no es considerado promoción en los términos del primer párrafo del presente artículo, y por ende no resulta incompatible con el ascenso ordinario establecido en el párrafo mencionado.”

Artículo 2º.- De forma.

Expediente número 763/2022. Proyecto de ley. Autor: LABOR PARLAMENTARIA. Extracto: Modifica el artículo 11 bis de la ley L n° 838 del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Johnston, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Noale, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de agosto de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración en general.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

Ese era el último proyecto del orden del día, habiéndose cumplido con el objeto de esta sesión, agradeciendo la asistencia de todos, damos por finalizada la misma, tengan todos y todas muy buenas tardes.

-Eran las 14 y 10 horas.

Viviana J. Díaz
Jefe a/c Cuerpo Taquígrafos
Legislatura Pcia. de Río Negro

Dr. Alejandro Montanari
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de Río Negro

Cdr. Alejandro Palmieri
Presidente
Legislatura Provincia de Río Negro

-----o0o-----

PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES
Correspondiente al mes de agosto de 2022

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL					
Mes de AGOSTO /2022					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	22				
MORALES, Silvia Beatriz	A	0	1	0	
BLANES, Norberto Gerardo	P	1	0	0	
MUENA, Juan Pablo	P	1	0	0	
SILVA, Mónica Esther	A	0	1	0	
SOSA, Fabio Rubén	P	1	0	0	
VIVANCO, Graciela Noemí	A	0	1	0	
VOGEL, María Elena	P	1	0	0	
BELLOSO, Daniel Rubén	P	1	0	0	
MAS, María Alejandra	P	1	0	0	
MONTECINO ODARDA, Juan Facundo	P	1	0	0	
SALZOTTO, Daniela Silvina	A	0	1	0	

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de AGOSTO /2022					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	22				
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0	
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0	
ANDALORO, Nancy Elisabet	P	1	0	0	
HERRERO, Helena María	P	1	0	0	
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	1	0	0	
TORRES, Nélide Norma	P	1	0	0	
BARRENO, Pablo Víctor	P	1	0	0	
BELLOSO, Daniel Rubén	P	1	0	0	
SALZOTTO, Daniela Silvina	A	0	1	0	

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO					
Mes de AGOSTO /2022					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	23				
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0	
ROCHAS, Nicolás	P	1	0	0	
JEREZ, Elban Marcelino	P	1	0	0	
CALDIERO, Sebastián	P	1	0	0	
DEL AGUA, Adriana Laura	P	1	0	0	
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darí	P	1	0	0	
JOHNSTON, Carlos Alberto	P	1	0	0	
RIVAS, José Francisco	P	1	0	0	
CHIOCCONI, Antonio Ramón	P	1	0	0	

MAS, María Alejandra	P	1	0	0
GATTONI, Nayibe Antonella	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
MANGO, Héctor Marcelo	A	0	1	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
BERROS, José Luis	P	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	1	0	0
CASAMIQUELA, Ignacio	P	1	0	0
MARTIN, Juan Carlos	A	0	1	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
MARTINI, María Eugenia	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
FERNANDEZ, Julia Elena	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	P	1	0	0
SOSA, Fabio Rubén	P	1	0	0
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	P	1	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	1	0	0
NOALE, Luis Angel	P	1	0	0
AVILA, Marcela Alejandra	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL					
Mes de AGOSTO /2022					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	23	23	Pres.	Aus	Lic.
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	P	2	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	A	A	0	2	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	P	2	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	P	P	2	0	0
FERNANDEZ, Julia Elena	P	P	2	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	P	2	0	0
BERROS, José Luis	P	P	2	0	0
MARTINI, María Eugenia	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
CALDIERO, Sebastián	P	-	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	P	2	0	0
MAS, María Alejandra	P	-	1	0	0
ROCHAS, Nicolás	P	-	1	0	0
JEREZ, Elban Marcelino	P	-	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	P	2	0	0
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	P	2	0	0
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	P	P	2	0	0
AVILA, Marcela Alejandra	P	P	2	0	0

SOSA, Fabio Rubén	P P	2	0	0
MARTIN, Juan Carlos	A A	0	2	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA						
Mes de AGOSTO /2022						
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	23	23	23	Pres.	Aus	Lic.
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	P	P	3	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	P	P	3	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	P	P	3	0	0
AVILA, Marcela Alejandra	A	P	P	2	1	0
JOHNSTON, Carlos Alberto	P	P	P	3	0	0
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	P	P	3	0	0
SOSA, Fabio Rubén	P	P	P	3	0	0
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	P	P	P	3	0	0
CASAMIQUELA, Ignacio	P	P	P	3	0	0
NOALE, Luis Angel	P	P	P	3	0	0
MARTIN, Juan Carlos	A	A	A	0	3	0
Por Artículo N° 57						
BERROS, José Luis	-	P	P	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	-	P	P	2	0	0
CALDIERO, Sebastián	-	P	-	1	0	0
ROCHAS, Nicolás	-	P	-	1	0	0
JEREZ, Elban Marcelino	-	P	-	1	0	0
RIVAS, José Francisco	-	P	-	1	0	0
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darí	-	P	-	1	0	0
FERNANDEZ, Julia Elena	-	P	P	2	0	0
GATTONI, Nayibe Antonella	-	P	-	1	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	-	P	P	2	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	-	A	A	0	2	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	-	P	P	2	0	0
CHIOCCONI, Antonio Ramón	-	P	-	1	0	0
MAS, María Alejandra	-	P	-	1	0	0

-----000-----

APÉNDICE
Sanciones de la Legislatura

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de dar urgente tratamiento y posterior sanción al proyecto de ley nº 2514-D-2022 autoría del Diputado Agustín Domingo, que crea el Fondo Único de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros por Automotor - Urbano, Suburbano e Interurbano de la República Argentina -Fondo Único de Asistencia al Transporte-.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 82/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Daniel Rubén Belloso, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Negro, al cuerpo docente y no docente, al estudiantado y a los graduados de esta casa de estudios, su beneplácito por la distinción otorgada con el título "Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Río Negro", al Licenciado Juan Carlos Del Bello en reconocimiento a quién fuera su Rector desde el año 2008 hasta el momento de su fallecimiento, ocurrido el 19 de julio de 2021.

Quienes participaron en el acto expresaron el justo y merecido homenaje destacando al Licenciado Del Bello como una persona que dedicó toda su vida al estudio, la docencia, la investigación y al trabajo desde una perspectiva democrática, reivindicando en esas prácticas el valor de la militancia política.

Estuvieron presentes en el acto, entre otras autoridades y público en general, el rector de la UNRN, Anselmo Torres, acompañado por el Ministro de Educación de la Nación, Jaime Perczyk; la Gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras; el Vicepresidente del Consejo Interuniversitario Nacional, Carlos Greco y el Vicerrector de la Sede Andina, Diego Aguiar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 83/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado el urgente impulso y aprobación del proyecto que crea el Régimen Previsional Extraordinario destinado a los/as trabajadores/as de la salud, tanto del sector público como del privado, que hayan prestado servicios en forma presencial y efectiva durante la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19) en todo el territorio de la República Argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 84/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras Públicas y Vialidad Nacional, que vería con agrado adopten las decisiones administrativas necesarias para la realización en el marco de la obra de la ruta nacional n° 23, de las obras complementarias destinadas a garantizar la seguridad vial de automovilistas y peatones; se necesitan una rotonda de acceso a la localidad de Ingeniero Jacobacci, la iluminación necesaria para el ingreso a la ciudad, uno o dos puentes de paso peatonal y el asfaltado de 40 cuadras urbanas que garanticen la conexión segura de los barrios que se encuentran a ambos lados de la traza de la ruta y la necesaria seguridad para los automovilistas que la transitan.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 85/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Vialidad Nacional, que vería con agrado adopten las decisiones administrativas necesarias para la instalación de balanzas (por ejes y de peso total) sobre la ruta nacional n° 23, en la localidad de Ingeniero Jacobacci y en el cruce entre la ruta nacional n° 23 y la ruta provincial n° 8, en la localidad de Los Menucos para controlar el peso y las dimensiones de los camiones que transitan las mismas y así prevenir y disminuir los daños a la cinta asfáltica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 86/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el dictado de la resolución n° 174/2022 por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), por medio de la cual se prorroga la vigencia de la moratoria previsional para mujeres hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 87/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa de Investigaciones Aplicadas (INVAP) S.E, su satisfacción y reconocimiento por sus logros de exportación de reactores y producción de Isotopos medicinales a las empresas chinas Jianxi Nuclear Power (JXNPC) y Shanghai Nuclear Engineering Research & Design Institute (SNARDI).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 88/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por la creación del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (Fonadis), que a través del Decreto N° 187/2022, publicado en el Boletín Oficial, el presidente Alberto Fernández puso en marcha el plan que estará destinado al desarrollo de "programas que favorezcan la inclusión y participación de las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida comunitaria, la autonomía, la accesibilidad al medio físico y comunicacional y el incentivo a la investigación y desarrollo sobre la temática", entre otros.

El fondo será financiado con los recursos recaudados por aplicación de la Leyes 24.452 -Ley de cheques- y 25.730 -Sanciones cheques rechazados- y por asignaciones de recursos no utilizados, de planes que hubieran caducado o hubiesen sido cancelados, por devoluciones de recursos adjudicados en exceso por cualquier causa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 89/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes, a los fines de garantizar la atención al público de forma presencial, en la oficina de la empresa Camuzzi ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Archívese y comuníquese.

COMUNICACION N° 90/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado la inmediata conclusión de las obras de refuerzo del Gasoducto Cordillerano Patagónico que quedaron pendientes luego de una primera ampliación inaugurada en el año 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 91/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para llevar adelante la ejecución de manera urgente de las obras del montaje de plantas compresoras para la construcción del proyecto denominado "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas natural", a fin de asegurar el normal suministro de gas natural en las ciudades cordilleranas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 92/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, la urgente necesidad que se realicen las gestiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto de reasfaltado de la RN Nº40, tramo El Bolsón-San Carlos de Bariloche, más de 35km entre El Foyel-Acceso al Cerro Tronador, en virtud de haberse agotado la vida útil de dicho pavimento, llegando a un estado actual de colapso estructural, representando un alto riesgo de vida para sus usuarios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 93/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de garantizar la atención al público de forma presencial, en todas las oficinas de la empresa Camuzzi Gas del Sur ubicadas en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 94/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que al momento del pago de las regalías provenientes de la actividad hidrocarburífera líquida y abone a las provincias beneficiarias, a modo de compensación, la brecha existente entre el valor del dólar oficial -importe que actualmente reciben las provincias de acuerdo al artículo 5° de la resolución de la Secretaría de Energía n° 435/2004- y el valor dólar MEP (Mercado Electrónico de Pagos).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 100/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Daniel Rubén Belloso, Antonio Ramón Chioconni, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación de la Nación, su beneplácito y reconocimiento por el equipo de estudiantes argentinos que obtuvo dos medallas de plata y dos de bronce en la 54° Olimpiada Internacional de Química que se realizó en China, en la sede de la Nankai University en Tianjin, en el marco del Programa Nacional de Olimpiadas que auspicia y financia ese ministerio.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 95/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, su beneplácito por el dictado de la resolución n° 321/2022 que resuelve el traslado de la elefanta africana (*Loxodonta africana*), Microchip n° 991001004248743, de nombre "Kenia" proveniente de la Dirección Ecoparque de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con destino al Santuario de Elefantes de Brasil (SEB), ubicado en el estado de Mato Grosso, República Federativa de Brasil.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 96/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado se modifique el plazo de actualización de los haberes jubilatorios de los y las docentes de la Provincia de Río Negro, a un período trimestral como máximo.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 97/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la actualización mensual del haber jubilatorio, de manera de incrementar la protección de sus beneficiarios frente a la escalada inflacionaria.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 98/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a Vialidad Nacional, que vería con agrado trabajen de forma urgente y en conjunto en relación al actual mal estado de la ruta nacional n° 40 en el tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón, teniendo en cuenta las manifestaciones y reclamos realizados públicamente por el Intendente de la localidad El Bolsón y el apoyo recibido por organizaciones de turismo, empresarios y demás organismos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 99/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de derogar la resolución n° 5933/2021 -Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social- bajo el Régimen Especial para docentes creados por el decreto n° 137/05 emitida por el Consejo Provincial de Educación y todas sus modificatorias, y que asimismo se haga cargo de saldar las deudas que tiene con el Estado Nacional producto de abonar los salarios docentes con un altísimo porcentaje de sumas no remunerativas

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado disponga la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, acordado según decreto n° 137/2005 y cuyo índice de movilidad se dicta por la Remuneración Imponible Promedio Docente (RIPDOC) para aplicar a las

jubilaciones y pensiones docentes y que, actualmente, perciben su movilidad de forma semestral en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 101/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, que vería con agrado requieran al Congreso de la Nación Argentina el pronto tratamiento del proyecto de ley n° 4574-D-2021, que tiene como objeto el impulso y promoción del Hidrógeno Verde, como complementaria de las disposiciones de la ley 26123 de promoción del hidrógeno.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 102/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso de la Nación, impulsen la sanción de una ley de Hidrógeno Verde que promueva su desarrollo tecnológico, producción, aprovechamiento y utilización energética e industrial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 103/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, de interés científico, tecnológico, económico y estratégico de las provincias patagónicas la tarea que realiza INVAP S.E -Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado- en la provisión de radares, de alta tecnología para uso civil y militar en Argentina y en el extranjero, destacando particularmente los que se instalaron hacia el Atlántico Sur y posicionan a nuestra región andino patagónica como un polo científico tecnológico que construye conocimiento y soberanía.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 104/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés comunitario, social y educativo, el acto realizado el pasado día 25 de Mayo del corriente año 2022, en la Escuela Hogar Intercultural Bilingüe n° 151 en la localidad de Aguada de Guerra, en el marco de un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo, que contó con la participación de distintas instituciones de la región, como las Comisiones de Fomento de El Cuy, Comicó, Prahuaníeyu, El Cain y el municipio de Maquinchao. Simbolizando la unidad cultural como región y la importancia del esfuerzo y el trabajo en equipo se organizó el tradicional baile del Pericón el como expresión cultural y homenaje regional, con el propósito de poner en valor la memoria cultural social y colectiva de cada rionegrina y rionegrino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 290/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario la obra teatral realizada por el grupo “Haciendo la Diferencia” de la Provincia de Buenos Aires, productora que cuenta con la experiencia de haber estado en 500 escuelas, realizando más de 1500 funciones en 20 provincias de Argentina, y en el vecino país de Uruguay y que se presentó en la Escuela Secundaria n° 26 de la localidad de Comallo el 26 de mayo de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 291/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social las “Jornadas Virtuales sobre Narrativas Estudiantiles en la Formación Docente”, desarrolladas los días 2 y 3 de junio del presente año 2022, organizadas por la Dirección de Educación Superior e ideadas por las Coordinaciones de Políticas Estudiantiles e

Investigación y Extensión, dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 292/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social, ecológico y ambiental la participación de los alumnos de 6° año del Instituto Nuestra Señora del Rosario de Villa Regina, en el Desafío ECO YPF 2022, cuyo objetivo es fortalecer la concientización sobre el cuidado del medio ambiente y el uso de energías renovables.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 293/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción por la trayectoria deportiva alcanzada por Candela Juan, oriunda de la ciudad de General Roca, quien integra actualmente el seleccionado Argentino de Rugby y obtuvo Medalla de Plata en los Juegos Sudamericanos 2022, disputados en la Ciudad de Rosario, entre los días 28 de Abril al 8 de Mayo del año en curso, con el propósito de fomentar e incentivar la actividad física en todas las personas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 294/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario el 18º Aniversario del magazine radial “¡Buenos días Comallo!” celebrado el día 14 de julio del año 2022, conducido por Roberto “Beto” Rodríguez y emitido desde FM SUR de la localidad de Comallo. El mismo aborda hechos de la realidad cotidiana, transmitiendo información veraz, clara y sencilla.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 295/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, turístico y productivo el Encuentro Regional de Turismo del Vino, llevado a cabo en la localidad de General Roca el 7 de junio del corriente año 2022, organizado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, con el fin desarrollar diferentes lineamientos estratégicos que permitan convertir al enoturismo en una herramienta clave para el desarrollo de nuestras economías regionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 296/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico la Carta Compromiso suscripta entre la Comisión de Fomento de Río Chico y el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro; así como el Convenio firmado entre el Tren Patagónico, la Comisión de Fomento y el Ente de Desarrollo de la Región Sur (Programa de Turismo Regional), actos mediante los cuales se impulsan las intervenciones en obras y equipamiento, para la efectiva puesta en valor del Parque Ferroviario Río Chico-Estación Cerro Mesa, ubicado en el ejido de la Comisión de Fomento de esta localidad rionegrina; en el marco de los alcances del Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, iniciativa que busca potenciar y diversificar la oferta de destinos emergentes, mediante el trabajo articulado entre los gobiernos municipal, provincial y nacional, en territorio argentino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 297/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y **turístico** la labor realizada por el hacedor cultural Mago Tony Aranz en la "Sala de Teatro Móvil", quien acerca su espectáculo artístico por diferentes lugares de nuestra

provincia y el país a todas las personas, especialmente a aquellas más vulnerables y alejadas de los centros urbanos, con el propósito de fomentar y promover el arte de la magia y el ilusionismo con humor y profunda dedicación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 298/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la firma de la resolución n° 3040/22 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que impone el nombre de “Ángel María Lillo” a la ESRN n° 56 de General Enrique Godoy, por las innumerables acciones que llevó adelante de manera desinteresada durante su desempeño como director, cuyos resultados están presentes en la memoria de cada ex-alumno y siguen aún vigentes en cada vecino, en cada profesional, en cada madre y padre de familia y en el gran sentido de pertenencia logrado en cada miembro de la comunidad godoyense.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 299/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario el 100º Aniversario del Club Social y Deportivo Huergo, a celebrarse el 30 de julio del año 2022, destacando la importante tarea sociocomunitaria que realiza dicha institución deportiva en la localidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 300/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el 60º Aniversario del Circulo Trentino de la ciudad de Villa Regina, celebrado el 24 de junio de 2022 y la presentación en el marco de los festejos de la obra de Teatro "IL FANTASMA DEL POVERO PIERO", interpretada por alumnas de la Escuela de Lengua Italiana Dante Alighieri, realizada por primera vez en su sede social.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 301/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la ejecución de la obra "El Paseito" por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Comallo, uniendo las avenidas General San Martín y Libertad, a través del predio del Ferrocarril Roca, cuya finalización se prevé para el mes de Febrero del año 2023, con

el propósito de embellecer el sector y brindar un original y atractivo paseo comunal, acción que los y las Comallenses esperan con gran expectativa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 302/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y comunitario la conmemoración del “X Aniversario de la Biblioteca Popular y Comunitaria Néstor C. Kirchner”, a celebrarse el día 17 de diciembre del corriente año 2022, ubicada en el barrio Nahuel Hue, calle Eluney y Nehuen Casa n° 26 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 303/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el álbum “Devenir Interno 2”, realizado por el músico Sebastián Barrio oriundo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por ser una obra artística musical que invita al disfrute con participación de todos los sentidos y a la reflexión sobre los tiempos que corren siendo un

álbum instrumental, generando paisajes, texturas y emociones relajantes que viene acompañado de un libro de textos y poemas, una vela de soja y una piedra semipreciosa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 304/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social y cultural el libro “La historia de LU8 Radio Bariloche” del autor Enrique Pino, reconocido locutor radial de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 305/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, deportivo y comunitario el 95º Aniversario del Club Social y Deportivo Godoy, celebrado el 14 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 306/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a la visita del Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández, a la dirigente Milagro Sala como así también sus declaraciones en contra del accionar del Poder Judicial, representando una clara muestra de avasallamiento a la división de poderes en un Estado de derecho.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 307/2022**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, científico, cultural y comunitario la construcción de la primera etapa del edificio académico de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), en la localidad de Villa Regina, considerando que consolida y jerarquiza a la ciudad mediante un polo de educación superior.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 308/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cooperativo, social y educativo los actos a realizarse en la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el próximo 02 de julio del corriente año 2022, el Día Internacional del Cooperativismo, en su edición centenaria bajo el lema "Las cooperativas construyen un mundo mejor".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 309/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, comunitario y de inclusión el proyecto "Art. 21", iniciativa de la Fundación Nexos de la ciudad de Viedma, cuyo objeto es contribuir al bienestar de las personas con discapacidad para manejarse con independencia, libertad, autonomía y ejercicio pleno de los derechos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 310/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliانا Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, académico y cultural el acto por los 40 años de la escuela de Aprendizaje de Oficio n° 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que tuvo lugar el 19 de Agosto del corriente año 2022 en las instalaciones de la Escuela Primaria n° 273 de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 311/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliانا Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la 30º edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2023, a celebrarse en el mes de noviembre del año 2023 en la Provincia de Río Negro. Siendo sedes de competencia las ciudades de Viedma, Choele Choel, Cipolletti y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 312/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliانا Gemignani,

María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la labor realizada durante 22 años por la Asociación sin fines de lucro “Quiero y Juntos Podemos” de la localidad de Ingeniero Huergo, brindando recreación, contención y formación laboral a personas con discapacidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 313/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliانا Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, sanitario y social la realización de la carrera de trekking competitivo 10K y de la caminata recreativa de 3k realizadas en el Anfiteatro Chico de la ciudad de Villa Regina, en el marco de la Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas -Ley n° 5515- por el Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas, el cual se conmemora el 26 de junio de cada año, organizadas por la Agencia para la Prevención y Asistencia en Adicciones (APASA), la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Regina, Puerta a la Vida (dispositivo que integra la red CRAIA) y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 314/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliانا Gemignani,

María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la sanción unánime de la ley que establece la creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer, en sesión ordinaria del Senado de la Nación el día 30 de junio de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 315/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la aprobación de la ley nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC), que tiene como objeto ampliar derechos, disminuir desigualdades y generar oportunidades para estas personas y su entorno afectivo, en todos los ámbitos de su vida social, derribando prejuicios y situaciones de discriminación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 316/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas

Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y deportivo la actuación de la Selección Masculina Línea Sur de Handball en el Torneo Nacional de Cadetes B, disputado en la provincia de San Luis, obteniendo el 7° puesto entre 15 clubes de diferentes puntos del país.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 317/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Brindar un sentido homenaje al pueblo de General Roca, a 50 años del acontecimiento social y político que ya forma parte del patrimonio histórico local, regional y nacional, denominado el "Rocazo".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 318/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro “Malvinas, pasado, presente y futuro”, editado por el Fondo Editorial Rionegrino (FER) y presentado por la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la provincia y el Observatorio Malvinas de la Legislatura de Río Negro, en el marco del 40 aniversario de la Guerra de Malvinas (1982-2022).

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION N° 319/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés literario, cultural y educativo el libro del escritor y periodista Cristian Alarcón, titulado “El tercer paraíso”. Premio ALFAGUARA de Novela 2022. En la novela “ambientada en Chile y Argentina, el protagonista reconstruye la historia de sus antepasados, al tiempo que ahonda en su pasión por el cultivo de un jardín, en busca de un paraíso personal, abriendo una puerta a la esperanza de hallar en lo pequeño un refugio frente a las tragedias colectivas”. Cristian Alarcón, de una profusa carrera como escritor y periodista, vivió parte de su niñez y adolescencia en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 320/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social educativo y cultural el libro “MUJERES QUE CUENTAN” de la escritora Nacha Ríos, presentado el día 30 de julio de 2022 en la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda de Choele Choele.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 321/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social el 50º Aniversario de la Biblioteca Popular Víctor Molina de la localidad de Lamarque, celebrado el pasado 20 de junio de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 322/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de interés deportivo, cultural y social la trayectoria y desempeño de la deportista rionegrina Susana Smith, oriunda de la ciudad de Cinco Saltos, con el propósito de promover y dar visibilidad al compromiso, esfuerzo y superación puestos de manifiesto en cada desafío y posibles logros a alcanzar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 323/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la sanción de la ley que establece el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, tanto en el ámbito público, privado y de la seguridad social, garantizando el acompañamiento a sus familias, aprobada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 6 de julio de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 324/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, educativo y cultural las Olimpiadas Deportivas Municipales de Invierno, organizadas por la Municipalidad de Los Menucos y realizadas entre los días 18 y 23 de julio del corriente año 2022 en la sede del gimnasio municipal de esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION N° 325/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, social, periodístico, deportivo y cultural la nominación en la categoría Medio de Comunicación en el rubro deportivo en radio el "Cordillerano entrena", y en la misma categoría, rubro conducción femenina a la periodista deportiva rionegrina Carla Chiarandini; en los Premios intercontinental ATREZZO. Los mismos se realizarán el 17 de julio del corriente año 2022 a través de la página www.atrezzogroup.com.ar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 326/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la presentación del Ensemble de Cuerdas de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, bajo la batuta de Martín Fraile Milstein, en el Centro Cultural “Néstor Kirchner” en el marco de los festejos del Aniversario de la Independencia de nuestro país, el día 9 de julio de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 327/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y turístico la participación del rionegrino Lucio Soriani, oriundo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Mundial de Rafting, disputado en Bosnia, durante el corriente año 2022. Como así también, su actual participación en el Campeonato Argentino de Rafting, edición 2022 para obtener la clasificación al próximo mundial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 328/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y formativo, el centenario de la fundación del “Club Social y Deportivo Huergo”, de la ciudad de Ingeniero Huergo, conmemorado el 30 de julio de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 329/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muen, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y comunitario la trayectoria del grupo Musical Arroyito Dúo y la canción “Soy del Sur”, zamba dedicada a la Provincia de Río Negro, ganadora del concurso “Canción Inédita”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 330/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muen, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el 40º Aniversario de la Escuela Especial n° 15 “Dr. Julio Bernaldo de Quirós” de Ingeniero Huergo, institución que representa un orgullo para la región por su compromiso y la tarea que realiza a diario al otorgar herramientas para la igualdad de oportunidades y una educación de calidad para personas con discapacidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 331/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración de los 50 años de la Escuela Primaria n° 188 "10 de Noviembre" de la ciudad de Cinco Saltos, inaugurada el 14 de julio de 1972.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 332/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, turístico, económico y social la sexta edición de la Fiesta de la Cerveza Artesanal, organizada por la Asociación Civil de Cervecerías Artesanales de Viedma, que tuvo lugar los días 15, 16 y 17 de julio de 2022, en el Patio Salesiano de la Manzana Histórica de la capital rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 333/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, académico, social y cultural la creación de la Diplomatura en Música en la Universidad Nacional de Río Negro: una nueva estructura de certificación de saberes y formación universitaria para músicas y músicos, directoras y directores de orquesta y coro, y gestores y gestoras culturales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 334/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, comunitario y social la primera pista de skate cubierta de la Provincia de Río Negro, DALE PARK, ubicada en la ciudad de Viedma, cuyo objetivo principal es profesionalizar el skate y poder lograr un nivel superior de competencia sino además ser un espacio deportivo que ofrece, además del dictado de clases, el acceso de pista libre todos los días, así como distintas actividades recreativas como ping pong, metegol, playstation, dardos, tejo, sapo, entre otros.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 335/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, sanitario y social el 1º Congreso Argentino de Altas Capacidades (AACC), a desarrollarse virtualmente los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022 y organizado por la Asociación Altas Capacidades Argentinas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 336/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, deportivo y social el "Desafío Ruta n° 1 Camino de la Costa", a realizarse en el mes de marzo del próximo año 2023 sobre la ruta provincial n° 1 de Río Negro, cuyo recorrido inicia en el Balneario El Cóndor y finaliza en el Puerto de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 337/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio

Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo las acciones realizadas en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con motivo de celebrarse del 1 al 7 de agosto del corriente año 2022 la Semana de la Lactancia Materna.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 338/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo y económico el convenio firmado entre la Municipalidad de Viedma y la Asociación Civil de Cerveceros Artesanales de la capital rionegrina, donde se celebra la creación del Instituto Viedmense de la Cerveza Artesanal Patagónica (IVCAP), el cual tiene por objetivo mejorar los procesos productivos para obtener mayor calidad y competitividad del producto regional en el mercado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 339/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani,

María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y comunitario el 95° Aniversario de la Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo, que se conmemoró el 31 de julio del año 2022, destacando la importante tarea desarrollada por esta institución en la localidad de General Conesa.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 340/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su beneplácito por el pedido de perdón del Papa Francisco a los pueblos indígenas de Canadá por el mal que tantos cristianos cometieron en su contra en las escuelas residenciales que funcionaron en ese país del norte entre finales del siglo XIX y la década de 1990 y "por la manera en la que, lamentablemente, muchos cristianos adoptaron la mentalidad colonialista de las potencias que oprimieron a los pueblos indígenas".

El Papa Francisco ratificó su compromiso de continuar en "una seria búsqueda de la verdad acerca del pasado y ayudar a los supervivientes de las escuelas residenciales a realizar procesos de sanación por los traumas sufridos".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 341/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio

Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social e histórico la trayectoria de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Antonio Oeste (1935-2022).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 342/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés científico, educativo, ecológico y deportivo, al proyecto "Conservar Tiburones en Argentina", desarrollado por el Grupo de Estudio de Peces Cartilaginosos (Grupo CONDROS) del Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos "Almirante Storni", por el Museo de La Plata perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata y el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" (MACN), en virtud de su aporte a la vinculación de pescadores recreativos y deportivos con científicos para difundir y promover la captura con devolución de tiburones en la pesca deportiva, incluyendo el mercado convencional de los individuos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 343/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio

Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario la conmemoración del 35° Aniversario de la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular" de la localidad de Villa Regina, llevada a cabo el día 12 de agosto de 2022, reconociendo su trayectoria sustentada en principios de cooperativismo y trabajo artístico conjunto para la comunidad en general.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 344/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su reconocimiento y beneplácito por la designación del músico rionegrino Gustavo Javier Ferraiuolo, como representante de la Región Patagónica ante el Instituto Nacional de la Música (INAMU).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 345/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra

Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y comunitario la trayectoria artística y la obra del poeta Daher Salomón, oriundo de la ciudad de Viedma, destacando el aporte cultural realizado por sus obras, así como del trabajo en pos de la difusión y promoción de la poesía en Río Negro y la Patagonia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 346/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo, la participación del deportista catrielense Daniel Ramírez, en el Mundial de Powerlifting, a desarrollarse los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre del presente año, en la ciudad de Berlín, Alemania, donde defenderá el título mundial de la especialidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 347/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la taekwondista Luján Solorza, de la ciudad de General Roca, por la obtención de la medalla dorada en el mundial de Taekwondo I.T.F 2022, desarrollado en Almere, Holanda durante el pasado mes de julio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 348/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, turístico y deportivo el 11° Desafío a las Tierras Petroleras, homenaje a Yolanda Mardones, a realizarse el 9 de octubre de 2022 en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 349/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el film “¡Eva Perón Inmortal!” que se presentó el pasado 26 de julio de 2022 en la TV Pública, en el marco del 70º Aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-

DECLARACION N° 350/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés tecnológico y científico el proyecto “Messi” , Misión Espacial Satelital Sur Init (inicio), que tiene como objetivo detectar zonas con riesgo de sufrir incendios forestales, creado por cuatro alumnos de cuarto y quinto año del CET 30 de la ciudad de Cipolletti, Francisco González, encargado de la programación de la estación terrestre; Luka Hugon, encargado de la programación del satélite; Tiziana Bouzon, encargada de la difusión y marketing, y Valentín Sario, encargado del diseño del proyecto.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 351/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, sanitario, social y comunitario las XI Jornadas Hospitalarias bajo el lema "Multidisciplina y salud, un abordaje necesario", organizadas por el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 352/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la conmemoración del Centésimo primer Aniversario del izamiento de la Ikurriña, (bandera oficial del País Vasco), suceso que ocurrió un 9 de Julio del año 1921, en honor a los inmigrantes vascos, vascas y sus descendientes, por su aporte a nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 353/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y comercial el Programa Emprender 2022 en la Provincia de Río Negro, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con el propósito de fortalecer y desarrollar las capacidades de las personas en el mercado laboral y productivo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 354/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico, educativo y turístico la obra de construcción del Museo Tecnológico Interactivo de Ciencia, Ambiente y Sociedad (MuTec) de San Carlos de Bariloche, el que estará emplazado en el predio circundante al Centro Atómico Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 355/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico repudio al incendio intencional sufrido por la Cabaña "Los Radales", propiedad de la familia Dates, ubicada en la zona de Villa Mascardi.

Artículo 2º.- Su preocupación por la escalada de violencia en la zona de Vila Mascardi y la región cordillerana.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 356/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento y beneplácito por la tarea desarrollada por el Dr. Ignacio Berra del Hospital Garrahan y del Ingeniero Nuclear Enzo Alberto Dari y el Físico René Cejas Bolecek del Instituto Balseiro y Centro Atómico Bariloche, dependientes de la Comisión Nacional de Energía Atómica, que implementaron un sistema con imágenes 3D y la dinámica computacional de fluidos para planificar cirugías en bebés con cardiopatías congénitas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 357/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y comunitario la realización de la onceava edición del Festival Primavera Teatral en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 358/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, turístico y económico el Festival Gastronómico y Cultural GULA, en su 15º edición, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2022 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 359/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la participación de la "Asociación Civil y Deportiva Guardavidas del Sur AGUAS" de la ciudad de Viedma y la "Escuela de Salvamento Acuático Deportivo" de la ciudad de San Antonio Oeste en el Campeonato Mundial de Salvamento Deportivo que se llevará a cabo en septiembre del corriente año 2022 en Riccione, Italia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 360/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la realización del Campeonato de Fútbol Inclusivo 2022, organizado por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Villa Regina, el día 31 de julio de 2022, dado que promueve la inclusión social y la igualdad de oportunidades para una sociedad justa y equitativa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 361/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, comunitario y social el Quincuagésimo Aniversario del Centro de Capacitación Técnica n° 03 "Ingeniero Carlos Mario Sureda" de la localidad de Cinco Saltos, celebrado el 1 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 362/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El más enérgico repudio al atentado incendiario contra la vida y la propiedad padecido por la familia Conti, en su domicilio ubicado en el paraje “Los Repollos”.

Artículo 2º.- Su preocupación por la creciente espiral de violencia en la zona andina.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 363/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo el evento “The Milky Bash 2022”, desarrollado en Puerto Vallarta, Riviera Nayarit (México) el día 6 de agosto de 2022, en el marco de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia, bajo el lema “Impulsemos la Lactancia Materna: Apoyando y Educando” y que contó con la disertación de la puericultora y doula rionegrina Daiana Manchelef.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 364/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y de inclusión, la colocación de cartelería Braille en edificios públicos de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, acción llevada a cabo por egresados del Curso de Lectoescritura Braille dictado por el Instituto Técnico Superior de dicha localidad, que permiten mejorar la accesibilidad a personas invidentes avanzando así en materia de inclusión.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 365/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario, el programa de extensión de voluntariado universitario “Sigamos Estudiando”, que se ejecuta en la ciudad de Villa Regina, cuyo objeto es fortalecer mediante estrategias de integración entre los distintos niveles del sistema educativo, fortaleciendo las trayectorias educativas de los jóvenes rionegrinos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 366/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 85º Aniversario de la fundación de la Escuela Primaria N° 160 “Comandante Luis Piedra Buena”, de la localidad de Chichinales, a celebrarse el día 1 de Septiembre del corriente año 2022, como así también las actividades llevadas a cabo en el marco de la celebración.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 367/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario el programa radial “Hola Gente”, que se emite por LU18 Radio El Valle AM 640, de la ciudad de General Roca, bajo la conducción de Marcelo Zuñiga y Miguel Candia, que celebrará el 30 aniversario de su primera emisión al aire el 7 de septiembre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 368/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio

Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario la creación de la Escuela Municipal de Danza ESDA, en la localidad de Catriel, que fue inaugurada el pasado 11 de abril del corriente año 2022 dando inicio a su primer ciclo lectivo, considerando que cientos de alumnos han sido atraídos por distintos talleres relacionados a la danza en general, siendo un orgullo para la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 369/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la realización de las 1º Jornadas del Alto Valle sobre adopción "Una mirada para derribar mitos a través de la información", organizado por Familias Adoptivas de Río Negro y Neuquén, que se llevarán a cabo los próximos 28 y 29 de octubre del corriente año 2022 en la localidad de General Fernández Oro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 370/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani,

María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el curso “Lengua de Señas Argentina”, organizado por la Fundación Sordos Comahue, que inició el día 11 de agosto de 2022 con una duración de cuatro (4) meses, en la sede de la Cámara de Comercio y Producción de la ciudad de Villa Regina, destinado a los empleados de comercio, por requerimiento de esa entidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 371/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, científico, tecnológico y comunitario, la creación del Club de Ciencia Valle Azul ubicado en dicha localidad, el día 06/05/2021, el cual incentiva el interés por las ciencias en los jóvenes y genera un espacio de aprendizaje que fomenta la investigación, el desarrollo y el conocimiento científico y tecnológico.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 372/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra

Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y educativo la 1° Capacitación en Equinoterapia en la localidad de Río Colorado, realizada durante los días 20 y 21 de agosto del corriente año 2022, organizada por la Fundación Aneley y dictada por la Licenciada Sabrina Ormaechea, dirigida a personas interesadas en la temática, con el propósito de promover la actividad de referencia y por ende mejorar la calidad de vida de muchas personas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 373/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo la Muestra Itinerante "Dinosaurios y otras bestias prehistóricas", que se lleva a cabo en la localidad de Los Menucos entre los días 16 al 28 de agosto de 2022, organizado por la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia y la Municipalidad de Los Menucos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 374/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas

Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, gastronómico y cultural la participación de la Técnica en Hotelería y Gastronomía Daiana Chaia, representante de Los Menucos, en el programa Cocineras y Cocineros Argentinos emitido por la Televisión Pública el día 8 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 375/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y comunitario el programa "Vamos a la Montaña", dirigido a adolescentes y jóvenes adultos, llevado adelante por la Fundación San José Obrero de San Carlos de Bariloche y financiada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 376/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social el evento “Emprender Fernández Oro 2022”, que se desarrollará durante los días 19 y 20 de noviembre del corriente año 2022 en la ciudad de General Fernández Oro. Dicho evento tiene como objetivo fomentar la cultura del liderazgo e innovación en todo el ámbito provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 377/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y religioso la 52º Edición de la Peregrinación al Santuario del Beato Ceferino Namuncurá en la localidad de Chimpay, bajo el lema “Ceferino, sanmaritano de la vida”, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 379/2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: María Liliana Gemignani, Graciela Noemí Vivanco

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y deportivo, la “Corrida Solidaria” a realizarse el 28 de agosto de 2022 en General Roca, organizada por la Fundación Celebra La Vida, en conjunto con atletas locales, con el fin de recaudar fondos destinados a la compra de una máquina de aféresis para el Área de Hemoterapia del Hospital Francisco López Lima.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 380/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y social al Festival Competitivo de Danzas “Sentir Sureño”, que se llevará a cabo en la localidad de El Bolsón los días 10 y 11 de septiembre del corriente año 2022, el cual busca reforzar la identidad argentina nucleando en un solo evento distintos rubros que conforman nuestro acervo cultural en la danza y música la cual nos representa como argentinas y argentinos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 378/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Humberto Alejandro Marinao

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la travesía ciclística denominada “Gracias a un donante, sigue latiendo. Donar nos une”, organizada por la Fundación Celebra La Vida, que unirá el 28 de agosto de 2022 las ciudades de General Roca y Chimpay, con el objetivo de concientizar sobre la donación de órganos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 381/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 45º Aniversario de la fundación de la Escuela Municipal de Folklore, Prof. Sergio Pérez de Chichinales, creada el día 4 de septiembre del año 1977, como así también las actividades llevadas a cabo en el marco de la celebración.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 382/2022**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las XVIII Jornadas Provinciales de Atención Primaria y Equipos de Salud bajo el lema "Salud: alternativas y desafíos en los nuevos escenarios sociales" a desarrollarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci, los días 09 y 10 de Septiembre del corriente año 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 383/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el 40º Aniversario de la Escuela Secundaria Rionegrina n° 25 "Héroes de Malvinas", destacando la invaluable labor desarrollada por esta institución en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 384/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y religioso la travesía que realiza el menuquense Rodrigo Telechea, uniendo las localidades de Dina Huapi y Chimpay en una distancia de 800 km. Dicha travesía dió inicio el 9 de agosto del corriente año 2022, para culminar el 27 de agosto del mismo año en la ciudad de Chimpay, bajo el lema "Por una humanidad en Paz".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 385/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, histórico y comunitario el proyecto de extensión “Voces con Historia”, impulsado por el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel durante el año 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 386/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social, la Feria de Innovación Educativa 2022, que tuvo lugar el 12 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina, sede elegida para inaugurar la instancia local de presentación de trabajos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 387/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la 3º fecha del Torneo Provincial de Patín Artístico, organizado por la Subcomisión de Patín Artístico del Club Atlético Regina, que tendrá como escenario el Polideportivo Cumelén de Villa Regina y que se desarrolla desde el 24 hasta al 28 de agosto del corriente año 2022 en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 388/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y social el 10º Festival Nacional de Teatro, que se está llevando a cabo en las instalaciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) y de la Fundación Cultural Patagónica (FCP), durante los días 24 a 27 de agosto de 2022, que busca enriquecer y completar la formación académica de docentes y estudiantes y contribuye a la intervención y el trabajo colaborativo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-

DECLARACION N° 389/2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del

Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar
Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 19/2022 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Declara a la localidad de Mainqué, Departamento de General Roca de la Provincia de Río Negro, "Capital Provincial del Pinot Negro (Pinot Noir)".

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 25 de Agosto de 2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Daniela Silvina Salzotto, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 20/2022 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- **Declaración de interés.** Se declara de interés sanitario, social, ambiental, educativo y productivo provincial, la implementación de las buenas prácticas agrícolas, en un todo de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y demás normativa aplicable.

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales, a través de un desarrollo sostenible y responsable de la actividad agropecuaria.

Artículo 3º.- Objetivos. Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

- a) Promover buenas prácticas agrícolas, que procuren la incorporación de una visión sustentable a la producción primaria de alimentos, mediante un uso eficiente de los recursos y un apropiado control de plagas y enfermedades.
- b) Propender a una correcta y racional utilización de tecnologías menos contaminantes y al empleo de agroquímicos autorizados.
- c) Evitar la contaminación de los alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos.
- d) Prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación de toda persona relacionada con el uso y manejo de agroquímicos y de los consumidores de alimentos.
- e) La mejora de la calidad de vida de la población.
- f) La promoción y fomento del cuidado de los recursos naturales renovables.
- g) La mejora continua en la elaboración de políticas públicas agrícolas.
- h) La elaboración de una base estadística de uso de agroquímicos y de superficies en producción.

Artículo 4º.- Alcance. Quedan alcanzadas por la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen, en todo el ámbito geográfico de la provincia de Río Negro, cualquier tipo de operación que implique el manejo de agroquímicos, incluyendo aspectos tales como la formulación, fabricación, introducción a la provincia, almacenamiento, transporte, distribución, venta, entrega gratuita, uso, aplicación, gestión de residuos o control de inocuidad y toda otra actividad que la autoridad de aplicación determine.

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la ley n° 5537, o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 6º.- Concepto de agroquímico. A los fines de la presente ley, se define como "agroquímico" a toda sustancia, química o biológica, utilizada en cualquier instancia de la producción agrícola, desde el acondicionamiento preliminar del suelo, hasta la comercialización del producto final.

Artículo 7º.- Manejo de agroquímicos. A los fines de la presente ley, se define como "manejo de agroquímicos", a toda actividad que involucre la manipulación física de agroquímicos, como así también su gestión administrativa, logística y la manipulación y disposición final de envases y residuos.

Artículo 8º.- Agroquímicos autorizados. La autoridad de aplicación publicará el listado de agroquímicos autorizados por el Servicio Nacional de Seguridad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA) o el organismo que en el futuro lo reemplace. Cualquier agroquímico no contemplado en este listado o que no cumpla correctamente con los requisitos normativos de etiquetado y envasado será intervenido, decomisado y/o destruido, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la autoridad de aplicación podrá –con base en fundamentos técnicos objetivos- prohibir, restringir, limitar o suspender, en el territorio de la provincia, la introducción, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización y aplicación de cualquier agroquímico, cuando se estime que puede tener efectos adversos en la salud humana, animal y/o en el ambiente. A tal fin, podrá promover o participar de investigaciones específicas que permitan apoyar estas decisiones.

Artículo 9º.- Limitación de alcance. La autoridad de aplicación tiene facultades para eximir de la aplicación de esta ley a aquellos agroquímicos que, según su criterio técnico, tengan baja peligrosidad y en consecuencia, no ameriten sujeción a la presente.

Artículo 10.- Prohibición de venta a menores de edad. Queda prohibida la venta de agroquímicos a menores de 18 años, como así también su intervención en cualquier tipo de tareas relacionadas con el manejo de los mismos.

Artículo 11.- Medidas Preventivas. La autoridad de aplicación está facultada para adoptar, por sí misma y en forma inmediata, todas aquellas medidas preventivas que estime necesarias, cuando por razones debidamente fundadas, determine que existen cuestiones vinculadas al manejo de agroquímicos que pudieran significar un riesgo para el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Artículo 12.- Registro. La autoridad de aplicación crea, organiza y mantiene actualizado el "Registro de Inscripción Obligatoria para Manejo de Agroquímicos RIOMA", en el que deben inscribirse las personas definidas en el alcance de la presente ley y los inmuebles habilitados para el manejo de agroquímicos. Dicha inscripción es condición necesaria previa a realizar cualquier actividad vinculada con el manejo de agroquímicos.

Artículo 13.- Categorías. La inscripción en el RIOMA se hace de acuerdo a las siguientes categorías, más otras que la reglamentación pueda agregar:

- a) Fabricante: persona que elabora agroquímicos dentro del territorio provincial.
- b) Importador: persona que introduce agroquímicos hacia el territorio provincial.
- c) Comerciante: persona dedicada al expendio, almacenamiento y/o distribución de agroquímicos.
- d) Almacenador: poseedor o responsable de un inmueble donde se acopian agroquímicos.
- e) Asesor técnico: profesional Agrónomo matriculado legalmente, con incumbencias de título que lo habiliten para evaluar, planificar, recomendar y/o recetar agroquímicos.
- f) Aplicador: persona que libera agroquímicos al ambiente con el fin de ser utilizadas en producciones agrícolas.
- g) Usuario final: persona que lleva adelante una producción agrícola en donde se aplican agroquímicos.

Cada persona debe inscribirse en tantas categorías como actividades realice, a cuyo efecto debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos para cada una de ellas. La reglamentación especifica las condiciones y requisitos a cumplir para la inscripción y permanencia en el registro, la frecuencia de renovación, las exigencias de capacitación y las atribuciones que le son propias a cada una de las categorías.

Artículo 14.- Condiciones edilicias y de seguridad. La autoridad de aplicación determina las condiciones edilicias y de seguridad a cumplir en todos los ámbitos en los cuáles se realice el manejo de agroquímicos.

Queda prohibido el almacenamiento de agroquímicos en forma conjunta con cualquier tipo de alimento, con productos cosméticos o fármacos.

Artículo 15.- Habilitación. La autoridad de aplicación es responsable de habilitar los locales y depósitos donde se manipulen agroquímicos o residuos peligrosos derivados de agroquímicos, de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la reglamentación de esta ley y demás normativa aplicable. Puede exigir habilitaciones especiales de aquellos edificios que, por cuestiones de orden público, así lo ameriten.

Artículo 16.- Sistema Informático. La autoridad de aplicación diseñará e implementará el Sistema Informático Provincial de Agroquímicos (S.I.Pro.A.), que tiene como fin la gestión del seguimiento y control de todos los procesos vinculados con el manejo de agroquímicos, desde su fabricación o ingreso a la Provincia hasta su aplicación, contemplando también la gestión de residuos y envases y los eventuales controles de inocuidad que se realicen.

Dicho sistema debe prever, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Administrar el RIOMA, así como sus altas, bajas, documentación, requisitos y vencimientos de sus registros y habilitaciones.
- b) La notificación electrónica a las personas registradas en el RIOMA.
- c) Permitir la trazabilidad de todos los agroquímicos alcanzados por esta ley.

- d) Facilitar el control y la gestión de los procesos involucrados.
- e) Permitir la emisión de guías de transporte.
- f) Permitir la emisión de la receta fitosanitaria y las recomendaciones de uso.
- g) Controlar los saldos y los vencimientos de los productos en stock.
- h) Verificar la consistencia entre los datos declarados de cultivo y las cantidades y tipo de agroquímico recetado y aplicado.
- i) Controlar la interacción, las facultades y el cumplimiento de las obligaciones de las distintas categorías del RIOMA.
- j) Controlar la gestión de los envases vacíos, generando alertas y restricciones en caso de incumplimientos.
- k) Generar un espacio de consulta, vinculación y comunicación directa entre los distintos actores entre sí y/o con la autoridad de aplicación.
- l) Funcionar como medio de difusión de campañas, avisos y capacitaciones vinculadas con la temática y con el sector.
- m) Elaborar estadísticas georeferenciadas para el diseño de políticas públicas.
- n) El sistema preverá distintos niveles de acceso a sus funciones, de acuerdo a cada categoría de usuario, según su inscripción en el RIOMA.

Artículo 17.- Implementación. La reglamentación establece las distintas etapas de desarrollo e implementación del S.I.Pro.A., las que en ningún caso pueden superar los dos años, contados desde el dictado de la reglamentación de la presente.

Artículo 18.- Receta Fitosanitaria. La venta y/o entrega gratuita de agroquímicos se efectúa únicamente en los comercios habilitados por la autoridad de aplicación y requiere obligatoriamente de una receta fitosanitaria, previamente emitida desde el S.I.Pro.A., por un Asesor Técnico registrado.

Dicha receta debe contener, como mínimo, datos identificatorios del usuario, detalle de la cantidad total de producto y nombre del principio activo a adquirir, superficie tipo y especie del cultivo a tratar, su diagnóstico y su ubicación.

La reglamentación puede establecer supuestos de excepción, en los que se dispense la emisión de receta por sistema, debiendo establecer asimismo, el procedimiento y plazo para la carga posterior en el mismo.

Artículo 19.- Recomendación de uso. La receta fitosanitaria emitida por el Asesor Técnico, debe ir acompañada de su respectiva recomendación de uso, en donde deberá constar como mínimo la dosis a aplicar y su dilución, el cultivo en el que se realizará el tratamiento y las condiciones meteorológicas en las que se debe realizar la aplicación.

Artículo 20.- Responsabilidad del Asesor Técnico. El Asesor Técnico es responsable de los diagnósticos realizados sobre la producción y de las recetas fitosanitarias y recomendaciones de uso impartidas en consecuencia. Todo Asesor Técnico que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia, dolo o por incumplimiento de los deberes impuestos por la presente ley, se hará pasible de las sanciones que en ésta se establecen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

Artículo 21.- Transporte. Todo agroquímico que se encuentre en tránsito, deberá hacerlo acompañado de su correspondiente guía de transporte, emitida por empresas registradas y habilitadas a tal efecto. Es obligación de éstas controlar que los envases de los agroquímicos estén debidamente cerrados, etiquetados y con su precinto de seguridad colocado e intacto, con fecha de vencimiento vigente y que se trate de productos autorizados en los términos de la presente ley.

Los agroquímicos que no cumplan con este requisito serán decomisados y su destino será decidido por la autoridad de aplicación.

Excepcionalmente, podrán trasladarse envases de agroquímicos abiertos con anterioridad, entre lotes cercanos. En tales casos, el transporte deberá realizarse dentro de depósitos móviles, cuyos materiales, características técnicas de construcción y condiciones mínimas de seguridad, se establecerán por vía reglamentaria.

El traslado de agroquímicos debe realizarse en vehículos que reúnan las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la autoridad de aplicación que en cada caso corresponda.

Queda prohibido el transporte de productos alimenticios junto con agroquímicos. Todo producto alimenticio transportado junto con agroquímicos será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas y otras penalidades que pudiera corresponder al infractor.

Artículo 22.- Manual de Buenas Prácticas Agrícolas. La autoridad de aplicación deberá elaborar un manual de Presupuestos Mínimos de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), referido a la utilización de agroquímicos, cuyo cumplimiento será obligatorio para todas las personas alcanzadas por esta ley.

La autoridad de aplicación podrá homologar y/o exigir manuales de BPA personalizados, en aquellos casos que así lo justifiquen.

Artículo 23.- Restricciones al uso. La autoridad de aplicación está facultada para restringir las dosis y los períodos de aplicación de algunos agroquímicos, en función de los diferentes tipos de cultivos. Los usuarios finales, los aplicadores y los asesores técnicos, son responsables de adoptar, en el desempeño de su actividad, todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a estas restricciones.

Artículo 24.- Zonas restringidas. La autoridad de aplicación definirá las cantidades máximas permitidas de agroquímico y las distancias mínimas de aplicación, en proximidades de núcleos poblacionales, escuelas rurales, espejos de agua, tomas de agua para agua potable áreas de esparcimiento o áreas naturales protegidas y a toda otra zona que, por razones fundadas, considere conveniente.

Los equipos de aplicación terrestre de agroquímicos no podrán circular en el área urbana, con excepción de las rutas nacionales y provinciales, cuando éstas atraviesen dichas áreas. De ser necesario ingresar al área urbana por cuestiones de reparación, los equipos pulverizadores podrán circular con la autorización del municipio, sin carga, limpios y con picos ciegos, respetando la legislación de tránsito vigente.

Artículo 25.- Deber de información. Cuando la aplicación de agroquímicos se realice en alguna zona restringida, el aplicador deberá informar las tareas de aplicación al Municipio, con una anticipación mínima de 48 horas, indicando lugar, día y el producto que se aplicará, con detalle de dosis, principio activo a aplicar, cultivo y condiciones de aplicación.

Artículo 26.- Establecimientos Educativos. Cuando la aplicación deba efectuarse en cercanía de establecimientos educativo, aquella se realizará obligatoriamente fuera de los días de clase y siempre con un margen de seguridad que estará vinculado con el tipo de agroquímico a utilizar, las condiciones climáticas y la cercanía entre el establecimiento y la zona de cultivo.

Artículo 27.- Delimitación de áreas intangibles. La autoridad de aplicación queda facultada para delimitar áreas en donde, por razones fundadas, resulte conveniente prohibir la aplicación de agroquímicos.

Artículo 28.- Responsabilidad. El aplicador registrado es responsable de la correcta aplicación y del cumplimiento de las recomendaciones de uso. Todo aplicador que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia, dolo o por incumplimiento de los deberes impuestos por la presente ley, se hará pasible de las sanciones que en ésta se establecen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

Artículo 29.- Plan de contingencias. La autoridad de aplicación elaborará y difundirá un Plan de Contingencias, con detalle de los procedimientos y acciones básicas de respuesta que cada uno de los actores involucrados deberá ejecutar, ante la eventual ocurrencia de incidentes, accidentes y/o estados de emergencia, relacionados con el manejo de agroquímicos.

Artículo 30.- Residuos de Agroquímicos. Los restos o desechos de agroquímicos y los agroquímicos vencidos, conforme la fecha de vencimiento de sus envases y etiquetas originales, tendrán el tratamiento de "residuos especiales" previstos en la ley M n° 3250 y normas reglamentarias.

Artículo 31.- Disposición final de envases. La disposición final de envases vacíos de agroquímicos se rige por lo dispuesto en la ley nacional n° 27279 y sus normas complementarias.

Queda especialmente prohibida toda acción que implique abandono, quema y/o enterramiento de envases vacíos, en todo el territorio provincial, del mismo modo que la comercialización y/o entrega de envases a personas físicas o jurídicas por fuera del sistema autorizado.

Artículo 32.- Descarga de efluentes contaminados. Queda prohibida la descarga de efluentes que contengan agroquímicos, en todo lugar accesible a personas o animales, o donde existan cultivos, campos de pastoreos o forestales, aguas superficiales o subterráneas, así como el lavado y limpieza de equipos destinados a la aplicación de agroquímicos, sus elementos, componentes y afines, en cursos de agua, ríos, arroyos, lagunas, represas y/o cualquier tipo de perforación.

Artículo 33.- Responsabilidad del aplicador. El aplicador es responsable de la técnica de triple lavado e inutilización de los envases mediante perforación, aplastamiento o el tratamiento alternativo de descontaminación que en el futuro recomendará la autoridad de aplicación de la ley M n° 3250.

Artículo 34.- Facultades de inspección. La autoridad de aplicación está facultada para ejercer tareas de fiscalización y control. Los funcionarios designados a tal fin tienen libre acceso a los lugares en los que se desarrollan o existen sospechas fundadas de que se desarrollan las actividades alcanzadas por esta ley. Las personas requeridas por la autoridad de fiscalización, están obligadas a permitir el acceso y facilitar la labor de aquellos.

Para hacer cumplir las disposiciones de esta ley, la autoridad de aplicación tiene facultades de requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 35.- Fiscalización de productos agrícolas. La autoridad de aplicación está facultada para realizar tareas de control de inocuidad en todo tipo de alimentos existentes o en tránsito, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, a cuyo fin, puede tomar muestras de los productos a analizar.

Artículo 36.- Productos contaminados. Todo producto alimenticio que contenga agroquímicos en cantidades mayores a los índices de tolerancia aceptados por la normativa vigente, será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas u otras penalidades o acciones que pudieren corresponder.

Las decisiones vinculadas a los procedimientos de destrucción, el almacenamiento transitorio y su disposición final, estarán a cargo de la autoridad de aplicación y sus costos serán asumidos por el propietario de los productos destruidos.

Artículo 37.- Denuncias. Toda persona podrá denunciar ante la autoridad de aplicación, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley o que atente contra su objeto.

Artículo 38.- Incompatibilidad. Los agentes asignados a tareas de fiscalización, no podrán desempeñarse como Asesores Técnicos de las personas incluidas en el RIOMA cuyas actividades deban fiscalizar.

Artículo 39.- Fondo de funcionamiento. Destino. Los fondos provenientes de la aplicación de multas, cobro de tasas, cobro de aranceles por capacitaciones, o cualquier otro concepto derivado de la aplicación de la presente ley, ingresarán a una cuenta especial que creará la autoridad de aplicación.

Dichos fondos estarán destinados al apoyo de las tareas de fiscalización y al Desarrollo de Programas de Capacitación e Investigación vinculados al manejo de agroquímicos.

Artículo 40.- Infracciones. Las infracciones a la presente ley y sus normas complementarias serán investigadas y sancionadas por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo previsto en los artículos siguientes.

Las sanciones allí establecidas, se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor y de la obligación de mitigación y reparación de daños prevista en la Ley General del Ambiente n° 25675.

Artículo 41.- Procedimiento. Cuando se constatare alguna infracción, la autoridad de aplicación labrará un acta circunstanciada, cuyos requisitos establecerá por vía reglamentaria, debiendo contener mínimamente día, fecha y hora de la inspección; descripción de las circunstancias del hecho que configuran la infracción detectada; encuadre normativo de la misma; nombre, cargo, firma y repartición a que pertenece el funcionario actuante y un espacio para asentar observaciones del interesado.

La autoridad de aplicación correrá vista de lo actuado al presunto infractor para que, en el plazo de 10 días de notificado, presente su descargo y oponga las defensas que estime pertinentes.

Vencido el plazo para el descargo, la autoridad de aplicación resolverá sin más trámite.

La resolución que en definitiva se dicte, se notificará fehacientemente al interesado, quien podrá recurrir la sanción dentro de los plazos y en las formas que establece la ley A nº 2938 de Procedimientos Administrativos.

Artículo 42.- Sanciones. Las infracciones a la presente ley serán penalizadas por la autoridad de aplicación, mediante la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Multa mínima de 3 Jus a una multa máxima de 1.000 Jus, conforme la ley nº 2212.
- d) Decomiso de los productos, envases, materias primas y sustancias en general, directamente relacionados con la infracción cometida.
- e) Suspensión temporaria de la inscripción en el Registro.
- f) Cancelación de la inscripción en el Registro.
- g) Retiro de la habilitación del local.
- h) Clausura temporaria o definitiva del establecimiento.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro previstas en los incisos e), f) y g) implica el cese de las actividades.

Las sanciones previstas se aplicarán, separada o conjuntamente, según la gravedad de la infracción, considerada en función de las finalidades y objeto de la presente, de los peligros o daños causados y de acuerdo a las circunstancias que en cada caso valore la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los antecedentes económicos y de conducta del infractor y la gravedad de la infracción.

Las penalidades serán incrementadas en caso de reincidencia. No se considerará reincidencia cuando haya transcurrido dos años desde la última sanción.

Artículo 43.- Vista al Consejo Profesional. Cuando la falta cometida involucrare la actuación de algún profesional o técnico matriculado, la autoridad de aplicación remitirá copia de las actuaciones al Consejo Profesional correspondiente, a los fines de la aplicación de las sanciones accesorias que correspondan.

Artículo 44.- Responsabilidad solidaria. Cuando el infractor fuese una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán personal y solidariamente responsables por las faltas cometidas y pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas.

Artículo 45.- Capacitación y Promoción. La autoridad de aplicación, por sí o a través de terceros, implementará cursos periódicos de capacitación y actualización en el manejo correcto de agroquímicos, destinados a todas las personas alcanzadas por la presente.

Los productores son responsables de garantizar la capacitación de sus dependientes, conforme las normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo la provincia podrá llevar adelante programas de promoción que faciliten la implementación de la presente ley y alienten la inclusión de todas las personas alcanzadas por ésta, fomentando la actualización de sus prácticas de manejo de agroquímicos, de modo de que éstas se ajusten a la normativa vigente.

Artículo 46.- Coordinación con terceros. La autoridad de aplicación está facultada para celebrar convenios de colaboración con otros organismos del Estado provincial, nacional y municipal, universidades nacionales, asociaciones profesionales, cámaras de productores e instituciones afines a la temática, a los fines de la implementación, difusión, capacitación y ejecución de la presente.

Asimismo, podrá formalizar convenios con los municipios de la Provincia, a efectos de implementar en sus respectivas jurisdicciones, el funcionamiento del RIOMA y la cooperación en las tareas de fiscalización previstas en la presente.

Artículo 47.- Arancelamiento. La autoridad de aplicación está facultada a arancelar las tramitaciones, inscripciones y habilitaciones a las que hace referencia la presente ley, como así también, a percibir las multas por las infracciones cometidas en contravención a ésta.

Artículo 48.- Adecuación presupuestaria. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido por la presente ley.

Artículo 49.- Adecuación. La reglamentación establece los plazos en que, aquellas personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ya estuvieran realizando cualquiera de las actividades alcanzadas por esta ley, deberán adecuarse y adecuar sus establecimientos, a lo previsto en la misma.

Artículo 50.- Seguimiento. Se crea una comisión de seguimiento de la aplicación de la presente ley. La misma estará integrada por representantes de la legislatura provincial, de la autoridad de aplicación, de las cámaras empresarias y colegios profesionales vinculados con la actividad regulada por la presente, de las Universidades, Institutos educativos, organismos e instituciones que desarrollen actividades en la región y, por su actividad, se encuentren vinculadas con la temática de esta ley. Son funciones de esta comisión el seguimiento y monitoreo de la aplicación de la presente y la generación de propuestas que promuevan la mejora permanente en la consecución del objeto de esta ley, la corrección de desvíos y la solución de inconvenientes en su implementación.

Artículo 51.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los 180 días de su entrada en vigencia.

Artículo 52.- Derogación. Se deroga la ley M nº 2175.

Artículo 53.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 25 de Agosto de 2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Facundo Manuel López

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 21/2022 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología.

Artículo 1º.- Objeto. Se adhiere a la ley nacional nº 27568 que establece el régimen para el Ejercicio de la Profesión de Fonoaudiología particularmente lo estipulado en los Capítulos I, II, III, V, VI, exceptuando los Capítulos IV, VII y Disposiciones complementarias de la ley nacional nº 27568. Cuyos textos se transcriben a continuación.

“Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el marco general del ejercicio profesional de la Fonoaudiología en el ámbito nacional y en el de las jurisdicciones que adhieran a la misma.

Capítulo II Ejercicio de la profesión y desempeño de la actividad profesional

Artículo 2°.- Del Ejercicio Profesional. Se considera ejercicio profesional de la Fonoaudiología a las siguientes actividades: promoción, prevención, estudio, exploración, investigación, evaluación por procedimientos subjetivos y objetivos que permitan el diagnóstico, pronóstico, seguimiento, tratamiento, habilitación y rehabilitación de las patologías de la comunicación humana en las áreas de: lenguaje, habla, audición, voz, Fonoestomatología entendida como funciones orales de succión, masticación, sorbición y deglución para el tránsito de la saliva y las relacionadas con la ingesta de la alimentación, e intervención temprana entendida como acciones de neurorehabilitación para desarrollar las funciones que sustentan la comunicación y el lenguaje.

Artículo 3°.- Condiciones de ejercicio. El ejercicio profesional de la Fonoaudiología queda reservado exclusivamente a aquellas personas que posean:

1. Título de Grado de Fonoaudiólogo/a, Licenciado en Fonoaudiología, Licenciado/a Fonoaudiólogo/a, otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por autoridad competente.
2. Título equivalente expedido por universidades extranjeras, debidamente convalidado o revalidado en el país.

Artículo 4°.- Extranjeros. Los/as profesionales extranjeros con título equivalente, contratados por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento, docencia o para evacuar consultas de dichas instituciones, no podrán ejercer las actividades enunciadas en el artículo 2° fuera del ámbito para el cual han sido convocados.

Artículo 5°.- Modalidades del ejercicio. El/la profesional de la Fonoaudiología podrá ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en forma autónoma o dependiente, en instituciones privadas o públicas.

Capítulo III Alcances e incumbencias profesionales

Artículo 6°.- Incumbencias profesionales. El/la profesional de la Fonoaudiología que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 3°, se encuentra habilitado para desempeñarse en:

- a) Actividades de promoción de la salud.
- b) Profilaxis en el área de audición, voz, lenguaje, habla, fonoestomatología e intervención temprana.
- c) Prevención, detección, evaluación clínica e instrumental y diagnóstico de las áreas de: voz, habla, lenguaje, intervención temprana, audición y vestibular y Fonoestomatología en disfunciones estomatognáticas, disgnacias, trastornos deglutorios, disfagias, desórdenes alimentarios, y todas aquellas que el avance científico permita identificar.
- d) La indicación y prescripción de tratamientos no medicamentosos y prácticas de incumbencias profesionales.
- e) La selección, adaptación y prescripción de audífonos u otros dispositivos de ayuda auditiva.
- f) La prescripción de modificadores de la consistencia de los alimentos.
- g) Intervenir en la habilitación, rehabilitación y recuperación en las áreas de: voz, habla, lenguaje, Fonoestomatología en los términos de los incisos b) y c) del presente artículo, intervención temprana, audición y vestibular. Así como el abordaje neurolingüístico en las áreas de su competencia y el abordaje de los aspectos cognitivos.
- h) Docencia e investigación en los distintos ámbitos de acción.
- i) Asesoramiento, capacitación, profilaxis y educación en las áreas de: voz, habla, lenguaje, Fonoestomatología, intervención temprana, audición y vestibular.
- j) Asesoramiento y participación con las autoridades sanitarias competentes en el cumplimiento de las medidas de salud que correspondieran.

- k) Ejercicio de Jefaturas de servicios, sectores y/o departamentos de Fonoaudiología y aquellas otras jefaturas o cargos de conducción que disponga la reglamentación.
- l) Actuación como perito en su materia en el orden judicial en todos los fueros.
- m) Ejercicio de auditorías fonoaudiológicas para control y supervisión en los niveles que le corresponda y en aquellas patologías que hacen a su incumbencia.
- n) Realización de interconsultas y/o derivaciones necesarias para mejorar el diagnóstico y el tratamiento del paciente en atención.

Artículo 7°.- Ejercicio individual. En todos los casos el ejercicio profesional individual deberá consistir únicamente en la ejecución personal de los actos profesionales enunciados en la presente.

Capítulo IV Especialidades

Artículo 8°.- Especialidades. El Consejo Provincial de Salud Pública será el organismo competente para otorgar o denegar el certificado de especialidad en el marco de la ley G n°4330 y sus modificaciones o las que en el futuro se establezcan.

Artículo 9°.- Los/as profesionales con título habilitante en una especialidad otorgada por Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Estado, o con certificado de especialista deberán proceder conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley G n° 3338.

Capítulo V Inhabilidades, incompatibilidades y ejercicio ilegal

Artículo 10.-Inhabilitados. Los/as Fonoaudiólogos/as, Licenciados/as en Fonoaudiología, Licenciados/as Fonoaudiólogos/as, que estén sancionados/as con suspensión o exclusión en el ejercicio profesional, mientras dure la sanción no podrán ejercer la profesión.

Artículo 11.- Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión de Fonoaudiología solo pueden ser establecidas por ley.

Artículo 12.- Ejercicio ilegal. Las personas que sin poseer título habilitante o que se encontraren suspendidos o inhabilitados, ejercieran la profesión de Fonoaudiología, Licenciados/as en Fonoaudiología, Licenciados/as Fonoaudiólogos/as serán pasibles de las sanciones que pudieren corresponderles por esta ley y su conducta denunciada por infracción a los artículos 208 y 247 segundo párrafo del Código Penal.

Capítulo VI Derechos, obligaciones y prohibiciones

Artículo 13.- Obligaciones. Son obligaciones de los/las Fonoaudiólogos/as, Licenciados/as en Fonoaudiología, Licenciados/as Fonoaudiólogos/as las siguientes:

1. Comportarse con lealtad, probidad y buena fé en el desempeño profesional, respetando la dignidad de las personas, el derecho a la vida y a su integridad.
2. Guardar el secreto profesional.
3. Ajustar su desempeño dentro de los límites de su incumbencia, interactuando con los demás profesionales de la salud, cuando la patología del paciente así lo requiera.
4. Actualizarse permanentemente.
5. Colaborar con las autoridades sanitarias en casos de emergencia, cuando le fuere solicitado.

Artículo 14.- Derechos. Son derechos de los Fonoaudiólogos los siguientes:

- a) Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en el marco de la presente ley y su reglamentación asumiendo las responsabilidades.
- b) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño a la persona.

- c) Contar con adecuadas garantías que faciliten el cumplimiento de la obligación de actualización y capacitación permanente cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia pública o privada.
- d) Percibir honorarios, aranceles y salarios que hagan a su dignidad profesional.
- e) Contar con las medidas de prevención y protección de su salud en su ámbito laboral.
- f) Formar parte de los planteles de profesionales del sistema de salud público y privado, educativo, comunitario, de la seguridad social.
- g) Acordar honorarios y aranceles con obras sociales, prepagas, mutuales y otras, de manera individual o a través de sus colegios profesionales, asociaciones civiles y federaciones según corresponda en cada jurisdicción.

Artículo 15.- Prohibiciones. Queda expresamente prohibido al profesional de la Fonoaudiología:

- a) Delegar funciones propias de su profesión en personas carentes de título habilitante.
- b) Prestar el uso de la firma o del nombre profesional a terceras personas sean estos profesionales Fonoaudiólogos/as o no.
- c) Realizar prácticas que no se ajusten a principios éticos, científicos o que estén prohibidos por la legislación o por autoridad competente.
- d) Administrar, aplicar o prescribir medicamentos.
- e) Anunciarse como especialista no estando certificado como tal ante la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Artículo 16.- Contratación. Las Instituciones y los responsables de la dirección, administración o conducción de las mismas que a sabiendas contrataren para realizar las tareas propias de la profesión de la Fonoaudiología a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente, o que directa o indirectamente las obligaren a realizar tareas fuera de los límites que establece esta normativa, serán pasibles de las sanciones previstas en la ley nacional n° 17132, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y responsables.

Capítulo VII Matriculación

Artículo 17.- Inscripción. El ejercicio profesional de Fonoaudiología se autoriza previa obtención de la matrícula provincial otorgada por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 18.- Requisitos.

- a) Título de Licenciado/a en Fonoaudiología expedido por Universidad Nacional, Provincial Pública o Privada, habilitadas por el Estado.
- b) En caso de presentar título otorgado por Universidad extranjera y sean los/as presentantes extranjeros o argentino/as nativos/as, el título debe estar revalidado por Universidad Nacional.
- c) Acreditar identidad personal.
- d) Residencia permanente en el ámbito provincial, al efecto del ejercicio profesional".

Artículo 2°.- Se modifica la ley G n° 3338 que regula el "Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo" en su artículo 1° inciso a), el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1°.-** Quedan sujetas a las normas de la presente ley y su reglamentación:

- a) Profesionales de la salud: Se entiende por tales todas aquellas que implican una formación de grado universitaria, tales como: Medicina, Odontología, Bioquímica Clínica, Psicología, Enfermería, Obstetricia, Kinesiología, Psicopedagogía, Farmacia, Licenciados en Servicio Social o Licenciados en Trabajo Social, Fonoaudiología, Musicoterapia, Licenciatura en Nutrición, Terapeuta Ocupacional o Terapeuta Ocupacional o Licenciado en Terapia Ocupacional y toda otra profesión de salud que

al sancionarse esta nueva ley, se encuentra reconocida por el Ministerio de Salud y las que en el futuro se reconozcan”.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. El Consejo Provincial de Salud Pública es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4°.- Carácter complementario de esta norma. La presente ley es complementaria a las disposiciones de la ley G n° 3338 que regula en general el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo.

Artículo 5°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 25 de Agosto de 2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Gabriela Fernanda Abraham, Facundo Manuel López

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 22/2022 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Adhiere a la ley nacional n° 27130 de Prevención del Suicidio

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere a la ley nacional n° 27130, que declara de interés la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Funciones. La autoridad de aplicación coordina las acciones pertinentes, interdisciplinarias e interinstitucionales de la problemática del suicidio, tendientes a su prevención, la asistencia a las víctimas y sus familias, y la capacitación de los recursos humanos orientados a ese fin, entre ellas:

- 1) Coordinar acciones con los diversos organismos nacionales, provinciales y municipales.
- 2) Desarrollar capacitaciones específicas para los agentes públicos con intervención en la temática, promoviendo el desarrollo de estrategias de abordaje integrales e intersectoriales.
- 3) Promover campañas de concientización sobre factores de riesgo y la sensibilización sobre los factores de protección a través de los medios de comunicación masivos.

- 4) Realizar las recomendaciones a los medios de comunicación masivos sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidio y canales de ayuda disponibles, en un todo de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.
- 5) Elaborar un plan estratégico de trabajo intersectorial con todos los actores comprometidos en la temática.
- 6) Impulsar que el Sistema de Emergencia 911 cuente con equipo de operadores especializados en la atención en crisis, dotados de la información necesaria referida a la red de contención y derivación, si esta fuera necesaria.
- 7) Organizar el Registro Provincial de Suicidios y promover el uso de las herramientas estadísticas a fin de facilitar un análisis de la información que permita diseñar políticas públicas referidas a la temática.

Artículo 4°. **Mesa Interministerial. Integración.** Se crea la Mesa Interministerial para la prevención del suicidio para un abordaje integral de la problemática. La mesa se integra con los representantes de:

- 1) Ministerio de Salud (Dirección de Salud Mental Comunitaria y Adicciones y Coordinación de Adolescencia).
- 2) Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
- 3) Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- 4) Ministerio de Seguridad y Justicia.
- 5) Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
- 6) Se podrán incorporar otros organismos y organizaciones que se considere necesario a los efectos de cumplimentar los fines de la presente.

Artículo 5°.- Asistencia. La autoridad de aplicación ofrece atención, asistencia y acompañamiento a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus familias. Comprendiendo con ello la detección, seguimiento y tratamiento durante todas las etapas del proceso de tratamiento.

Artículo 6°.- Adecuaciones presupuestarias. El Ministerio de Economía está facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- Adhesión. Se invita a adherir a los municipios en la medida de sus competencias al contenido de la presente.

Artículo 8°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 25 de Agosto de 2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Declara “Monumento Histórico Provincial”, en los términos de la ley F nº 3656 de “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro”, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro tramitará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión del conjunto edilicio en los alcances de la ley nº 12665.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 25 de Agosto de 2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Julia Elena Fernández, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 24/2022 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley establece las facultades provinciales relativas al pleno ejercicio de la actividad de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos, así como su infraestructura de captación, acondicionamiento y tratamiento, almacenamiento y terminales para la carga y descarga a los medios de transporte y todas las demás instalaciones asociadas al transporte.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- a) Ratificar y reforzar la potestad provincial de control, inspección y verificación en materia hidrocarburífera, sobre la actividad y las instalaciones vinculadas al transporte de hidrocarburos que se ubiquen o desarrollen en el territorio provincial, comprendiendo ello el espacio terrestre, aéreo y marítimo.
- b) Promover y facilitar las labores de control, fiscalización y verificación in situ de los ductos, tanques, instalaciones de almacenamiento, bombas, equipos e instalaciones de carga y descarga y terminales marítimas de cualquier tipo, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento, así como todas las demás instalaciones asociadas a los sistemas de transporte, por parte de las autoridades provinciales, de forma complementaria y concurrente con las que por Ley competen a las autoridades nacionales,

con la finalidad de minimizar los riesgos durante el diseño, construcción, puesta en marcha, operación, gestión de integridad, mantenimiento y abandono.

- c) Impulsar la inversión permanente y sostenida en la actividad de transporte de hidrocarburos en el territorio provincial, fomentando el desarrollo productivo en el marco de las políticas de sostenibilidad ambiental.
- d) Estimular la implementación del “compre rionegrino” y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Estado de Energía, a través de la Secretaría de Hidrocarburos.

Artículo 4°.- Sujetos Alcanzados. Se encuentran alcanzados por la presente las personas físicas o jurídicas que exploten una concesión nacional o provincial de transporte de hidrocarburos, como también aquellos que cuenten con una autorización para construir, operar o usar un sistema de transporte de hidrocarburos en el territorio de la Provincia de Río Negro. A los efectos de la presente, se consideran operaciones dentro de la provincia aquellas realizadas por cuenta propia o de terceros, que tengan su punto de inicio, destino o cuya traza atraviese territorio provincial, como también todo tipo de instalación vinculada al transporte de hidrocarburos por ductos, sea que lo hagan por cuenta propia o de terceros, de modo integral o parcial en la provincia, sea que tengan su punto de inicio y/o destino dentro de la provincia, o que solo atraviesen u ocupen territorio rionegrino con alguna de sus instalaciones de transporte.

Artículo 5°.- Visado. Requisitos. Previo a desarrollar actividades u obras vinculadas al transporte de hidrocarburos en el territorio provincial, los sujetos alcanzados deben presentar a visado de la autoridad de aplicación, como mínimo y sin perjuicio de los requisitos que fije la reglamentación, la siguiente documentación:

- a) Plano ubicando el ducto a construir, indicando diámetro y espesor, los límites del área cuyo petróleo y/o gas será transportado, áreas de exploración y/o explotación colindantes, con nombre de los permisionarios y/o concesionarios, y límites provinciales cercanos.
- b) Una presentación técnica indicando los grandes lineamientos del proyecto, las especificaciones técnicas para la elaboración de la ingeniería básica del proyecto y el desarrollo de la ingeniería de detalle, una memoria descriptiva de la metodología constructiva, la puesta en marcha y la operación, el plan de mantenimiento previsto abarcando todas las etapas hasta el abandono.
- c) El desarrollo del proyecto, la ingeniería, la construcción, el mantenimiento, la operación y el aseguramiento de la integridad del sistema se efectuarán de acuerdo a los requerimientos técnicos vigentes en la materia.
- d) Proyección de volúmenes a transportar. Declaración de reservas comprobadas y probables a ser evacuadas por el futuro ducto.

La autoridad de aplicación provincial puede fijar términos y condiciones adicionales a la legislación general y a las normas técnicas vigentes, conforme las características particulares de los sistemas de transporte provinciales, de modo complementario y concurrente a los que corresponda establecer a las autoridades nacionales competentes en la materia.

Artículo 6°.- Modificaciones. Toda modificación o alteración de la infraestructura existente se debe notificar a la autoridad de aplicación bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicársele las sanciones previstas en la presente ley, sin perjuicio de la eventual suspensión, paralización y/o clausura de obras y/o instalaciones.

Artículo 7°.- Deber de información. Los sujetos alcanzados deben cumplir con los requerimientos de información que efectúe la autoridad de aplicación en cualquier etapa de la actividad de transporte, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicársele las sanciones previstas en la presente ley, sin perjuicio de la eventual suspensión, paralización y/o clausura de obras y/o instalaciones.

Artículo 8°.- Compre Rionegrino. Los sujetos alcanzados por la presente, así como sus contratistas y subcontratistas, deberán contratar trabajadores y proveedores radicados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro en un porcentaje no inferior al 80%, salvo causa debidamente acreditada ante la autoridad de aplicación, para todas aquellas tareas que deban ejecutarse en territorio provincial.

Artículo 9°.- Poder de Policía. La autoridad de aplicación ejerce un poder de policía amplio, y puede inspeccionar sin restricciones ni necesidad de aviso previo, los campamentos, ductos e instalaciones, a efectos de verificar el cumplimiento de las tareas de diseño, operación, mantenimiento, gestión de integridad y abandono de los sistemas de transporte de hidrocarburos, garantizando la observancia y

cumplimiento de las obligaciones contractuales, normas legales, reglamentarias y técnicas que rigen la actividad.

Artículo 10.- Aporte al Desarrollo Territorial. Los sujetos alcanzados por la presente, abonarán a la Provincia de Río Negro, por única vez en caso de nuevos proyectos u obras y más allá de los compromisos que adicionalmente asuman contractualmente, un aporte al Desarrollo Territorial en los términos que fije la reglamentación, con destino exclusivo al financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la optimización de la calidad de vida de los rionegrinos, la competitividad territorial, la seguridad y la sustentabilidad, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Artículo 11.- Tasa de Control y Fiscalización. Se crea la tasa de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos. Esta tasa será abonada anualmente y por adelantado por todos los sujetos alcanzados por la presente, en los términos que determine la reglamentación. El producto de la aplicación de esta tasa será destinado a solventar los gastos que ocasione el ejercicio de la fiscalización y control y el poder de policía por parte de la autoridad de aplicación.

Artículo 12.- Infracciones. La autoridad de aplicación queda facultada para hacer inspecciones, extraer muestras, efectuar las determinaciones necesarias y constatar las infracciones a la presente ley o a sus normas reglamentarias en cualquier lugar del territorio provincial, a fin de verificar sus cumplimientos. Para ello podrá solicitar la colaboración de otros organismos, así como el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 13.- Sanciones. Las infracciones a las disposiciones de la ley y sus reglamentaciones serán sancionadas con:

- a) Suspensión total o parcial de las actividades, por un plazo establecido y limitado por la autoridad de aplicación, para la corrección de los problemas o deficiencias.
- b) Suspensión total o parcial de la actividad, con clausura del emprendimiento.
- c) Caducidad definitiva de los permisos o concesiones.
- d) Aplicación de multas en forma principal o complementaria a los ítems a), b), y c) de este artículo. Sus montos mínimos y máximos oscilarán entre 20 y 2.000 sueldos mínimos de la administración pública provincial, teniendo en cuenta para su determinación y graduación la gravedad de la transgresión, la capacidad económica del infractor, la existencia de dolo o culpa por parte del infractor y la reincidencia.

Dichas sanciones, serán impuestas por la autoridad de aplicación, quien realizará el correspondiente sumario con sujeción a las normas de la presente y de la ley A n° 2938.

Artículo 14.- Suspensión. Peligro inminente. La autoridad de aplicación puede suspender temporariamente, sin necesidad de previa instrucción de sumario, la operación de oleoductos, gasoductos, poliductos y/o cualquier otra instalación permanente o fija para el transporte, carga y despacho, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento de hidrocarburos, cuando con fundamento técnico suficiente considere que existe un riesgo de daño inminente para con las personas, los bienes o el ambiente.

Artículo 15.- Modificación. Se modifica el artículo 1° de la ley M n° 3308, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1°.- Se prohíben en el Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino las tareas de prospección, exploración y explotación petrolífera y gasífera.”

Artículo 16.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 25 de Agosto de 2022

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás,

Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Pablo Víctor Barreno

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 25/2022 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 11 bis de la ley L nº 838, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11 bis.- Transcurridos cuatro (4) años sin que los agentes regidos por la presente hayan promovido de categoría, se faculta al Presidente de la Legislatura y/o la máxima autoridad de los Órganos de Control Externo, a promover a los agentes a la categoría inmediata superior del escalafón, utilizando para ello criterios objetivos, generales e igualitarios, a fin de garantizar el derecho a la carrera administrativa.

A tales fines deberá darse intervención a la entidad gremial que representa al personal en la elaboración del o los proyectos de resolución y a la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones.

A los efectos de acceder a la promoción que aquí se establece, el agente no deberá registrar sanciones disciplinarias que superen los cinco (5) días de suspensión en el periodo de cuatro (4) años.

Lo dispuesto no implica la pérdida ni retroceso en las categorías accedidas al 30 de noviembre de 2016 por el personal regido por la presente, tomándose como base la categoría efectivamente detentada por el agente.

El otorgamiento del beneficio previsto en la Resolución de Presidencia nº 100/2015 y sus modificatorias, no es considerado promoción en los términos del primer párrafo del presente artículo, y por ende no resulta incompatible con el ascenso ordinario establecido en el párrafo mencionado”.

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 25 de Agosto de 2022

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión Interpoderes de Revisión Integral de las leyes provinciales E nº 3611 y E nº 3993 “Leyes de Transparencia Frutícola y Mesa de Contractualización Frutícola”, con el objeto de analizar, revisar la pertinencia, vigencia y eficacia de las mismas, de acuerdo a la situación actual del complejo frutícola.

Artículo 2º.- Integración. La Comisión está integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo.
- b) Tres (3) legisladores por la mayoría y tres (3) por las minorías parlamentarias, debiendo estar representados todos los bloques.
- c) Tres (3) representantes de los productores designados por la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén.
- d) Dos (2) representantes del sector compuesto por el empaque, la industria y comercialización designados por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (C.A.F.I.).
- e) Dos (2) por la Cámara de Industria y Exportación de Jugos Concentrados de Manzanas, Peras y Afines (C.IN.EX.).

Los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo se deberán designar dentro de los treinta (30) días de publicada la presente.

Artículo 3º.- Ampliación de su integración. Una vez constituida la Comisión, puede ampliar su integración convocando a otros agentes económicos, organismos públicos y organizaciones privadas vinculadas al negocio frutícola a designar representantes.

Artículo 4º.- Constitución de la comisión. El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Producción y Agroindustria, realizará la primera convocatoria para la constitución de la Comisión, la que debe efectuarse en un plazo no superior a noventa (90) días desde la publicación de la presente.

Artículo 5º.- Ambito de funcionamiento. Una vez constituida, la Comisión funciona en el ámbito de la Secretaría de Fruticultura, organismo responsable de realizar las convocatorias a reuniones y la distribución oportuna de la información que se le requiera.

Artículo 6º.- Plazo de duración. La Comisión tiene un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de esta ley para el cumplimiento del objeto de su creación.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional nº 27505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, en los términos y con el alcance aquí previstos.

Artículo 2º.- Jura de la Constitución Provincial. Se instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Ceremonia conjunta. Los alumnos que cursen el último año de la Educación General Obligatoria, realizarán -en forma conjunta- las ceremonias escolares de jura el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente y establecerá, organizará y reglamentará las ceremonias dispuestas en el sistema educativo.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se incorpora en los diseños curriculares de los niveles inicial, primario y secundario el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA), como una herramienta idiomática clave para facilitar la equidad, la inclusión, el respeto por el otro y la diversidad lingüística y cultural.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI), destinado a relevar, monitorear, sistematizar, evaluar y producir informes sobre la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2º.- Misión. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral tiene por misión monitorear la efectiva implementación de la ley nacional n° 26150 de Educación Sexual Integral (ESI) en las escuelas de toda la provincia e identificar los obstáculos que aún persisten junto a las buenas prácticas de enseñanza, desarrollando un sistema estadístico permanente que permita relevar conocimientos, formas y modos de implementación, obstáculos y desafíos pendientes en la implementación de la educación sexual en el sistema educativo.

Artículo 3º.- Funciones. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI) tiene por funciones:

- a) Realizar un seguimiento de las acciones del Programa Provincial de Educación Sexual Integral establecido en la ley provincial F n° 4339 y del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- b) Recolectar, registrar, analizar, procesar, publicar y difundir información de manera sistemática sobre el estado de situación de la implementación de la Educación Sexual Integral en cada localidad.
- c) Impulsar estudios e investigaciones sobre la situación de la aplicación de la Educación Sexual Integral, su consecuencia y efectos.
- d) Compartir y difundir los resultados de los estudios e investigaciones citados en el inciso precedente, para la incorporación en los informes del Estado provincial, organismos internacionales, regionales y nacionales con labor en la temática.
- e) Crear un acceso digital de información, dentro de la página oficial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, para difundir a la ciudadanía los recursos públicos y privados disponibles sobre la Educación Sexual Integral (ESI) y su aplicación, datos relevados, estudios, investigaciones y actividades del observatorio mediante un portal propio.
- f) Crear el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en Educación Sexual Integral, con el objeto de examinar las buenas prácticas y los desafíos que se presentan en la aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI).
- g) Crear y difundir el Registro de Buenas Prácticas en la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI), con el objeto de brindar visibilidad a prácticas innovadoras para el abordaje de la Educación Sexual Integral (ESI).
- h) Promover la organización de debates y actividades que incluyan la participación de representantes de organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, universidades nacionales y organismos internacionales, fomentando el intercambio de experiencias e identificando problemáticas relevantes a la materia.
- i) Producir, confeccionar y publicar informes anuales que brinden el estado, evolución y desarrollo de la aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI) en todas las regiones educativas y distritos de la provincia.

Artículo 4º.- Facultades. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI) tiene las siguientes facultades:

- a) Dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno y las reglamentaciones necesarias en las materias de su competencia.
- b) Alentar la suscripción de convenios que coadyuven a la consecución de sus fines.
- c) Proponer e implementar acciones de capacitación en temas de su incumbencia, destinadas a los diferentes actores involucrados en la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI).
- d) Implementar metodologías de búsqueda, medición y comparación de datos que faciliten una correcta lectura de la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en la provincia.

Artículo 5º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Artículo 6º.- Dependencia funcional. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI) funciona en la órbita del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

Artículo 7º.- Integración. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI) está integrado por:

Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Un (1) representante de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Un (1) representante de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género.

Un (1) representante de organizaciones civiles que trabajan en la materia.

Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y otro por la minoría.

Asimismo contará con el asesoramiento técnico de profesionales con amplia formación y trayectoria en cuestiones de Educación Sexual Integral (ESI) de las infancias.

Artículo 8º.- Adecuación presupuestaria. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 9º.- Vigencia. La presente entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 10.- Reglamentación. La presente debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se aprueba el Código Contravencional de la Provincia de Río Negro contenido en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Se abrogan las leyes S n° 532 y S n° 4269, y todas aquellas normas complementarias que se encuentran contenidas en el mismo Código.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo

Pica, José Francisco Rivas, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Facundo Montecino Odarda, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

ANEXO I CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

TÍTULO I PARTE GENERAL

Artículo 1°.- **Ámbito de aplicación.** El presente Código Contravencional se aplica en el ámbito provincial, cuando se configure la comisión de las infracciones que se encuentren expresamente tipificadas en la presente, siempre que la conducta no esté regulada por leyes especiales con contenido contravencional.

Artículo 2°.- **Aplicación subsidiaria del Código Penal.** Las disposiciones generales del Código Penal son de aplicación supletoria en materia contravencional, para aquellas situaciones no previstas por este Código y que pudiesen implicar una mejor regulación del derecho para los intereses de la persona imputada.

Artículo 3°.- **Principios generales.** En la aplicación de este Código resultan operativos todos los principios, derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional; en los tratados que forman parte de ella y en la Constitución de la Provincia.

Artículo 4°.- **Garantías.** En el procedimiento contravencional se deben respetar las siguientes garantías individuales:

- a) Principio de legalidad: Ningún proceso contravencional puede ser iniciado sin imputación de acciones u omisiones tipificadas por ley, dictadas con anterioridad al hecho del proceso, e interpretada en forma restrictiva.
- b) Prohibición de analogía: Ninguna disposición de este Código puede interpretarse o integrarse en forma analógica en perjuicio de la persona imputada.
- c) Principio de culpabilidad: Solo resulta punible la infracción dolosa, salvo disposición en contrario.
- d) Presunción de inocencia: Toda persona a quien se imputa la comisión de una contravención debe ser tenida por inocente y tratada como tal, hasta tanto no se acredite su culpabilidad, mediante sentencia firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.
- e) Prohibición de persecución múltiple: Ninguna persona puede ser juzgada ni penada más de una vez por el mismo acto.
- f) Ley más benigna: Si la ley vigente al momento de cometerse la contravención fuera distinta de la existente durante la sustanciación del proceso, al momento de pronunciarse el fallo o durante la ejecución de la condena se debe aplicar la ley más benigna. En todos los casos los efectos de la ley procesal y sustancial más benigna operan de oficio y de pleno derecho.
- g) Duda favorable a la persona imputada: En caso de duda acerca del sentido y alcance de cualquier norma contenida en este Código, o de cualquier situación de hecho, debe resolverse lo que sea más favorable a los intereses de la persona imputada o condenada.

Las mismas tienen carácter meramente enunciativo y no son excluyentes de otras no enumeradas e igualmente de observancia obligatoria.

Artículo 5°.- **Responsabilidad personal por el acto.** La responsabilidad contravencional es personal, no pudiendo extenderse en ningún caso al hecho ajeno. Ella debe fundarse en el acto cometido y no en la persona del autor.

Artículo 6°.- **Causales de no punibilidad. No son punibles:**

- a) Las personas menores de dieciocho (18) años de edad. Cuando la persona autora de la presunta infracción contare con una edad menor a la indicada precedentemente, la autoridad interviniente debe remitir los antecedentes al Juzgado con competencia en derecho de familia.

Cuando se impute la comisión de contravenciones de tránsito, la edad de punibilidad será la requerida para la obtención de la licencia de conducir.

- b) Quien al momento de cometer una contravención no pueda comprender el alcance de sus actos o dirigir sus acciones, o se encuentre violentado por fuerza física irresistible, o amenazado de sufrir un mal grave e inminente.
- c) Quien obrare en cumplimiento de un deber, o en legítimo ejercicio de su derecho, autoridad o cargo.
- d) Quien realiza la conducta típica para evitar un mal mayor inminente, el que le es extraño.
- e) Quien actúa en defensa propia o de terceros, siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1) Agresión ilegítima.
 - 2) Necesidad racional del medio empleado para impedirlo o repelerlo.
 - 3) Falta de provocación suficiente.
- f) Quien, como consecuencia de la comisión de la contravención, sufra daños o padezca sufrimientos de cierta gravedad, que hicieren innecesaria o desproporcionada la aplicación de una sanción legal.
- g) Cuando el daño o el peligro causado resulten insignificantes.

Artículo 7°.- Penalización atenuada. Cuando la persona contraventora comenzare a actuar justificadamente, y continuare luego su accionar antijurídicamente, la pena puede disminuirse de conformidad con el grado de antijuridicidad de su conducta en su mínimo a la mitad y en su máximo a un tercio (1/3) respecto de la sanción prevista para el tipo contravencional respectivo.

Artículo 8°.- Tentativa. La tentativa no es punible, salvo en los casos en que estuviera expresamente prevista. En esos supuestos se debe disminuir la pena a la mitad de la que hubiere correspondido.

Artículo 9°.- Autoría y participación. Es punible por la contravención cometida la persona que actué en calidad de autora, instigadora y quien preste en el momento del hecho, auxilio o cooperación sin los cuales la infracción no hubiese podido cometerse, resultando pasible de la misma pena, graduada de acuerdo a la culpabilidad individual. La sanción se debe reducir en un tercio (1/3) del máximo para quien interviniere como partícipe secundario.

Artículo 10.- Responsabilidad de las personas de existencia ideal. Cuando una contravención se cometa en ocasión del desarrollo de actividades realizadas en nombre, al amparo o en beneficio de una persona de existencia ideal, ésta es pasible de las sanciones que se establecen en este Código, y cuya aplicación fuera procedente.

Artículo 11.- Suspensión del proceso contravencional a prueba. El proceso puede suspenderse a prueba por el plazo máximo de seis (6) meses, cuando así lo hubiese pedido la persona imputada.

Durante el plazo de prueba puede imponerse a la persona imputada el deber de cumplir con condiciones relacionadas con la reparación del daño causado o a garantizar la no comisión de otras contravenciones.

Dicha suspensión debe ser revocada si, durante el período de prueba fijado, la persona imputada es condenada por cometer otra contravención, o cuando incumpla en forma maliciosa y/o reiterada las reglas de conducta impuestas, en cuyo caso la causa contravencional debe continuar el trámite según su estado.

No puede otorgarse una nueva suspensión si no hubieren transcurrido dos (2) años del otorgamiento de la anterior.

Artículo 12.- Concurso entre delitos y contravenciones. Cuando un hecho, tipificado en este Código, es cometido en el ámbito de una jurisdicción municipal, y el mismo este penado en una ordenanza municipal de carácter contravencional, las disposiciones de este Código no son aplicables y el juzgamiento del mismo corresponde exclusiva y excluyentemente a la autoridad municipal competente. Advertida la incompetencia, el Juez de Paz debe remitir las actuaciones a la autoridad municipal competente.

Artículo 13.- Concurso de contravenciones. Cuando concurren varios hechos contravencionales independientes, la judicatura debe imponer una sanción única, con excepción de las penas de inhabilitación, decomiso y clausura, las que pueden concurrir conjuntamente con la sanción principal que corresponda y en carácter de accesorias.

Artículo 14.- Ejercicio de la acción contravencional. El ejercicio de la acción contravencional es dependiente de instancia privada, y solo expresa y excepcionalmente resulta ser susceptible de acción pública.

Artículo 15.- Definiciones. A los fines de satisfacer la máxima taxatividad normativa, debe entenderse como significado de los términos que se individualizan, lo siguiente:

- a) Pelear: contender o reñir, dos o más personas, aunque sea sólo de palabra, sin necesidad que exista contacto físico y generando peligro concreto y objetivo de lesión a terceros.
- b) Arma: todo artefacto que sea utilizado para atacar o defenderse e idóneo a tales fines.
- c) Molestia: perturbación, incomodidad, impedimento de la posibilidad de libres movimientos.
- d) Desorden: confusión, alteración, perturbación, disturbio que altere la tranquilidad pública.

TÍTULO II DE LAS PENAS CONTRAVENCIONALES

CAPÍTULO I DE LAS PENAS EN GENERAL

Artículo 16.- Objetivo de la pena contravencional. La pena contravencional tiene por finalidad la adaptación de la persona condenada a las condiciones de la vida en una comunidad jurídicamente organizada, necesarias para la realización individual y social, asumiendo la responsabilidad de sus acciones y la reparación del daño que han provocado.

Artículo 17.- Pautas para la determinación de las penas. El fallo condenatorio debe estar debidamente fundado, especialmente en lo que respecta a la necesidad de aplicación de una sanción, bajo pena de nulidad.

Luego de individualizada la sanción a imponer al caso concreto, el juez o jueza debe determinar su graduación teniendo en cuenta los parámetros que fija la presente. Asimismo, debe tener especialmente en cuenta la gravedad del hecho reprochado, ya sea por su modalidad de comisión, como por el grado de lesión o de efectiva puesta en peligro a derechos de terceros.

Cuando la contravención es cometida por funcionario público o integrante de las fuerzas de seguridad, la sanción debe ser agravada.

Artículo 18.- Prescripción de la acción contravencional. La acción contravencional prescribe a los dos (2) años de la comisión del hecho.

Artículo 19.- Suspensión e interrupción de la prescripción de la acción contravencional. El tiempo que demande el trámite de resolución alternativa del conflicto y la suspensión del proceso contravencional a prueba, suspende el curso de la prescripción de la acción contravencional. El dictado de la sentencia interrumpe el curso de la acción contravencional.

Artículo 20.- Prescripción de la pena contravencional. La pena contravencional prescribe a los dos (2) años de haber sido impuesta y encontrarse firme su ejecución.

Artículo 21.- Suspensión de la prescripción de la pena contravencional. La declaración judicial del quebrantamiento de la sanción contravencional interrumpe la prescripción de la pena desde el día de su efectivo incumplimiento.

Artículo 22.- Quebrantamiento de la pena contravencional. El quebrantamiento o incumplimiento de una pena contravencional da lugar a una audiencia de partes, en la que el contraventor debe exponer las razones de su incumplimiento y también será oído el fiscal, luego de lo cual, el juez o jueza debe resolver si continúa con el cumplimiento de la misma pena o si decide su conversión por otra, en la parte de la pena que no se hubiese cumplido.

CAPÍTULO II DE LAS CLASES DE PENAS

Artículo 23.- Clases de penas. Las penas contravencionales son las siguientes:

- a) Amonestación.
- b) Prohibición de acudir a determinados lugares.
- c) Instrucción especial.
- d) Caución de no ofender.
- e) Reparación del daño causado.
- f) Trabajo comunitario en tiempo libre.
- g) Abordaje interdisciplinario.
- h) Multa.
- i) Inhabilitación.
- k) Decomiso.
- l) Clausura.
- m) Arresto.

Artículo 24.- Amonestación. La amonestación consiste en la exhortación formulada al contraventor, con miras a evitar futuras infracciones y para hacerle notar la gravedad de su falta, la turbación que ella importa para la coexistencia pacífica de la comunidad y las consecuencias negativas para sí, su entorno afectivo, su familia y la sociedad en general.

Artículo 25.- Prohibición de concurrir a determinados lugares. La prohibición de concurrir a determinados lugares consiste en la obligación de la persona condenada de abstenerse de concurrir a determinados lugares o de permanecer en determinada circunscripción territorial, cuando la asistencia a esos sitios lo pueda colocar en ocasión de cometer la contravención por la que fuera condenado. Esta pena no puede superar un (1) año de duración.

Artículo 26.- Instrucción especial. La instrucción especial consiste en la asistencia a algún tipo de curso relacionado con la infracción cometida y orientado a remover las causas que la originaron. La instrucción no puede superar el año de duración, salvo consentimiento expreso del contraventor.

Artículo 27.- Caución de no ofender. La caución de no ofender importa la obligación de depositar en un banco oficial una suma de dinero conforme los criterios señalados para la multa, con el compromiso de no cometer una nueva contravención durante el tiempo que se fije, que no puede ser mayor a seis (6) meses. Si en dicho lapso la persona no cometiere una nueva falta, se le debe reintegrar la suma depositada. En caso contrario, se ejecuta la caución, y la suma tiene el mismo destino que la pena de multa.

Artículo 28.- Reparación integral del perjuicio. La reparación del daño causado por el contraventor puede consistir en:

- a) El pago de una suma de dinero.
- b) La realización de un trabajo.
- c) La prestación de un servicio en favor de la víctima.
- d) Cualquier otra acción que tenga por finalidad la reparación integral del daño.

En la imposición de esta pena, se debe considerar especialmente la capacidad de cumplimiento del infractor y la conformidad de la víctima.

Artículo 29.- Trabajo comunitario en tiempo libre. El trabajo comunitario no remunerado en tiempo libre obliga a la persona contraventora a prestar su actividad para tareas de bien público u obras de beneficio común. El trabajo se debe fijar de acuerdo a la capacidad física e intelectual de la persona contraventora.

Para la determinación de los días, horas y lugares de cumplimiento, la judicatura debe tomar en cuenta la situación personal, laboral y familiar de la persona contraventora, como así también la circunstancia de no resultar conveniente prestarse en lugar expuesto al público.

Cada día de trabajo comprenderá, como máximo, la prestación de cuatro (4) horas, y no puede superar tres (3) meses continuados o seis (6) meses discontinuados.

Artículo 30.- Abordaje interdisciplinario. El abordaje interdisciplinario consiste en el sometimiento voluntario y consensuado a tratamientos orientados a disminuir los factores que llevaron a la persona condenada a cometer la contravención. Este abordaje no puede superar los seis (6) meses de duración.

Artículo 31.- Multa. La multa obliga a la persona contraventora a pagar una suma de dinero al Estado.

Al imponerla el juez o jueza debe tener especialmente en cuenta la situación económica de la persona condenada, no pudiendo exceder, en ningún caso, del veinte por ciento (20%) de sus ingresos mensuales.

Artículo 32.- Pago. La judicatura puede, atendiendo las condiciones y necesidades personales y familiares de la persona infractora, conceder plazo, admitir el pago fraccionado, o ambas, siempre que la multa se complete en el término máximo de seis (6) meses.

Si la persona condenada careciere de medios para pagarla, la misma debe ser sustituida por otra sanción. Si la persona infractora fuera solvente y no pagara la multa, o frustrara su cumplimiento, la pena debe ser ejecutada sobre sus bienes, a cuyos fines se debe girar la documentación pertinente a la Fiscalía de Estado.

Artículo 33.- Cuantificación de la multa. Se determina que la Unidad de Multa (UM) es el cinco por ciento (0,5%) de un salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de la comisión de la contravención.

Artículo 34.- Inhabilitación. La inhabilitación importa la suspensión temporal del ejercicio de una actividad reglamentada, vinculada directamente con la infracción, la que no puede superar los seis (6) meses de duración.

Artículo 35.- Decomiso. El decomiso implica la pérdida de las cosas que han servido para cometer la contravención, pudiendo el órgano judicial decomisarlos, salvo el derecho de terceros sobre éstos.

No se debe disponer el decomiso cuando implique una lesión patrimonial desproporcionada con relación a la magnitud de la contravención, o cuando la autoridad judicial así lo determine en consideración a la necesidad que tenga la persona infractora de disponer de esos bienes para subvenir o atender necesidades elementales personales o de su familia.

Tratándose de cosas que por su naturaleza sean útiles a los organismos estatales y de bien público, se deben destinar a ellos en el ámbito de la comisión de la infracción. En cualquier otro caso se ordenará su destrucción.

Artículo 36.- Clausura. La clausura tiene por objeto el cierre del local, establecimiento o negocio con motivo de cuya explotación se hubiera cometido la contravención, la que no debe superar los tres (3) meses de duración.

Artículo 37.- Arresto. La pena de arresto tiene un carácter restrictivo y excepcional y es aplicable en casos graves y flagrantes.

Artículo 38.- Penas accesorias. Las penas de inhabilitación, decomiso y clausura pueden ser aplicadas en forma accesoria a otras penas, en caso de así corresponder.

TÍTULO III DE LAS CONTRAVENCIONES

CAPÍTULO I CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 39.- Las contravenciones que se detallan en el presente capítulo "De las contravenciones relativas a la integridad de las personas", resultan susceptibles de acción pública en los términos del artículo 14 de la presente.

Artículo 40.- Agresiones en la vía pública. Es punible con una sanción de dos (2) a diez (10) días de trabajo de utilidad pública o multa de cincuenta (50) a quinientos (500) UM:

- a) Quien provocare una agresión que genere un peligro concreto de lesión a otra persona y quien incitaren a otros a pelear con riesgo concreto y objetivo de sufrir las mismas consecuencias.

- b) Quien atemorizare a las personas, de un modo concretamente peligroso para su vida, integridad personal o salud.
- c) Quien discrimina a otro, a través de cualquier medio posible, por razones de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica, profesión, lugar de trabajo, o cualquier circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo en sus derechos.

Artículo 41.- Agravantes. Se considera como circunstancia agravante, elevándose la sanción al doble, en relación a cualquiera de las conductas descriptas precedentemente:

- a) La actuación conjunta en la ejecución del hecho por parte de tres (3) o más personas.
- b) Dirigir, promover u organizar.
- c) Cuando exista previa organización.
- d) Cuando la víctima fuese menor de dieciocho años (18) años o cuando fuese mujer o persona del colectivo LGTB o mayor de setenta (70) años o personas con discapacidad.
- e) Cuando la víctima sea personal de educación, docente o no, personal de salud, policial o judicial o bombero voluntario, y la contravención esté motivada en razón de su tarea, función o cargo.
- f) Cuando la conducta este motivada en razón de haber estado la víctima en contacto con personas infectadas o casos sospechosos de alguna enfermedad contagiosa.
- g) Cuando para la comisión de la falta se utilizare medios de difusión masiva, internet, redes sociales, similares o cualquier forma de transferencia de datos.

Artículo 42.- Exhibición de armas. Es punible la persona que exhibiere armas en forma riesgosa para terceros.

Artículo 43.- Custodia de animales. Es punible la personas dueña y/o encargada de la custodia de animales que ocasionen daño a la integridad física de las personas, y que no hubiesen adoptado las medidas de precaución necesarias para evitar causar perjuicios. Es admisible la comisión culposa de la falta.

CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo 44.- Acoso callejero. Es punible quien ejecutare en espacios públicos o de acceso público, como medios de transportes y centros comerciales, conductas físicas o verbales de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, identidad y/u orientación sexual hacia terceros, en tanto afecten su dignidad, o sus derechos fundamentales, creando intimidación, hostilidad, degradación o humillación.

CAPÍTULO III DE LA PROTECCIÓN HACIA LAS PERSONAS MENORES

Artículo 45.- Suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años. Es punible la persona propietaria y/o responsable del expendio de bebidas alcohólicas que las suministre a personas menores de dieciocho (18) años. Esta infracción es susceptible de acción pública dándose asimismo en intervención a los organismo del Estado con competencia en la materia.

A este fin se exhibirán, en las puertas de acceso y dentro de los locales que comercialicen bebidas alcohólicas, carteles con la leyenda: "Código Contravencional: Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años".

Artículo 46.- Vehículo con niños/as en su interior. Quien dejare en el interior de un vehículo automotor o similar, a niños/as de hasta ocho (8) años de edad, sin el cuidado de una persona responsable, es sancionado con hasta cinco (5) días de trabajo comunitario y/o multa de hasta diez (UM).

El máximo de la sanción prevista se debe duplicar cuando el vehículo se encuentre estacionado:

- 1) En lugares no autorizados.
- 2) En lugares autorizados pero situados en una planta o nivel distinta a la que el responsable se ha dirigido.

- 3) Con el motor del vehículo encendido.
- 4) Cuando las condiciones externas importen un mayor riesgo para la integridad física del menor.

El personal policial interviniente puede disponer las medidas razonablemente necesarias para asegurar la protección integral de la persona menor de edad.

Esta infracción es susceptible de acción pública dándose asimismo en intervención a los organismo del Estado con competencia en la materia.

CAPÍTULO IV CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 47.- Molestias a terceros. Es punible quien moleste a otra persona, afectando su tranquilidad, en la vía pública o lugares de acceso público.

Artículo 48.- Molestias ocasionadas por personas inimputables. Si la conducta descripta en el artículo anterior fuera realizada por una persona, que se encontrare dificultada en forma transitoria o permanente de conducir sus actos y/o comprender el alcance de los mismos como consecuencia de encontrarse en estado de ebriedad, o bajo la acción o efecto de estupefacientes, la autoridad policial debe adoptar las medidas necesarias o convenientes para hacer cesar la infracción, conduciendo a la persona a su domicilio o a un centro asistencial. En ningún caso se los puede trasladar a dependencias policiales.

Artículo 49.- Perturbación a la convivencia armónica. Es punible quien con ruidos de cualquier especie, aparatos eléctricos, o abusando de instrumentos sonoros, o que no impida el estrépito de animales, o ejerciere un oficio ruidoso, de modo y en lugar contrario a los reglamentos y ordenanzas municipales, perturbando de manera continua el reposo de las personas.

CAPÍTULO V CONTRAVENCIONES RELATIVAS AL USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 50.- Afectación abusiva de servicios públicos. Es punible quien, por medio de ardid o engaño, provoque error en las autoridades afectadas a las tareas de asistencia o seguridad ciudadana, haciéndolas concurrir a cualquier sitio con el objeto de cumplir sus funciones, cuando esto último resulte innecesario.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 51.- Empleo malicioso de llamadas. Será reprimido con multa no inferior a pesos quinientos (\$ 00) y no superior a pesos cincuenta mil (\$50.000) y/o arresto de un (1) hasta treinta (30) días:

- a) El que realice llamadas maliciosas, falsas, jocosas o similares a los servicios de emergencia, mediante el uso de telefonía, fija o móvil.
- b) El que, a sabiendas, hiciera uso indebido de toques, señales u otros medios reservados por la autoridad para los llamados de alarma, régimen interno de sus dependencias, vigilancia y custodia que aquélla deba ejercer.

Las penas previstas precedentemente alcanzarán además al titular de la línea telefónica utilizada. Se duplicarán las sanciones para quien provocare engañosamente la concurrencia de la policía, del cuerpo de bomberos, de la asistencia sanitaria, defensa civil o de cualquier otro servicio análogo utilizando los medios integrantes del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Provincia de Río Negro, interfiriendo indebidamente en su normal desarrollo.

Es obligación del titular del servicio de emergencia comunicar al juez competente la comisión de la presente infracción.

Artículo 52.- Suspensión del servicio telefónico. Si la infracción fuere cometida mediante el uso de telefonía fija o móvil, el juez interviniente ordenará la suspensión del servicio telefónico, con comunicación a la empresa prestataria del servicio telefónico, por un término de hasta treinta (30) días, cuando su titular sea una persona física. Por el contrario, cuando la llamada provenga de una línea fija y su titular sea una entidad, institución o empresa, pública o privada, el juez actuante resolverá respecto de la suspensión del servicio siguiendo las reglas de la sana crítica y de acuerdo al bienestar general.

Artículo 53.- Destino. El producido de las multas se destina para mejoras del servicio de emergencia en un sesenta por ciento (60%) y en un cuarenta por ciento (40%) para financiar las campañas de concientización del uso de los servicios de emergencia.

Artículo 54.- Campaña de concientización. El Poder Ejecutivo implementará campañas de concientización de uso racional de los servicios de emergencia y similares, en todo el territorio provincial, con el objetivo de disminuir los llamados falsos, maliciosos o jocosos a las centrales de operación de cada uno de los servicios. Dichas campañas se sustentan con lo percibido de las multas según lo expresado en la presente.

Artículo 55.- Daños a la cartelería. Es punible quien arranque, dañe o haga ilegibles, en cualquier forma, los avisos o carteles colocados por autoridad estatal. La presente contravención reviste el carácter de acción pública.

CAPÍTULO VI CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD

Artículo 56.- Omisión de llevar registros. Es punible la persona propietaria de comercio de compraventa de objetos usados que no acredite las condiciones de la adquisición de cualquiera de los objetos que tuviere para la venta, en especial los vinculados con la identidad de quien le ha efectuado la venta.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

CAPÍTULO VII CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA FE PÚBLICA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES

Artículo 57.- Publicidad engañosa. Es punible quien, a través de propaganda pública y con el objeto de colocar algún producto en el mercado, creare el peligro concreto de que el consumidor creyere razonablemente que el producto ofrecido reúne mejores características que las que posee en realidad.

Artículo 58.- Maltrato Animal. Será reprimido con multa de veinte mil (20.000) a ciento veinte mil (120.000) pesos moneda nacional o trabajo comunitario de diez (10) hasta sesenta (60) días, con más la prohibición de adoptar animales; el que cometiere actos de maltrato o crueldad animal que por su entidad no llegaren a configurar algunos de los hechos típicos contemplados en la ley 14346.

Formulada la denuncia, la autoridad competente puede, precautoriamente y sin más trámite, delegar la guarda transitoria de la víctima y toda otra medida que tienda a velar por la seguridad e integridad del animal no humano.

CAPÍTULO VIII CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 59.- Preservación del medio ambiente. Es punible:

- 1) Quien acumule residuos en la vía pública, en terrenos o en los frentes de las casas o edificios, sin la protección reglamentaria.
- 2) Quien arranque o deteriore árboles o arbustos plantados en lugares públicos, de un modo manifiestamente dañoso para la vida del vegetal.
- 3) Quien arroje desperdicios, aguas contaminantes o destruya la vegetación de los parques o espacios verdes.
- 4) Quien, de un modo concretamente riesgoso para la salud de terceras personas, transgreda otras disposiciones reglamentarias previstas para la protección efectiva del medio ambiente.

Las conductas precedentemente descriptas admiten tentativa.

Si la persona contraventora fuere propietaria de un negocio o directiva de una empresa, podrá procederse, además, a la clausura del negocio o de la empresa entre uno (1) y siete (7) días y a la inhabilitación de la persona contraventora por igual tiempo.

Estas infracciones son susceptibles de acción pública y admiten el obrar culposo.

Artículo 60.- Peligro de incendio. Es punible quien prendiere fuego en predios urbanos o rurales, en los caminos y en zonas de esparcimiento, públicas o privadas, sin observar las precauciones necesarias para evitar el peligro de inicio de incendios, su propagación, generando peligro cierto y comprobable a personas o bienes de terceros.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 61.- Colocar o arrojar sustancias insalubres o cosas dañinas en lugares públicos. Es punible quien colocase o arrojase sustancias insalubres o cosas capaces de producir un daño, en lugares públicos o privados de acceso público. La sanción se eleva al doble cuando la conducta se realiza en espacios donde concurren niños/as. Idéntica sanción de multa le corresponde a las personas de existencia ideal cuando la acción se realiza en nombre, al amparo, en beneficio o con autorización de las mismas.

CAPÍTULO IX CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LOS ESPECTACULOS

Artículo 62.- Desórdenes en espectáculos públicos. Es punible quien provocare desórdenes, alteración, perturbación o disturbios en los espectáculos públicos, poniendo en riesgo la seguridad de terceras personas y/o la realización del evento. La presente contravención resulta susceptible de acción pública.

Artículo 63.- Responsabilidad empresarial. Es punible la persona organizadora de espectáculos que demorare exageradamente la iniciación del espectáculo, o cuando intempestivamente se introdujeran variaciones en los programas o se suprimieren números anunciados en ellos, en forma arbitraria y sin motivo de fuerza mayor, generando desorden en la concurrencia.

Artículo 64.- Seguridad en espectáculos públicos. Es punible la persona organizadora de espectáculos públicos, que permitiere la entrada de una concurrencia mayor que la admitida por la capacidad del local o no contare con la habilitación correspondiente para las medidas de seguridad y emergencias.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 65.- Elementos peligrosos. Es punible quien expendiere, entregare a cualquier título, utilizare o tuviere en su poder, artículos pirotécnicos, sustancias tóxicas o elementos peligrosos que pudieren causar daño a terceros en los espectáculos.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 66.- Inobservancia sobre medidas de seguridad. Es punible la persona que en la realización de sus espectáculos públicos, no cumpliera con las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de seguridad.

Esta infracción es susceptible de acción pública.

Artículo 67.- Espectáculos deportivos. Es punible quien:

- 1) Perturbare el normal desenvolvimiento de un partido o competencia deportiva.
- 2) Perturbare el orden de las filas para la adquisición de entradas, ingreso o egreso del lugar donde se desarrollare la competencia deportiva o no respetare el vallado perimetral para el control.
- 3) Ingresare sin estar autorizado al campo de juego, vestuario, o cualquier otro lugar reservado a los participantes del espectáculo deportivo.
- 4) Arrojaré líquidos, papeles encendidos, sustancias u objetos que pudieren causar molestias a terceros, o entorpecieren el normal desarrollo del espectáculo deportivo.
- 5) Realizare cualquier otra actividad que pudiera generar daño o peligro para la integridad de terceros, o que por cualquier medio creare el peligro de una aglomeración o avalancha.
- 6) Pretendiere por cualquier medio, acceder a un sector diferente al que les corresponda, conforme a la índole de la entrada adquirida, o ingresaren a un lugar distinto al que le fuera determinado por la organización del evento o autoridad pública competente, salvo autorización.
- 7) Llevare consigo o exhibieren banderas o trofeos de clubes que correspondieren a otra divisa con el propósito de provocar a los simpatizantes del equipo contrario, o quien con igual fin resguardare estos elementos en un estadio o permitieren hacerlo.
- 8) Mediante carteles, megáfonos, altavoces, emisoras o cualquier otro medio de difusión masiva, incitare a la violencia o exprese cánticos, gestos o conductas xenofóbicas o discriminatorias.

- 9) Ingrese bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- 10) Siendo deportista, dirigente, periodista, protagonista u organizador de un evento deportivo, ocasionare con sus expresiones, ademanes o proceder, alteraciones en el orden público o incitaren a ello.

TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I REGLAS GENERALES

Artículo 68.- Órganos competentes. La jurisdicción contravencional es ejercida por Jueces y Juezas de Paz, de acuerdo a sus competencias territoriales.

Artículo 69.- Actuación policial. La autoridad policial que se abocare al conocimiento de un hecho contravencional debe adoptar de inmediato las medidas necesarias para acreditar y hacer cesar el mismo, evitando un daño mayor.

Artículo 70.- Defensa en juicio. La defensa en juicio es irrenunciable. La persona acusada de cometer una contravención puede contratar patrocinio jurídico particular o, en caso de no designar uno, se le debe asignar un defensor oficial.

El juez o jueza puede autorizar el ejercicio de su propia defensa siempre y cuando ello no obste al adecuado ejercicio de la defensa en juicio.

Artículo 71.- Aplicación subsidiaria del Código Procesal Penal. Las normas del Código Procesal Penal provincial, se aplican subsidiariamente y siempre en favor de la persona imputada, para aquellos casos en que implicare una mejor regulación de los derechos y las garantías.

CAPÍTULO II ACTOS INICIALES

Artículo 72.- Denuncia. Pueden recibir denuncias por la presunta comisión de contravenciones únicamente la autoridad policial, ya sea en forma personal, telefónica o a través del Sistema de Monitoreo de Emergencia 911 dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Quien reciba la denuncia o presencie la probable comisión de una contravención, debe confeccionar un acta que debe contener los elementos necesarios para determinar claramente:

- a) Lugar, día y hora de comisión del hecho.
- b) Naturaleza y circunstancias del hecho.
- c) Nombre y domicilio de la persona que presuntamente haya cometido la contravención, si fuera conocida.
- d) Nombre y domicilio de testigos que hubiesen presenciado o que pudieran aportar datos sobre su comisión.
- e) La disposición legal cuya infracción se atribuye.
- f) Efectos secuestrados.

Artículo 73.- Elevación de las actuaciones al Juzgado de Paz. La autoridad policial remitirá las actuaciones dentro de las veinticuatro (24) horas al Juzgado de Paz.

Artículo 74.- Archivo de las actuaciones. En caso de que se considerase que no existen elementos demostrativos de responsabilidad contravencional en contra de la persona sospechada, o que la conducta reprochada no se adecua a ninguno de los tipos contravencionales previstos en este código, o advirtiere la existencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 6° del presente Código, el Juez o Jueza de Paz debe archivar las actuaciones sin más trámite.

El archivo de las actuaciones debe ser notificado a la víctima o damnificado de la contravención.

Transcurridos tres (3) meses desde su archivo la causa no puede ser reabierta y debe procederse al dictado del sobreseimiento.

Artículo 75.- Notificación a la persona imputada. Cuando el Juez o Jueza de Paz considere que existen elementos suficientes de prueba para acusar formalmente de contravención a una persona, la debe notificar del inicio de las actuaciones, haciéndole saber que todas las pruebas existentes pueden ser evaluadas por él o por su defensor, e intimarlos a constituir domicilio en el radio del juzgado competente.

Artículo 76.- Prohibición de recibir declaración a la persona imputada. No será válida la declaración del imputado antes del juicio. Sin embargo, en la primera notificación se le debe hacer saber que puede realizar cualquier tipo de manifestación en su favor, y por el medio que la persona imputada elija o en su defecto abstenerse de declarar. En cualquier caso, dicha notificación debe ser efectuada antes de que el juez requiera la sustanciación de juicio contravencional y puede ser diligenciada por los medios utilizados por el Poder Judicial para los procesos penales.

En caso de que la persona imputada ejerza su descargo, el Juez o Jueza de Paz debe, bajo pena de nulidad, producir todas las pruebas de descargo a las que haya hecho mención la persona imputada, sin perjuicio de las que se puedan presentar durante el juicio.

Queda terminantemente prohibido a la autoridad policial recibir, de cualquier modo, la declaración de la persona imputada o sospechosa.

Artículo 77.- Secuestro de elementos. La policía se encuentra autorizada a efectuar el secuestro de los elementos relacionados con la contravención de que se trate, en los casos en los que la persona contraventora sea sorprendida en flagrancia y la medida sólo debe efectuarse sobre objetos que portare o que tuviere a la vista.

En cualquier otro caso se debe requerir la respectiva orden escrita al Juez o Jueza de Paz con competencia en su jurisdicción.

Artículo 78.- Orden judicial. En caso de que se requiera el allanamiento de un domicilio para efectuar un secuestro o para dar con una persona contraventora rebelde, se debe requerir la respectiva orden escrita al juez o jueza competente.

Artículo 79.- Procedimiento. Antes de proceder a la requisita se debe advertir a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, invitándola a exhibirlo. La advertencia y la inspección se deben realizar en presencia de dos (2) testigos, que no pueden pertenecer a la policía, salvo en caso de suma urgencia o imposibilidad de conseguirlos, lo que debe ser justificado. Las requisas se deben practicar separadamente, respetando el pudor y la dignidad de las personas. Las requisas de mujeres deben ser realizadas por otras mujeres.

De todo lo obrado durante la diligencia debe dejarse constancia escrita y circunstanciada. Los objetos y documentos que se incautaren deben ser puestos en custodia y sellados, entregándose un recibo detallado de los mismos a la persona propietaria o encargada del lugar. Se debe establecer una cadena de custodia que debe resguardar la identidad, estado y conservación de todos aquellos objetos secuestrados, con el fin de asegurar los elementos de prueba. Puede disponerse la obtención de copias, reproducciones o imágenes de los objetos cuando resulte más conveniente para la investigación.

CAPÍTULO III AUTOCOMPOSICIÓN DEL CONFLICTO CONTRAVENCIONAL

Artículo 80.- Remisión de las actuaciones a una instancia administrativa. Previo proseguir con el trámite de la acción contravencional dependiente de instancia privada, la víctima debe recurrir a los mecanismos de la mediación, la conciliación, la restauración y todo aquél que posibilite recomponer los intereses afectados y restablecer la paz social conforme lo establece la ley provincial P n° 5450 de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC).

Artículo 81.- Trámite posterior a la intervención conciliadora. De arribarse a una solución alternativa del conflicto, la misma debe ser debidamente documentada, dejando constancia de los términos del acuerdo arribado, siendo necesaria la homologación del mismo por parte del Juez o Jueza de Paz.

Si el acuerdo estuviese sujeto a obligaciones periódicas, las actuaciones deben permanecer en el juzgado hasta su finalización, cumplido lo cual se ordenara el archivo de las mismas.

En caso de fracaso de las gestiones o incumplimiento de los compromisos asumidos, las actuaciones deben ser remitidas al Juez o Jueza de Paz para la prosecución de la acción contravencional, sin que puedan alegarse en contra de la persona imputada los reconocimientos efectuados en esta etapa del proceso.

CAPÍTULO IV

SECCIÓN I EL JUICIO CONTRAVENCIONAL

Artículo 82.- Requerimiento de juicio contravencional. Luego de intentada la resolución alternativa del conflicto contravencional el juez o jueza debe notificar personalmente a la persona imputada la denuncia que existe en su contra, remitiéndole copia certificada de la misma. En ese acto le debe hacer saber que dentro del tercer día hábil de notificada, debe ofrecer las pruebas que requiera para su defensa durante la sustanciación del juicio. También en ese mismo acto, pueden plantearse las excepciones y recusaciones que se estimen pertinentes, lo que se debe hacer acompañando la prueba que las funde. Se deben sustanciar dentro del tercer día.

A pedido de la persona imputada ese plazo puede prorrogarse por otro similar. Asimismo y en idéntico plazo, se le debe otorgar al imputado la posibilidad de suspensión del juicio a prueba o la posibilidad de una propuesta de reparación integral del daño.

Artículo 83.- Rebeldía. En caso que la persona imputada no comparezca a juicio, a pesar de encontrarse debidamente notificada, el juez debe proceder a notificarla nuevamente bajo apercibimiento de ordenar su comparendo con el auxilio de la fuerza pública, previa declaración de rebeldía.

SECCIÓN II REQUERIMIENTO

Artículo 84.- Características del juicio contravencional. El juicio contravencional es público y su procedimiento oral y actuado, salvo que razones de orden y moralidad aconsejen su realización a puertas cerradas.

SECCIÓN III AUDIENCIA

Artículo 85.- Citación a audiencia de juicio. El juez o jueza debe citar a la persona imputada y a la persona denunciante a la audiencia de juicio contravencional.

La persona acusada debe ser asistida por patrocinio jurídico particular, o por la defensa oficial, pudiendo el juez o jueza autorizarla a ejercer su propia defensa en tanto ello no atente o ponga en riesgo su derecho de defensa en juicio.

Al comenzar la audiencia la judicatura debe enunciar en alta voz cuáles son los cargos que le reprocha a la persona acusada, y luego a la persona denunciante -si lo hubiere- para que manifieste cuál es su pretensión.

Luego de ello, el juez o jueza le debe preguntar a la persona imputada si se declara culpable aceptando los cargos que contra ella se enuncian o si, por el contrario, se declara inocente. Le debe hacer saber que puede, asimismo, requerir la suspensión del juicio contravencional a prueba sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad contravencional.

En caso de que se declare culpable de todos los cargos, la judicatura debe proceder a dictar sentencia conforme las pautas enunciadas en los artículos 17 y 87, teniendo especialmente en cuenta en favor de la persona contraventora su reconocimiento de responsabilidad.

En caso de que exista acuerdo respecto de la responsabilidad de la persona imputada, la pena a imponer y la modalidad de su cumplimiento el juez o jueza debe proceder a imponer ésta, no pudiendo en ningún caso agregar ninguna pena accesoría que no hubiere sido pactada por las partes.

En caso de que se declare inocente de todos o algunos de los cargos se procederá a realizar el juicio.

Artículo 86.- Declaración del imputado y producción de la prueba. Iniciada la audiencia de debate el juez o jueza debe hacer saber a la persona imputada que puede prestar declaración de todo aquello que considere importante para su defensa, o que puede permanecer en silencio sin que por ello se presuma su culpabilidad.

Luego se debe proceder a escuchar el testimonio de las personas citadas al juicio en calidad de testigos y peritos y a incorporar las pruebas solicitadas por las partes en su oportunidad.

SECCIÓN IV SENTENCIA

Artículo 87.- Fallo y fundamentos. Concluidos las declaraciones la judicatura debe dar por cerrado el acto y pasar a dictar sentencia en la misma audiencia, en forma oral, pudiendo diferir los fundamentos de su resolución por un plazo de hasta tres (3) días hábiles, los que también pueden ser dados oralmente.

SECCIÓN V RECURSO

Artículo 88.- Plazos. Organismo competente. Efecto suspensivo. Dentro de los cinco (5) días de notificada la sentencia, la persona imputada o su defensa pueden interponer recurso de apelación contra la sentencia de condena, el que tiene efectos suspensivos.

La justicia de garantías es competente para intervenir en los recursos, sea contra la sentencia de condena o en cualquier incidencia que se suscite durante la sustanciación del proceso conforme lo previsto por el artículo 60 de la ley K n° 5190.

En el recurso pueden cuestionarse aspectos tanto de hecho como de derecho de la sentencia de condena.

El recurso de apelación tiene efecto suspensivo respecto de las consecuencias de la sentencia recurrida.

El recurso debe resolverse dentro de los diez (10) días de encontrarse en condiciones de hacerlo.

Artículo 89.- Intervención de la defensa técnica. El trámite del recurso contra la sentencia de condena debe realizarse obligatoriamente con patrocinio letrado, particular u oficial.

TÍTULO V JUEZ DE EJECUCIÓN CONTRAVENCIONAL

Artículo 90.- Competencia. El control y toda incidencia que se suscite en la ejecución de la pena contravencional y de la suspensión del juicio contravencional a prueba, corresponde al Juez o Jueza de Paz que la hubiere dispuesto.

TÍTULO VI NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 91.- Campaña de concientización. El Poder Ejecutivo debe implementar a través de sus distintos organismos, campañas de concientización para la erradicación de toda forma de violencia en todo el territorio provincial, implementando políticas de prevención, investigación y erradicación de tales conductas, tendiendo como objetivo mejorar la convivencia entre los rionegrinos. Dichas campañas se deben sustentar con lo percibido de las multas proveniente de sanciones por conductas previstas en la presente ley.

Artículo 92.- Destino. Los fondos provenientes de la aplicación de las sanciones que determina la presente, a excepción de lo establecido en el artículo 53, serán destinados a las cooperadoras escolares, centros de rehabilitación de alcohólicos o drogadictos y demás asociaciones o entidades de bien público, cuya actuación en la provincia esté debidamente oficializada, que contribuyan eficazmente mediante tareas de promoción social a la lucha contra la marginación y la dependencia, cuya proporcionalidad será reglamentada por el Poder Ejecutivo en función de las prioridades que considere oportunas.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 114 de la ley T n° 1048, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 114.- Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Río Negro", que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma desde el año 2007 durante el mes de febrero de cada año".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 115 de la ley T n° 1048, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 115.- La "Fiesta del Río Negro", tiene como sede permanente a la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimitad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TÍTULO I

PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en las instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA):

1. Posibilitar una comunicación básica entre las personas oyentes y las personas sordas.
2. Aportar la inclusión de las personas sordas en las instituciones de educación formal.
3. Contribuir a la instalación de la Lengua de Señas Argentina (LSA) como modo natural de expresión y configuración gesto-espacial-visual, gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación dispondrá las acciones necesarias para que los estudiantes y docentes integrantes del Sistema Educativo Provincial aprendan los primeros rudimentos de la Lengua de Señas Argentina (LSA). A tal fin deberá:

- Formular programas de cursos de corta duración en LSA, que posibiliten su incorporación en las actividades del espacio-tiempo escolar.
- Definir la gradualidad de la implementación, así como la metodología más apropiada para el aprendizaje de la LSA en el ámbito escolar.
- Recomendar a las jurisdicciones recursos-didácticos actualizados en LSA.
- Difundir las normativas actualizadas sobre la enseñanza de LSA.
- Recomendar los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de la formación de instructores sordos.
- Confeccionar un Registro Nacional Único de las Instituciones habilitadas para la formación de Instructores.
- Difundir novedades científicas sobre personas con sordera y las metodologías relacionadas a la enseñanza de la LSA.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación convocará a todas las organizaciones sin fines de lucro, integradas por personas con sordera y con reconocida trayectoria en la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina. En forma conjunta definirán la ampliación de la convocatoria a otras organizaciones

especializadas y los términos formales en que se dará cumplimiento a las obligaciones definidas en el artículo 4° de la presente ley.

TÍTULO II DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

Artículo 6°.- Los órganos legítimos de consulta sobre LSA son las entidades reconocidas oficialmente como depositarias de conocimientos y de generación de términos y convencionalismos sobre la materia.

Artículo 7°.- La comunidad rionegrina de personas sordas, cualquiera sea la forma de organización que posea, es una depositaria del conocimiento y responsable de la generación de términos y convencionalismos de la LSA.

Artículo 8°.- A partir de la sanción de la presente ley, incorporárase gradualmente en los establecimientos educativos de los distintos niveles y otros ámbitos públicos gubernamentales y no gubernamentales, intérpretes de Lengua de Señas formados profesionalmente en instituciones oficiales de nivel superior. (Hasta la implementación de la formación superior de intérpretes profesionales de LSA en la Provincia de Río Negro, el Poder Ejecutivo implementará a través del área de competencia, un Registro Temporario de Intérpretes de LSA que se encuentren actuando en el medio al momento de la presente).

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá el plazo en el que expire la posibilidad para ser incorporado al Registro Temporario de Intérpretes. No podrán incorporarse más intérpretes al momento de la implementación de la Carrera Profesional de Intérpretes de LSA.

Artículo 10.- Queda facultado el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que, en coordinación con las instituciones educativas de nivel superior que tengan a su cargo la formación profesional de intérpretes de LSA, cree un sistema especial de evaluación para la profesionalización de aquellos que hayan sido incluidos en el Registro Temporario de Intérpretes de LSA. Este proceso evaluativo contemplará las capacidades y la antigüedad en la interpretación de LSA, y sus características serán establecidas por medio de la reglamentación de la presente ley.

Artículo 11.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos impulsará la creación de propuestas de formación profesional de intérpretes de LSA en el nivel superior, en instituciones de su dependencia y/o de jurisdicción nacional.

Artículo 12.- La provincia contará con un servicio de intérpretes de LSA gratuito para los casos que estime pertinentes.

Artículo 13.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del área pertinente, colaborará con los medios de comunicación, a fin de incorporar en los programas televisivos de noticias y de información educativa y cultural, intérpretes de LSA, que aseguren el acceso de las personas sorda a la información.

Artículo 14.- Invítase a los municipios de toda la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimitad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye, en la Provincia de Río Negro, el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, en homenaje a las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias, en adhesión a lo establecido por la resolución nº 60/2005 de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el propósito de crear conciencia y promover la importancia de ocuparse de cuestiones de seguridad vial en el mundo.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente la Agencia de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Iluminar edificios y monumentos representativos. La autoridad de aplicación instrumentará las acciones necesarias para que los edificios y monumentos representativos se iluminen de color amarillo cada día mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico.

Artículo 4º.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación realizará, durante el tercer domingo del mes de noviembre de cada año, actividades de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones no gubernamentales que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia.

Artículo 5º.- Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara en la Provincia de Río Negro el año 2023 como “40 años, Democracia por Siempre”.

Artículo 2º.- Se dispone que durante el año 2023 toda la papelería oficial utilizada en los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo lleve en el margen superior derecho la leyenda “2023 - 40 años, Democracia por Siempre”.

Artículo 3º.- Se incorpora durante el año 2023 la leyenda “2023 - 40 años, Democracia por Siempre” en los medios digitales oficiales de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Artículo 4º.- En orden a lo establecido en el artículo 1º de la presente, los Poderes Legislativo y Ejecutivo auspician actividades educativas y culturales al cumplirse 40 años de democracia ininterrumpida.

Artículo 5º.- Se invita a los municipios y al Poder Judicial de la provincia a adherir a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo

Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta de la Patria y la Familia”, que se lleva a cabo en conmemoración del día 25 de Mayo de cada año, en la localidad de Valle Azul desde el año 2016.

Artículo 2º.- Sede permanente. La Fiesta de la Patria y la Familia tiene como sede permanente la localidad de Valle Azul, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T nº 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Incorporación. Se incorpora la Fiesta de la Patria y la Familia a la ley T nº 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Cooperativa “La Chimpayense” de provisión de servicios telefónicos, obras y servicios públicos y consumo limitada, CUIT N° 30-62400462-7, los automotores marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio FEY166 y Volkswagen, modelo Polo, dominio EDN216, para ser afectados a los servicios públicos que presta, en cumplimiento y conforme su objeto social.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se ratifica el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (Coopetel) y la empresa YPF S.A. con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia, cuya copia se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos al acuerdo mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

[Ver texto del ANEXO en Anexo I. Presentación de proyectos](#)

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se ratifica el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. (Coopetel) y la empresa Capex S.A. con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la provincia, cuya copia se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos al acuerdo mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes, Héctor Marcelo Mango, Mónica Esther Silva

[Ver texto del ANEXO en Anexo I. Presentación de proyectos](#)

-----o0o-----